



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 09 de diciembre de 2008.

No.26

SESIÓN ORDINARIA

(OAXACA No. 58)

PRESIDENTE

C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 07
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 07
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.	Pág. 11
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS.	Pág. 15
COMUNICADOS DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	Pág. 16
COMUNICADO DEL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 17
COMUNICADO DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 18
COMUNICADO DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 20

LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES. Pág. 21

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 23

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, REALICE LA DICTAMINACIÓN NECESARIA A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 35

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 2993 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 443 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 39

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA, REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 63

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 36, 39 TER, 44, Y 46 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 65

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN X DE LOS ARTÍCULOS 242 Y 244 AMBOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 68

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA FRACCIÓN IX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 71

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 72

INICIATIVA QUE REFORMA AL ARTÍCULO 242 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 75

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 429 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 77

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES Y PÁRRAFOS A LOS ARTÍCULOS 212, 278, 320, 472, 475, 483, 487, 490 Y 495 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 79

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, A LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 82

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 88

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 90

INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE FARMACIAS POPULARES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 96

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CARLA ALEJANDRA SANCHEZ ARMAS GARCÍA DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA DE IZQUIERDAS. Pág. 100

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO

DEL 2009, SE DESTINEN 10 MILLONES DE PESOS, PARA LOS TRABAJOS DE PODA DE ÁRBOL Y LUMINARIAS EN LA DELEGACIÓN COYOACAN, QUE REMITE LA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 102

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DEL 2009, SE DESTINEN 18 MILLONES DE PESOS, PARA EL DEPORTIVO XOCHIMILCO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LOS PROGRAMAS Y EL DEPORTE EN LOS JÓVENES EN CONTRA DE LAS ADICCIONES, QUE REMITE LA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 103

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO RUFINO H LEÓN TOVAR DE LA MANERA MAS RESPETUOSA PROPORCIONE INFORMACIÓN A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ACERCA DE LA CATASTRÓFICA SITUACIÓN DE LOS TROLEBUSES QUE CIRCULAN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 104

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A ACTUALIZAR EL REGLAMENTO DE COOPERATIVAS ESCOLARES A FIN DE PROMOVER LA VENTA Y EL CONSUMO DE ALIMENTOS EN FORMA BALANCEADA Y LIMITAR LA VENTA DE COMIDA DE ALTO CONTENIDO CALÓRICO Y BAJO CONTENIDO NUTRICIONAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 106

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ELABORE Y COORDINE UN PROGRAMA EN EL QUE SE BRINDE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS “TAXI” EXCLUSIVO PARA MUJERES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 108

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL CONSIDERE A LOS CENTROS DE SALUD DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, TIPO T-I Y T-II SUBIR DE CATEGORÍA A T-III CON EL OBJETIVO DE CUBRIR LA DEMANDA Y PUEDAN DESEMPEÑAR DE MANERA MAS OPORTUNA Y EFICIENTEMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO, QUE REMITE EL DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 110

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS DE MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN

Y MANTENIMIENTO DE LOS CETRAM, QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 112

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRANSPARENTAR LOS GASTOS DE PROMOCIÓN DE SU IMAGEN Y EL GASTO EJERCIDO SOBRE LA PARTIDA 3601, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 115

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2009, LA PARTIDA PRESUPUESTAL RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 127

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONSIDERE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2009 UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA INDEMNIZAR A LAS PERSONAS QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADAS EN SUS BIENES Y DERECHOS POR ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA 12 DEL METRO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 129

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DEL 2009, SE DESTINEN 22 MILLONES DE PESOS, A LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA LLEVAR ACABO LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA EN EL PUEBLO DE TOPILEJO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 130

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, APRUEBE EXHORTAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE CONTINÚE APLICANDO EN EL AÑO 2009, LA REGLA DÉCIMA DEL DECRETO QUE EXPIDE LAS REGLAS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 132

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA FELICITAR AL CIUDADANO SECRETARIO DE SALUD, DOCTOR JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS POR SU ATINADO DESEMPEÑO EN RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA EN TORNO AL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL JUAN N. NAVARRO, Y ASIMISMO HACERLE

UN ATENTO EXHORTO A CONTINUAR TRABAJANDO POR LA SALUD MENTAL DE LA INFANCIA MEXICANA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 134
EFEMÉRIDE RELATIVA AL DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 138
EFEMÉRIDE RELATIVA AL DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.	Pág. 139
LISTA DE PERMANENCIA	Pág. 140

A las 11:40 Horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 42 diputadas y diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Olavarrieta?

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Sí, diputado Presidente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, 36 fracción IV, 38 fracción I y VI de la Ley Orgánica, hago un planteamiento respecto al retiro del orden del día en el apartado de dictámenes el dictamen de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias referente al punto de acuerdo por el cual se establece anualmente el primer lunes del mes de noviembre en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se conmemore el día del trabajador de este órgano Legislativo.

Tenemos, diputado Presidente, aquí el dictamen ya aprobado por la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias que lo suscriben el diputado Presidente, Ezequiel Rétiz Gutiérrez, la diputada Carla Alejandra Sánchez Armas García, el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, el diputado Jorge Triana y el diputado Fernando Espino Arévalo, y el diputado Agustín Guerrero Castillo.

Con fundamento en el artículo 33, una vez que ya fue distribuido el dictamen, solicito que se le entregue a la Mesa Directiva para que sea insertado en el próximo orden del día de la siguiente sesión, si es tan amable.

EL C. PRESIDENTE.- Tomamos nota, diputado Olavarrieta y así lo haremos del conocimiento también de la Comisión de Gobierno.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Olavarrieta. Proceda entonces la Secretaría por favor a tomar la votación para dispensar la lectura del orden del día.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 9 de diciembre de 2008.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

- 4.- Uno de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.
- 5.- Uno de la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, por el cual solicita realizar una excitativa a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a efecto de que dictamine un asunto.
- 6.- Uno de la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, por el cual solicita realizar una excitativa a la Comisión de Asuntos Político-Electorales, a efecto de que dictamine un asunto.
- 7.- Uno del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, mediante el cual remite una propuesta de ratificación al cargo de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
- 8.- Uno de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual da respuesta a un asunto.
- 9.- Uno del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, mediante el cual hace del conocimiento de esta Soberanía un asunto.

Acuerdos

10.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se modifica la integración de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

Dictámenes

11.- Dictamen a diversas iniciativas con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de los Derechos de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Etnico en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

12.- Dictamen a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

13.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Comité de Administración de este órgano legislativo, realice lo necesario a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Iniciativas

14.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Protección del Servicio y Empleo Doméstico en el Distrito Federal, que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15.- Iniciativa que reforma los artículos 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283, del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

16.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Firma y Medios Electrónicos del Distrito Federal, que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

17.- Iniciativa de decreto que crea la Ley de Farmacias Populares del Distrito Federal, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

18.- Iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y que adiciona la fracción X al artículo 2993 del Código Civil para el Distrito Federal y la fracción IX del artículo 443 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que

presenta el diputado Nazario Norberto Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

19.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el inciso B de la fracción II, del artículo 194 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

20.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona y reforman diversos artículos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta la diputada Carla Alejandra Sánchez Armas García, a nombre propio y de los diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas.

21.- Iniciativa de decreto que deroga, reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

22.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

23.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción X de los artículos 242 y 244 ambos del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

24.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X del artículo 9 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Distrito Federal, que presenta la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

25.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 9 bis de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Distrito Federal, que presenta la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

26.- Iniciativa que reforma al artículo 242 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27.- Iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones al Código Financiero para el Distrito Federal, a la Ley de Ingresos para el Distrito Federal y al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2009, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

28.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 429 bis del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

29.- Iniciativa de reformas a la Código Financiero del Distrito Federal, que presenta le diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

31.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, que presenta la diputada Carla Alejandra Sánchez Armas García, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas.

32.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

33.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia que se Ejerce sobre Mujeres y Hombres en los Centros de Trabajo ubicados en el Distrito Federal, que presenta el diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Proposiciones

34.- Con punto de acuerdo relativo a las Lomas de Chapultepec, que presenta la diputada Margarita Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

35.- Con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal, elabore y coordine un programa en el que se brinde el servicio de transporte público individual de pasajeros taxi, exclusivo para mujeres en el Distrito Federal, que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36.- Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, considere a los centros de salud de la delegación milpa alta, tipo T – I y T II subir categoría a T – II y T – III respectivamente, con el objetivo de cubrir la demanda y atender de manera oportuna y eficiente en la prestación del servicio médico, que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37.- Con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, rinda un informe a esta Soberanía sobre cuáles

son los criterios de selección para el retiro de anuncios, que conforme al programa de reordenamiento de recuperación de la imagen urbana se utilizaron para tal efecto, que presenta el diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas.

38.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, retire la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, enviada a esta Soberanía el 18 de abril de 2008, que presenta el diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39.- Con punto de acuerdo para solicitar al gobierno del Distrito Federal el cobro del agua por tandeo en diversas colonias de la delegación Gustavo A. Madero, que presenta el diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

40.- Con punto de acuerdo sobre la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

41.- Con punto de acuerdo por la que este órgano legislativo exhorta a los 16 jefes delegacionales para que informen sobre las acciones que en materia de fomento cooperativo han realizado en sus respectivas demarcaciones, que presenta el diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a transparentar los gastos de promoción de su imagen y el gasto ejercido sobre la partida 3601, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

43.- Con punto de acuerdo sobre San Salvador Atenco, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44.- Con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que realice una campaña masiva y permanente para minimizar el uso de bolsas plásticas en los establecimientos mercantiles de la Ciudad de México, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

45.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular del órgano político administrativo en la Magdalena Contreras, que informe la forma en que se ha ejercido el presupuesto adicional que le fue otorgado en el Ejercicio 2008 para diversas obras en beneficio de la comunidad contrerenses, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46.- Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a actualizar el Reglamento de cooperativas escolares, a fin de promover la venta y el consumo de alimentos en forma balanceada y limitar la venta de comida de alto contenido calórico y bajo contenido nutricional, que presenta la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

47.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, considere la posibilidad de implementar políticas públicas de mejoramiento, remodelación y mantenimiento de los CETRAM, que presenta la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

48.- Con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que envíe el currículum con el que se acredite la capacidad, la experiencia académica y profesional del Licenciado Pedro Aguilar Cueto, Director del Centro Tutelar de Menores de San Fernando, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

49.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Sistema de Transporte Eléctrico del Distrito Federal, Licenciado Rufino H. León Tovar, de la manera más respetuosa proporcione información a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acerca de la catastrófica situación de los trolebuses que circulan en el Distrito Federal, que presenta el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

50.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda de la Asamblea Legislativa, se considere en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2009 una partida presupuestal para indemnizar a las personas que pudieran resultar afectadas en sus bienes y derechos por actividades administrativas irregulares en la construcción de la Línea 12 del Metro, que presenta la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

51.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Asamblea Legislativa, se considere en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2009, la partida presupuestal relativa a la responsabilidad patrimonial del Distrito Federal, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

52.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, a efecto de que en el presupuesto del 2009, se destinen 10 millones para los trabajos de poda de árboles y

luminarias en Coyoacán, ya que se han incrementado los índices delictivos y la falta de iluminación es esencial para que no se lleven a cabo más delitos relacionados con el tema de Seguridad Pública, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

53.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, a efecto de que en el presupuesto 2009, se destinen 22 millones a la delegación Tlalpan para llevar a cabo los trabajos de la construcción de una escuela en el Pueblo de Topilejo, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

54.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, a efecto de que en el presupuesto 2009, se destinen 18 millones para el deportivo Xochimilco en la delegación Xochimilco, con la finalidad de fomentar el deporte en los jóvenes en contra de las adicciones, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

55.- Con punto de acuerdo por el que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Distrito Federal, para que continúe aplicando en el año 2009, la regla décima del decreto que expide las reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Nazario Norberto Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

56.- Con punto de acuerdo para felicitar al ciudadano Secretario de Salud Doctor José Ángel Córdova Villalobos, por su atinado desempeño en relación a la problemática en torno al Hospital Psiquiátrico Infantil "Juan N. Navarro" y asimismo, hacerle un atento exhorto a continuar trabajando por la salud mental de la infancia mexicana, que presenta el diputado Avelino Méndez Rangel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

57.- Con punto de acuerdo relativo a la situación ambiental en el Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

58.- Con punto de acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que remita a esta Soberanía un informe en el que se señalen montos, plazos y proyectos o anteproyectos de la construcción de las líneas 2 y 3 del tren suburbano, que presenta el diputado Daniel Salazar Núñez, del grupo parlamentario del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

59.- Con punto de acuerdo para exhortar a aquellos jefes delegacionales que dentro de su demarcación territorial existan barrancas, para que se incorporen a las mesas de trabajo que se realizan de manera coordinada, entre la Comisión Nacional del Agua, Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y delegaciones, a efecto de establecer un convenio general de coordinación para el rescate de las barrancas existentes en el Distrito Federal, que presenta el diputado Daniel Salazar Núñez, del grupo parlamentario del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

60.- Con motivo del Día Internacional de los Derechos Humanos, que presentan diversos grupos parlamentarios.

61.- Con motivo del Día Mundial de las Personas con Discapacidad, que presentan diversos grupos parlamentarios.

62.- Lista de asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 62 puntos. Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA JUEVES CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL OCHO.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN

En México Distrito Federal, siendo las doce horas del día jueves cuatro de diciembre de 2008, con la presencia de 38 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día, del cual el Presidente dejó constancia de que estuvo compuesto por 63 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió cinco comunicados: uno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el segundo de la Comisión de Población y Desarrollo; el tercero de la Comisión de Administración Pública Local y dos de la Comisión de Seguridad Pública, mediante los cuales solicitaron prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se autorizaron las prórrogas y se ordenó hacerlo del conocimiento de las presidencias de las comisiones solicitantes.

Asimismo, hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió diez comunicados, nueve de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y uno de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación; toda vez que los comunicados a los que se había hecho referencia contenían respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento de los diputados proponentes.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Social a la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a efecto de crear el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Hipólito Bravo López, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología a la iniciativa por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal

a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas establece la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Después, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología a las iniciativas de reformas a los artículos 278 y 327 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 17 y 42 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; artículo 12 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; así como los artículos 124 y 250 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y artículo 23 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología a la iniciativa de reforma por la que se adiciona a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal con un artículo 5 bis a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas prevé la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de

Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología a la iniciativa de reforma por la que se adiciona un cuarto párrafo al Artículo 201 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas se establece la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología a la iniciativa de reforma por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 62 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas establece la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de las comisiones dictaminadoras; para razonar el voto se concedió el uso de la palabra a la Diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; en votación nominal con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada María del Carmen Segura Rangel, a nombre de las comisiones dictaminadoras; para hablar en contra se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por diez minutos; para hablar a favor, hasta por el mismo tiempo, se concedió el uso de la palabra a la Diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación nominal con 34 votos a favor, 0 votos en

contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

De igual forma, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología a la iniciativa de reforma por la que se adiciona la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal con un artículo 71 bis, a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas se establece la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Nazario Norberto Sánchez, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
ELVIRA MURILLO MENDOZA**

Dando continuidad al orden del día, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología a la iniciativa de reforma dirigida al Honorable Congreso de la Unión para que en ejercicio de sus atribuciones como Órgano Legislativo adicione un segundo párrafo a la fracción II del artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a efecto de armonizarlas con las disposiciones que en materia de pruebas prevé la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Nazario Norberto Sánchez, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitir la iniciativa a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos constitucionales correspondientes.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
HUMBERTO MORGAN COLÓN**

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman

los artículos 35 y 68 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada María del Carmen Segura Rangel, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, al no existir el quórum legal necesario para tomar resoluciones, la Presidencia instruyó pasar lista y al comprobarse la presencia de 48 diputadas y diputados, ordenó repetir la votación nominal, con 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

De igual forma, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Ordóñez Hernández, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Ulteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología a la iniciativa de reforma por la que se adiciona un sexto párrafo al artículo 4 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas establece la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley para Prevenir la Violencia en los

Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico relativo a diversas iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Celina Saavedra Ortega, a nombre de las comisiones dictaminadoras; para razonar el voto se concedió el uso de la palabra a los diputados Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por diez minutos cada uno; con base en el artículo 119 se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos, a la Diputada Laura Piña Olmedo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en virtud de que existió reserva de artículos, en votación nominal con 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular; se procedió a desahogar los artículos reservados, para referirse al artículo 8 se concedió el uso de la palabra a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se desechó quedando firme el dictamen; para referirse al artículo 50, se concedió el uso de la palabra, al Diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, al existir petición escrita, en votación nominal con 10 votos a favor, 27 votos en contra y 1 abstención, se desechó quedando firme el dictamen; para referirse al artículo 87 fracción XVI se concedió el uso de la palabra a la Diputada Leticia Quezada Contreras, en votación económica se desechó quedando firme el dictamen; Para referirse al artículo 88 se concedió el uso de la palabra al Diputado Ramón Jiménez López, por alusiones se concedió el uso de la palabra a la Diputada Margarita María Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por

cinco minutos; para hablar en contra se concedió el uso de la palabra al Diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por diez minutos, durante cuya intervención el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza solicitó hacer una pregunta al orador, misma que fue aceptada y contestada; para hablar a favor, hasta por el mismo tiempo se concedió el uso de la palabra al diputado proponente; por alusiones se concedió una vez más el uso de la tribuna a la Diputada Margarita María Martínez Fisher, hasta por cinco minutos, durante cuya intervención los diputados Ramón Jiménez López y Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, éste último del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron hacer una pregunta a la oradora, mismas que fueron rechazadas; con base en lo dispuesto por el artículo 119, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Leticia Quezada Contreras, hasta por diez minutos, durante cuya intervención la Diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional solicitó hacer una interpelación a la oradora, misma que fue rechazada; en votación económica se determinó que había sido suficientemente discutido el tema, al existir una petición escrita, en votación nominal con 9 votos a favor, 28 votos en contra y 1 abstención, se desechó la propuesta quedando firme el dictamen. Toda vez que eran las diecisiete horas con cinco minutos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, párrafo segundo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, en votación económica el Pleno determinó que se prorrogara la Sesión hasta concluir los asuntos en cartera. Para referirse al Artículo 14, se concedió el uso de la palabra al Diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, durante cuya intervención el Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó hacer una pregunta al orador, misma que fue aceptada y respondida; para hablar en contra se concedió el uso de la tribuna al Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, hasta por diez minutos; para hablar a favor, hasta por el mismo tiempo, se concedió el uso de la palabra al Diputado proponente, quien determinó aceptar las propuestas expresadas y por lo tanto retirar la propuesta de modificación. Para referirse al artículo 15, se concedió el uso de la palabra al Diputado Antonio Lima Barrios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se aprobó y se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; para referirse al artículo 38 se concedió el uso de la palabra al Diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se aprobó y se reservó para su votación nominal en conjunto

de los artículos reservados; igualmente para referirse al artículo 44 se concedió el uso de la palabra al Diputado Antonio Lima Barrios, durante cuya intervención el Diputado Xihú Guillermo Tenorio Antiga, solicitó hacer una pregunta al orador, misma que fue aceptada y contestada, en votación económica se aprobó y se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados. Para referirse a los artículos 8, 49, 87 y 88, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Carla Alejandra Sánchezarmas García, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas, a petición escrita de la proponente, en votación nominal, con 7 votos a favor, 27 votos en contra y 2 abstenciones, se desecharon las propuestas, quedando firme el dictamen; para referirse al artículo 39, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Carla Alejandra Sánchezarmas García, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas; para hablar en contra se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, hasta por diez minutos; para hablar a favor, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Leticia Quezada Contreras, hasta por el mismo tiempo, a petición escrita recibida por la Presidencia, en votación nominal con 8 votos a favor, 26 votos en contra y 0 abstenciones, se desechó la propuesta quedando firme el dictamen; para referirse a los artículos 26, 28, 57 y Cuarto Transitorio, se concedió el uso de la palabra al Diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación nominal con 8 votos a favor, 26 votos en contra y 0 abstenciones, se desecharon las propuestas quedando firme el dictamen; para referirse a los artículos 8, 49, 87 y 88, se concedió el uso de la palabra al Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en votación nominal solicitada por el proponente, con 10 votos a favor, 23 votos en contra y 1 abstención, se desechó la propuesta quedando firme el dictamen; igualmente, para referirse a los artículos 8 y 50, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra se concedió el uso de la palabra al Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, hasta por diez minutos, durante cuya intervención el Diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó hacer una pregunta al orador, misma que fue aceptada y respondida; para hablar a favor, hasta por diez minutos, se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza; para hablar en contra se concedió el uso de la tribuna al Diputado Ramón Jiménez López, hasta por el mismo tiempo; por alusiones se concedió el uso de la tribuna al Diputado Isaías Villa González, hasta por cinco minutos, al final de cuya intervención el Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado solicitó hacer una

pregunta al orador, misma que fue aceptada pero no respondida al retirarse la propuesta a discusión por la proponente; en votación nominal con 37 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen con las modificaciones aprobadas por el Pleno y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Finalmente la Presidencia informó que los puntos remitidos serían turnados a las comisiones correspondientes e insertados en el Diario de los Debates y que el pase de lista se tomaría a partir de la última votación nominal; siendo las diecinueve horas se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el día martes 9 de diciembre a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Derechos Humanos mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS

México D. F., a 2 de Diciembre 2008.
Oficio ALDF/CSP/491/08.

DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, segundo párrafo y 87, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitarle someta a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la petición de prórroga para dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, se notifique a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, previo a la realización de operativos, en particular los dirigidos a jóvenes, para que en ellos participe un visitador de dicha Comisión a efecto de evitar violaciones a los derechos humanos, en virtud de la necesidad de realizar un trabajo de análisis y discusión legislativa más profundo entre los integrantes de esta Comisión.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; DIP. JUAN BUSTOS PASCUAL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Esta Presidencia después de revisar la solicitud recibida, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la solicitud presentada por las Comisiones señaladas.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de las Comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Hágase del conocimiento de las Presidencias de las Comisiones solicitantes.

Esta Presidencia informa que se recibieron dos comunicados de la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Proceda la Secretaría a dar lectura a los comunicados.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*México, D. F., 04 de diciembre de 2008.
Ref. CCyT/157/08*

*DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.*

P R E S E N T E.

La que suscribe Dip. Gloria I. Cañizo Cuevas, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentó el pasado 27 de Noviembre del presente año, una INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA CON UN INCISO N) LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 61K DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL PARA PROHIBIR LA COLOCACIÓN DE

PUBLICIDAD EN EL MOBILIARIO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

La citada Iniciativa de Decreto, fue turnada mediante oficio MDPPSA/CSP/12621/2007 por la Mesa Directiva para su análisis, estudio y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, y fue recibida el pasado 29 de noviembre de 2007 y a la fecha no ha sido Dictaminada, incumpliendo con las disposiciones normativas que rigen los trabajos de esta Asamblea.

Por lo anterior y con fundamento en lo que dispone el Artículo 32 y demás relativos y concordantes del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito exprese Usted, con todo respeto al Dip. Edy Ortiz Piña, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, una excitativa para que se elabore el Dictamen correspondiente a la brevedad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E

DIP. GLORIA I. CAÑIZO CUEVAS

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se remite el presente comunicado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana para los efectos legislativos correspondientes y se atiende la presente excitativa.

Proceda la Secretaría a dar lectura al segundo comunicado de la diputada Gloria Isabel Cañizo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al segundo comunicado.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*México, D. F., 04 de diciembre de 2008.
Ref. CCyT/158/08*

*DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.*

P R E S E N T E.

La que suscribe Dip. Gloria I. Cañizo Cuevas, Integrante del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentó el pasado 22 de enero del presente año, una INICIATIVA QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE LA PROPAGANDA

ELECTORAL SEA DE NATURALEZA BIODEGRADABLE O EN SU DEFECTO DE NATURALEZA RECICLABLE SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

La citada Iniciativa de Decreto, fue turnada mediante oficio ALDFIV/CG/080/2008 por la Comisión de Gobierno para su análisis, estudio y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales, y fue recibida el pasado 24 de enero de 2008 y a la fecha no ha sido Dictaminada, incumpliendo con las disposiciones normativas que rigen los trabajos de esta Asamblea.

Por lo anterior y con fundamento en lo que dispone el Artículo 32 y demás relativos y concordantes del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito exprese Usted, con todo respeto al Dip. Jorge Triana Tena Presidente de la Comisión de Asuntos Político Electorales, una excitativa para que se elabore el Dictamen correspondiente a la brevedad

Sin otro particular, quedo a sus atentas órdenes para cualquier aclaración u observación al respecto.

A T E N T A M E N T E

DIP. GLORIA I. CAÑIZO CUEVAS

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se remite el presente comunicado a la Comisión de Asuntos Político Electorales para los efectos legislativos correspondientes y se atiende la presente excitativa.

Esta Presidencia informa que se recibió un comunicado del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, por medio del cual remite una propuesta de ratificación de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado referido.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al comunicado de referencia.

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento*

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/11752 /2008

México, Distrito Federal, a 26 de noviembre de 2008

**DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 23, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal adjunto para los efectos legales conducentes oficio y anexos del mismo, mediante el cual el Jefe de Gobierno del Distrito Federal somete a ratificación de ese órgano legislativo, la designación del ,Licenciado Rubén Minutti Zanatta como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal”

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**

_____ “0” _____

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento*

**JEFATURA DE GOBIERNO
México, Distrito Federal, a 26 de noviembre de 2008.**

**DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

P R E S E N T E.

En virtud de la próxima conclusión del período para el que fue nombrado el Licenciado Rubén Minutti Zanatta como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que he tenido a bien designarlo para un nuevo período en el ejercicio de su encargo, con fundamento en el artículo 22, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a) y Base Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como 9 y 67 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, fracción XXIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3 y 4, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, y 10 fracción VIII y 100 de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de ese órgano legislativo dicho nombramiento para su ratificación.

Anexo al presente se servirá encontrar documentación relacionada con la designación y desempeño del Licenciado Rubén Minutti Zanatta.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN**

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase el expediente a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para efectos de su dictaminación.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento*

SECRETARÍA DE GOBIERNO

*México, Distrito Federal, a 4 de diciembre de 2008
SG/11743 /2008*

**DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA**

PRESENTE

Me refiero al oficio No. MDPPTA/CSP/1477/2008 de fecha 6 de noviembre del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que se solicita al Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, que informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un término no mayor a 72 horas, sobre las acciones legales que ha realizado respecto al contrato de obra adjudicado para el mantenimiento preventivo y correctivo de mercados públicos de esa demarcación con la empresa ELRAM construcciones S.A. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Magdalena Contreras, misma que ha sido remitido a esta Secretaría a través del oficio BD10-1.2.1./035/08, de fecha 2 de diciembre de 2008, signado por el C. Manuel Arévalo Gutiérrez,

Director General de Obras y Desarrollo Urbano de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**

_____“0”_____

**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO**

*Recinto Legislativo 20 de noviembre de 2008
MDPPTA/CSP/1477/2008*

**LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 36 fracciones V y XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se solicita respetuosamente al Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, para que informe en un término no mayor a 72 horas qué acciones legales ha realizado respecto al contrato de obra adjudicado para el mantenimiento preventivo y correctivo de los mercados públicos de la Demarcación Territorial con la empresa ELRAM construcciones S.A. de C. V. a esta Asamblea Legislativa.*

SEGUNDO.- *Se solicita respetuosamente al Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, para que informe en un término no mayor a 72 horas y se anexe al informe todas las copias certificadas de los reportes de la supervisión de obra respecto al contrato de obra adjudicado para el mantenimiento preventivo y correctivo a los mercados públicos de la Demarcación Territorial con la empresa ELRAM construcciones S.A. de C. V. a esta Asamblea Legislativa.*

TERCERO.- *Se solicita respetuosamente al Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, para que informe en un término no mayor a 72 horas y se anexe al informe todas las copias certificadas del procedimiento de rescisión del contrato firmado entre la Demarcación Territorial con la empresa ELRAM construcciones S.A. de*

C.V., En las que se exhiba la garantía que presentó dicha empresa para respaldar el contrato de obra, a esta Asamblea Legislativa.

CUARTO.- Se solicita, respetuosamente a al Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, para que Informe en un termino no mayor a 72 horas, qué acciones legales ha tomado para que mitiguen la consecuente molestia de los locatarios públicos de los mercados afectados por el incumplimiento contractual de la empresa ELRAM construcciones S.A. de C. v.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Lic. Héctor Guijosa Mora, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, para los efectos correspondientes, anexo al presente sírvase encontrar copia del punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Dip. Alfredo Vinalay Mora
Presidente

_____ “0” _____

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
J.U.D. DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

No. Oficio BD10-1.2.1./035/08
México, D. F., a 2 de Diciembre de 2008

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO
COORDINADOR DE ENLACE DELEGACIONAL

PRESENTE

EN ATENCIÓN A SU OFICIO SG/CED/1636/2008 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008, EN FORMA ANEXA, SERVIRÁ A USTED ENCONTRAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN COPIAS CERTIFICADAS, EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. MC-DGODU-LP-001-08, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS CINCO MERCADOS DELEGACIONALES, ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA EMPRESA CONTRATISTA “ELRAM CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA, S.A DE C.V.

PRIMERO.- EL DÍA 15 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EMITIÓ UN ACUERDO NOTIFICADO A LA CONTRATISTA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO MEDIANTE EL OFICIO

DE REMISIÓN DE ACUERDO N°. BD10-1.3/419/08 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2008, EN EL CUAL SE LE NOTIFICÓ EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HA INCURRIDO; EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO, CITÁNDOSELE EN EL MISMO ACUERDO PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TENIENDO COMO PUNTO DE REUNIÓN EL MERCADO DE LA LOMA SITO EN JOSÉ MORENO SALIDO, COL. BARRANCA SECA, PARA DETERMINAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA EN LOS CINCO MERCADOS DELEGACIONALES.

SEGUNDO.- SE ANEXAN 19 REPORTES SEMANALES DE SUPERVISIÓN EXTERNA ENUMERADOS DEL 01 AL 19 ASIMISMO SE ANEXAN 6 LEGAJOS ENUMERADOS DEL 01 AL 06, CONTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO Y DOS MINUTAS DE TRABAJOS DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

TERCERO.- SE ANEXAN EN COPIAS CERTIFICADAS, EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. MC-OGODU-LP-001-08 y EL CONVENIO DE DIFERIMIENTO N°. 001 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2008, RELATIVO AL MISMO CONTRATO.

ASIMISMO SE ANEXAN COPIAS CERTIFICADAS DE LAS PÓLIZAS DE LAS FIANZAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

CUARTO.- ADEMÁS DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO. DERIVADO DE LOS RECORRIDOS REALIZADOS POSTERIORES AL INICIO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO MC-DGODU-LP-001-08 REFERENTE A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS 5 MERCADOS DELEGACIONALES, SE INFORMA QUE SE ESTÁN RESOLVIENDO LAS DIFERENTES NECESIDADES ENCONTRADAS COMO SON RETIRO DE ESCOMBRO, CONSTRUCCIÓN DE BARRA, FIRME DE CONCRETO EN EL CUARTO DE BASURA, BARRA PARA DELIMITAR ÁREA DE CISTERNA, PINTURA EN TAPA DE CISTERNA, RETIRO DE LÁMPARAS EN DESUSO PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO REALIZADO POR LA EMPRESA, RETIRO DE MATERIAL COMO ARENA, TABIQUES QUE YA NO SON NECESARIOS EN ESE LUGAR, SUMINISTRO DE ESCALERA DE ALUMINIO PARA INTRODUCIRLA EN LA CISTERNA, RETIRO DE AGUA EN CISTERNA PARA LIMPIEZA DE LA MISMA ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA, RETIRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LIMPIEZA EN DIFERENTES ÁREAS, LO CUAL QUEDÓ ASENTADO EN DOS MINUTAS DE TRABAJO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

SIN MÁS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

*JEFE DELEGACIONAL DE LA
DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS
LIC. HÉCTOR GUIJOSA MORA*

Asimismo se informa a esta Asamblea que toda vez que el comunicado al que se ha hecho referencia contiene una respuesta relativa a un asunto aprobado por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento del diputado proponente.

Tome nota la Secretaría.

Esta Presidencia informa que se recibió un comunicado del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado referido.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al comunicado de referencia.

*Ciudad de México, diciembre 5, 2008.
SDS/CPEDDF/036/2008*

*Dip. Humberto Morgan Colón
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura*

Presente

Reciba un afectuoso saludo de las y los integrantes del Pleno del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, quienes, además, deseamos aprovechar este espacio de comunicación para hacer de su conocimiento que en su sesión ordinaria XVIII, celebrada el día de hoy, por unanimidad, se aprobó respaldar y enviar a ese órgano legislativo el siguiente pronunciamiento presentado por el C. Pedro González Gómez, Invitado Permanente al Pleno del Consejo e integrante de la Asamblea de Pueblos Migrantes, A. C. por una consulta sobre derechos y cultura indígena en el Distrito Federal:

“PRONUNCIAMIENTO POR UNA CONSULTA SOBRE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA EN EL DISTRITO FEDERAL

“Reconociendo la gran aportación que han hecho los pueblos y comunidades indígenas a la esfera social, política, económica y cultural del Distrito Federal.

“Reconociendo el carácter multicultural y plurilingüe del Distrito Federal, sustentado principalmente en las comunidades indígenas originarias y residentes, misma que se ve reflejada en los setecientos mil habitantes

indígenas procedentes de los sesenta y dos pueblos indígenas de México.

“Asumiendo nuestra responsabilidad de promover y vigilar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y en particular por el derecho a la No Discriminación.

“Convencidos que una nueva relación entre el Estado, sociedad y pueblos indígenas implica una convivencia e interrelación permanente basada en el diálogo y el entendimiento mutuos, el cual depende básicamente del derecho de participación, consulta y consentimiento de los pueblos y comunidades indígenas en la toma de decisiones legislativas o administrativas susceptibles de afectarles.

“Con fundamento en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes; y en concordancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos indígenas aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal emite el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO

“Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe garantizar que las distintas iniciativas en materia de derechos y cultura indígena, no podrán ser dictaminadas en tanto no se proceda a establecer y desarrollar una agenda de consulta a los pueblos y comunidades indígenas del Distrito Federal. La cual deberá estar diseñada en conjunto con las comunidades y organizaciones indígenas, de manera plural y equitativa.

“La consulta debe darse mediante procedimientos apropiados y en particular a través de las instituciones y/o autoridades representativas de los pueblos y comunidades indígenas, estableciendo medios y estrategias a través de los cuales se pueda participar libremente.

“La Agenda de Consulta deberá de efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, tomando en cuenta las características de la población indígena en el Distrito Federal, lo anterior con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

“Para no convertir el legítimo derecho de consulta en exclusión y discriminación, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá tomar en cuenta los resultados del proceso de consulta de los pueblos y comunidades indígenas para nutrir un proyecto de Ley en materia de Derechos y Cultura Indígena.

“Se debe garantizar el derecho al consentimiento libre, previo e informado.

“Señalamos que la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la discusión de la legislación en la materia es requisito indispensable, para que el proceso de elaboración del ordenamiento correspondiente sea válido”

Lo que me permito hacer de su conocimiento para que se le dé el trámite conducente.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes.

Atentamente,

*El Secretario Técnico del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal
Martí Batres Guadarrama.*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de las Comisiones de Asuntos Indígenas, de Derechos Humanos y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para los efectos a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que se recibió un Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se modifica la integración de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales. Proceda la Secretaría a dar lectura al Acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE
POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES**

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el Órgano de Gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno.

III. Que como lo estipula el artículo 44, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, corresponde a la Comisión de Gobierno, proponer a los integrantes de las comisiones y comités.

IV. Que el artículo 59 del multicitado ordenamiento establece que la Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco.

V. Que durante el segundo periodo extraordinario de sesiones, del segundo año de ejercicio, celebrado con fechas 27, 28 y 29 de mayo de 2008, se aprobó un dictamen por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que a la letra de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica, modificado mediante el dictamen descrito en el párrafo que antecede, las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una legislatura; de igual forma se consideran permanentes y se denominan como ordinarias.

VI. Que con fecha 7 de octubre de 2008, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se propuso la instalación e integración de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

VII.- Que con fecha 8 de diciembre de 2008, se informó a la Comisión de Gobierno sobre la solicitud del Diputado Agustín Guerrero Castillo, para que sea dado de baja de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, y se incorporando al Diputado Hipólito Bravo López.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión de Gobierno aprueba la integración de la Comisión Ordinaria que a continuación se detalla y su respectiva Mesa Directiva:

<i>COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACION DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES</i>		
<i>CARGO</i>	<i>DIPUTADO</i>	<i>PARTIDO</i>
<i>PRESIDENTE</i>	<i>DIP. JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA</i>	<i>PAN</i>
<i>VICEPRESIDENTE</i>	<i>DIP. CARLA SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA</i>	<i>CPI</i>
<i>SECRETARIO</i>	<i>DIP. ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ</i>	<i>PRD</i>
<i>INTEGRANTE</i>	<i>DIP. ELBA GARFIAS MALDONADO</i>	<i>PRD</i>
<i>INTEGRANTE</i>	<i>DIP. SERGIO ÁVILA ROJAS</i>	<i>PRD</i>
<i>INTEGRANTE</i>	<i>DIP. HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ</i>	<i>PRD</i>
<i>INTEGRANTE</i>	<i>DIP. JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA</i>	<i>PRI</i>
<i>INTEGRANTE</i>	<i>DIP. RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ.</i>	<i>CPS</i>

SEGUNDO.- Que la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, pone a consideración del Pleno la integración de la Comisión Ordinaria a que se refiere el punto primero del presente acuerdo.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los ocho días del mes de diciembre de dos mil ocho.

Por la Comisión de Gobierno: Diputado Víctor Hugo Círigo Vázquez, Presidente; diputado Agustín Guerrero Castillo, Secretario; diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, Coordinador del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional; diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, Coordinador parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, Coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; diputado Enrique Pérez Correa, Coordinador de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas; diputado Isaías Villa González, integrante; diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante; diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; diputados Sergio Ávila Rojas, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Proceda la Secretaría a consultar en votación económica a la Asamblea, si es de aprobarse el acuerdo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Hágase del conocimiento de la Comisión aludida.

Esta Presidencia también informa y se hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 11 y 44 del orden del día han sido retirados.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias fueron turnadas para su análisis y dictamen las **INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, presentadas por distintos Diputados integrantes del Partido Acción Nacional y del Revolucionario Institucional.

*Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio de las **INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.***

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 9 de octubre del año 2008, se presentó la **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

2. *Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto indicada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fecha 9 de octubre del año 2008, recibida el día 10 de octubre del mismo año, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.*

3. *En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 16 de octubre del año 2008, se presentó la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL** presentada por el Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*

4. *Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto indicada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas*

Parlamentarias, con fecha 16 de octubre del año 2008, recibida el día 17 de octubre del mismo año, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunió el día 04 de diciembre del año 2008 para dictaminar las iniciativas presentadas, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de las INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, presentadas por distintos Diputados integrantes del Partido Acción Nacional y del Revolucionario Institucional. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracción XXII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 50 y 52 del Reglamento Interior todos los ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que el Dip. Miguel Ángel Errasti Arango, señala en su iniciativa la necesidad de un mejor ambiente sano, toda vez que promueve el reciclado dentro de los trabajos que realiza esta Asamblea Legislativa.*

TERCERO.- *Que el medio ambiente se entiende al entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad en su conjunto. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras.*

CUARTO.- *Que uno de los factores que más han afectado el medio ambiente a nivel no solo nacional sino que también mundial, es la deforestación de los bosques, debido a la tala inmoderada de árboles, ya sea para abrir nuevos espacios para la agricultura, sector carretero, o para la explotación de la misma madera principalmente, olvidando en todo momento que los bosques regulan el ciclo del agua y estabilizan los suelos; ayudan a moderar el clima absorbiendo y almacenando dióxido de carbono. Además, los bosques proporcionan hábitat para flora y fauna diversa, ofrecen posibilidades culturales,*

espirituales y de ocio y proporcionan una gran variedad de alimentos, medicinas y de madera.

QUINTO.- *Que uno de los principales usos de la madera, es para la fabricación de papel, pues para una tonelada de pulpa para papel, se necesitan de al menos 17 árboles, que tardan hasta 20 años en crecer y es que la demanda por el uso del papel día con día ha ido aumentando de manera significativa en estos últimos años. La gran demanda y el alto costo de producción que implica ha obligado a diversas empresas papeleras a buscar diversas formas para reutilizar el papel de desecho, con ello al reciclar, permite un ahorro considerable de energía y materia prima, como lo es la madera de los bosques. El papel reciclado es aquel que en su fabricación entra como materia prima exclusivamente el papel usado y recuperado, por ejemplo de periódicos, revistas, cartones, impresos, entre otros.*

SEXTO.- *Que el reciclado de papel se utiliza como una alternativa para disminuir el desperdicio, pudiendo reutilizar dichos desperdicios para tener un aprovechamiento al máximo de éstos, toda vez que el problema de contaminación del suelo es un tanto diferente de la contaminación del aire y del agua, ya que los desechos urbanos e industriales permanecen en el mismo lugar en el que se depositan por periodos relativamente largos, esto ocasiona el aumento de insectos y roedores. Al reciclar se ayudará a disminuir la contaminación debida por la generación de basura, se podrá reutilizar cuantas veces sea necesario sus hojas con ayuda de la técnica de reciclado, debido a que el papel obtenido tendrá un parecido con el papel amate.*

SÉPTIMO.- *Que el consumo del papel sin asegurar el desarrollo sostenible concluye generalmente con áreas de bosques devastados por la tala, y una producción de residuos que no retornan al ciclo productivo. Por ello, la tasa de consumo de materiales con origen en las celulosas nos obliga a prestar una especial atención al reciclaje de estas materias.*

OCTAVO.- *Que el papel en su consumo suele ser referenciado como un indicador del nivel de vida de muchos países. Sin embargo, el desarrollo y prosperidad de un país también puede medirse en su capacidad para degradar el medio ambiente a través de los procesos de fabricación del papel y posterior vertidos de los productos químicos residuales.*

En la fabricación del papel se utiliza principalmente las maderas, aunque también se puede utilizar algodón y paja de cereales. La utilización de maderas tiene como consecuencia la deforestación sufrida en muchos bosques primarios sin poder de sustitución. Anualmente desaparecen en el mundo millones de árboles adultos que son talados con destino a las industrias de la celulosa.

Estos hechos nos deben hacer reflexionar sobre la necesidad del reciclaje, y de desarrollo sostenible de los bosques como método para conseguir detener la deforestación.

NOVENO.- *Que por otra parte la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cuenta con diversos Comités, los cuales, de conformidad con el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son órganos auxiliares de carácter administrativo, para realizar tareas diferentes a las de las comisiones.*

DÉCIMO.- *Que un comité como lo contempla el orden jurídico interno de la Asamblea, tiene por objeto auxiliar a un órgano legislativo para su funcionamiento administrativo, para la realización de finalidades de carácter técnico, científico, cultural y de apoyo operativo en términos generales. El régimen de los Comités es similar a las de las comisiones, en todo lo concerniente a la designación de sus miembros y su funcionamiento.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que en la Asamblea Legislativa, los Comités son definidos en los artículos 79 de la Ley Orgánica y en el 49 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que a letra dice:*

“ARTÍCULO 79.- *La Asamblea contará, para su funcionamiento administrativo, con los Comités de:*

- I. *Administración;*
- II. *Asuntos Editoriales;*
- III. *Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas,*
- IV. *De la Biblioteca “Francisco Zarco”;*
- V. *Asuntos Internacionales;*
- VI. *Capacitación, y*
- VII. *Para la promoción y Seguimiento de la Cultura de la Legalidad.*

Los Comités son órganos auxiliares de carácter administrativo, para realizar tareas diferentes a las de las comisiones.

...”

“Artículo 49.- *Los Comités se integrarán por los Diputados que el Pleno determine, a propuesta de la Comisión de Gobierno, debiéndose reflejar en su integración la pluralidad de la Asamblea.*

Las disposiciones relativas a las Comisiones se observarán para los comités en lo que les sean aplicables. Cada Comité deberá expedir su Reglamento Interior y someterlo a aprobación del Pleno.

...”

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que en cuanto a la materia del presente dictamen, nos ocupa abordar al Comité de Asuntos Editoriales, el cual, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene como atribuciones principales, editar y publicar el órgano informativo denominado “Asamblea”; editar publicaciones con temas relacionados con el Distrito Federal, así como publicar las memorias de la Asamblea Legislativa.*

Es por ello que, al publicar y editar cientos de libros y revistas anualmente, se contrata anualmente a empresas que utilizan el correspondiente uso del papel derivado de la madera.

DÉCIMO TERCERO.- *Que en este sentido, esta dictaminadora comparte el espíritu de la iniciativa del diputado Errasti Arango toda vez que, el fomento al reciclaje generará mejores condiciones de vida para los que habitamos esta ciudad capital, al considerar que el Comité de Asuntos Editoriales de esta Asamblea Legislativa realice el fomento de la utilización del papel reciclado en todas las publicaciones en que sea parte.*

De igual forma, con la aprobación de la presente reforma, se traerían múltiples beneficios, como evitar la tala de árboles, el ahorro del agua, de energía ya que para la obtención de una misma cantidad de papel usado recuperado se necesita 100 veces menos cantidad de agua y una tercera parte de energía, asimismo, atraería un ahorro económico, toda vez que el papel reciclado de primera calidad, resulta ser más económico que el papel que es utilizado día con día.

DÉCIMO CUARTO.- *Que no obstante, esta dictaminadora considera modificar el texto de la propuesta, para que el Comité De Asuntos Editoriales fomenta y utilice el papel reciclado en las publicaciones que realice, de igual forma esta, dictaminadora por técnica legislativa, considera agregar una fracción IX y recorrer la correspondiente del artículo 54 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, toda vez que el diputado propone agregar un párrafo, por lo anterior la redacción quedaría de la siguiente manera:*

“Artículo 54.- ...

I. a VII. ...

VIII. ...;

IX.- *Fomentar y utilizar papel reciclado en todas las publicaciones en que intervenga, ya sea directa o por medio de terceros, y*

X.- Los demás asuntos inherentes al tema editorial.”

DÉCIMO QUINTO.- Que en lo que respecta a la iniciativa de reformas al Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa, propuesta por el diputado Schiaffino, pretende suprimir el pase de lista de los diputados al final de cada sesión ordinaria.

DÉCIMO SEXTO.- Que la asistencia a las sesiones, en el contexto del Derecho Parlamentario, se entiende a la obligación de los diputados, para que se presenten a las reuniones de este órgano legislativo para tratar, de acuerdo con el orden del día previamente elaborado, los asuntos que son de su competencia. Asimismo, podrá tratarse del hecho relativo a que otras personas, distintas de las señaladas, asistan a las reuniones que se realicen en la Asamblea Legislativa, tal y como lo señala Miguel Ángel Camposeco en el Diccionario Universal de términos parlamentarios.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que en la asistencia de los diputados a sesiones ordinarias, los artículos 28 de la Ley Orgánica y 102 del Reglamento para el Gobierno Interior, señalan un quórum de reunión o de asistencia, considerándose el mismo como el número o cantidad mínima de diputados que deben estar presentes en la Asamblea Legislativa para que ésta pueda abrir, válida y legalmente sus sesiones y ejercer su encargo, asegurando así un mínimo de representatividad respecto de las decisiones que se tomen al interior de la misma Asamblea. De tal manera que, es necesaria la presencia o la asistencia mínima, “de más de la mitad del número total de sus miembros”, es decir, la presencia de cuando menos 34 diputados, ya que dicho órgano legislativo se integra por 66 diputados en total.

DÉCIMO OCTAVO.- Que con fecha 12 de septiembre del año 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se reforma y adiciona el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el cual se consideró la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 26, fracción I; 102 y 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por el Diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, las cuales proponen que se pase lista de asistencia al inicio y a la conclusión de cada una de las sesiones del Pleno de la Asamblea, los diputados que no pasen lista de asistencia en ambas ocasiones, no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día en que falte o se retire de la Sesión.

La anterior reforma se aprobó debido a que la falta de quórum era continua e injustificada de algunos de los

Diputados, lo cual generó serios problemas como el retardo en el inicio de las sesiones o falta de ética al trabajo legislativo. Fue por ello que en esos momentos se considerara viable la propuesta del diputado proponente en cuanto a la modificación del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se pase lista de diputados al final de cada sesión ordinaria.

DÉCIMO NOVENO.- Que en razón de lo anterior, esta dictaminadora considera apropiada dicha reforma, toda vez que los excesivos trabajos que venía presentando esta Asamblea Legislativa ya han sido superados, debido a que de un margen que llevaba día con día en una sesión ordinaria, era de un orden del día considerado por más de 85 puntos y que en la actualidad, solamente se han presentado no más de 50 puntos, desahogándose en su mayoría todos sin pases de lista intermedios en cada sesión ordinaria. Por lo tanto, el pase de lista al final de cada sesión ya o se considera necesaria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos de lo dispuesto por los artículos 66 fracción III de la Ley Orgánica y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como lo solicitado en las INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias considera que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO: Se aprueban las iniciativas presentadas por los diputados Miguel Ángel Errasti Arango y Jorge Federico Schiaffino Insunza, con las modificaciones a que se contraen en los considerandos que integran el presente dictamen, relativas al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción IX del artículo 54, se reforma el artículo 26 y 102 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 54.- ...

I. a VII. ...

VIII.;

IX.- Fomentar y utilizar papel reciclado en todas las publicaciones en que intervenga, ya sea directa o por medio de terceros, y

X.- *Los demás asuntos inherentes al tema editorial.*

Artículo 26.- ...

I. *El Diputado que no concurra a una sesión del Pleno, sin causa justificada o sin permiso de la Presidencia, no tendrá derecho de la dieta correspondiente al día en que falte.*

II. ...

...

Artículo 102.- ...

El Secretario de la Mesa Directiva pasará lista de asistencia al inicio de la sesión. Si al inicio de cada sesión no existe el quórum a que se refiere el párrafo anterior, lo informará al Presidente, quien deberá proceder a levantar la sesión y citar a los presentes y ausentes el día y hora que considere pertinente en atención a los asuntos a tratar.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

Por la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias firman:

Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez, presidente; Dip. Carla Alejandra Sanchezarmas García vicepresidente; Dip. Jorge Triana Tena, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Fernando Espino Arévalo, integrante; Dip. Agustín Guerrero Castillo, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Fernando Espino Arévalo, a nombre de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Con su permiso, señor diputado Presidente.

Me voy a permitir fundamentar el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, fueron turnadas para su análisis y dictamen dos iniciativas con proyecto de decreto, más bien la iniciativa con decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentadas por los diputados Miguel Ángel Errasti Arango y Jorge Federico Schiaffino Isunza, integrantes del Partido Acción Nacional y del Revolucionario Institucional.

Vamos a fundamentar en primera instancia la que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, que señala en su iniciativa la necesidad de un mejor ambiente sano, toda vez que promueve el reciclado de los trabajos que realiza esta Asamblea Legislativa.

Que el reciclado de papel se utiliza como una alternativa para disminuir el desperdicio pudiendo neutralizar y reutilizar dichos desperdicios para tener un aprovechamiento al máximo de estos, toda vez que el problema de contaminación del suelo es un tanto diferente de la contaminación del aire y de agua, ya que los desechos urbanos e industriales permanecen en el mismo lugar en el que se depositan por periodos relativamente largos, esto ocasiona el aumento de insectos y roedores.

Al reciclar se ayudará a disminuir la contaminación debido por la generación de basura, se podrá reutilizar cuantas veces sea necesario sus hojas con ayuda de las técnicas de reciclado debido a que el papel obtenido tendrá un parecido como el papel amate.

Es por ello que esta dictaminadora comparte el espíritu de la iniciativa del diputado Errasti Arango, toda vez que el fomento al reciclado generará mejores condiciones de vida para que los habitantes de esta Ciudad Capital al considerar que el Comité de Asuntos Editoriales de esta Asamblea Legislativa realice el fomento de la utilización del papel reciclado en todas las publicaciones que se emiten por esta Asamblea Legislativa.

De igual forma, con la aprobación de la presente reforma se traerán múltiples beneficios, como evitar la tala de árboles, el ahorro del agua, de energía, ya que para la obtención de una misma cantidad de papel usado recuperado se necesita 100 veces menos cantidad de agua y una tercera parte de energía.

Asimismo, atraería un ahorro económico toda vez que el papel reciclado de primera calidad resulta ser más económico que el papel que es utilizado día con día.

Por los motivos expuestos, solicito a las diputadas y diputados que conforman esta IV Legislatura emitir su voto a favor.

Es cuanto, señor Presidente.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Gracias, diputado. Está discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

El diputado Tomás Pliego.

¿Oradores en pro?

El diputado Jorge Schiaffino.

Hasta por 10 minutos se le da el uso de la palabra al diputado Tomás Pliego, en contra. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Diputadas y diputados, diputada Presidenta:

Este dictamen contiene dos modificaciones al Reglamento Interior de la Asamblea, todo lo que tiene que ver con el papel, la ecología, por supuesto que estoy de acuerdo, pero lo que tiene que ver con el artículo 102 que se pretende reformar hoy nuevamente, porque fue reformado hace muy poco tiempo, no estoy de acuerdo y estoy seguro que la mayoría de los diputados tampoco estarán de acuerdo, porque este dictamen pretende eliminar el pase de lista que se propuso por parte del de la voz en octubre del año 2007, fue aprobado el 28 de agosto del año 2007 y tiene por objeto combatir la inasistencia y en ocasiones la baja productividad legislativa con la finalidad de que las y los diputados que la integran se presenten a trabajar y que en caso de que no lo hagan se proceda de manera automática a la aplicación de los descuentos del día y de la llamada “dieta “ que le corresponde por su trabajo. Sin embargo, el diputado que me sucederá en la palabra presentó una propuesta que ya fue dictaminada y que fue firmada en positivo por varios diputados de esta Comisión.

Quiero recordar que en la votación de este dictamen en agosto los diputados y diputadas en su mayoría votaron a favor:

Fernando Espino, a favor en lo general y en lo particular. Gloria Cañizo, a favor en lo general y en lo particular. Carmen Segura, en pro. Antonio Zepeda, a favor. Margarita Martínez, en pro. Ricardo Benito, en pro. Sergio Cedillo, en pro. Juan Carlos Beltrán, en pro en lo general y en lo particular. José Luis Morúa, a favor. Elba Garfias, a favor. Rebeca Parada, en pro. Jacobo Bonilla, en pro. Ezequiel Rétiz, a favor. Daniel Ramírez del Valle, en pro. Jorge Romero, en pro. Jorge Triana, en pro. Miguel Hernández, en pro. Edy Ortiz, en pro. García Hernández, a favor. Alejandro Ramírez, a favor. Pérez Correa, a favor. Díaz Cuervo, en pro. Toledo Gutiérrez, en pro. Martín Olavarieta, en pro. Jorge Schiaffino, a favor. Isaías Villa, en pro. Esthela Damián Peralta, a favor. Balfre Vargas, en pro. Samuel Hernández, en pro. Elvira Murillo, en pro. Laura Piña, en pro. Tomás Pliego, en pro. Antonio Lima, en pro. Celina Saavedra, en pro. Alfredo Vinalay, en pro. Agustín Castilla, en pro.

Miren, compañeras y compañeros diputados, la votación de este dictamen va a ser nominal y a mí me parece que echar abajo o echar atrás esta iniciativa que no tiene ni siquiera seis meses de estar vigente es un error y es un retroceso.

Diputado Jorge Schiaffino se lo digo aquí desde la Tribuna: Yo no comparto la manera en que usted ha descalificado esta iniciativa, calificando a los diputados del PRD de demagogos, sin embargo no voy a entrar en esa discusión, solamente tenemos que reflexionar.

Si esta iniciativa que implica un pase de lista al final de la sesión ha generado, genera, no nada más es sino que parece ser, y así es, algo positivo para la sociedad, porque estamos tomando medidas de autodisciplina para eficientar el trabajo legislativo, me parece que no es congruente por parte de esta IV Legislatura, que tantas cosas positivas ha hecho para la ciudad, echar para atrás una medida de autodisciplina.

Siempre estamos nosotros, y es parte de nuestro trabajo, tratando de ordenar, disciplinar a través de las leyes al Gobierno de la Ciudad, a las delegaciones, a los órganos autónomos, sin embargo una medida de autodisciplina para la Asamblea Legislativa, positiva, en bien de la sociedad, es anulada por la propia Asamblea Legislativa en menos de seis meses. Me parece que eso es verdaderamente lamentable.

Yo recuerdo en una sesión en donde se rompió el quórum para no discutir un punto de acuerdo presentado no recuerdo por quién, el diputado Jorge Schiaffino tomó el micrófono y dijo: “Solicito que a los diputados que se han retirado y que no están presentes se les descuente el día”, eso dijo usted, diputado, y lo dijo bien, qué bueno; bueno, eso que usted dijo y planteó lo estamos trasladando, o más bien ya lo trasladamos a la ley, ya es parte del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa que hoy se pretende cancelar, que hoy se pretende anular para que volvamos otra vez a las faltas de quórum.

Cuántas comisiones no pueden sesionar porque no hay quórum. Todos hemos tenido alguna vez algún asunto de fuerza mayor que nos ha impedido llegar. Bueno, que se nos descuente, porque ése es el otro argumento del diputado Jorge Schiaffino, que no se nos descuenta, que faltamos y no se nos descuenta. Yo aprovecho para hacerle un extrañamiento a la Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa para que aplique el reglamento, que lo cumpla y que le descuente el día a los diputados que no asistan, sea quien sea.

Repito, todos hemos faltado alguna vez a la Asamblea, a las sesiones, a las comisiones por alguna razón de fuerza mayor, pero si somos nosotros los que tenemos que poner el ejemplo, si somos nosotros los que tenemos que

apechugar, los que tenemos que trabajar porque cobramos del presupuesto público que pagan los ciudadanos con sus impuestos, yo creo que es muy importante, compañeros, que no echemos para atrás una medida de autodisciplina.

Yo preguntaría por ejemplo aquí a todos mis compañeros y compañeras diputadas: ¿Cuántas medidas de autodisciplina la IV Legislatura ha aprobado para beneficio del trabajo legislativo y por lo tanto de la propia ciudadanía? Si no mal recuerdo, diputados y diputadas, hay dos o tres y una de esas dos o tres iniciativas es ésta.

A mí me parece que es un retroceso grave, me parece que vamos a dar una muy mala señal los diputados, se retiran medidas de autodisciplina ¿para qué? Si no tenemos problemas de disciplina porque dice el diputado Schiaffino que ya fueron superados, entonces para qué quitamos o modificamos el reglamento y por lo tanto un segundo pase de lista, si de todas maneras vamos a estar aquí, cuál es el sentido de aflojar la disciplina, la aflojar los ordenamientos jurídicos que nos permiten ser más productivos.

Yo veo aquí las caras de las diputadas y los diputados y a mí me parece que existe una coincidencia en cuando a lo que se está planteando.

Ojalá todos votemos libremente, ojalá todos emitamos nuestro voto y no permitamos que una medida de autodisciplina si se eche para atrás; es más, ojalá propongamos para el próximo período ordinario de sesiones, aún más medidas de autodisciplina para nosotros los diputados que somos junto con los 16 jefes delegacionales y el jefe de gobierno, los ciudadanos electos por la ciudadanía para poner el ejemplo, para trabajar, para producir, para tener disciplina, para que los ciudadanos se sientan orgullosos de nosotros.

Yo quiero ver qué pasaría si el Gobierno de la Ciudad propone que se modifiquen los ordenamientos para relajar la disciplina de los funcionarios públicos, de los delegados, del jefe de gobierno, de los secretarios, por supuesto que no lo vamos a aceptar, porque nuestra responsabilidad, entre otras, es supervisar, vigilar y garantizar que todo mundo cumpla con sus obligaciones.

Entonces, más allá de cualquier otra interpretación, sesgo político, descalificación, cosa que yo no estoy haciendo desde acá porque no es mi intención, yo apelo, diputadas y diputados, a la madurez de este colectivo, apelo a la responsabilidad que tenemos como representantes populares y que lejos de retirar, cancelar o anular, derogar medidas de autodisciplina, propongamos aún más todavía para evitar que el trabajo legislativo se vea degradado ante la opinión pública.

Eso es lo que yo tengo que plantear, más allá de la votación que, repito, espero sea a conciencia y libertad de todas las diputadas y diputados.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias, diputado. El diputado Jorge Schiaffino en pro. Hasta por 10 minutos, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros:

Antes de subir la iniciativa, hicimos un recorrido en las curules de los compañeros y todos coincidieron en que habíamos cometido tal vez un exceso al pasar lista al término de la sesión.

Por lo pronto rechazo que haya yo descalificado a algún compañero diputado, no es mi costumbre, al contrario, cuando hablo de que de repente los diputados, y me incluyo, tomamos medidas un poco más por demagogia que por efectividad sí lo declaré, pero no hice alusión a ningún diputado que me merecen todos y lo he demostrado mi respeto y solidaridad.

Yo creo que imponernos en la ley el cumplir con nuestra responsabilidad, es algo que no debemos hacer.

Cuando fuimos candidatos, cuando ganamos y fuimos diputados y cuando ante la Tribuna juramos y protestamos cumplir con la Constitución, estábamos protestando cumplir con nuestra obligación de ser legisladores de tiempo completo. No tenemos por qué poner en la ley que tenemos que venir y que tenemos que pasar lista.

Finalmente, Tomás, te reconocemos que en su tiempo dio resultado. Si el dictamen dice que ya no es necesario ante ya la no rotura del Pleno, qué bueno que se puso y ahora hay que retirarlo, hay también que saber entender cuando nos extralimitamos.

Yo insisto, el estar presente o no presente es un asunto de responsabilidad personal, como el hecho de acudir como el reglamento antes lo marcaba. Antes el reglamento decía que había que venir de traje y corbata, ya se quitó, a lo mejor era un exceso, ahora cada quien viene como cree que respeta esta Asamblea; yo seguiré viniendo siempre de corbata, aunque saben que me choca usarla.

Entonces, es una cuestión, insisto, compañeras y compañeros de responsabilidad y de cumplimiento de lo que aquí protestamos cumplir.

Creo que cuando pasan la lista yo hago la broma de decir “como siempre, señor diputado”, o sea, no lo hago porque quiera yo faltar o porque no quiera venir, pero dentro de unos minutos, compañero Pliego, vamos a instalar las Comisiones Unidas de Presupuesto y de Hacienda, o yo están trabajando, no, aquí veo a Morúa, entonces cuando ya estemos trabajando, aunque no estemos en el salón de Plenos, como todos los Congresos del mundo, estamos

trabajando y no por ello tenemos que venir y pasar lista al final, porque además la ley que aprobamos decía que con un simple oficio se puede uno disculpar, y cuando he mencionado que no he visto ningún descuento es porque ningún compañero me ha platicado que le hayan descontado, y reitero que a quien no trabaje no se le pague, la iniciativa no viene en un sentido contrario.

Así es que, compañeras y compañeros, yo les pido su voto favorable al dictamen que la Comisión nos acaba de entregar, porque considero que sería una falta de respeto estarlos obligando por la ley a cumplir con nuestra responsabilidad, finalmente cuando queríamos ser diputados sabíamos que veníamos a legislar de tiempo completo, y de una vez les aviso que a lo mejor vamos a trabajar sábado y domingo, y no necesitamos la lista, creo que con la responsabilidad que tenemos como diputados tendremos que venir a trabajar y aprobar el Presupuesto, el Código Financiero y la Ley de Ingresos.

Muchas gracias por su atención.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Pliego?

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- (Desde su curul) Por alusiones, por favor.

LA C. PRESIDENTA.- Hasta por 5 minutos, diputado.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Gloria Cañizo, ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- (Desde su curul) Para ir a favor del dictamen.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Otro orador en contra? ¿Sí, diputado Avelino?

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- (Desde su curul) En contra.

LA C. PRESIDENTA.- Está bien.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Dice quien me antecedió en la palabra que los diputados tenemos una responsabilidad personal. Sí, tenemos una responsabilidad personal, pero que no se nos olvide que cobramos del presupuesto público, entonces tenemos además de una responsabilidad personal que emana del compromiso de cada uno y cada una de nosotras, tenemos una responsabilidad pública, diputado, tenemos una responsabilidad para con la gente, con los ciudadanos.

Si nosotros, como lo comenté hace un minuto con algunos diputados y diputadas, estamos dispuestos a trabajar y a tener disciplina, en qué nos molesta que se pase la lista. Sí, vamos a subir, yo también soy miembro de la Comisión de Presupuesto, vamos a trabajar, pero a las 5 ó a la hora que se disponga podemos bajar y pasar lista, para eso se está invirtiendo también dinero en Donceles, para que estemos en el Pleno sesionando sea en Comisiones o en el Recinto, para generar las condiciones que permitan que estemos el jueves y el martes trabajando todo el día. ¿Qué nos quita que se pase esa lista; qué nos quita? No nos quita absolutamente nada.

Entonces los ciudadanos van a reconocer este paso que ha dado la Asamblea Legislativa, porque ellos, diputado Jorge Schiaffino, sí están como nosotros obligados a respetar la ley, para eso legislamos, para que haya leyes y haya derechos y obligaciones. Por qué los diputados vamos a estar exentos de obligaciones: porque tenemos fuero, porque somos diputados, por qué vamos a estar exentos de medidas de disciplina, qué nos cuesta ante la ciudadanía demostrar, no nada más ser disciplinados. A mí me parece que eso es fundamental.

Yo quiero aprovechar aquí para pedirle a los coordinadores de los partidos políticos que integran esta Asamblea Legislativa, que le den un voto de confianza a sus diputados y diputadas y que les permitan votar libremente, que cada quien vote libremente para que esta decisión que tiene que ver con un asunto interno y que tiene que ver con la disciplina, refleje en realidad lo que los diputados y diputadas están pensando, lo que sienten y lo que quieren llevar a cabo aquí en la Asamblea; que no sea un voto de acuerdo a lo que acuerdan los coordinadores de los grupos parlamentarios.

Usted, diputado Schiaffino ha sido ya diputado varias veces y usted sabe mejor que nosotros o también como nosotros que los diputados no gozan de buen prestigio en términos generales, por qué no tomar medidas de autodisciplina que mejoren la imagen de los diputados, que multipliquen el trabajo y que eficienten la participación de los representantes populares.

Si hacemos una encuesta con los aquí presentes, periodistas, ciudadanos, etcétera, les aseguro que a favor de las medidas de disciplina está todo el mundo, porque además nosotros nos pasamos la vida declarando, proponiendo y discutiendo sobre cómo vamos a meterle disciplina al Gobierno de la Ciudad, cómo vamos a meterle disciplina a las Delegaciones, cómo le vamos a meter disciplina al resto de las autoridades del Distrito Federal y entonces cuando se trata de una minucia, una listita dos veces a la semana cuando hay periodo ordinario, extraordinario de sesiones, entonces sí nos crispamos y automáticamente se aprueba una iniciativa, una contrainiciativa para echar abajo una medida de disciplina.

Yo no creo que esté bien, lo digo con todo respeto. No entiendo la postura del diputado que propuso esto, pero finalmente seremos nosotros los que tomemos la decisión y espero, diputadas y diputados, que votemos pensando en la gente, en lo que nos dicen los ciudadanos con los que tenemos contacto. Esta medida ha sido positiva en términos generales y yo espero que aquí se refrende.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Diputado Avelino Méndez Rangel, tiene la palabra en contra, hasta por 10 minutos, y posteriormente la diputada Gloria Isabel Cañizo, a favor.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- Buenos días compañeras y compañeros diputados:

El argumento que se ha dado ahorita o los dos argumentos que se están poniendo aquí en la Tribuna, uno es el de ponernos medidas de autodisciplina para mejorar el trabajo legislativo y el otro es, nosotros somos responsables, somos profesionales, somos diputados y por ese sólo hecho tenemos que atender nuestro trabajo.

Aquí veo a muchos compañeros diputados que invariablemente están en todas las sesiones de principio a fin. Ellos no están discutiendo porque saben cuál es el trabajo del diputado. Ellos no están discutiendo. Aquí veo a los que siempre estamos, me incluyo, perdón que lo diga.

Yo veo, el asunto del trabajo legislativo no se va a mejorar con estas medidas, no es el camino. No es el camino de estar o no estar. El camino que yo he visto y que exige ésta, un órgano de representación popular como es la Asamblea Legislativa, no son los pases de lista, sino es la presentación de iniciativas, la presentación de puntos de acuerdo, el atender los problemas de nuestros representados en la Delegación en el Distrito Federal, y aquí hemos visto y ahora voy a lo que sería necesario para mejorar el trabajo legislativo, de a de veras, es que respetemos los protocolos que nos hemos dado en nuestros ordenamientos, la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, que respetemos los tiempos y las formas que nos hemos dado para atender todo lo que se plantee en esta Asamblea.

Que el trabajo en Comisiones sea fructífero, porque ahí es donde realmente está el corazón del trabajo legislativo, que nosotros como diputados asumiendo la responsabilidad que nos corresponda asistamos a nuestros trabajos en Comisiones y por ejemplo que no estemos ausentes de esas comparecencia de funcionarios que a veces mandamos a llamar y nosotros como diputados no reunimos los quórum suficiente para que ese funcionario, al que nosotros mandamos llamar pueda rendir su informe, y lo que hacemos nosotros muy tranquilamente entonces se transforma de comparecencia en una sesión de trabajo, cuando realmente estamos fallando nosotros.

Las medidas que tenemos para realmente mejorar el trabajo legislativo están puestas en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de Comisiones. Lo otro es buscar medidas de autodisciplina que realmente, lo hemos visto en las comisiones, no sirven para nada.

La única medida de autodisciplina que nos podemos imponer es tener claridad, cada uno de nosotros, diputadas y diputados, de qué venimos a hacer a la Asamblea Legislativa.

Si tenemos claridad, certeza, de qué venimos a hacer aquí, para qué nos eligieron los ciudadanos del Distrito Federal, los pases de lista serán anécdota, porque estaremos cumpliendo con los procesos legislativos puntualmente para sacar adelante iniciativas, propuestas, puntos de acuerdo, todo lo que es nuestro trabajo.

Por eso se me hace un verdadero debate bizantino el de la firma o no firma, porque si no tenemos claro a qué venimos aquí, si no tenemos claro cuál es nuestro trabajo, con lista o sin lista, el trabajo legislativo no se va a llevar a cabo de manera eficiente.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Méndez Rangel. Tiene la palabra la diputada Gloria Isabel Cañizo hasta por 10 minutos, a favor del dictamen.

LAC. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- Gracias, diputado Presidente.

Yo creo que, no creo, tengo la plena convicción de que los compañeros que acaban de pasar y que me antecedieron, todos compartimos lo que es el sentido de responsabilidad.

Tomás, me hacías recordar mi estadía en educación básica, cuando como profesora tenía que utilizar un recurso para la formación de hábitos, porque no es más que un recurso para la formación de hábitos, el pase de lista, porque si todos nacióramos teniendo una conciencia clara de cómo podemos dar cumplimiento a nuestras responsabilidades, no tendríamos que recurrir a este tipo de recursos.

Pongo un ejemplo. Nos tenemos que levantar a las 06:00 horas, qué es lo que hemos acostumbrado a nuestra, y además es de todos, lo ponemos 15 minutos antes, porque todavía nos damos dos vueltecitas antes de levantarnos, cuando llegue el momento de que ya controlamos nuestro horario biológico, fisiológico, dejamos de poner el despertador y cuando suena el despertador, ya estamos en la regadera.

Considero, estoy totalmente de acuerdo en que fue un recurso necesario, pero si un recurso en un lapso de un año o de 6 meses, no nos hubiera contribuido a recordarnos que debemos de tener un hábito que es la puntualidad, la asistencia y permanencia, difícilmente lo vamos a lograr siguiendo con ese pase de lista.

Sinceramente observo que cuando nos pasan lista, no sé si se hacen descuentos, yo también me haría la pregunta como el diputado Jorge Schiaffino, no sé si se hagan descuentos, pero yo veo que cuando salimos casi siempre somos los mismos, pero afortunadamente ya somos la mayoría. Eso quiere decir que la medida y el recurso de la lista, contribuyó.

Diputado, pero yo quisiera que nos diéramos la oportunidad, algo que tú mencionabas, que nos demos la oportunidad como diputados, con ese compromiso que tenemos con la ciudadanía, de ser responsables sin que se tenga que utilizar ninguna medida coercitiva. Ojalá y lo podamos hacer.

Yo satisfactoriamente puedo decir que ha sido un avance, yo lo observo, siempre estoy hasta adelante, y otro avance que hemos tenido es en el trabajo legislativo, esto es indudable, es indudable.

Muchas veces no nos encontramos sentados porque como lo decían los que me antecedieron o estamos en una Comisión o estamos en un cabildeo o estamos viendo a las Secretarías de Gobierno, o sea, realizamos otro tipo de funciones, pero yo creo que si queremos hacer una evaluación hagamos una evaluación de productividad, que eso deberíamos de hacer en todos los programas, no solamente legislativos sino gubernamentales, tener indicadores que nos permitan evaluar en este caso nuestro sentido de responsabilidad.

Por eso mi voto es a favor del dictamen para que se retire este instrumento que fue el pase de lista a la salida, que considero que con el sentido de responsabilidad que tenemos no es necesario.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Gloria Isabel. ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

El diputado Antonio Lima.

Tiene la tribuna hasta por 10 minutos, diputado.

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Con su venia, diputado Presidente.

Subo a esta Tribuna a razonar mi voto y no porque alguien me diga que tengo la libertad de hacerlo y de expresarlo en esta Tribuna.

Primero porque tengo la convicción de que los partidos en todos, en todas las fuerzas políticas no podemos hacer un análisis tan simplista de decir “es blanco es negro, es demagogo o no es demagogo”. Yo creo que hay demagogia en todos lados y la obligación de nosotros sería denunciar a quien haga uso de esa mala práctica política que tiene que ver con la demagogia.

De tal manera que yo no me siento aludido si dicen que en el PRD hay demagogia, yo creo que sí hay demagogos dentro de mi partido, desafortunadamente.

En el caso que estamos discutiendo creo que hay que interpretarlo como una reacción al acuerdo del Instituto Electoral del Distrito Federal publicado el día de hoy, en donde se señala que es necesario bajar las lonas espectaculares, pendones, etcétera, y creo que ahora se le busca dar la vuelta a la ley y se utiliza esta Tribuna precisamente para salir en la nota periodística.

Eso es lo que ahora se busca, ser nota a través del trabajo y del escándalo de alguna manera, porque este tema tampoco es trascendente, creo que hay más en la lista y más importantes, por eso me voy a apurar, porque hay que ver mejor ese otro tipo de asuntos.

En particular sobre este tema del pase de lista. Primero, quiero recordar a mis compañeros, sobre todo de la Comisión de Transporte, que esta propuesta nos la han hecho muchas veces, también en la Comisión de Transporte el Presidente de la misma ha dicho “hay que venir sábados y domingos, hay que hacer recorridos porque la gente”, está bien, alguna vez lo hicimos y no pasó nada, bueno, sí, creo que le sacaron alguna nota por ahí en algún periódico y a lo mejor ese era el objetivo.

Lo mismo cuando se planteó la Ley de Austeridad, la nueva ley, que le pusieron otro nombre pero que tiene que ver con la anterior, donde, de verdad, y creo que aquí llamaría a mis compañeros a que seamos autocríticos también, autocríticos de muchas cosas que venimos a plantear, porque esa Ley de Austeridad lo mismo, o sea, lo que planteaba era que no ponerle topes a los salarios, etcétera, que son un efecto más mediático que lo que ocurre en la realidad.

Yo le preguntaría al diputado que ha subido vehementemente aquí a defender en contra del dictamen: le diría, cuando habla de que hay que hacer medidas de autocontrol y que hay que cumplir, yo le voy a decir una cosa, y creo que usted fue beneficiario de esto, yo estuve en contra de que se estableciera un horario en las delegaciones políticas y usted creo que fue Director General en Cuauhtémoc, y yo estuve en contra porque me tocó durante 18 años en la Administración Pública, en las administraciones priístas, también lo debo decir, en donde aquellos funcionarios de estructura teníamos que estar disponibles en todo momento y en todo lugar, y lo que no me pareció es que de 1998 a la fecha sacó un acuerdo el entonces Jefe de Gobierno en donde dice “el personal de estructura tiene un horario y fuera de ese horario puede hacer actividades políticas o las que guste”.

A mí me parece, y quiero ser autocrítico, que esa sí fue una medida regresiva, porque estamos hablando de miles de

servidores públicos en el Gobierno de la Ciudad que se acogen a ese horario y dicen: “yo soy jefe de departamento, director general, subdirector, pero son las seis y ya me voy”. No, creo que eso tampoco es correcto.

De tal manera que yo le diría, esa medida de autocontrol no sé usted qué opinó cuando fue servidor público en Cuauhtémoc, pero creo que no es correcta.

De tal manera que yo diría este asunto del pase de lista no ha ayudado, no ha ayudado para eso, para el objetivo. Si se aplicaron o no los descuentos es un asunto que hay que revisar en la parte administrativa, pero si sirvió para que la mayor parte de los diputados estemos aquí, no, porque tenemos otros compromisos en las propias comisiones atendiendo a los vecinos que nos vienen a buscar al propio recinto y creo entonces que no ha cumplido con ese objetivo.

Entonces, esa medida creo y venirla aquí a defender de esa manera me parece de la manera más demagógica. Lo que nada más faltaría, y creo que aquí el diputado Schiaffino lo dijo bien, es que si somos beneficiarios de modificaciones a la ley, que ya no nos exigen venir de corbata, y creo que el diputado es beneficiario de ésta porque es su estilo no usar corbata en este recinto, y lo respetamos, pero tampoco al revés, que queramos regresar a los tiempos de la escuela en donde a lo mejor nada más lo que falta es que nos den de gisazos y nos avienten el borrador por no guardar la compostura. Es una responsabilidad de nosotros y creo que ya pasamos la etapa escolar.

Finalmente decir a mí cuando una propuesta me convence, y lo dije en lo de Establecimientos Mercantiles, me convenció el argumento del diputado Schiaffino, también lo tengo que decir aquí, a mí no me convence quien viene y plantea en contra de este dictamen por una sencilla razón: Según pedí un informe, me decían en Proceso Parlamentario en las últimas cinco sesiones el diputado Tomás Pliego no ha estado en el pase de lista al final, con eso yo no podría apoyar esta propuesta.

Muchas gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Lima.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO (Desde su curul).- Por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones hasta por 5 minutos diputados Pliego.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Definitivamente el diputado que me antecedió en la palabra

muestra el estado actual de lo que queda de mi partido. Esa es la realidad triste y lamentable de mi partido, un diputado que no se sube a argumentar con argumento sino con descalificaciones, pero no es trascendente lo que aquí se dijo.

Yo solamente quiero decir algo. Si aquí se le hubiera descontado a todos los diputados que alguna vez hemos faltado, porque todos en algún momento alguna vez por alguna razón hemos estado ausentes, la Asamblea hubiera tenido un ahorro de varios millones de pesos, y eso por supuesto que hubiera servido para otras cosas en beneficio de la sociedad.

¿Por qué la Oficialía Mayor no hace los descuentos correspondientes? No lo sabemos, sería muy bueno que se nos informara, porque es obligación de todas las autoridades cumplir con los reglamentos, aplicar las leyes correspondientes.

Finalmente dejo una reflexión, diputadas y diputados, hablando de medidas de autodisciplina. El 95% de nuestro trabajo día por día no está sujeto a reglas de disciplina, lo que hacemos como diputados implica que tenemos la libertad de trabajar o no trabajar.

Los diputados que han querido trabajar en esta Asamblea han trabajado. También sería bueno que Servicios Parlamentarios pudiera informar cuáles han sido el número de iniciativas, puntos de acuerdo presentadas y aprobadas por los diputados de esta Asamblea, y les aseguro que vamos a ver ahí quiénes han trabajado y quiénes no han trabajado en los hechos y no con discursos filosos, envenenados.

Entonces, por qué eliminar ese 5% de medidas de autodisciplina cuando trabajamos de frente a la sociedad, frente a los medios de comunicación, por qué, no estamos hablando del 95% de nuestro trabajo. Qué hacen los diputados el lunes, qué hacen los diputados el miércoles, qué hacen los diputados el viernes, el sábado, el domingo durante los 365 días del año. Solamente estamos expuestos al trabajo frente a la sociedad los martes o los jueves, por qué ese día eliminar ese pequeño porcentaje de disciplina, que como lo dijo la diputada que tomó la palabra para hablar a favor, se nos enseña y se nos aplica desde niños.

Los que hacemos la ley no somos capaces de cumplir con la ley o no queremos que se nos aplique la ley o queremos trabajar sin ley.

Yo dejo esa reflexión. Creo que está bastante debatido este asunto. Creo, reitero, que será un retroceso votar a favor de este dictamen y espero que todos los diputados voten a conciencia.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Pliego. Por hechos tiene la palabra hasta por 5 minutos el diputado Martín Olavarrieta y esta Presidencia informa que inmediatamente después de esta intervención procederemos a la votación.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Sí, con mucho gusto.

No tardaré, nada más un minuto, porque creo que el tema está suficientemente discutido y lo hago para hechos nada más para dejar establecido que el trabajo legislativo no solamente se compone por votar en la última iniciativa que se presente un martes o un jueves.

Lo importante es que al conocernos no reconocemos y nos damos respeto por ello; lo importante es la participación que han tenido todos ustedes en cada una de las Comisiones argumentando, expresando, enriqueciendo el debate ya sea a favor o en contra.

La productividad de la Asamblea Legislativa se ha visto reflejada precisamente en estos dictámenes, en estos que ha sido característica de esta IV Legislatura.

Por ello quiero decirles que lo más importante son los acuerdos y los consensos que todos nosotros procuramos diariamente con el diputado de al lado, del grupo parlamentario que tenemos que negociar, que trabajar; ese es el trabajo legislativo para hacer mejores leyes.

Es cuanto, diputado Morgan. Por eso votaremos a favor de la propuesta del diputado Schiaffino.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Olavarrieta. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Solicitamos de manera muy amable a la diputada Rebeca Parada nos auxilie en la Secretaría. Muchas gracias, diputada.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Fernando Espino Arévalo, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo Cuevas, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Elba Garfías, a favor.

Antonio Lima, a favor.

López Rabadán, abstención.

Paula Soto, abstención.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Miguel Hernández, a favor.

Celina Saavedra, abstención.

Isaías Villa, no a la hipocresía y a la demagogia, compañeros, porque ustedes lo pidieron, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Nazario Norberto, muy a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, en contra.

Balfre Vargas, en contra.

Hipólito Bravo, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, por la dignidad de la Asamblea, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Laura Piña, porque yo siempre me encuentro en mi lugar de trabajo desde el inicio al final, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Enrique Vargas, ni modo Tomás, a favor.

García Hernández, a favor.

Tomás Pliego, a favor de la disciplina y la congruencia y el ejemplo, en contra.

Martín Olavarrieta, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rebeca Parada, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, 3 votos en contra, 3 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la propuesta con punto de acuerdo por la que se solicita al Comité de Administración de este órgano legislativo realice lo necesario a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, REALICE LA DICTAMINACIÓN NECESARIA A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias fue turnada para su análisis y dictamen la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, REALICE LA DICTAMINACIÓN NECESARIA A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, que presentó el Diputado Daniel Ramírez Del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracción XXII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio de la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, REALICE LA DICTAMINACIÓN NECESARIA A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- *En sesión ordinaria del Pleno de la diputación permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 25 de junio del*

año dos mil ocho, se presentó la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, REALICE LA DICTAMINACIÓN NECESARIA A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, que presentó el Diputado Daniel Ramírez Del Valle del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo indicada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fecha 26 de junio del año 2008, la cual fue recibida en la fecha antes señalada, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunió el día 04 de diciembre del año 2008 para dictaminar la propuesta presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, REALICE LA DICTAMINACIÓN NECESARIA A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, que presentó el Diputado Daniel Ramírez Del Valle, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracción XXII, 63, 64 y 66 fracción III, de la Ley Orgánica; 28, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 50 y 52 del Reglamento Interior todos los ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de

Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias tiene la atribución de desahogar las propuestas respecto de la aplicación e integración de esta Ley de la Asamblea Legislativa y de los usos parlamentarios.

TERCERO.- Que esta Comisión en el presente dictamen establecerá los parámetros y alcances de las disposiciones de nuestro régimen interno, conforme a la propuesta solicitada, la cual busca dar el debido e inmediato cumplimiento a lo establecido por el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO.- Que a efecto de darle claridad al planteamiento del problema, acudimos a la literalidad de los artículos 44, 59, 60, 62 y 79 de la Ley Orgánica, 28, 30, 49, 50, 80 del Reglamento para el Gobierno Interior y 19 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa, pues tienen íntima vinculación con el problema planteado.

QUINTO.- De un análisis integral de las disposiciones que rigen la vida institucional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se advierte la naturaleza de las atribuciones y facultades de los Secretarios Técnicos de las Comisiones y Comités de éste órgano de gobierno.

Así, existen seis especies de Comisiones reconocidas por la Ley Orgánica, a saber: Comisión de Gobierno, Comisiones de análisis y dictamen legislativo, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, de investigación, Jurisdiccional y las Especiales.

De lo anterior, se desprende que se cuenta con un total de 36 Secretarios Técnicos entre la Comisión de Gobierno, Comisiones de análisis y dictamen legislativo y la de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

De igual forma, la Asamblea Legislativa cuenta con **Comités**, los cuales son órganos auxiliares de carácter administrativo, para realizar tareas diferentes a las de las Comisiones.

Para su buen funcionamiento administrativo cuenta con siete Comités y cada uno con su respectivo Secretario Técnico.

En total existen 43 Secretarios Técnicos entre Comisiones y Comités que integran a la Asamblea Legislativa.

SEXTO.- Que en términos de la propuesta planteada, ésta Dictaminadora considera necesario abordar las atribuciones que tienen los Secretarios Técnicos, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que a la letra señala:

**“Capítulo Tercero
De la secretaría técnica**

Artículo 19.- La Comisión contará con una Secretaría Técnica que estará bajo la dirección del Presidente, a la cual le corresponde:

- I.** Apoyar los trabajos de la Comisión, fundamentalmente en la elaboración de dictámenes;
- II.** Coadyuvar con el Presidente de la Comisión en la elaboración del orden del día.
- III.** Llevar el registro de asistencia de los diputados en las reuniones de la Comisión;
- IV.** Coordinar los trabajos de los asesores asignados a la Comisión;
- V.** Presentar apoyo a los diputados integrantes en los asuntos de la Comisión;
- VI.** Recibir y registrar los asuntos turnados a la Comisión;
- VII.** Remitir a los integrantes de la Comisión, copia de los asuntos de su competencia que hayan sido turnados por el Pleno de la Asamblea, así como de aquellos que el Presidente considere necesarios;
- VIII.** Elaborar los informes de las actividades llevadas a cabo en la Comisión;
- IX.** Integrar, actualizar y mantener de forma permanente los archivos de todos los asuntos y actividades realizados por la Comisión;
- X.** Participar en grupos de trabajo, al interior o al exterior de la Comisión, cuando así lo determine el Presidente, para el análisis y resolución de los asuntos de su competencia;
- XI.** Apoyar al Presidente y Secretario de la Comisión en la formulación de los dictámenes, informes, investigaciones, comunicados, y otros que lo ameriten y que deban ser del conocimiento del Pleno de la Asamblea;
- XII.** Mantener informadas a las áreas administrativas competentes sobre los cambios y movimientos que se den al interior de la Comisión;
- XIII.** Recibir y contestar la correspondencia dirigida a la Comisión, previo acuerdo del Presidente de la misma;
- XIV.** Coadyuvar con el Presidente y el Secretario de la Comisión en la organización, diseño y desarrollo de foros, seminarios y todo tipo de eventos que la Comisión necesite realizar; y

XV. Colocar con el Secretario en las siguientes funciones:

- a) Distribución del orden del día;
- b) Elaboración de las actas de las sesiones, y
- c) Cuidar que las iniciativas, dictámenes o documentos que vayan a ser discutidos en las reuniones de trabajo de la Comisión se distribuyan y entreguen a los diputados integrantes con un mínimo de 48 horas anteriores a la celebración de la misma.”

SÉPTIMO.- Que el Comité de Administración es el órgano encargado de cumplimentar los acuerdos que emita el órgano de gobierno de la Asamblea Legislativa en materia de planeación, organización, dirección y control de las actividades de las unidades administrativas, formular las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos de la Asamblea Legislativa, así mismo fungir como instancia de gestión, apoyo y consulta de los diputados, Grupos Parlamentarios, Comisiones y Comités, para sus requerimientos de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios.

OCTAVO.- Que la Comisión de Gobierno es el órgano de integración plural, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Asamblea Legislativa, procurando impulsar acuerdos, consensos y decisiones de éste órgano, así como suscribir los acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.

NOVENO.- Que actualmente los Secretarios Técnicos, no son considerados en la práctica, como personal de estructura, ya que no reciben las prestaciones accesorias al salario que debieran ser; situación que por demás es injusta, representa el incumplimiento legal de una disposición concreta señalada en su Ley orgánica.

DÉCIMO.- Que expuesto el planteamiento del problema y derivado de una interpretación auténtica de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es claro al señalar que cada Comisión y Comité deberá contar con una Secretaría Técnica, misma que deberá formar parte de la estructura del órgano legislativo, que si bien, esta disposición se enfila a garantizar y fomentar las mejores condiciones de vida del personal que ostenta dicho cargo, por ello, no se puede hacer caso omiso a tal disposición que destaca con exactitud el rango personal técnico especializado que, en su encargo y, derivadas de las facultades reglamentarias que se les otorgan, conllevan gran parte de la responsabilidad en cuanto se refiere a la eficacia de esta Asamblea Legislativa.

DÉCIMO PRIMERO .- *Que las prestaciones a que se tienen derecho por ley al ser considerados como personal de estructura se refieren a vales de despensa, ayuda para transporte, premios de puntualidad, productividad, asistencia, ayuda para capacitación, entre otros, son prestaciones de los cuales, los Secretarios Técnicos no gozan, no obstante, la Asamblea Legislativa puede solventarlo a través de una partida determinada para ello y, de esta forma dar cumplimiento a lo que el ordenamiento interno de la Asamblea le mandata.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que derivado de las consideraciones planteadas anteriormente para el desahogo de la presente propuesta, de acuerdo a los artículos 44 fracción I de la Ley Orgánica y 50 fracciones I, IV y XII del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión considera que deben de dar cumplimiento al artículo 60 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, para que todas las Secretarías Técnicas existentes en este órgano legislativo, reciban todas las prestaciones laborales que les correspondan por ser consideradas personas que forman parte de la estructura de esta Asamblea Legislativa.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como con lo solicitado en la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, REALICE LA DICTAMINACIÓN NECESARIA A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, considera que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- *Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, exhorta a la Comisión de Gobierno de este órgano legislativo, para que en un lapso no mayor a 30 días naturales, realice el acuerdo respectivo para que se de cumplimentación al segundo párrafo del artículo 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás personal de las comisiones y Comites, toda vez que los titulares de todas las Secretarías Técnicas de las Comisiones y Comités son parte del personal de estructura de la Asamblea Legislativa, por lo tanto, tienen derecho a disfrutar de aquellas prestaciones laborales que les correspondan.*

SEGUNDO.- *Que una vez que la Comisión de Gobierno haya realizado el acuerdo respetivo, deberá dar aviso al Comité de Administración, para que a su vez, de cabal cumplimiento a más tardar en el primer mes del año 2009.*

Así, lo resolvieron

Por la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias firman:

Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez, presidente; Dip. Carla Alejandra Sanchezarmas García vicepresidente; Dip. Jorge Triana Tena, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Fernando Espino Arévalo, integrante; Dip. Agustín Guerrero Castillo, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias, diputada Rebeca Parada. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Ezequiel Rétiz, a nombre de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias. Adelante, diputado.*

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- *Con su venia, diputado.*

A la Comisión de Normatividad Legislativa le fue turnado un punto de acuerdo para efecto de darle cumplimiento al artículo 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa en el que se establece que los secretarios técnicos forman parte de la estructura de esta Asamblea Legislativa.

Actualmente hay 43 secretarios técnicos tanto de las Comisiones como de los Comités y la propuesta que fue presentada a la Comisión de Normatividad establece que se dé cumplimiento en todas las prerrogativas que tengan que llevar a cabo para que los secretarios técnicos, en donde descansa la parte sustancial de los trabajos de esta Asamblea Legislativa, cuenten con las condiciones que establece el artículo 60 de la Ley Orgánica y que se establecen en el sexto transitorio del decreto de reformas aprobado el 10 de marzo de 2005.

Diputadas y diputados, éste es un punto de acuerdo que será valorado desde luego en Comisión de Gobierno, será valorado a través del Comité de Administración y que lo que busca es equidad entre el personal de esta Asamblea Legislativa y fundamentalmente a los equipos técnicos que realizan la labor cotidiana de este Organó Parlamentario.

Es en estricto cumplimiento a una reforma que ya está aprobada desde el 10 de marzo del 2005 y que hasta esta fecha no se le ha dado cumplimiento.

Por tal razón la Comisión de Normatividad aprobó la propuesta con punto de acuerdo que fue presentada por el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y que se concentra en este exhorto que se hace a la Comisión de Gobierno, al Comité de Administración, para que se haga la valoración y se emita el acuerdo correspondiente en términos de lo que establece tanto el Transitorio Sexto como la Ley Orgánica en su Artículo 60 de esta Asamblea Legislativa.

Por lo tanto, diputadas y diputados, solicito el voto a favor del presente dictamen que es un punto de acuerdo.

Es cuanto, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Rétiz. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán Kenia, en pro.

Paula Soto, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

A favor, Bravo.

Alejandro Ramírez, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Martín Olavarrieta, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Piña Olmedo, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

García Hernández, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Miguel Sosa, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rebeca Parada, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias en sus términos.

Hágase del conocimiento de la Comisión de Gobierno para los efectos correspondientes.

Esta Presidencia informa que el punto enlistado en los numerales 14, 15, 16, 17 y 20 del orden del día, se trasladan al final del capítulo correspondiente.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y adiciona la fracción X al artículo 2993 del Código Civil para el Distrito Federal y la fracción IX del artículo 443 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado

Nazario Norberto Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado Nazario.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.-
Muchas gracias, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 2993 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 443 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El suscrito Nazario Norberto Sánchez, Diputado Integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta IV Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10, fracción I, 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración y, en su caso, aprobación de esa H. Asamblea Legislativa, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 2993 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 443 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los artículos 122 constitucional, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g); 42, fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, facultan a los Diputados de la Asamblea Legislativa, para presentar iniciativas de leyes en materias relativas a la Administración Pública local; ámbito al que corresponde la Ley de Propiedad en Condominio del Distrito Federal.

Esta iniciativa pretende modernizar el marco normativo, en materia condominal, con el propósito de obtener solución a los problemas que se presentan frecuentemente y que se ha observado, van desde el aspecto económico, que ha impedido dar mantenimiento a los inmuebles, especialmente en las áreas comunes y áreas verdes, que han traído como consecuencia el deterioro de las redes

internas de distribución de agua potable a las áreas privativas; el menoscabo o pérdida total de las áreas verdes; daño a las conexiones de desagüe y drenaje. Así como también conflictos en la convivencia humana entre los ocupantes de las unidades habitacionales.

Con el objeto de proporcionar mayor claridad a la ley, se incorporan en el artículo 3º las definiciones legales de condominio, condómino, escritura constitutiva, reglamento interior del condómino y reglamento general de condominio; y se incluye el término residente, para establecer con toda puntualidad la diferencia que existe tanto legal como en la práctica entre el propietario de la unidad de uso exclusivo, y la persona que habita en ese lugar como arrendatario, comodatario, etcétera.

Se buscó definir con claridad las características de los condominios, atendiendo a su estructura y a su uso; para establecer que por la primera, los condominios son verticales, horizontales o mixtos; y por su uso, son habitacionales, comercial o de servicios, industrial y mixto.

Se impone la obligación a las Delegaciones de autorizar el cambio a régimen condominal en edificaciones terminadas, únicamente cuando cumplan con las normas relativas a la división del suelo, uso, densidad e intensidad de aprovechamiento e imagen urbana, restricciones y en general cualquier otra normatividad aplicable.

Se fijan con precisión las bases para posibilitar la constitución del régimen de propiedad en condominio, señalando los requisitos que deberán cubrirse para ese propósito.

Mirando a las consecuencias de derecho que produce la constitución del régimen condominal, se dispone la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de la escritura constitutiva de dicho régimen, los contratos mediante los cuales se transmita el dominio, y cualquier otro acto que afecten la propiedad o el dominio de estos inmuebles.

Por la trascendencia que reviste la extinción voluntaria del régimen de propiedad en condominio, la iniciativa propone que se acuerde en Asamblea General Extraordinaria, con la presencia de cuando menos la mayoría simple de condóminos; pero adicionalmente, la votación requerida será del ochenta por ciento del valor total del condominio; de modo tal que aún cuando la Asamblea se encuentre legalmente instalada, únicamente podrá acordar la extinción del régimen, si están de acuerdo en ello los votos que representen el 80% del valor total del inmueble en condominio.

En razón de un proceso de pensamiento lógico, se plantea que en las hipótesis en que el propietario o condómino, arriende, subarriende, u otorgue en comodato su unidad

de propiedad exclusiva; será solidariamente responsable con el residente, de todas las obligaciones surgidas del condominio; otorgándoseles la facultad de convenir respecto de la forma en que cumplirán las obligaciones condominales, y los casos en que el residente podrá ser el representante del condómino en las asambleas.

La iniciativa contempla una prohibición general para tener mascotas en los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio; y otorga la libertad para que en el Reglamento Interior del mismo, se especifique el número tamaño, especie y naturaleza de los animales permitidos. Y se agrega que para la hipótesis de que algún condómino desee tener una mascota que no se encuentre autorizada en el Reglamento Interior, será necesario obtener un acuerdo especial de la Asamblea, porque se estima que sólo de esta manera los condóminos y residentes estarán seguros del respeto a las áreas destinadas a la habitación, de acuerdo con las condiciones del inmueble, y al mismo tiempo que los animales que como mascotas se tengan, no sufran malos tratos o vivan en condiciones deplorables.

Se proyecta establecer condicionantes al arrendamiento, enajenación o transmisión por cualquier título de los inmuebles sujetos al régimen de condominio; sobre todo en aquellos casos en que han sido financiados por organismos gubernamentales o privados, para que se adecuen a las reglamentaciones que dichos organismos tengan establecidas como política para asegurar el pago, o bien que tengan la posibilidad de investigar al nuevo adquirente para decidir si es sujeto de crédito y así transferir el crédito hipotecario.

Ha sido en el Distrito Federal un problema reiterado de graves consecuencias, la falta de pago de las cuotas de mantenimiento y las que deben integrar el fondo de reserva, por ello, esta iniciativa se hace cargo del problema proponiendo que las cuotas de mantenimiento, las extraordinarias, las cuotas para el fondo de mantenimiento, administración y de reserva, intereses moratorios y cualesquiera otra determinada por la asamblea; que no hayan sido cubiertas por el propietario de la unidad privativa; siempre seguirán al dominio; lo que implica que al transmitirse la propiedad por cualquier concepto, el bien inmueble continuará con la carga, y el nuevo propietario estará obligado a cubrir los adeudos que soporte la propiedad; y el crédito se declara de cobro preferente.

En capítulos por separado se establecen las regulaciones de la organización y administración de los condominios, a efecto de que existan reglas claras en relación con las atribuciones y funcionamiento de las asambleas, que asuntos están encomendados a las que son ordinarias y extraordinarias, el quórum necesario para su celebración, la forma de convocarlas, y la obligatoriedad de las

decisiones que se adopten. Igualmente se alude a la administración y se exige que quien realice tales funciones sea una persona o entidad especializada en ellas, para dar solución de continuidad a la buena marcha del mantenimiento, conservación y adecuada convivencia dentro de los condominios.

Independientemente de ello, también existirá un Comité de Vigilancia integrado por un número determinado de condóminos, que serán los encargados de revisar la actuación de la administración, a fin de salvaguardar los intereses del condominio en general, quedando debidamente especificadas sus atribuciones y responsabilidades.

La ley previene también las bases para la elaboración del Reglamento Interior del Condominio, y el contenido del mismo; haciéndose énfasis en las obligaciones económicas representadas por las cuotas condominales.

Una innovación importante es la de facultar a la Procuraduría Social para impartir un curso especializado en la materia de administración de condominios, con el objeto de que se cuente con la certeza de que los administradores tengan la especialización indispensable para ese cometido, y no se improvisen administradores, pues la experiencia ha demostrado que ello sólo ha resultado en detrimento de las unidades habitacionales, cuyo deterioro es cada día mayor en la Ciudad, causando complicaciones notables en la imagen urbana y en los equipamientos y servicios.

Otro elemento novedoso que se introduce, es que en los condominios de uso mixto las unidades destinadas a comercio contribuyan a la satisfacción de los gastos con una cuota veinticinco por ciento superior a la que se fije para las viviendas, pues se considera equilibrado y de justicia que quienes gozan de una unidad privativa que les reporta ingresos económicos, contribuyan con un porcentaje adicional, situación en la que no se encuentran aquellas personas que con grandes esfuerzos adquieren un departamento para hacer de ella su residencia y la de su familia.

La Procuraduría Social continúa siendo parte fundamental de la difusión, observancia y aplicación de la ley, dotándosele de competencia para resolver las controversias que se presenten entre los condóminos, o entre éstos y su administrador; o comité de administración, o con el comité de vigilancia; estableciéndose al efecto tres tipos de procedimientos, uno conciliatorio, otro de arbitraje, y por último otro de procedimiento administrativo de aplicación de sanciones, según se trate del caso a dirimir.

En el artículo 54, la iniciativa contiene un señalamiento expreso de los requisitos que deben cubrirse para

constituir un título que lleve aparejada ejecución, mediante el cual se dé lugar al juicio ejecutivo civil, medio que ahora se establece para lograr el cobro de las cuotas condominales de cualquier especie; pues se considera que sólo de esta manera se logrará el objetivo de mantener en óptimas condiciones las unidades habitacionales, para conservar los niveles de valor económico del patrimonio de las familias del Distrito Federal, y alcanzar la mayor plusvalía de requerir la transmisión del inmueble.

Por tanto, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10, fracción I, 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración y, en su caso, aprobación de esa H. Asamblea Legislativa, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en los siguientes términos:

**LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE
INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO PRIMERO
DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO
DE INMUEBLES**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente ley, son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases para regular la constitución, organización, funcionamiento, modificación, administración y terminación del régimen de propiedad en condominio, así como su convivencia social y solución de controversias entre condóminos y residentes.

Artículo 2.- Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley, La Procuraduría Social del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, el Poder Judicial del Distrito Federal y las demás que señale el presente ordenamiento.

Artículo 3.- Para efectos de ésta ley se entiende por:

- I. ASAMBLEA:** Órgano máximo de decisión de un condominio, integrado por la mayoría de los condóminos, en el que se discuten y resuelven los asuntos de interés común, respecto al condominio;
- II.- ADMINISTRADOR:** Persona física o jurídico colectiva facultada por la asamblea para Administrar el condominio.
- III.- BIENES Y ÁREAS DE USO COMÚN:** aquellas cuyo uso, aprovechamiento y mantenimiento es responsabilidad de los condóminos y residentes;
- IV.- CONDOMINIO:** inmueble cuya propiedad pertenece proindiviso a varias personas, que reúne las condiciones y características establecidas en el Código Civil para el Distrito Federal.
- V.- CONDÓMINO:** persona física o moral, propietaria de una o más, unidades exclusivas de propiedad, así como aquella que haya celebrado contrato en el cual, de cumplirse en sus términos, llegue a ser sujeto al régimen de propiedad en condominio;
- VI.- ESCRITURA CONSTITUTIVA:** Documento público, mediante el cual se constituye un inmueble bajo el régimen de propiedad condominal;
- VII.- LEY:** la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.
- VIII.- REGLAMENTO INTERIOR DEL CONDOMINIO:** conjunto de acuerdos de observancia obligatoria por los condóminos y residentes, en los que se establecen las normas internas de convivencia de un condominio. Es aprobado por la Asamblea de Condóminos y se hará constar en testimonio notarial.
- IX.- REGLAMENTO GENERAL DE CONDOMINIO:** Ordenamiento (delegacional) de la edificaciones sujetas al régimen de condominio, que regula la administración, los derechos y las obligaciones de los condóminos, expedido por (las delegaciones);
- X.- MAYORÍA SIMPLE:** El 50% mas uno del total de votos de condóminos o propietarios del condominio.
- XI.- RESIDENTE:** Persona que en calidad de poseedor por cualquier título legal, aproveche en su beneficio una unidad de propiedad exclusiva;
- XII.- PROCURADURÍA:** Procuraduría Social del Distrito Federal.
- XIII.- SANCIÓN:** Pena o multa que esta obligado a cubrir el condómino o propietario, residente,

infractor de esta ley, o del Código Civil para el Distrito federal, Escritura Constitutiva, Contrato de traslación de dominio, reglamento interior del condominio y/o cualesquiera otra ley aplicable y correspondiente.

XIV.- UNIDAD DE PROPIEDAD EXCLUSIVA: *El piso, departamento, vivienda, local, áreas, naves y elementos anexos que les corresponda, tales como estacionamientos, cuarto de servicio, jaulas de tendido, lavaderos y cualquier otro que no sea elemento común, sobre el cual el condómino tiene un derecho de propiedad y de uso exclusivo.*

CAPÍTULO SEGUNDO DEL RÉGIMEN, CONSTITUCIÓN, MODALIDADES Y EXTINCIÓN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Artículo 4.- *Se considera régimen de propiedad en condominio, aquel en el que los pisos, departamentos, viviendas, locales, áreas o naves que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, para uso habitacional, comercial o de servicios, industrial o mixto, y sean susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquel o a la vía pública y que pertenezca a distintos propietarios, los que tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su unidad de propiedad exclusiva y, además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para su adecuado uso o disfrute.*

Artículo 5.- *Los condominios de acuerdo a sus características de estructura y uso, podrán ser de tipo **Habitacional**, en el que se contempla la vivienda social progresivo, de interés social, popular, medio, residencial, residencial alto y campestre; **Industrial o agroindustrial**; **Comercial o servicios** y **Mixto**.*

I.- Atendiendo a su estructura:

- a). Condominio vertical: Se establece en aquel inmueble edificado en varios niveles en un terreno común, en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario del terreno y sus elementos o partes comunes del inmueble para su uso y disfrute;*
- b). Condominio horizontal: Se establece en inmuebles con construcción horizontal donde el condómino tiene derecho de uso exclusivo de parte de un terreno y es propietario exclusivo de la edificación establecida o que se construya en ella, y a la vez que copropietario de las áreas, construcciones e instalaciones destinadas al uso común de todos los condóminos;*

- c). Condominio mixto: La combinación en un mismo predio de las modalidades señaladas en las fracciones precedentes.*

II.- Atendiendo a su uso:

- a).- **Habitacional.**- Son aquellos inmuebles en los que la unidad de propiedad privativa del condómino, es destinada a ser ocupada para la vivienda.*
- b).- **Comercial o de Servicios.**- Son aquellos inmuebles en los que la unidad de propiedad privativa del condómino, es destinado a la actividad propias del Comercio.*
- c).- **Industrial.**- Son aquellos en donde la unidad de propiedad privativa del condómino, se destina preponderantemente a la actividad industrial.*
- c).- **Mixto.**- Son aquellos inmuebles en donde la unidad de propiedad privativa del condómino, se destina a dos o mas usos de los señalados en los incisos anteriores y que se desenvuelven en el mismo condominio.*

Artículo 6.- *El régimen de propiedad en condominio se constituye sobre las construcciones en proceso de construcción o terminadas, así como en inmuebles construidos con anterioridad:*

- I. Cuando los diferentes pisos, departamentos, viviendas, locales, áreas o naves de que conste un inmueble, o que hubieran sido construidos dentro de un inmueble con partes de uso común pertenezcan a distintos propietarios o siendo del mismo propietario, se les dé un uso diferente o privado a cada uno;*
- II. Cuando los diferentes pisos, departamentos, viviendas, locales, áreas o naves que se construyan dentro de un inmueble, y que cuente éste con elementos comunes e indivisibles, cuya propiedad privada se reserve en los términos del artículo anterior, se destinen a la enajenación de personas distintas;*
- III. Cuando el propietario o propietarios de un inmueble lo dividan en diferentes pisos, departamentos, viviendas, locales, áreas o naves, para enajenarlos a distintas personas, siempre que exista un elemento común de propiedad privada indivisible;*
- IV. Por disposición testamentaria, siempre que se ajuste a las normas de desarrollo urbano aplicables;*
- V. Derivado de la partición de una copropiedad, cuando de la misma se generen dos o más unidades*

de propiedad exclusiva, que compartan áreas e instalaciones comunes.

VI.- *Por determinación Judicial.*

El condominio se constituirá sobre las construcciones en proceso de construcción o terminadas.

Las Delegaciones únicamente autorizarán el cambio a régimen condominal en edificaciones terminadas, siempre que cumplan con las normas relativas a la división del suelo, su uso, densidad e intensidad de aprovechamiento e imagen urbana, restricciones y demás normatividad aplicable.

Artículo 7.- *Según la naturaleza de quien los constituya, los condominios serán: de orden privado, los que constituyan los particulares; y de orden público, los constituidos por instituciones u organismos públicos de la Federación, el Distrito Federal o las Delegaciones.*

Artículo 8.- *Para constituir el régimen de propiedad en condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:*

- I.** *La ubicación, dimensiones y linderos de terreno que corresponda al condominio de que se trate, con la especificación precisa del resto de las áreas, si ésta ubicado dentro de un conjunto urbano. Cuando se trate de grupos de construcciones, los límites de los edificios o secciones que de por sí deban construir condominios independientes, en virtud de que la ubicación y número de copropiedades origine la separación de los condominios en grupos distintos.*
- II.** *Los datos de identificación de las licencias, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio, o en su caso la constancia de regularización de construcción, así como una descripción general de las construcciones y de la calidad de los materiales empleados o que vayan a emplearse.*
- III.** *La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva; sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan, si los hubiera;*
- IV.** *El valor nominal, que para los efectos de ésta Ley, se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;*
- V.** *El uso general del condominio y el particular de cada unidad de propiedad exclusiva;*

VI. *Los bienes de propiedad común, destino, especificaciones, ubicación, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;*

VII. *Los datos de identificación de la póliza de garantía, para responder de la ejecución de la construcción y de los vicios ocultos de ésta;*

VIII. *La obligación de los condóminos de contratar póliza de, con compañía legalmente autorizada para ello, contra terremoto, inundación explosión, incendio y con cobertura contra daños a terceros, cubriéndose el importe de la prima en proporción del indiviso que corresponda a cada uno de ellos;*

IX.- *La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea de Condominios para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;*

X. *Los casos y condiciones en que puede ser modificada la escritura constitutiva.*

XI.- *El establecimiento de zonas, instalaciones o las adecuaciones para el cumplimiento de las normas establecidas para facilitar el acceso a las personas con discapacidad al inmueble.*

XII.- *El Reglamento Interior del Condominio, el cual deberá ser registrado ante la Procuraduría.*

Al apéndice de la escritura, se agregarán debidamente certificados por fedatario público, el plano general, memoria técnica y los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, planos de instalaciones hidráulicas, eléctricas, estructurales, gas y áreas comunes; así como el Reglamento Interior del Condominio.

Artículo 9.- *La escritura constitutiva del régimen de propiedad en condominio de inmuebles, así como los contratos de traslación de dominio y demás actos que afecten la propiedad o el dominio de estos inmuebles, además de cumplir con los requisitos y presupuestos de esta Ley, deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y ante el organismo correspondiente, según el caso.*

Artículo 10.- *En todo contrato de adquisición de los derechos sobre un piso, departamento, vivienda, local, área o nave, sujeto al régimen de propiedad en condominio, se insertarán las declaraciones y cláusulas conducentes de la escritura constitutiva que prevé el artículo 8 de esta Ley, y se hará constar que se entrega al interesado una copia del Reglamento General de Condominio, Reglamento Interior del Condominio sobre el cual adquiere los derechos de copropiedad y en su*

caso constancia expedida por la Asamblea General del condominio, por conducto de su representante legal que designe la asamblea, de NO ADEUDO de cuotas de Administración, Mantenimiento, Reserva, y extraordinarias.

Artículo 11.- Será procedente la modificación del régimen de propiedad en condominio, únicamente cuando se hayan enajenado las partes de propiedad exclusiva o cuando el total de los titulares de las unidades de propiedad exclusiva acuerden fusionarlas y enajenarlas a favor de una sola persona.

Para la modificación se observará el mismo procedimiento que para su constitución.

Artículo 12.- Para modificación a la escritura constitutiva y su reglamento, se acordará en Asamblea General Extraordinaria, a la que deberán asistir por lo menos la mayoría simple de los condóminos y sus resoluciones requerirán de un mínimo de votos que representen el 75% del valor total del condominio y la mayoría simple del total de condóminos.

Artículo 13.- Para la extinción voluntaria del Régimen de Propiedad en Condominio, se acordará en Asamblea General Extraordinaria, a la que deberán asistir la mayoría simple de los condóminos y requerirán de un mínimo de votos que representen el 80% del valor total del condominio y la mayoría simple del número total de condóminos para que sean válidas sus resoluciones. La extinción del régimen de propiedad en condominio deberá constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y Notificarse a la Procuraduría Social del Distrito Federal.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS BIENES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE LOS BIENES DE PROPIEDAD COMÚN

Artículo 14.- En el régimen de propiedad en condominio, cada titular de cada una de las unidades que compongan el condominio, disfrutará de sus derechos en calidad de copropietario, en los términos previstos en la Legislación Civil para el Distrito Federal.

El derecho de copropiedad sobre los elementos comunes del inmueble es accesorio e indivisible del derecho de propiedad privativo sobre la unidad de propiedad exclusiva, por lo que no podrá ser objeto de enajenación, no será gravable, embargable, no podrá darse en arrendamiento o comodato, en forma independiente o separadamente de la misma Unidad.

Artículo 15.- El condómino tendrá derecho exclusivo sobre la unidad de propiedad exclusiva y sus accesorios, así como la copropiedad de los elementos comunes del

condominio de manera proporcional al indiviso de su propiedad exclusiva, fijada en la escritura constitutiva.

Los condóminos y residentes del condominio usarán sus unidades exclusivas de propiedad de acuerdo a lo contenido expresamente en la escritura constitutiva del condominio.

Artículo 16.- Cuando el condómino arriende, subarriende u otorgue en comodato su unidad de propiedad exclusiva, será solidariamente responsable junto con su arrendatario, subarrendatarios o comodatario de sus obligaciones respecto al condominio. El condómino y el residente convendrán entre sí, el cumplimiento de las obligaciones ante los demás condóminos y los casos en que el residente podrá tener la representación del condómino en las asambleas que se celebren, notificando oportunamente, a el administrador, o representante del condominio dentro de los primeros cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que les fue otorgada su representatividad, misma que deberá ser notificada por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha en que se lleve acabo la asamblea condominal, para que pueda asistir a representar al condómino.

Artículo 17.- Son derechos de los condóminos:

- I.** Contar con el respeto de los demás condóminos sobre su unidad de propiedad exclusiva;
- II.** Participar con voz y voto en las asambleas de condóminos; siempre y cuando se encuentre al corriente con sus contribuciones respecto a las cuotas de mantenimiento fijadas por la asamblea del condominio.
- III.** Usar y disfrutar en igualdad de circunstancias y en forma ordenada, las áreas de uso común del condominio;
- IV.** Formar parte de la administración y de la mesa directiva del condominio;
- V.** Solicitar a la administración y a la mesa directiva información respecto al estado que guardan los fondos de mantenimiento y administración y de reserva;
- VI.** Acudir ante las mesas de arbitraje o conciliación a efecto de excusarse del pago de cuotas, cuando éstas no sean fijadas en asamblea por mayoría de los condóminos o se demuestre que resultan excesivas para el fin que se pretenden destinar;
- VII.** Acudir a las mesas de arbitraje o ante la procuraduría, a solicitar su intervención por violaciones a la presente ley, el Reglamento General de Condominio o al Reglamento Interior del Condominio, por autoridades o particulares.

Artículo 18.- Son objeto de propiedad común:

- I.** El terreno, sótanos, pórticos, vestíbulos, galerías, corredores, escaleras, patios, jardines, techos, senderos, puertas de entrada, fachada, plazas, elevadores, calles interiores, instalaciones deportivas, de recreo, la recepción, los lugares destinados a reuniones sociales, así como los espacios que hayan sido señalados en las licencias de construcción como estacionamiento de vehículos, excepto los de propiedad exclusiva;
- II.** Los locales destinados a la administración, portería y vigilancia, alojamiento de del portero y sus visitantes, más los destinados a las instalaciones generales y servicios comunes;
- III.** Las obras, instalaciones, aparatos mecánicos y eléctricos y demás objetos que sirvan al uso o disfrute común, tales como: fosas, pozos, cisternas, tinacos, pantallas, televisores, corredoras, caminadora, equipo de gimnasio, carros de servicio, ascensores, montacargas, incineradores, extintores, hornos, bombas y motores; albañales, canales, conductos de distribución de agua, drenaje, calefacción y aire acondicionado, electricidad y gas; los locales y las obras de seguridad, deportivas, de recreo, de ornato, de reunión social y otras semejantes, con excepción de las que sirvan exclusivamente a cada unidad de propiedad exclusiva;
- IV.** Los cimientos, estructuras, muros de carga, techos y azoteas de uso general;
- V.** Cualesquiera otras partes o instalaciones de condominios que se resuelvan por unanimidad de los condóminos o que se establezcan con tal carácter en la escritura constitutiva y/o en el Reglamento Interior del Condominio.

Artículo 19.- Serán copropiedad, sólo de los condóminos colindantes, los entrepisos, muros y demás divisiones que separen entre sí las unidades de propiedad exclusiva.

Artículo 20.- La renuncia que haga un condómino respecto de los derechos de gozar o usar los bienes, servicios o instalaciones de uso común, no es causa excluyente para cumplir con las obligaciones que impone esta Ley, la escritura constitutiva, el Reglamento General de Condominio, Reglamento Interior del Condómino, así como las cuotas de mantenimiento, administración y seguridad, acordadas en la asamblea condominal y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 21.- Cada condómino, habitante o residente, usará la unidad de propiedad exclusiva en forma ordenada y pacífica, por lo que le está prohibido:

- I.** Destinarla a usos distintos al fin establecido en la escritura constitutiva;
- II.** Realizar acto alguno que afecte la tranquilidad de los demás condóminos o que comprometa la estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad del condominio, o incurrir en omisiones que produzcan efectos semejantes;
- III.** Aún en el interior de su propiedad, realizar todo acto que impida o haga menos eficaz la operación, obstaculice o dificulte el uso de las instalaciones comunes y servicios generales, estando obligados a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento sus propios servicios e instalaciones;
- IV.** Construir o delimitar las áreas de estacionamiento privativo o de uso común con edificaciones o con algún otro tipo de material; así como destinar el estacionamiento para otro fin distinto, o ocuparlo con objetos, basura, o cualquier otro elemento que afecte el aspecto del condominio, así como exceder el límite de su estacionamiento, provocando estorbo a la circulación del área común para tránsito de otros vehículos o personas.
- V.** En los condominios destinados a casa habitación, tener animales, no importando especie y tamaño de los mismos, salvo aquellos casos que sean expresamente permitidos por el Reglamento Interior del Condominio o acordado por la asamblea. En este último caso, se requerirá el acuerdo de la asamblea, cuando en el Reglamento Interior no se encuentre expresamente autorizada la tenencia de alguna mascota.
- VI.-** En los Condominios destinados a uso comercial o de servicios, industrial, agrícola o mixto, Poseer animales que por su número, tamaño o naturaleza, afecten las condiciones de seguridad, salubridad o comodidad del condominio, o de los condóminos. En todos los casos los condóminos, sus arrendatarios, cesionarios u ocupantes, serán absolutamente responsables de las acciones de los animales que introduzcan al condómino que afecte la limpieza, salubridad y protección o causen cualquier daño, molestia, plaga o enfermedades a otros condóminos y habitantes del mismo; salvo aquellos casos que sean expresamente permitidos por el Reglamento Interior del Condominio o acordado por la asamblea;
- VII.** En el caso de condominios para uso comercial o industrial, destinarlos a un giro distinto al establecido en la Escritura Constitutiva, o de los permitidos por el respectivo Plan de Desarrollo Urbano Delegacional;

VIII. Usar y gozar de forma exclusiva los bienes comunes, servicios e instalaciones generales;

IX. Ocupar el área de estacionamiento de otro condómino;

XI. Generar ruidos y alteraciones a la paz o que afecten a la seguridad de las personas o bienes de los demás condóminos;

XII. En uso habitacional, realizar actividades nocturnas que bien pudiéndose hacer de día, causen molestia o no permitan el descanso de los demás vecinos, salvo en el caso de fuerza mayor.

En los condominios de uso comercial o de servicios, industrial o mixto; la asamblea de Condóminos acordara el horario que mejor le convenga al Condominio.

XIII. Estorbar mediante cualquier objeto o forma, el libre tránsito de las áreas comunes.

XIV.- Derribar o transplantar árboles, cambiar el uso o naturaleza de las áreas verdes en contravención a lo estipulado en la ley ambiental del Distrito Federal y en la escritura constitutiva del condominio;

Sin embargo, en caso de que los árboles representen un riesgo para las construcciones o condóminos o bien se encuentren en malas condiciones, fitosanitarias de acuerdo al dictamen de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, la Asamblea General de Condóminos determinara las acciones más convenientes a realizar, pero por ningún motivo, la asamblea General de Condóminos, aún por mayoría de condóminos, podrá variar la naturaleza de las áreas verdes, para realizar actividades que modifiquen su naturaleza.

XV. Así como cualquier otra actividad que impida, restrinja o haga más oneroso el derecho de los demás condóminos al uso y disfrute de los bienes comunes del condominio.

XVI. Decorar, pintar o realizar obras que modifiquen la fachada o las paredes exteriores desentonando con el conjunto o que contravengan lo establecido y aprobado por la Asamblea General.

XIV. Realizar obras en el interior de su propiedad exclusiva, que afecten o debiliten la estructura del edificio, o puedan poner en peligro la seguridad y estabilidad física del edificio,

XV. Las demás previstas en la presente ley.

El infractor de estas disposiciones será responsable del pago de los gastos que se efectúen para reparar las instalaciones o restablecer los servicios de que se trate, estará obligado a dejar de hacer las acciones mencionadas, así mismo responderá de los daños y perjuicios que resulten, y se hará acreedor a las sanciones previstas en la presente ley; sin perjuicio de las responsabilidades del orden civil o penal en que puedan incurrir.

Artículo 22.- Los condóminos y residentes de los departamentos ubicados en planta baja y primer piso, así como los del último piso superior, no tendrán más derechos que los restantes condóminos, salvo que lo establezca el Reglamento Interior del Condominio. Los condóminos de la planta baja, no podrán ocupar para uso exclusivo o preferente sobre los demás condóminos, los vestíbulos, sótanos, jardines, patios, ni otros lugares de tal planta, ni realizar construcciones en dichos lugares. Con igual salvedad, los condóminos del último piso superior, no podrán ocupar la azotea o techo, ni elevar nuevos pisos. Las mismas restricciones son aplicables a los demás condóminos del inmueble.

Artículo 23.- Cada propietario podrá realizar las obras y reparaciones necesarias al interior de su unidad de propiedad exclusiva, quedando prohibida toda modificación o innovación que afecte la estructura, muros de carga u otros elementos esenciales del edificio o que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad.

Queda prohibido abrir claros o ventanas, pintar, o decorar la fachada o las paredes exteriores o realizar remodelaciones que rompan con el diseño del conjunto o que perjudique la estética general del condominio.

Artículo 24.- En los condominios serán obligatorios para los respectivos condóminos y por su cuenta, las obras que requieran los entrepisos, suelos, pavimentos, paredes u otras divisiones entre locales colindantes siempre y cuando la realización de la obra no derive en un daño causado por uno de los condóminos.

En los condominios de construcción vertical, las obras que requieran los techos en su parte exterior y los sótanos, serán por cuenta de todos los condóminos, así como la reparación de desperfectos ocasionados por sismos, hundimientos diferenciales o por cualquier otro fenómeno natural.

Artículo 25.- Para la ejecución de obras en los bienes comunes e instalaciones generales, se observarán las siguientes reglas:

I. Las obras necesarias para mantener la seguridad, estabilidad y conservación del condominio y para

el funcionamiento normal y eficaz de los servicios, así como las obras de carácter urgente, se efectuarán por la administración, bastando la comunicación a la mesa directiva, con cargo al fondo de gastos de mantenimiento y administración, Bastando la conformidad del Comité de Vigilancia, Cuando éste resulte insuficiente o sea necesario efectuar obras no previstas, el administrador convocará a asamblea de condóminos, a fin de que resuelvan lo conducente. Las reparaciones o reposiciones urgentes en los bienes comunes o instalaciones generales, podrán ser efectuadas por los condóminos a falta de administrador;

II. *Para realizar obras que se traduzcan en mejor aspecto o mayor comodidad, que no aumenten el valor del condominio u obras que sin ser necesarias si lo aumenten, se requerirá el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los condóminos;*

III. *El propietario o propietarios del condominio en caso de enajenación, responderán por el saneamiento para el caso de evicción.*

Tratándose de construcciones nuevas, el propietario o propietarios originales del condominio, serán responsables por los defectos o vicios ocultos de las construcciones, pudiéndose hacer efectiva la póliza de garantía que prevé el artículo 8 fracción VII de esta Ley, prescribiendo las acciones correspondientes a los tres años de haber sido entregada la área afectada.

Se prohíben todos los actos y obras que pongan en peligro la seguridad, estabilidad y conservación de la construcción o afecten la comodidad del condómino; los que impidan permanentemente el uso de una parte o servicio común, aunque sea a uno sólo de los condóminos; y los que dañen o demeriten cualquiera de las unidades de propiedad exclusiva. En los dos últimos casos las obras podrán llevarse a cabo, si existe acuerdo unánime entre los condóminos y en el último, además, si se indemniza al afectado a su plena satisfacción.

IV.- *Para realizar obras nuevas, excepto en áreas verdes, que no impliquen la modificación de la Escritura Constitutiva y se traduzcan en mejor aspecto o mayor comodidad, se requerirá acuerdo aprobatorio de la Asamblea General Extraordinaria con la asistencia de los condóminos y por un mínimo de votos que represente la Mayoría simple que represente el 51% del total de votos de condóminos o propietarios del condominio;*

V.- *En caso de falta de administrador las reparaciones o reposiciones urgentes en los bienes y servicios comunes podrán ser efectuados por cualquiera de los condóminos, los gastos que haya realizado serán reembolsados repartiendo el costo en partes iguales entre todos los condóminos, previa autorización del comité de vigilancia;*

VI.- *Los gastos que se originen con motivo de la operación, reparación, conservación y mantenimiento de las instalaciones y servicios generales, así como de las áreas o bienes comunes, serán cubiertos por todos los condóminos conforme a lo establecido en el artículo 50 de esta Ley;*

VII.- *Los gastos que se originen con motivo de la operación, reparación, conservación y mantenimiento de las instalaciones y servicios generales destinadas únicamente a servir a una sección del condominio serán cubiertos por todos los condóminos de esa sección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de esta Ley; y*

VIII.- *Tratándose de los gastos que se originen por la prestación del servicio de energía eléctrica, agua y otros en las áreas o bienes comunes se cubrirán de acuerdo a lo establecido en las fracciones VI y VII de este artículo. El proveedor o prestador del servicio incluirá la cantidad respectiva en la factura o recibo que individualmente expida a cada condómino por el servicio en su unidad de propiedad exclusiva.*

IX.- *Se podrán celebrar convenios con las autoridades competentes para establecer servicios de control y vigilancia en los jardines, parques, vialidades, plazas, estacionamientos y demás áreas que formen parte de las zonas y elementos de uso común, previo acuerdo aprobatorio de la Asamblea General y de conformidad con lo establecido por el Artículo 36 fracción XI de esta ley. Sin que ello impida que la misma Asamblea General decida contratar servicios profesionales para estos fines.*

Artículo 26.- *Tratándose de condominios financiados o contruidos por organismos federales, del Distrito Federal o Delegacionales, los condóminos no podrán enajenar, arrendar o transmitir a terceros bajo ningún título, los derechos de la unidad de propiedad exclusiva, hasta en tanto dichas propiedades no se encuentren pagadas y libres de adeudo, Excepto cuando cuenten con autorización expresa del organismo correspondiente y se sujeten estrictamente las disposiciones y reglas que ellos mismos establezcan para esos fines.*

Artículo 27.- *Los condóminos que pretendan dar en arrendamiento, comodato o enajenar la unidad de*

propiedad exclusiva de que se trate, deberán hacerlo del conocimiento de los demás condóminos a través del administrador del condominio, sin que ello represente el otorgamiento del derecho de preferencia o del tanto para unos u otros.

En caso de que un condómino desee vender o transmitir sus derechos sobre la unidad de propiedad exclusiva, también lo notificará al organismo que haya financiado o construido el condominio, si a la fecha de la venta no se encuentra totalmente pagada, por medio del administrador del condominio, de notario público o judicialmente, para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior

Artículo 28.- *El derecho del tanto de los copropietarios tendrá prioridad sobre el derecho de preferencia del arrendatario. Tratándose de la venta de una unidad de propiedad exclusiva dada en arrendamiento, se estará a lo siguiente:*

- a) *Si existieran dos o más copropietarios interesados en hacer uso del derecho del tanto, se preferirá al de mayor antigüedad.*
- b) *En caso de que existieran dos o más copropietarios con la misma antigüedad tendrá derecho, el que acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas de mantenimiento.*
- c) *En caso de que existieran dos o más copropietarios con la misma antigüedad y acrediten estar al corriente en el pago de sus cuotas de mantenimiento, tendrá derecho, el que notifique fehacientemente al ofertante en primer término su voluntad de hacer uso de ese derecho.*
- d) *En caso de duda o controversia la Procuraduría Social intervendrá sometiendo el conflicto a su arbitraje.*

En caso de que no existiera interés por parte de los copropietarios de la unidad condominal, y una vez vencido el término de 15 días a partir de la notificación para ejercitar ese derecho, pasará este beneficio al arrendatario debiéndose estar a lo siguiente:

I.- Si la unidad de propiedad exclusiva está destinada a un uso distinto al habitacional, se aplicará lo dispuesto por el Artículo 2447 del Código Civil para el Distrito Federal y demás disposiciones relacionadas, en cuanto no contravengan las disposiciones de esta Ley.

II. Si la unidad de propiedad exclusiva está destinada a casa habitación se estará a los siguientes términos:

- a. *En todos los casos el condómino deberá dar aviso por escrito al arrendatario de su deseo de vender*

su unidad de propiedad exclusiva, precisando el precio, términos, condiciones y modalidades de la venta;

- b. *El arrendatario dispondrá de quince días naturales para dar aviso por escrito al arrendador de su voluntad de ejercitar el derecho de preferencia que se consigna en este Artículo en los términos y condiciones de la oferta, exhibiendo para ello las cantidades exigibles al momento de la aceptación de la oferta, conforme a las condiciones señaladas en ésta;*
- c. *En caso de que el arrendador cambie cualquiera de los términos de la oferta inicial, estará obligado a dar un nuevo aviso por escrito al arrendatario, quien a partir de ese momento dispondrá de un nuevo plazo de quince días naturales. Si el cambio se refiere al precio, el arrendador sólo estará obligado a dar este nuevo aviso cuando el incremento o decremento del mismo sea de más de un diez por ciento;*
- d. *La compra-venta realizada en contravención de lo dispuesto en este artículo otorgará al arrendatario el derecho de demandar daños y perjuicios, sin que la indemnización por dichos conceptos pueda ser menor a un 50% de las rentas pagadas por el arrendatario en los últimos doce meses. La acción antes mencionada prescribirá sesenta días naturales después de que tenga conocimiento el arrendatario de la realización de la compraventa respectiva.*
- e. *La compra-venta realizada en contravención de lo dispuesto en este artículo otorgará al arrendatario el derecho a la acción de retracto y por otro lado a reclamar daños y perjuicios, sin que la indemnización por dichos conceptos pueda ser menor a un 50% de las rentas pagadas por el arrendatario en los últimos 12 meses; así como a la acción de nulidad. Las acciones mencionadas prescribirán sesenta días después de que tenga conocimiento el arrendatario de la realización de la compra -venta respectiva;*

La compraventa realizada en contravención de lo dispuesto en este Artículo será nula y los notarios incurrirán en responsabilidad en los términos de la Ley de la materia, cuando se acredite su dolo o mala fe en el acto en el que intervengan, excepto cuando el vendedor declare que el inmueble no está arrendado.

Las acciones de nulidad y de responsabilidad notarial, prescriben a los tres meses contados a partir de que el arrendatario tuvo conocimiento de la realización de la compraventa.

El comprador de buena fe tendrá el derecho de demandar daños y perjuicios contra el vendedor que haya actuado ocultando el arrendamiento.

El derecho del arrendatario precluye cuando éste no cumpla con las condiciones establecidas en los incisos b y c.

En caso de controversia derivada de la interpretación de los incisos anteriores, la Procuraduría podrá intervenir en amigable composición o mediante juicio arbitral de conformidad al artículo 65 de esta ley.

Artículo 29.- *Queda prohibido que una misma persona por sí o por medio de otra, adquiera más de un departamento, vivienda, local o unidad de propiedad exclusiva en los condominios financiados o construidos por organismos públicos, so pena de rescindírsele el contrato respectivo.*

Iguales sanciones se les aplicarán a las personas que siendo propietarias de inmuebles en el centro de población correspondiente, por sí o por interpósita persona, adquieran una unidad de propiedad exclusiva en condominios construidos o financiados por organismos públicos.

ARTÍCULO 30.- *Los créditos generados por las unidades privativas de los condominios, que la Asamblea de Condóminos haya determinado, por concepto de cuotas de mantenimiento, cuotas extraordinarias, cuotas para el fondo de mantenimiento, administración y fondo de reserva, intereses moratorios, y demás cuotas que la asamblea determine, que no hayan sido cubiertas por el propietario de la unidad privativa, siempre seguirán el dominio de la unidad privativa, por lo que al transmitirse la propiedad de cualquier forma, ya sea en compraventa, remate o almoneda, herencia, hipoteca, o cualquiera otra forma de transmisión de la propiedad, el nuevo propietario adquirirá la unidad privativa con la carga de dichos créditos, y deberá constar en el instrumento mediante el cual sea adquirida la propiedad, por lo que dichos créditos se cubrirán preferentemente y sus titulares gozarán en su caso del derecho que establece en su favor el artículo 2993 fracción X, del Código Civil del Distrito Federal.*

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CONDOMINIOS

CAPÍTULO I

De la Supremacía y Atribuciones de la Asamblea

ARTÍCULO 31.- *El órgano Supremo del Condominio es la Asamblea General de Condóminos, la cual será conformada de conformidad con la escritura constitutiva es la que establece las características y condiciones para la organización y funcionamiento social del condominio.*

Las asambleas serán de dos tipos: generales y extraordinarias;

- I.- *Las asambleas generales ordinarias se celebrarán por lo menos cada seis meses teniendo como finalidad informar el estado que guarda la administración del condominio, así como tratar todos los asuntos concernientes al mismo; y*
- II.- *Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán cuando haya asuntos de carácter urgente que atender y cuando se trate de cualquier modificación a la escritura constitutiva del régimen o su reglamento; para la extinción voluntaria del régimen; para realizar obras nuevas; para acordar lo conducente en caso de destrucción, ruina o reconstrucción.*

ARTÍCULO 32.- *Las asambleas para su celebración se observarán las siguientes disposiciones:*

- I. *Las generales se celebrarán por lo menos cada seis meses y tanto éstas como las extraordinarias, cuantas veces sean convocadas conforme a esta Ley y al reglamento interior del condominio;*
- II. *Serán presididas por quien designe la Asamblea, contará con un secretario cuya función será desempeñada por el Administrador o a falta de éste por disposición expresa sobre el particular en el reglamento o por quien nombre la Asamblea y con escrutadores señalados por la misma;*
- III. *Cada condómino gozará de un número de votos igual al porcentaje de indiviso que su unidad de propiedad exclusiva represente en el total del valor del condominio establecido en la escritura constitutiva. Salvo lo dispuesto en el Título Cuarto de esta Ley;*
- IV. *La votación será personal, nominal y directa. El reglamento interior del condominio podrá facultar la representación, pero en ningún caso una sola persona podrá representar a más de dos condóminos, con carta poder simple; En ningún caso el administrador podrá representar a un condómino, en las asambleas; salvo que dicho administrador sea condómino.*
- V.- *Cuando un condómino o habitante sea designado Administrador, miembro del comité de administración o del comité de vigilancia, deberá acreditar a la Asamblea el cumplimiento de sus obligaciones respecto del condominio, desde el inicio y durante la totalidad de su gestión;*
- VI. *Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría simple, excepto en los casos en que la ley*

y el Reglamento interior del Condominio establezcan una mayoría especial;

VII.- En los casos de que sólo un condómino represente más de 50% de los votos y los condóminos restantes no asistan a la asamblea general, previa notificación de la convocatoria de acuerdo a esta Ley, la asamblea podrá celebrarse en los términos del artículo 34 fracción IV;

VIII.- Cuando un solo condómino represente más del 50% de votos y asista el resto del valor total de votos del condominio se requerirá, cuando menos, la mitad de los votos restantes para que sean válidos los acuerdos. De no asistir cuando menos el 75% del valor total del condominio procederá la segunda convocatoria de asamblea general, en la cual para que sean válidos los acuerdos se requerirá cuando menos del 75% de los votos de los asistentes. Cuando no se llegue a acuerdo válido, el condómino mayoritario o el grupo minoritario podrán someter la discrepancia en los términos del Título Quinto de esta Ley;

IX.- El secretario de la asamblea deberá asentar el acta de la misma en el libro de actas que para tal efecto haya autorizado la Procuraduría. Las actas, por su parte, serán firmadas por el presidente y el secretario, por los miembros del comité de vigilancia, que asistieren y los condóminos que así lo soliciten; y

X.- La convocatoria deberá realizarse con siete días naturales de anticipación para el caso de asambleas generales, y tres para las asambleas extraordinarias, debiendo incluirse en ella el lugar, día y hora de celebración, así como el orden del día;

XI.- Para declarar válida una asamblea deberá contarse cuando menos con la asistencia del número de condóminos establecido en el artículo 34 fracción IV, de la presente ley, según sea el caso; con excepción de las asambleas en las que se realice el nombramiento de administrador y mesas directivas, para las cuales el quórum se formará con la presencia de por lo menos las dos terceras partes de los condóminos con derecho a voz y voto.

Las determinaciones y acuerdos tomados por la asamblea obligan a todos los condóminos, incluyendo a los ausentes.

XII.- El administrador tendrá siempre a la vista de los condóminos el libro de actas y les informará por escrito a cada uno las resoluciones que adopte la asamblea. Si el acuerdo de la asamblea general:

- a) Modifica la escritura constitutiva del condominio, el acta se protocolizará ante fedatario y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad;
- b) Modifica el reglamento, el acta se protocolizará ante fedatario público.

ARTÍCULO 33.- Así también, podrán celebrarse otro tipo de asambleas, siempre sujetas a la asamblea general y que se regirán conforme a lo que establece esta Ley y el reglamento, como son:

- I.- Las que convoque el comité de administración del condominio, en conjunto con los administradores, que se celebrarán en el caso de un Conjunto Condominal o cuando el condominio se hubiese subdividido en razón de haber adoptado una organización por secciones o grupos, para tratar los asuntos relativos a los bienes de uso común del conjunto condominal o condominio.
- II.- Las que convoque el comité de administración del condominio, en conjunto con los administradores, respecto de las de sección o grupo, que se celebrarán cuando el condominio se compone de diferentes edificios, alas, secciones, zonas, manzanas, entradas y áreas en donde se tratarán asuntos de áreas internas en común que sólo dan servicio o sirven a las mismas; serán convocadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de esta Ley y sus determinaciones en ningún caso podrán contravenir o afectar las decisiones de la Asamblea General del Condominio; y

Sin perjuicio de las disposiciones aplicables a las asambleas de condóminos, éstos podrán acordar otros mecanismos y formas para tomar decisiones y acuerdos para la mejor administración de los condominios.

ARTÍCULO 34.- Las convocatorias para la celebración de asambleas generales se harán de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- I.- La convocatoria deberá indicar el tipo de asamblea de que se trate, lugar en donde se realizará dentro del condominio, o en su caso el establecido por el reglamento, así como la fecha y hora en que se celebrará, incluyendo el orden del día y quien convoca;
- II.- Los condóminos o sus representantes serán notificados mediante la entrega de la convocatoria respectiva en la unidad de propiedad exclusiva. Además el convocante colocará la convocatoria en uno o más lugares visibles del condominio o en los establecidos en el reglamento;
- IV.- Cuando la asamblea se celebre en virtud de la primera convocatoria, se requerirá de una

asistencia del 75% de los condóminos, cuando se realice en segunda convocatoria el quórum se integrará con la mayoría simple del total de condóminos. En caso de tercera convocatoria la asamblea se declarará legalmente instalada con los condóminos que asistan y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes.

Las determinaciones adoptadas por las asambleas en los términos de esta Ley, del reglamento del condominio y de las demás disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes.

Las convocatorias para la celebración de Asambleas ordinarias, se notificarán con siete días naturales de anticipación a la fecha de la primera convocatoria. Entre la segunda convocatoria y la celebración de la Asamblea respectiva el plazo mínimo será de media hora y entre la tercera convocatoria y su celebración, mediará el mismo plazo;

V.- En los casos de suma urgencia se realizarán las convocatorias para Asamblea extraordinaria con la anticipación de tres días naturales, quedando sujetas en lo demás a las disposiciones de esta Ley y el reglamento;

VI.- Cuando por la importancia del o los asuntos a tratar en la Asamblea se considere necesario, el Administrador, el Comité de Vigilancia o cuando menos el 25% de los condóminos, podrán solicitar la presencia de un notario público o de un representante de la Procuraduría; y

VII.- En el caso de las Asambleas generales extraordinarias señaladas en el artículo 31 de esta Ley, las reglas para la fijación de quórum y votación, se sujetarán a las disposiciones que en cada caso determinen los artículos correspondientes de la misma.

ARTÍCULO 35.- Podrán convocar a Asamblea general o extraordinaria de acuerdo a lo que establece esta Ley:

- a) El administrador,
- b) El comité de vigilancia, o
- c) Cuando menos el 25% del total de los condóminos, acreditando la convocatoria ante la Procuraduría.

Los condóminos morosos e incumplidos con las cuotas a su cargo, conforme al informe de la administración, no tendrán derecho de convocar.

De igual forma, se les suspenderán su derecho a voto, conservando siempre el derecho a voz, previa notificación al interesado para que manifieste lo que a su derecho

convenga y la aprobación de la asamblea general, en los siguientes casos:

- I.- Por la falta de pago de dos cuotas o más para el fondo de mantenimiento y administración y el fondo de reserva;
- II.- La falta de pago de una cuota extraordinaria de acuerdo a los plazos establecidos, y/o;
- III.- Cuando por sentencia judicial o laudo administrativo debidamente ejecutoriado, se haya condenado al pago de daños a favor del condominio y éste no haya sido cubierto.

En estos supuestos no serán considerados para el quórum de instalación de la asamblea.

ARTÍCULO 36.- Serán facultades de la asamblea General, sin menoscabo de las demás que le otorgue el reglamento interior del condominio las siguientes:

- I. Nombrar y remover libremente al administrador, o comité de vigilancia, en los términos la presente ley, de la escritura constitutiva y del reglamento interior del condominio; Excepto tratándose de construcción nueva en Régimen de Propiedad Condominal, el primer administrador será designado por quienes otorguen la escritura constitutiva del condominio
- II. Precisar las responsabilidades frente a terceros a cargo directo del administrador o del comité de vigilancia y las que corran a cargo de los condóminos, por actos de aquél, ejecutados con motivo del desempeño de su cargo;
- III. Resolver sobre la clase y monto de la garantía que deba otorgar el administrador respecto al desempeño de su función y al manejo de los fondos bajo su cuidado, para el mantenimiento, administración y reserva para la reposición de implementos;
- IV. Revisar y, en su caso, aprobar el estado de cuenta semestral que presente el administrador o el comité de vigilancia;
- V. Fijar la remuneración relativa al administrador;
- VI. Modificar la escritura constitutiva del condominio y aprobar o reformar el reglamento interior del condominio;
- VIII. Examinar, discutir y, en su caso, aprobar los estados de cuenta que someta el administrador a su consideración, así como el informe anual de actividades que rinda el comité de vigilancia;

- IX. *Discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto de gastos de cada año, debiendo acordar la contratación de seguros contra incendios o terremotos, de conformidad con lo previsto por el artículo 8 fracción VIII de la presente ley, lo cual se efectuará con cargo al fondo de mantenimiento y administración;*
- X. *Promover lo que proceda ante las autoridades competentes, cuando el administrador o comité de administración infrinja las disposiciones de esta Ley, del reglamento interior del condominio, la escritura constitutiva y cualesquiera disposiciones legales aplicables;*
- XI. *Acordar lo procedente respecto a la contratación, convenios para la prestación de los servicios de control y vigilancia en las áreas comunes, así como lo relativo a problemas que surjan con motivo de la contigüidad del condominio con otros o con vecinos de casas unifamiliares;*
- XII. *Establecer las cuotas a cargo de los condóminos, determinando para ello el sistema o esquema de cobro que considere más adecuado y eficiente de acuerdo a las características del condominio. Así como fijar las tasas moratorias que deberán cubrir los condóminos en caso de incumplimiento del pago de cuotas. Y establecer la forma de garantizar con fianza o cualquier otro medio legal, el pago de las mismas.*
- XIII. *Establecer los medios y las medidas para la seguridad y vigilancia del condominio, así como la forma en que deberán participar los condóminos.*
- XIV. *Crear, aprobar, modificar y protocolizar el Reglamento Interior del Condominio;*
- XV. *Modificar la escritura constitutiva del condominio, en los casos y condiciones que prevean las disposiciones legales aplicables, siempre y cuando sea manifiesta la voluntad de todos los condóminos.*
- XVI. *Examinar y, en su caso, aprobar los estados de cuenta que someta el administrador a su consideración, así como el informe anual de actividades que rinda el comité de vigilancia;*
- XVII.- *Discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto de gastos para el año siguiente;*
- XVIII.- *Instruir al comité de vigilancia o a quien se designe para proceder ante las autoridades competentes cuando el Administrador o los Administradores infrinjan esta Ley, el reglamento, la escritura constitutiva o cualquier disposición legal aplicable;*

IX.- *Adoptar las medidas conducentes sobre los asuntos de interés común que no se encuentren comprendidos dentro de las funciones conferidas al administrador;*

XX.- *Resolver sobre la restricción de servicios de energía eléctrica, gas y otros, por omisión de pago de las cuotas a cargo de los condóminos o en general los habitantes del condominio, siempre que tales servicios sean cubiertos con dichas cuotas. No se podrá restringir el servicio de agua potable; y*

XXI.- *Las demás que le confieren la presente Ley, el reglamento, la escritura constitutiva, y demás disposiciones aplicables.*

CAPÍTULO II **De la Administración**

Sección Primera **Nombramiento y Facultades de los Administradores.**

ARTÍCULO 37.- *Los condominios serán administrados por una persona física o jurídica colectiva que designará la Asamblea General, en términos de esta ley y del reglamento interno del condominio, por el tiempo que ésta determine, salvo cuando la designación recaiga en un condómino, en cuyo caso durará en su cargo un año, pudiendo ser reelecto por la asamblea en dos periodos consecutivos más y posteriormente en otros periodos no consecutivos, según lo disponga la Asamblea General.*

En el caso de que se opte por un administrador físico, éste podrá ser o no alguno de los condóminos. Si lo es, quedará exceptuado por acuerdo de la asamblea de otorgar la garantía a que se refiere la fracción III del artículo anterior, siempre y cuando acredite ante la Asamblea el cumplimiento de sus obligaciones de condómino desde el inicio y durante la totalidad de su gestión; Si la administración recae en un comité, éste tomará sus resoluciones por acuerdo de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros, en caso de desacuerdo, someterá el asunto a la asamblea. El comité designará a la persona a cuyo cargo estará la ejecución material de los actos de administración.

En caso que se optare por una persona jurídico colectiva o física, externa del condominio, deberá acreditar experiencia en administración de condominios.

De igual forma la persona jurídica colectiva o física que se designe en asamblea, tendrán un plazo máximo de treinta días posteriores a su nombramiento para asistir a la capacitación o actualización que imparte la Procuraduría en esta materia.

El nombramiento, o la protocolización del mismo, deberá ser presentado para su registro en la Procuraduría, dentro de los quince días hábiles siguientes a su designación.

La Procuraduría emitirá dicho registro en un término de quince días hábiles, el cual tendrá plena validez frente a terceros y autoridades correspondientes.

Cuando exista un impedimento material o estructural que dificulte la organización condominal o los condóminos tengan una forma tradicional de organización, se podrá nombrar administración por edificios, alas, secciones, zonas, manzanas, entradas y áreas, y en aquellos casos en que el condominio tenga más de una entrada, los condóminos podrán optar por la organización, por acceso o módulo, siempre y cuando se trate de asuntos de áreas internas en común que sólo dan servicio a quienes habitan esa sección del condominio.

Se prohíbe la organización fragmentada dentro de las secciones y si el acceso es compartido por dos alas, no se permitirá la organización separada de éstas.

Las atribuciones de quienes tengan carácter de administrador, miembro del comité de administración o del comité de vigilancia de un condominio, establecido en los artículos 39 y 43 de esta Ley, serán conforme lo que determina el presente ordenamiento, sin atribuirse la representación vecinal que determina la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, aún cuando se tratara de las mismas personas.

ARTÍCULO 38. *Cuando la Asamblea General decida contratar servicios de una persona jurídico colectiva o física, profesionales para su administración, el comité de vigilancia deberá celebrar contrato correspondiente conforme a la ley aplicable.*

El administrador, cuando no fuera condómino, tendrá un plazo no mayor a treinta días naturales, a partir de la firma del contrato para entregar al comité de vigilancia la fianza correspondiente, so pena de rescindir dicho contrato.

ARTÍCULO 39.- *Serán obligaciones y funciones del Administrador o del Comité de Administración:*

- I.-** *Cuidar, vigilar y mantener en buen estado las instalaciones, los bienes del condominio y los servicios comunes, comprendidos los servicios comunes que a su vez sean comunes con otros condominios;*
- II.-** *Llevar un libro de actas de asamblea, debidamente autorizado por la Procuraduría;*
- III.-** *Representar y llevar las decisiones tomadas en la asamblea general de los condóminos respectivos a las asambleas de los administradores;*
- IV.-** *Recabar y conservar los libros y la documentación relacionada con el condominio, mismos que en todo tiempo podrán ser consultados por los condóminos;*

- V.-** *Atender la operación adecuada y eficiente de las instalaciones y servicios generales;*
- VI.-** *Realizar todos los actos de administración y conservación que el condominio requiera en sus áreas comunes; así como contratar el suministro de la energía eléctrica y otros bienes necesarios para los servicios, instalaciones y áreas comunes, dividiendo el importe del consumo de acuerdo a lo establecido en esta Ley;*
- VII.-** *Tener la representación de los condóminos respectivos, en los problemas que surjan derivados de la contigüidad con otros condominios o casas unifamiliares;*
- VIII.-** *Realizar las obras necesarias en los términos de la fracción I del artículo 25 de esta Ley;*
- IX.-** *Ejecutar los acuerdos de la asamblea, salvo en lo que ésta designe a otras personas para tal efecto;*
- X.-** *Recaudar de los condóminos lo que a cada uno corresponda aportar para los fondos de mantenimiento y administración y el de reserva, así como el de las cuotas extraordinarias de acuerdo a los procedimientos y periodicidad establecidos por la asamblea general;*
- XI.-** *Efectuar los gastos de mantenimiento y administración del condominio, con cargo al fondo correspondiente, en los términos del reglamento Interior del condominio;*
- XII.-** *Otorgar recibo por cualquier pago que reciba;*
- XIII.-** *Entregar bimestralmente a cada condómino, recabando constancia de quien lo reciba, un estado de cuenta del condominio que muestre:*
 - a)** *Relación pormenorizada de ingresos y egresos de los meses anteriores;*
 - b)** *Detalle de las aportaciones y cuotas pendientes.*
El Administrador tendrá a disposición de los condóminos que lo soliciten, una relación pormenorizada de los mismos.
 - c)** *Saldo y fines para los que se destinarán los fondos el mes siguiente;*
 - d)** *Saldo de las cuentas bancarias, de los recursos en inversiones, con mención de intereses; y*
 - e)** *Relación detallada de las cuotas por pagar a los proveedores de bienes y/o servicios del condominio.*

El condómino tendrá un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la entrega de dicha documentación para formular las observaciones u objeciones que considere pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se considera que está de acuerdo con la misma, a reserva de la aprobación de la asamblea, en los términos de la fracción VIII del artículo 32;

XIV.- Convocar a las asambleas generales y extraordinarias, conforme a lo dispuesto en la presente Ley, en la escritura constitutiva y en el reglamento interior del condominio;

XV.- Representar a los condóminos para la contratación a terceros de los locales, espacios o instalaciones de propiedad común que sean objeto de arrendamiento, comodato o que se destinen al comercio ajustándose a lo establecido por las leyes correspondientes y el reglamento;

XVI.- Cuidar con la debida observancia de las disposiciones de esta Ley, el cumplimiento del reglamento y de la escritura constitutiva;

XVII.- Exigir, con la representación de los demás condóminos, el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y el reglamento. Solicitando en su caso el apoyo de la autoridad que corresponda;

XVIII.- En relación con los bienes comunes del condominio, el administrador tendrá facultades generales para pleitos, cobranzas y actos de administración de bienes, incluyendo a aquellas que requieran cláusula especial conforme a la Ley;

En caso de fallecimiento del Administrador o por su ausencia por más de dos meses sin previo aviso, el Comité de Vigilancia podrá asumir estas facultades; hasta en tanto se designe un nuevo Administrador.

XIX.- Cumplir con las disposiciones dictadas por la Ley de Protección Civil y su Reglamento;

XX.- Iniciar los procedimientos administrativos o judiciales que procedan contra los condóminos que incumplan con sus obligaciones e incurran en violaciones a la presente Ley, a la escritura constitutiva y al reglamento;

XXI.- Realizar las demás funciones y cumplir con las obligaciones que establezcan a su cargo la escritura constitutiva, el reglamento, la presente Ley, y demás disposiciones legales aplicables, solicitando, en su caso, el apoyo de la Procuraduría para su cumplimiento;

XXII.- Impulsar y promover por lo menos una vez cada seis meses en coordinación con la Procuraduría,

una jornada de difusión e instrumentación de los principios básicos que componen la cultura condominal.

XXIII.- El administrador del condominio deberá poner a disposición de la Asamblea, el respectivo libro de actas debidamente autorizado, cuando ésta se haya convocado en los términos que para tal efecto establece la Ley.

XXIV.- Fomentar entre los condóminos el cumplimiento de la presente Ley, la escritura constitutiva del condominio y el reglamento interior del condominio;

XXV.- Gestionar ante la Delegación la prestación de los servicios públicos delegacionales al interior del condominio;

XXVI.- Publicar en lugar visible del condominio o en el sitio destinado para ello, las convocatorias para asambleas, así como los acuerdos que se tomen en las mismas a efecto de enterar a los ausentes.

XXVII.- Emitir bajo su mas estricta responsabilidad y de acuerdo a la contabilidad del condominio, las constancias de no adeudo, por concepto de cuotas de mantenimiento, cuotas extraordinarias, cuotas para el fondo de mantenimiento, administración y fondo de reserva, intereses moratorios, y demás cuotas que la Asamblea de Condóminos haya determinado, para cada unidad privativa, cuando sea solicitada por el condómino propietario, notarios Públicos que la soliciten, así como a las autoridades jurisdiccionales, en términos de lo previsto por Título Primero capítulo tercero de la presente ley.

Dicha constancia será emitida por el Administrador en un termino de no excederá de cinco días hábiles, a partir del día siguiente en que el administrador hay recibido la solicitud.

XXVIII.- Acreditar mediante la certificación que realice la Procuraduría Social del Distrito Federal haber cursado la instrucción de administrador de condominio ante dicho instituto,

ARTÍCULO 40.- *Cuando la asamblea de condóminos designe una nueva administración, la saliente deberá entregar a la administración entrante, en un término que no exceda de siete días naturales a partir del día siguiente de la nueva designación, todos los documentos incluyendo los estados de cuenta, libro de actas, valores, muebles, inmuebles y demás bienes que tuviera bajo su resguardo y responsabilidad, la cual sólo podrá posponerse por resolución judicial. Debiéndose levantar un acta circunstanciada de la misma.*

Transcurrido el plazo anterior la Subdirección de Registro de la Procuraduría Social a petición de parte solicitará la documentación de referencia, debiendo entregarse ésta en un plazo que no exceda de tres días hábiles a partir de la fecha en que se hubiere notificado el requerimiento.

ARTÍCULO 41.- *Los conjuntos condominales para la administración de la totalidad de los bienes de uso común del conjunto, elegirán un comité de administración, el cual quedará integrado por:*

- I.- Un administrador, quien tendrá las funciones y obligaciones contenidas en el artículo 38;*
- II.- Un secretario, que tendrá a su cargo las actividades administrativas relacionadas con la actualización y manejo de los libros de las actas de asambleas, de acreedores, de archivos y demás documentos necesarios para el buen funcionamiento de la administración; y*
- III.- Un tesorero, que será responsable del manejo contable interno de la administración, debiendo ser solidario con el administrador de llevar actualizados los estados de cuenta de la administración, sin poder tener la disponibilidad ni ejercicio de los mismos.*

ARTÍCULO 42.- *La elección de los miembros del comité de administración de un conjunto condominal, se celebrará una asamblea general de condóminos, conforme a las reglas previstas por el artículo 32 de esta Ley, para que mediante su voto se elija al comité de administración.*

Sección Segunda

Nombramiento y Atribuciones del Comité de Vigilancia

ARTÍCULO 43.- *Los condominios deberán contar con un comité de vigilancia integrado por dos o hasta cinco condóminos, dependiendo del número de unidades de propiedad exclusiva, designándose de entre ellos un presidente y de uno a cuatro vocales sucesivamente, mismos que actuarán de manera colegiada.*

ARTÍCULO 44.- *El nombramiento de los miembros del comité de vigilancia será por un año, desempeñándose en forma honorífica. Podrá reelegirse sólo a la mitad de sus miembros por un período consecutivo, excepto el presidente que en ningún caso podrá ser reelecto en período consecutivo.*

ARTÍCULO 45.- *El comité de vigilancia tendrá las siguientes funciones y obligaciones:*

- I.- Cerciorarse de que el administrador cumpla con los acuerdos de la asamblea general;*
- II.- Supervisar que el administrador lleve a cabo el cumplimiento de sus funciones;*

III.- Contratar y dar por terminados los servicios profesionales a que se refiere el artículo 38 de esta Ley;

IV.- En su caso, dar su conformidad para la realización de las obras a que se refiere el artículo 25 fracción I;

V.- Verificar y emitir dictamen de los estados de cuenta que debe rendir el Administrador ante la Asamblea General.

VI.- Constatar y supervisar la inversión de los fondos;

VII.- Dar cuenta a la asamblea general de sus observaciones sobre la administración del condominio;

VIII.- Coadyuvar con el administrador en observaciones a los condóminos sobre el cumplimiento de sus obligaciones;

IX.- Convocar a asamblea general, cuando a requerimiento por escrito, el administrador no lo haga dentro de los tres días siguientes a la petición.

Asimismo, cuando a su juicio sea necesario informar a la asamblea general de irregularidades en que haya incurrido el administrador, con notificación a éste para que comparezca ante la asamblea relativa;

X.- Solicitar la presencia de un representante de la Procuraduría o de un fedatario público en los casos previstos en esta Ley, o en los que considere necesario;

XI.- Cubrir las funciones de Administrador en los casos previstos en el párrafo segundo de la Fracción XVIII del Artículo 39; y

XII.- Recibir de los condóminos quejas, observaciones, respecto a cualquier circunstancia o hecho del condominio.

XIII.- Las demás que se deriven de esta Ley y de la aplicación de otras que impongan deberes a su cargo así como de la escritura constitutiva y del reglamento.

ARTÍCULO 46.- *Los conjuntos condominales contarán con un comité de vigilancia integrado por los presidentes de los comités de vigilancia de los condominios que integran dicho conjunto, mismos que actuarán en forma colegiada, eligiendo entre ellos a un coordinador.*

La integración del comité de vigilancia de los conjuntos condominales y la elección del coordinador, se efectuará dentro de la asamblea a que se refiere el artículo 42 de ésta Ley, sin que la participación de los presidentes de los

comités de vigilancia, cuente para la instalación del quórum en las asambleas de administradores.

ARTÍCULO 47.- El Comité de Vigilancia del Conjunto Condominal, contara con las mismas funciones que establece el artículo 45 de esta Ley, referidas al ámbito de la administración y las áreas comunes del conjunto condominal.

**TÍTULO TERCERO
DERECHO Y OBLIGACIONES
DEL RÉGIMEN CONDOMINIAL.**

**CAPÍTULO I
DEL REGLAMENTO DEL CONDOMINIO.**

ARTÍCULO 48.- El Reglamento Interno del Condominio, será elaborado y otorgado al constituir el régimen de propiedad en condominio, en términos del artículo 8 de esta ley, y su modificación se acordará en asamblea General extraordinaria en términos de lo previsto por el artículo 12.

ARTÍCULO 49.- El reglamento contendrá, sin contravenir lo establecido por esta Ley y el acta constitutiva correspondiente, las disposiciones que por las características específicas del condominio se consideren necesarias refiriéndose, por lo menos, en forma enunciativa más no limitativa a lo siguiente:

- I.- Los derechos, obligaciones y limitaciones a que quedan sujetos los condóminos en el ejercicio del derecho de usar los bienes comunes y los propios;
- II.- El procedimiento para el cobro de las cuotas de: los fondos de administración y mantenimiento, el de reserva, así como las extraordinarias;
- III.- El monto y la periodicidad del cobro de las cuotas de los fondos de administración y mantenimiento y el de reserva;
- IV.- Las medidas convenientes para la mejor administración, mantenimiento y operación del condominio;
- V.- Las disposiciones necesarias que propicien la integración, organización y desarrollo de la comunidad;
- VI.- Los criterios generales a los que se sujetará el administrador para la contratación a terceros de locales, espacios o instalaciones de propiedad común que sean objeto de arrendamiento o comodato;
- VII.- El tipo de asambleas que se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de esta Ley;
- VIII.- El tipo de administración conforme a lo establecido en el artículo 37 de esta Ley;

IX.- Otras obligaciones y requisitos para el administrador o comité de administración y los miembros del comité de vigilancia, además de lo establecido por esta Ley;

X.- Causas para la remoción o rescisión del contrato del administrador y de los miembros del comité de vigilancia;

XI.- Las bases para la modificación del reglamento conforme a lo establecido en la escritura constitutiva;

XII.- El establecimiento de medidas provisionales en los casos de ausencia temporal del administrador o comité de administración, comité de vigilancia, o sus miembros;

XIII.- La determinación de criterios para el uso de las áreas comunes, especialmente para aquellas que deban destinarse exclusivamente a personas con discapacidad, ya sean condóminos o familiares que habiten con ellos;

XIV.- Determinar, en su caso, las medidas y limitaciones para poseer animales en las unidades de propiedad exclusiva o áreas comunes; si el reglamento fuere omiso, la Asamblea de Condóminos resolverá lo conducente.

XV.- Las aportaciones para la constitución de los fondos de mantenimiento y administración y de reserva;

XVI.- La determinación de criterios para asuntos que requieran una mayoría especial en caso de votación y no previstos en esta Ley;

XVII.- Las bases para la integración del Programa Interno de Protección Civil. Así como, en su caso, la conformación de Comités de Protección Civil y de Seguridad Pública;

XVIII.- La tabla de valores e indivisos del condominio; cuando dichos valores o indivisos se modifiquen por reformas a la escritura constitutiva, la mencionada tabla deberá actualizarse; y

XIX.- Las materias que le reservan la escritura constitutiva y la presente Ley.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS GASTOS, CONTRIBUCIONES Y
GRAVÁMENES.**

Artículo 50.- Es obligación de todos los condóminos o en general los habitantes del condominio, en su caso, contribuir a la constitución de los fondos de administración y mantenimiento, de reserva y gastos extraordinarios, así como cubrir las cuotas que para tal

efecto establezca la asamblea, salvo lo dispuesto en el Título IV de esta Ley, los cuales serán destinados para establecer:

I.- Constituir el fondo de administración y mantenimiento destinado a cubrir el gasto corriente que se genere en la administración, operación y servicios no individualizados de las áreas comunes del condominio.

El importe de las cuotas a cargo de cada condómino, se establecerá distribuyendo los gastos en proporción al porcentaje de indiviso que represente cada unidad de propiedad exclusiva;

II.- Constituir el fondo de reserva destinado a cubrir los gastos de adquisición de herramientas, materiales, implementos, maquinarias y mano de obra con que deba contar el condominio, obras, mantenimiento y reparaciones mayores.

El importe de la cuota se establecerá en proporción al porcentaje de indiviso que represente cada unidad de propiedad exclusiva;

III.- Para gastos extraordinarios las cuales procederán cuando:

a) El fondo de administración y mantenimiento no sea suficiente para cubrir un gasto corriente extraordinario.

El importe de la cuota se establecerá, en proporción al porcentaje de indiviso que represente cada unidad de propiedad exclusiva;
o

b) El fondo de reserva no sea suficiente para cubrir la compra de alguna herramienta, material, implemento, maquinaria y mano de obra para la oportuna y adecuada realización de obras, mantenimiento y reparaciones mayores.

El importe de la cuota se distribuirá conforme a lo establecido para el fondo de reserva.

Artículo 51.- Cuando un condominio conste de diferentes partes y comprenda diversas áreas de uso común destinadas a servir únicamente a una parte, sección o condominio, los gastos especiales que de ellos se deriven correrán a cargo del grupo de condóminos beneficiados.

ARTÍCULO 52.- Ambos fondos, en tanto no se utilicen, deberán invertirse en valores de inversión a la vista de mínimo riesgo, conservando la liquidez necesaria para solventar las obligaciones de corto plazo. El tipo de inversión deberá ser autorizada por el comité de vigilancia.

La asamblea general determinará anualmente el porcentaje de los frutos o utilidades obtenidas por las inversiones que deberán aplicarse a cada uno de los fondos del condominio.

ARTÍCULO 53.- La asamblea general determinará anualmente el porcentaje de los frutos o utilidades obtenidas por el arrendamiento de los bienes de uso común que deberán aplicarse a cada uno de los fondos del condominio.

ARTÍCULO 54.- Las cuotas para gastos comunes que se generen a cargo de cada unidad de propiedad exclusiva y que los condóminos no cubran oportunamente en las fechas y bajo las formalidades establecidas en asamblea general o en el reglamento del condominio que se trate, causarán intereses moratorios al tipo legal o al que fije el Reglamento Interior del Condominio, o bien al interés que la asamblea haya fijado.

Lo anterior, independientemente de las sanciones a que se hagan acreedores los condóminos por motivo de su incumplimiento en el pago, de conformidad con su reglamento interior.

Las cuotas o aportaciones fijadas por la asamblea, constituyen obligaciones de carácter civil, por lo tanto, podrán ser exigibles por la Vía ejecutiva Civil.

El estado de liquidación de adeudos, intereses moratorios y/o pena convencional que se haya estipulado en asamblea o en el reglamento, si va suscrita por el administrador y el presidente del comité de vigilancia, acompañada de los correspondientes recibos de pago, así como de copia certificada por fedatario público o por la Procuraduría, del acta de asamblea general relativa y/o del reglamento en su caso en que se hayan determinado las cuotas a cargo de los condóminos para los fondos de mantenimiento y administración y de reserva, constituye el título que lleva aparejada ejecución en términos de lo dispuesto por el artículo 443 fracción IX del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Esta acción sólo podrá ejercerse cuando existan dos cuotas ordinarias o una extraordinaria pendiente de pago.

Se podrá solicitar el embargo precautorio de bienes para asegurar el pago de las obligaciones respectivas, en términos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

ARTÍCULO 55.- Las cuotas de administración y mantenimiento no estarán sujetas a compensación, sin que proceda ningún tipo de excepción más que la de pago.

ARTÍCULO 56.- Los condóminos pagarán las contribuciones locales y federales que les corresponda, los gravámenes del condominio son divisibles entre las diferentes unidades de propiedad exclusiva que lo conforman, como a la parte proporcional que le corresponda sobre los bienes y áreas comunes.

Cada uno de los condóminos responderá sólo del gravámenes que corresponda a su propiedad; toda cláusula que establezca mancomunidad o solidaridad de los condóminos para responder de un gravamen sobre el inmueble, se tendrá por no puesta.

ARTÍCULO 57.- Si quien incumple con las obligaciones fuese un residente, el administrador notificará dicha situación al propietario y si después de transcurridos diez días contados a partir de la fecha de notificación no obtuviere una respuesta, el administrador demandará a ambos en los términos establecidos en la presente Ley.

CAPÍTULO TERCERO DE LA DESTRUCCIÓN, RUINA Y RECONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO

ARTÍCULO 58.- Si el inmueble sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio estuviera en estado ruinoso por vetustez del inmueble, o se destruyera en su totalidad, por cualquier tipo de siniestro o en una proporción que represente más del 35% de su valor, sin considerar el valor del terreno y según peritaje practicado por las autoridades competentes o por una Institución Financiera autorizada, se podrá acordar en Asamblea General Extraordinaria con la asistencia mínima de la mayoría simple del total de condóminos y por un mínimo de votos que representen el 51% del valor total del condominio y la mayoría simple del número total de condóminos:

- a) La demolición y venta de los materiales.
- b) La reconstrucción de las partes comunes o su venta, de conformidad con lo establecido en este Título, las disposiciones legales sobre desarrollo urbano y otras que fueren aplicables; y
- b) La extinción total del régimen.

ARTÍCULO 59.- En el caso de que la decisión sea por la reconstrucción del inmueble, cada condómino estará obligado a costear la reparación de su unidad de propiedad exclusiva y todos ellos se obligarán a pagar la reparación de las partes comunes, en la proporción que les corresponda de acuerdo al valor establecido en la escritura constitutiva.

Los condóminos minoritarios que decidan no llevar a cabo la reconstrucción deberán enajenar sus derechos de propiedad en un plazo de noventa días, al valor del

avalúo practicado por las autoridades competentes o una Institución bancaria autorizada.

Pero si la unidad de propiedad exclusiva se hubiere destruido totalmente, la mayoría de los condóminos podrá decidir sobre la extinción parcial del régimen, si la naturaleza del condominio y la normatividad aplicable lo permite, en cuyo caso se deberá indemnizar al condómino por la extinción de sus derechos de copropiedad.

ARTÍCULO 60.- Si se optare por la extinción total del régimen de conformidad con las disposiciones de este Título, se deberá asimismo decidir sobre la división de los bienes comunes o su venta.

TÍTULO CUARTO DE LOS CONDOMINIOS DESTINADOS A LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O POPULAR.

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 61.- Se declara de orden público e interés social la constitución del régimen de propiedad en condominio destinado, total o mayoritariamente a la vivienda de Interés Social o Popular.

ARTÍCULO 62.- Estos condominios podrán por medio de su administrador o comité de administración, y sin menoscabo de su propiedad:

- I.- Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la emisión de la constancia oficial que lo acredite dentro de la clasificación de vivienda de interés social y popular para el pago de cualquier servicio o impuesto cuya cuota esté sujeta a una clasificación económica. La autoridad estará obligada a responder sobre la procedencia o no de la solicitud en un plazo máximo de 30 días naturales; de no ser contestada en dicho plazo será considerada con resultado en sentido afirmativo.
- II.- Solicitar su incorporación y aprovechamiento de los presupuestos y subsidios previstos en los programas que la Administración Pública tenga para apoyar la construcción de infraestructura urbana en las colonias, con el fin de obtener recursos para el mejoramiento y reparaciones mayores de las áreas comunes del condominio, exceptuando los de gasto corriente; y
- III.- Establecer convenios con la administración pública, de conformidad con los criterios generales que al efecto expida ésta, para recibir en las áreas comunes servicios públicos básicos como: recolección de basura, seguridad pública, protección civil, balizamiento, renovación del mobiliario urbano, bacheo, cambio e instalación de luminarias.

Para ser sujetos de los beneficios determinados en las fracciones anteriores, se deberá acreditar estar constituido en régimen de propiedad en condominio y contar con la organización interna establecida en esta Ley y su reglamento, presentando para ello copia de la escritura constitutiva, reglamento y el libro de actas de asamblea.

En caso de falta de Administrador y con la aprobación de la Asamblea General y la Procuraduría, el Comité de Vigilancia podrá firmar las solicitudes y convenios anteriores acreditando únicamente la existencia del régimen condominal.

Será obligación de los Administradores para los conjuntos condominales de INTERESES SOCIAL la acreditación de haber cursado y aprobado, el curso especializado que imparta la Procuraduría Social del Distrito Federal para administrar los condominios.

ARTÍCULO 63.- *La administración pública del Distrito Federal podrá adoptar las medidas administrativas que faciliten y estimulen la constitución en este régimen de las unidades habitacionales de interés social y popular.*

ARTÍCULO 64.- *En las asambleas de condóminos, cada condómino gozará de un voto por la unidad de propiedad exclusiva de la que sea propietario, de igual manera las cuotas se fijarán en base al número de unidades de propiedad exclusiva de que se componga el condominio, con independencia de los indivisos, con excepción de aquellos condominios en los que existan locales comerciales, los cuales contribuirán a las cuotas fijadas a las viviendas en un 25% adicional.*

TÍTULO QUINTO.

DE LAS CONTROVERSIAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO 65.- *La Procuraduría tendrá competencia en las controversias que se susciten entre los condóminos o entre éstos y su administrador o comité de administración, o con el comité de vigilancia:*

- I.- *Por la vía de la conciliación ante la presentación de la reclamación de la parte afectada;*
- II.- *Por la vía del arbitraje; y*
- III.- *Por la vía del Procedimiento Administrativo de Aplicación de sanciones.*

ARTÍCULO 66.- *Para iniciar el procedimiento conciliatorio se requiere:*

- I.- *El nombre y domicilio de la parte reclamante, así como el domicilio que señale para oír notificaciones;*

II.- *El nombre y domicilio de la parte requerida.*

III.- *Que en la reclamación se precise los actos que se impugnan y las razones que se tienen para hacerlo.*

IV.- *La firma del reclamante, o de su representante legal, si éstos no supieren o no pudieren firmar, pondrán su huella digital, firmando otra persona en su nombre y a su ruego, indicando estas circunstancias;*

La Procuraduría notificará a la parte requerida, con copia del escrito de reclamación.

Asimismo la Procuraduría, podrá solicitar que la reclamación sea aclarada cuando se presente de manera vaga o confusa.

ARTÍCULO 67.- *La Procuraduría citará a las partes en conflicto a una audiencia de conciliación.*

ARTÍCULO 68.- *El procedimiento conciliatorio se tendrá por agotado:*

- I.- *Si la parte reclamante no concurre a la junta de conciliación;*
- II.- *Si al concurrir las partes manifiestan su voluntad de no conciliar; o*
- III.- *Si las partes concilian sus diferencias.*

En caso de que no concurre a la junta de conciliación, la parte contra la cual se presentó la reclamación, habiéndosele notificado en tiempo y forma, la Procuraduría podrá imponerle una multa de 50 hasta 100 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.

Para el caso de que ambas partes hayan concurrido a la Junta de Conciliación y no se haya logrado ésta, la Procuraduría someterá sus diferencias al arbitraje, ya sea en amigable composición o en estricto derecho.

ARTÍCULO 69.- *Para iniciar el procedimiento de arbitraje, en principio definirán las partes si éste será en amigable composición o en estricto derecho. Sujetándose la Procuraduría a lo expresamente establecido en el compromiso arbitral suscrito por las partes en conflicto, salvo la aplicación de una norma de orden público.*

ARTÍCULO 70.- *Para el caso de fungir como árbitro, la Procuraduría tendrá la facultad de allegarse de todos los elementos de juicio que estime necesarios para resolver las cuestiones que se le hayan sometido; así como la obligación de recibir pruebas y escuchar los alegatos que presenten las partes.*

ARTÍCULO 71.- *Para el caso de arbitraje en amigable composición, las partes fijarán de manera breve y concisa las cuestiones que deberán ser objeto del arbitraje, las*

que deberán corresponder a los hechos controvertidos, pudiendo someter otras cuestiones no incluidas en la reclamación.

Asimismo, la Procuraduría propondrá a ambas partes, las reglas para la substanciación del juicio, respecto de las cuales deberán manifestar su conformidad y resolverá en conciencia, a verdad sabida y buena fe guardada, observando siempre las formalidades esenciales del procedimiento.

No habrá incidentes y la resolución sólo admitirá aclaraciones de la misma, a instancia de parte, presentada dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución.

ARTÍCULO 72.- En el convenio que fundamente el juicio arbitral de estricto derecho, las partes facultarán a la Procuraduría a resolver la controversia planteada con estricto apego a las disposiciones legales aplicables y determinarán las etapas, formalidades y términos a que se sujetará el arbitraje.

Para el caso de que las partes no hayan acordado los términos, regirán los siguientes:

- I.- Cinco días para la presentación de la demanda, contados a partir del día siguiente de la celebración del compromiso arbitral; y el mismo plazo para producir la contestación, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación que deberá ser realizada en los cinco días siguientes de recibida la demanda, debiendo acompañar a dichos escritos los documentos en que se funden la acción, las excepciones y defensas correspondientes, así como las pruebas que consideren pertinentes las partes, para demostrar los hechos de su reclamación y contestación de reclamación, puedan servir para demostrar sus pretensiones y excepciones y defensas.
- II.- Contestada la demanda o transcurrido el término para la contestación, la Procuraduría, dictará el auto de admisión y recepción de pruebas, señalando, dentro de los siete días siguientes, fecha para audiencia de desahogo y alegatos. La resolución correspondiente deberá emitirse dentro de los siete días posteriores a la celebración de la audiencia;
- III.- El laudo correspondiente deberá ser notificado personalmente a las partes; y
- IV.- En todo caso, se tendrán como pruebas todas las constancias que integren el expediente, aunque no hayan sido ofrecidas por las partes.

Una vez concluidos los términos fijados, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá su curso el procedimiento

y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercitarse, salvo en caso que no se presente la demanda, supuesto en el que se dejarán a salvo los derechos del reclamante.

Los términos serán improrrogables, se computarán en días hábiles y en todo caso, empezarán a contarse a partir del día siguiente a aquél en que surtan efecto las notificaciones respectivas.

ARTÍCULO 73.- En todo lo no previsto por las partes y por esta Ley, en lo que respecta al procedimiento arbitral, será aplicable el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

ARTÍCULO 74.- El laudo arbitral emitido por la Procuraduría, deberá cumplirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 75.- Los convenios suscritos ante la Procuraduría en la vía conciliatoria, así como los laudos emitidos en el procedimiento arbitral por esta, para su ejecución las partes podrán optar por el juicio ejecutivo civil o la vía de apremio. De igual modo, la Procuraduría podrá sancionar el incumplimiento de los convenios y laudos antes mencionados.

TÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 76.- Las violaciones a lo establecido por la presente Ley y demás disposiciones que de ella emanen, serán sancionadas por la Procuraduría en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 77.- La contravención a las disposiciones de esta ley establecidas en los artículos 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 37, 39, 40, 45, 50, 54, 68 y 75 serán sancionadas con multa que se aplicará de acuerdo con los siguientes criterios:

- I.- Por faltas que afecten la tranquilidad o la comodidad de la vida condominal, se aplicará multa por el equivalente de diez a cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;
- II.- Por faltas que afecten el estado físico del inmueble sin que esto signifique poner en riesgo la seguridad de los demás condóminos; que impidan u obstaculicen el uso adecuado de las instalaciones y áreas comunes; o que afecten el funcionamiento del condominio, se aplicará multa por el equivalente de cincuenta a doscientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;
- III.- Por aquellas faltas que provoquen un daño patrimonial, o pongan en riesgo la seguridad del

inmueble o las personas, se aplicará multa por el equivalente de cincuenta a cuatrocientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

IV.- Por incumplimiento en el pago oportuno de las cuotas ordinarias, extraordinarias, de servicio, de mantenimiento y las correspondientes al fondo de reserva, se aplicará multa que no podrá ser mayor a cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

V.- Los Administradores, Comite de administración o comités de vigilancia que a juicio de la Asamblea o de la Procuraduría, no hagan un buen manejo o vigilancia de las cuotas de servicios, mantenimiento y/o extraordinarias, por el abuso de su cargo o incumplimiento de sus funciones, estarán sujetos a las sanciones establecidas en las fracciones I, II, III y IV de este artículo, aumentando un 50% la sanción que le corresponda, independientemente de las responsabilidades o sanciones a que haya lugar, contempladas en otras Leyes. Lo anterior será determinado por la Asamblea o la Procuraduría.

VI.- Se aplicará multa de cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al administrador o persona que tenga bajo su custodia el libro de actas debidamente autorizado y que habiendo sido notificado de una asamblea legalmente constituida no lo presente para el desahogo de la misma.

VII.- Se aplicará de cien a cuatrocientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la presente Ley.

En los casos de reincidencia, se aplicará hasta el doble de la sanción originalmente impuesta.

ARTÍCULO 78.- *Las sanciones establecidas en la presente Ley se aplicarán independientemente de las que se impongan por la violación de otras disposiciones aplicables.*

La asamblea podrá resolver que se tomen las siguientes medidas:

I.- Iniciar las acciones civiles correspondientes para exigir al condómino que incumpla con las obligaciones establecidas en la presente Ley, o las contenidas en la escritura constitutiva o en los acuerdos de la propia asamblea, el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones.

II.- En caso de que dicho incumplimiento sea reiterado o grave, ordenar se ejercite la acción judicial que corresponda, para el cumplimiento de las

sanciones pecuniarias que se hubieren previsto, las cuales podrán llegar incluso hasta la enajenación del inmueble y en su caso la rescisión del contrato que le permite ser poseedor derivado.

En la asamblea que resuelva alguna de estas medidas deberá haberse convocado al condómino afectado.

ARTÍCULO 79.- *Para la imposición de las sanciones la Procuraduría deberá adoptar las medidas y elementos de juicio, así como de la verificación e inspección a fin de emitir sus resoluciones, de conformidad al procedimiento previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. En contra de esas resoluciones los afectados podrán, a su elección, interponer el recurso de inconformidad previsto en la Ley antes citada o intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Se adiciona una fracción X al artículo 2993 del Código Civil para el Distrito Federal, en los términos siguientes:*

Artículo 2993....

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

X. *Los créditos a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.*

TERCERO.- *Se adiciona al artículo 443 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, la fracción IX, para quedar como sigue:*

Artículo 443....

...
...
...
...
...

...
...
...

IX. *El estado de liquidación de adeudos, intereses moratorios y/o pena convencional que se haya estipulado en Asamblea General de Condóminos, suscrita por el administrador y/o comité de administración y el Presidente del Comité de Vigilancia, en el que se incluya copia certificada por fedatario público o por la Procuraduría Social del Distrito Federal, del acta de asamblea general relativa y/o del Reglamento Interno del condominio, en que se hayan determinado las cuotas a cargo de los condóminos para los fondos de mantenimiento y administración y de reserva, intereses y demás obligaciones de los condóminos.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Para su mayor difusión, publíquense en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Se abroga la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1995, así como sus reformas y adiciones; y se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en esta Ley.*

TERCERO.- *La Procuraduría en un plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, implementará un programa especial durante un período de seis meses, que promueva y facilite la regularización de aquellos que constituidos en este régimen de propiedad en condominio no cumplen con lo establecido en el Título Segundo en su Capítulo II y Artículo 53 de esta Ley.*

México, D.F a los 28 días del mes de noviembre de 2008

DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.

Es cuanto, diputado Presidente, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 19, 31 y 37 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa de decreto que deroga, reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA, REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en el artículo 122, apartado C Base Primera fracción V incisos e) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracción IX; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracciones I y III; 17 fracción IV; 30 y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en los artículos 85 fracción I y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que deroga, reforma y adiciona diversos ordenamientos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

En ambas Cámaras del Congreso de la Unión se han implementado un conjunto de medidas acordes al avance tecnológico para la modernización de sus procesos legislativos y parlamentarios implantando en la Cámara de Diputados, al inicio de la LVII Legislatura, entre otros sistemas de modernización del quehacer legislativo, los de registro electrónico de asistencia y el de registro electrónico de votación.

Con la implementación del registro electrónico de asistencia, el pase de lista de los 500 Diputados, que hasta entonces se realizaba de manera nominal y de viva voz, dejó de consumir sendas de tediosas horas/Legislador.

Otro de los modernos sistemas implementados fue el de Registro Electrónico de Votación que constituyó un enorme avance en la transparencia del ejercicio del voto de los Legisladores Federales y un invaluable aporte a la Memoria Legislativa .

De la misma forma, la Cámara de Senadores procedió a la modernización de sus métodos de pase de lista y votación implementando los registros electrónicos para tales efectos con lo que el H Congreso de la Unión marcó, a los Legislativos locales, la pauta de la modernización tecnológica Legislativa y Parlamentaria y realizó un gran aporte a la transparencia y la memoria histórica del quehacer Legislativo en el País.

En el recién pasado 2006, los Congresos de los Estados de Nuevo León, Veracruz, Chihuahua, México y Coahuila implementaron el uso de nuevas tecnologías para modernizar sus procesos legislativos y parlamentarios.

Acorde a la modernización tecnológica, que en el ámbito Legislativo han llevado a cabo el Congreso de la Unión y los Congresos Locales mencionados, se han efectuado diversas modificaciones a la normatividad Legislativa que regula los sistemas de registro de asistencia y votación de los Legisladores integrantes de los mismos para adecuarlas a la realidad imperante.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se encuentra en un proceso de reestructuración de sus diferentes recintos y de modernización tecnológica en su sede, el Recinto Legislativo de Donceles y Allende, Antigua Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.*

SEGUNDO.- *Dentro de los avances tecnológicos implantados en el Recinto Legislativo, se encuentran los sistemas de Registro Electrónico digital de Asistencia y Votación y el de la Red de Voz y Datos, mismos que entrarán en operación antes de que finalice el primer período de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la IV Legislatura en curso.*

TERCERO.- *Como consecuencia de la implantación de estos modernos sistemas de registro digital de Asistencia y votación digital electrónica así como el de la red de voz y datos, se hace necesario reformar el Reglamento para el Gobierno Interior del Órgano Legislativo de la Ciudad de México con el objetivo de modernizar la norma a la par que los sistemas implementados.*

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, el de la voz, Diputado ANTONIO LIMA BARRIOS, me permito someter a la consideración del Pleno de los Diputados de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- *Se deroga el segundo párrafo del artículo 102 para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 102.- *Se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los Diputados que integran la Asamblea para abrir cada sesión.*

PÁRRAFO SEGUNDO DEROGADO

SEGUNDO.- *El primer párrafo del artículo 106 pasa a ser el segundo, agregando un nuevo primer párrafo, se modifica y adiciona el ahora segundo párrafo para quedar como sigue:*

Artículo 106.- Previo al inicio de la Sesión convocada, la Coordinación de Servicios Parlamentarios abrirá, durante el lapso de tiempo que acuerde la Mesa Directiva, el sistema de registro electrónico de asistencia.

Al inicio de las sesiones, el Presidente dispondrá que el Secretario instruya a la Coordinación de Servicios Parlamentarios que se cierre el sistema de registro electrónico de asistencia y haga llegar a la Secretaría, el reporte gráfico del sistema electrónico de registro de asistencia, o que de manera oral, certifique la asistencia de los Diputados. El Secretario de la Mesa Directiva certificara, mediante el reporte gráfico del sistema electrónico de registro de asistencia o de manera oral, la asistencia de los diputados al inicio de la sesión. Una vez comprobado el quórum, el Presidente abrirá la sesión con esta fórmula: ...

TERCERO.- *Se adiciona una fracción al artículo 107, a la que corresponderá el número*

VI, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 107.- *De cada sesión deberá levantarse el acta correspondiente, misma que deberá contener las siguientes formalidades:*

I.

II.

VI. Una relación de los Diputados con el sentido de los votos emitidos de manera nominal.

CUARTO.- *Se reforma y adiciona el párrafo segundo del artículo 123, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 123...

Quien solicite la interpelación lo hará desde su lugar, al Presidente, quien dispondrá que se le proporcione sonido al solicitante a fin de que intervenga desde su curul en forma que todos los asistentes...

QUINTO.- *Se reforman los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 131 para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 131.- *Al momento de cerrarse un debate y antes de proceder a la votación, El Presidente ordenará a la*

Secretaría que se mandate a la Coordinación de Servicios Parlamentarios a hacer el anuncio correspondiente y a que se active el sistema de votación por un tiempo determinado, a fin de que todos los Diputados presentes en el Recinto pasen de inmediato a sus curules a efecto de emitir su voto.

En el caso de que no exista Quórum al concluir el tiempo de operación del sistema de votación, el Presidente...

En caso de que algún Diputado objetara la existencia de quórum necesario dentro de alguno de los supuestos requeridos en el presente reglamento, podrá solicitar al Presidente que constate el mismo, quien ordenará a la Secretaría que certifique, de manera oral o electrónica, la presencia de los Diputados.

De no existir quórum, el Presidente levantará la sesión.

SEXTO.- *Se reforma el párrafo segundo del artículo 134, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 134.- *La Asamblea adoptará sus resoluciones por medio de votaciones.*

Habrán tres clases de votaciones: nominal, emitida oralmente o mediante el sistema electrónico; por cédula y económica.

SÉPTIMO.- *Se reforma el párrafo primero del artículo 137 y se adiciona un párrafo segundo con dos fracciones para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 137.- *La votación nominal oral, se efectuará de la siguiente manera:*

I.

II.

la votación nominal mediante el sistema electrónico, se efectuará de la siguiente manera:

I. Al momento en que se requiera adoptar una resolución, el Presidente ordenará al Secretario que se mandate a la Coordinación de Servicios Parlamentarios a que se active el sistema de votación electrónico por un tiempo determinado.

II. Una vez concluido el tiempo de activación del sistema electrónico de votación, el presidente ordenará a la Secretaría que se mandate, a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, el cierre del sistema electrónico de votación, procediendo la Secretaria en consecuencia, solicitando el reporte gráfico de las votaciones emitidas.

OCTAVO.- *Se reforma el párrafo segundo del artículo 142 y se adiciona un párrafo tercero para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 142.- *Cualquier Diputado podrá solicitar la rectificación de una votación económica...*

Cuando algún Diputado objetare por más de dos ocasiones el resultado de la votación económica, el Presidente ordenará a la Secretaría de la Mesa Directiva que la efectúe de manera nominal, con la modalidad que determine el Presidente.

El Secretario dará a conocer a la Asamblea el resultado de la votación emitida y entregará, a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, el reporte gráfico de la votación emitida para su incorporación al acta de la Sesión.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

Atentamente.

Dip. Antonio Lima Barrios.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias, diputado Lima Barrios. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.*

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- *Con el permiso de la Presidencia.*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 36, 39 TER, 44, Y 46 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

Honorable Asamblea:

El que suscribe José Antonio Zepeda Segura, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42, fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10, Fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 36, 39 TER, 44, Y 46 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución de las técnicas médicas de trasplante de órganos, han ido en constante desarrollo desde los años cincuenta, cuando en Estados Unidos, se realizó el primer trasplante exitoso de riñón, entendiéndose por esto, la supervivencia postoperatoria de por lo menos un año. Después de lo cual, se ha tenido que vencer el principal obstáculo de estas cirugías, como es el rechazo del cuerpo del paciente al órgano donado.

Para evitarlo, se desarrollaron medicamentos inmunosupresores, con el tiempo, se demostró que también tienen efectos secundarios poco deseables, sin embargo, estos medicamentos no han dejado de evolucionar, y además son suministrados bajo estricta vigilancia médica.

Según la United Network for Organ Sharing, la mayoría de las más de cuatrocientas mil operaciones de trasplantes, ciento noventa y seis mil quinientas veintiocho han sido de riñones, sesenta y seis mil novecientas sesenta de hígado, cuatro mil ochenta y dos de páncreas, treinta y seis mil ciento diez de corazón y doce mil setenta de pulmones, de acuerdo a los datos recabados por esta organización privada.

Con el tiempo el mayor problema ya no solo fue la operación y el rechazo, sino la carestía de donantes; en países con un desarrollo social y tecnológico alto, como España, hay 33.8 donantes por millón de población (p.m.p), y un crecimiento sostenido y manteniendo hasta ahora el liderazgo mundial; le sigue Estados Unidos que cuenta con 26. 6 p.m.p.

En Europa, el número de donantes no cubre ni la mitad de la lista de espera, pues en 2006, la lista de espera contaba sesenta mil seiscientos ochenta y cuatro pacientes, pero solo veintisiete mil trescientos veintiséis se beneficiaron con un trasplante; esta cifra es solo el 45.02% del total.

La demanda de órganos va en aumento constante en el mundo entero, no así el número de donadores, que son 17.8 donantes por millón de población (p.m.p.), hasta 2006, reflejando un descenso comparado con los 18.8 registrados en 2005.

La falta de información al respecto y los mitos alrededor de las donaciones, son un factor de mucho peso, cuando se trata de donar órganos.

La escasez imperante, ha obligado a la utilización de órganos de personas mayores, a pesar de que no tienen la misma capacidad de respuesta como los de personas jóvenes, y también de donantes vivos, incluso desconocidos por el paciente, en el caso de órganos par, como los riñones, y a la técnica de ablación empleada con el hígado, seccionando una parte para extirparla, pues este órgano se regenera.

En relación a la problemática de donaciones en América Latina, Argentina maneja 11.9 donantes p.m.p.; Uruguay sobrepasa la media europea, con 25.2 donantes p.m.p., colocándose como el tercer país a nivel mundial en este rubro. Otros países destacados son Cuba, Colombia y Chile.

El incremento en la actividad de los trasplantes, de Argentina y Uruguay, se debe en gran medida a la puesta en marcha del programa Alianza de Cooperación y Formación de Profesionales en materia de Trasplantes, que realiza España en estos países. Logrando también un incremento en la tasa de donación, de 5.6 a 6.1 p.m.p.

En México, nuestra lista de espera es de diez mil ochocientos setenta y ocho pacientes, en su mayoría de riñones, córneas, hígado, corazón, páncreas, pulmones y médula ósea; según datos del Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA). Asimismo, nuestras necesidades de donadores, llegan a ser de 40 p.m.p., aunque nuestra tasa es de 7 p.m.p., y en donde las donaciones cadavéricas obtienen un gran porcentaje.

EL CENATRA, registra un total de dos mil ciento cuarenta trasplantes de riñón, ciento dos de hígado, quince de corazón, dos de pulmón, dos mil quinientas cincuenta y ocho de córnea, en donde más de la mitad son de córneas extranjeras, y cuatro de páncreas, esto tan solo en 2007.

En lo que va del presente año, se han presentado mil ciento once trasplantes de riñón, uno de pulmón, uno de páncreas, cincuenta y nueve de hígado, mil trescientos

treinta y ocho de córnea y tan solo uno de corazón. Ahora bien, hay alrededor de sesenta mil pacientes con diálisis o hemodiálisis que no están en lista de espera, lo cual incrementa considerablemente la necesidad de donadores.

Claramente se ve la falta de donadores en nuestro país, lo que nos hace incluso, depender en buena medida de órganos provenientes del extranjero, como las córneas. Es necesario entonces, tomar medidas que permitan cubrir esa deficiencia y evitar la muerte de los pacientes, por falta de donadores.

Si bien, en la actualidad el trasplante de órganos es una técnica terapéutica común, el mismo no resulta posible sin la existencia de un donador; lo cual exige cambios socioculturales y mucha información para los posibles donadores, sobre quien puede donar y bajo que circunstancias.

Este tema, es muy delicado, no solo por la escasez de donadores, sino a la gran problemática ética, moral, religiosa y legal alrededor de esta cuestión; que le compete no solo al médico y al paciente, también a la sociedad en general y de manera muy particular, al legislador.

Por otro lado, las donaciones pueden darse de dos maneras, de un donador vivo, que es cuando una persona decide donar un órgano par o un segmento de un órgano único, y que no pone en peligro su vida; o de un donador cadavérico, por muerte cerebral, esta donación se presenta generalmente, a causa de un traumatismo craneal o un infarto cerebral y bajo condiciones médicas estrictamente vigiladas.

Los órganos se mantienen funcionando con respirador y medicamentos; así se obtienen en su mayoría los órganos transplantados y bajo cuidados médicos **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 36, 39 TER, 44, Y 46 4 DE LA LEY DE EJECUCION DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL** intensivos, que permitan el mantenimiento y manejo adecuado de los mismos, hasta el momento preciso de la operación.

Las donaciones son escasas, y se necesita un gran número para cubrir la lista de espera del CENATRA, es por esa razón que se realiza la presente iniciativa, que por un lado va encaminada a imponer una nueva sanción penal, misma que ayudará en su caso, a personas necesitadas de órganos por alguna enfermedad y que de alguna forma dignificará al sistema penal de nuestra ciudad.

Esto será así, ya que con la presente iniciativa, se buscara que todos quienes hayan sido sentenciados o encontrados culpables por haber cometido algún delito, y que quieran tener derecho a los beneficios de preliberación, siempre que sea médicamente posible, tendrán que integrarse a

los programas de donadores, situación que dignifica aún más la reintegración y la reinserción social.

Con ésta propuesta, se busca proteger el bien jurídico más importante para el ser humano, el cual es la vida, cuidando la salud, ejerciendo un acto de beneficio social, sin dejar de mencionar que con ésta medida, también se busca que las autoridades penitenciarias, en verdad cuiden la salud de los internos de los diversos centros de reclusión en el Distrito Federal, ya que el fin de la presente iniciativa, es la de crear una verdadera utilidad pública de la ley sancionadora.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO

Artículo Único.- Se reforman los artículos 36, 39 ter, 44, y 46 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal.

Artículo 36.- El tratamiento en externación se otorgará a los sentenciados que al menos hayan cumplido un año de la pena privativa de libertad impuesta y cuando reúnan los siguientes requisitos:

I, VII. ..

VIII. Inscribirse, previo examen y valoración médica por el que se decreta la salud y viabilidad de la donación de los órganos del sentenciado, en programa de donadores previo convenio celebrado entre la Subsecretaria del Sistema Penitenciario del Distrito Federal y el Consejo de Transplantes del Distrito Federal.

Artículo 39 Ter.- El beneficio de Reclusión Domiciliaria mediante el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia, a que se refiere el artículo anterior, se concederá al sentenciado que cumpla con los siguientes requisitos:

I, X...

XI.- Inscribirse, previo examen y valoración médica por el que se decreta la salud y viabilidad de la donación de los órganos del sentenciado, en programa de donadores previo convenio celebrado entre la Subsecretaria del Sistema Penitenciario del Distrito Federal y el Consejo de Transplantes del Distrito Federal y;

Las demás que establezca el Reglamento que regule este beneficio.

Artículo 44. El otorgamiento del Tratamiento Preliberacional se concederá al sentenciado que cumpla con los siguientes requisitos:

I, VIII. ..

IX.- Inscribirse, previo examen y valoración médica por el que se decreta la salud y viabilidad de la donación de los órganos del sentenciado, en programa de donadores previo convenio celebrado entre la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal y el Consejo de Transplantes del Distrito Federal.

Artículo 46.- La libertad preparatoria se otorgará al sentenciado que cumpla las tres quintas partes de la pena privativa de libertad impuesta, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

I, V...

VI.- Inscribirse, previo examen y valoración médica por el que se decreta la salud y viabilidad de la donación de los órganos del sentenciado, en programa de donadores previo convenio celebrado entre la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal y el Consejo de Transplantes del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Iniciará su vigencia 90 días posteriores al de su publicación.*

ARTÍCULO TERCERO.- *La Subsecretaría del Sistema Penitenciario en Coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal, deberán realizar el convenio correspondiente con el Consejo de Transplantes del Distrito Federal, para el correcto funcionamiento de las reformas.*

Dado en el Recinto Legislativo, a 9 de diciembre de 2008.

SIGNA LA PRESENTE INICIATIVA, EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Atentamente.

Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Antonio Zepeda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Seguridad Pública y de Salud y de Asistencia Social.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción XII de los artículos 242 y 244, ambos del Código Financiero del Distrito Federal, del diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN X DE LOS ARTÍCULOS 242 Y 244 AMBOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos Diputados a nombre del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN X DE LOS ARTÍCULOS 242 Y 244 AMBOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México concentra un gran número de habitantes trayendo consigo en consecuencia un sin fin de problemas, un claro ejemplo es la evidente deficiencia en el servicio del transporte público en sus diversas modalidades, resaltando en la presente iniciativa, al transporte concesionado. Hoy en día, el transporte público en la ciudad, lejos de ser el medio limpio, organizado y eficiente, adolece de varios males, como la contrariedad de la mala organización interna que surge desde las autoridades que lo regulan, adolece en transportar a poco más del 50 por ciento de sus usuarios en microbuses caducos que representan un alto potencial de inseguridad en las calles, en lugar de ser el Sistema de Transporte Colectivo Metro el que llevase la batuta de la movilidad en esta gran urbe en donde no cabe un solo auto más; en resumen, el sistema de transporte público necesita cuidados intensivos a fin de logra un mejor desarrollo integro de los habitante de esta capital.

De acuerdo a la Encuesta Origen Destino realizada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e

Informática (INEGI), la cual es ignorada en la toma de importantes decisiones en materia de transporte, cada día hábil se efectúan 22 millones de viajes en la ZMVM, de los cuales 14.8 millones son realizados en Transporte Público, y si traducimos estos números en pasajeros, las cantidades son aún más impactantes, ya que podemos observar que mientras el STC Metro transporta alrededor de 4.3 millones diarios de pasajeros, los microbuses transportan a 11.9 millones de personas, siendo el medio más utilizado por la población para transportarse a cualquiera de sus destinos.

El transporte público colectivo concesionado, es decir, los microbuses y uno que otro autobús, es operado por 106 organizaciones, de las cuales 9 son empresas y el resto son asociaciones civiles quienes brindan el servicio de transporte concesionado de supuesta "ruta fija", ya que a diario observamos que nadie respeta las rutas marcadas con el afán de reducir tiempos y ganar pasaje.

Del total de parque vehicular de ruta fija (aproximadamente 30,170 unidades) cerca del 75% se encuentra fuera de norma y han llegado al límite de su vida útil autorizada, siendo esto una realidad sabida e ignorada por las autoridades, ya que la Ley de Transporte y Vialidad establece que el parque para transporte público colectivo concesionado no puede exceder de los 10 años, mientras que para el caso del transporte individual de pasajeros, se determina un tiempo máximo de 5 años de antigüedad para las unidades, siendo el caso que el modelo más reciente de microbuses se fabricó desde 1994 y en taxis seguimos viendo el clásico "vochito" cuya última producción fue en el año 2000.

Para pormenorizar detalles, podríamos comenzar con la situación del transporte público colectivo concesionado, que de las presuntos 30, 170 unidades el 65% son unidades tipo microbús, los cuales por sus características físicas y operacionales, no son adecuados para las necesidades de transporte en la ciudad y no ofrecen las condiciones necesarias de seguridad, confort e higiene que la población requiere. El 20% son autobuses con dimensiones de 10 o 12 metros de largo, sin que todos cubran las necesidades reales de movilidad de la población, y un 13% de las unidades son tipo vagoneta, las cuales por sus dimensiones se utilizan en vialidades angostas y zonas periféricas.

Según cifras de la Secretaría de Transportes y Vialidad, existen 3,448 concesiones con algún tipo inconveniente al momento de efectuar su Revista físico mecánica, además de que el 94% de los títulos concesión se encuentran vencidos y los prestadores del servicio carecen de algún documento para acreditar la titularidad de las concesiones, problema que en su momento fue ocasionado por la venta de las concesiones cuando la ley no contemplaba dicha situación, y hoy día que ya se

encuentra regulado, no se ha promovido una campaña que aliente a los concesionarios a poner sus papeles en regla, aunado al hecho de que en muchas ocasiones las agrupaciones de las rutas se encuentran ligadas a "coyotes" quienes tienen contactos para privilegiar la gestoría inherente a sus concesiones.

No existe una homogeneidad física, cromática y de placas en las unidades de los servicios, así como tampoco cuentan con adecuados lugares de encierro y ni siguen la determinación de hacer paradas solo en esquinas ni circular con las puertas cerradas.

Otro factor que alienta este desorden son las tarifas que a pesar de estar regido por la ley, no se actualizaron conforme a las necesidades del usuario y de la población y la suma de todas estas variables dieron como resultado un abandono en el sector transporte del Distrito Federal.

Por su parte, el Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, fue y sigue siendo un intento sin concluir por regularizar la situación de los cientos de taxis que circulan por la ciudad, pero como es bien sabido, no tuvo ni la difusión ni los alcances esperados, teniendo aún mucho trabajo por hacer; en donde al parecer hubo un gran avance, fue en aquellos taxis que contaban con concesión desde hacia años y que al igual que los microbuses, cambiaban de dueño sin legalizar sus papeles, siendo que en base a cifras de SETRAVI, hoy día, de los miles de taxis que ya contaban con una concesión y que en su gran mayoría contaban con problemas de titularidad, sólo quedan alrededor de dos mil, aunque persiste el problema de cientos de trámites atorados y de muchos otros que hicieron su solicitud para participar en el programa de sustitución de unidades, en donde las armadoras de vehículos se vieron sobrepasada en los pedidos y no pudieron cubrir la oferta, haciendo esperar aun más a los usuarios para poder disponer de unidades dignadas que nos brinden comodidad, pero sobre todo seguridad.

Ahora bien, hay un aspecto muy importante que salta a la vista, según los artículos 33 y 82 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, se establece como una obligación que los concesionarios presenten sus unidades en Revista Vehicular de manera anual, en los tiempos y formas que para el caso establezca la SETRAVI, siendo el objetivo de dicha práctica el cumplimiento de las disposiciones en materia de instalaciones, equipo, aditamentos, sistemas y en general, las condiciones de operación y especificaciones técnicas para la óptima prestación del servicio.

Desde hace algunos años, esta Revista Vehicular la realiza personal de la Secretaría de manera aleatoria tanto para taxis como para microbuses, seleccionándose sólo un

porcentaje del total de las unidades para ser, supuestamente revisados, tanto física como documental, mientras que al resto del parque vehicular sólo son inspeccionados los documentos, de los cual nos surge una duda, si como dice SETRAVI 94 por ciento de los títulos concesión se encuentran vencidos y los prestadores del servicio carecen de algún documento para acreditar la titularidad de las concesiones y el 73 por ciento de las unidades ya ha vencido desde hacemos de 4 años su vida útil, entonces ¿dónde quedó el trabajo que realiza SETRAVI y por le cual cobra puntualmente cada año? 21 mil microbuses (70%) pasan la revista de manera documental maquillando cualquier desperfecto en los papeles o dando gratificaciones monetarias a quienes los examinan, mientras sólo 9 mil (30% de las unidades) son inspeccionados físicamente.

Si bien es cierto que según el Código Financiero en la fracción X de sus artículos 242 y 244 establecen un monto a pagar por la práctica de la Revista Vehicular y la Vigencia anual de la concesión, también es cierto que a la fecha es insostenible socialmente seguir efectuando el cobro de un trámite que no se ve reflejado en el servicio que se presta a la ciudadanía y que por el contrario, afecta a este sector de los transportistas engrosando la larga lista de los derechos que tienen que pagar para poder prestar sus servicios, independientemente de las gratificaciones extraordinarias a que son obligados a aportar a diversos inspectores, dantes, servidores públicos y coyotes, cuando se dan cuenta de que sin ese pequeño requisito sus trámites no proceden.

En últimas fechas hemos tenido conocimiento de una oleada de accidentes fatales en nuestras calles, ocasionados por transportistas que a la primeras de cambio son señalados por las autoridades como los únicos responsables sin absorber su parte correspondiente de culpa al permitirlos andar por las calles, ensañándose con castigos ejemplares apoyados en todo el peso de la ley cuando por años la han ignorado en lo que a sus obligaciones se refiere.

Con base en los argumentos vertidos con anterioridad y toda vez que es necesario crear un medio de cohesión dirigido a la Secretaría de Transportes y Vialidad con la finalidad de que se tomen los mecanismos necesarios para regularizar la situación del transporte público de pasajeros tanto colectivo como individual que trabajan en la movilización de los habitantes del Distrito Federal y de sus visitantes, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional considera oportuno, equitativo y necesario un mecanismo de defensa tanto para los trabajadores como para los usuarios de este servicio, a través de derogar los artículos 242 y 244 la fracción X, ya que consideramos totalmente incongruente el cobro de un trámite que no se ve reflejado a la luz de los ciudadanos, mismo que consideramos debe seguir siendo

obligatorio pero sin ser remunerativo para las arcas del Distrito Federal hasta en tanto no se vea su efectividad.

Cabe destacar que sí apoyamos la obligación de la revista, simplemente no estamos de acuerdo con su cobro, inquietud que tenemos a raíz de los accidentes ocasionados en los últimos días, pues si se supone que TODOS los concesionarios pagan su revista de manera anual, es increíble que ahora el mismo Director General del Transporte nos diga que el principal detonante de dichas accidentes haya sido la antigüedad de la unidad, la ineficiencia del conductor y el estado de irregularidad que guardaba la concesión, cuando ellos por Ley tienen la obligación de estar al pendiente de estos factores. Derivado de lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN X DE LOS ARTÍCULOS 242 Y 244 AMBOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ARTÍCULO 242.- Por los servicios de control vehicular que se presten respecto a vehículos del servicio público, mercantil, privado y particular de transporte de pasajeros y de carga, así como lo relacionado al equipamiento auxiliar de transporte, excepto al servicio público de transporte individual de pasajeros, se pagarán las siguientes cuotas:

I al IX..

X. DEROGADO

XI al XII: .. “

ARTÍCULO 244.- Por los servicios de control vehicular que se presten respecto a vehículos de servicio público de transporte individual de pasajeros (taxi), se pagarán las cuotas siguientes:

I al IX...

X. DEROGADO

XI al XV... “

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 01 de enero de 2008.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 09 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

SIGNAN LOS DIPUTADOS INGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. María de la Paz Quiñonez Cornejo; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X del artículo 9 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA FRACCIÓN IX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA

PRESENTE.

La que suscribe, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 122, BASE PRIMERA, fracción V, inciso i, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII, 45, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, 11, 17 fracción I, IV y 88 fracción I, 89, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación de la presente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA FRACCIÓN IX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 9

DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de Equidad de Género se refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquéllos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social económica, política, cultural y familiar.

Entre hombres y mujeres ha existido una puja, desde que el mundo es mundo. Hasta nuestra época siguen haciéndose diferencia entre los géneros. Esta lucha se convirtió en bandera de dos ideologías: el machismo y el feminismo, relativamente nuevo. Nuestro país en esta materia lleva años de retraso y aún hoy hay quienes creen que un sexo “debe” dominar al más débil.

La discriminación es una forma de violencia pasiva; convirtiéndose, a veces, este ataque en una agresión física. Quienes discriminan designan un trato diferencial o inferior en cuanto a los derechos y las consideraciones sociales de las personas, organizaciones y estados. Hacen esta diferencia ya sea por el color de la piel, etnia, sexo, edad, cultura, religión o ideología.

Los conceptos anteriores se desprende que uno de los grandes males que ha aquejado a la sociedad mexicana, desde hace siglos es la discriminación por cuestión de género, mal aun no se ha erradicado por completo toda vez que aun es frecuente enterarse, por los medios de comunicación masiva, de situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres que hieren en su seno a la sociedad.

Como respuesta a uno de los reclamos sociales más relevantes en cuestión de igualdad de genero, se constituyo el veintiocho de febrero de dos mil dos el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, como un organismo público descentralizado de la Administración Publica Local, organismo que tiene como una de sus principales herramientas La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal misma que fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día diecisiete de mayo del año dos mil.

No obstante de las soluciones que como órgano legislativo hemos proporcionado para combatir la discriminación por cuestión de género, no podemos olvidar el compromiso que como representantes populares hemos aceptado con la sociedad y mas aun no podemos cerrar los ojos ante los problemas que, hoy por hoy, aqueja a los habitantes del Distrito Federal.

Para lograr esta difícil tarea debemos recordar la misión fundamental del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, que es diseñar, ejecutar e instrumentar políticas públicas que coadyuven a la construcción de una cultura de equidad, donde hombres y mujeres tengan acceso a las mismas oportunidades en el ámbito social, económico, político, cultural y familiar.

Recordando esta misión resulta evidente la necesidad de dotar al Instituto de las Mujeres del Distrito de la facultad de vigilar la aplicación de las Políticas Públicas que instrumenta, para que dichas Políticas se reflejen verdaderamente en la sociedad y se erradique de manera definitiva la discriminación por razones de género en el Distrito Federal.

Así pues y recordando uno de los principios fundamentales del Derecho Administrativo “las autoridades solo pueden realizar aquellos actos que expresamente señalen los ordenamientos jurídicos”, es necesaria la reforma que continuación manifiesto para salvaguardar, no solo la equidad en las relaciones que se desarrollan cotidianamente en el Distrito Federal sino también, el Estado de Derecho que impera en la Sociedad Mexicana.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA FRACCIÓN IX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- *Que el artículo 9 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal sea modificado en su fracción IX, para quedar como a continuación se expresa:*

Artículo 9.- Corresponde al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal:

IX. Vigilar y controlar la ejecución e instrumentación de las Políticas Públicas que implemente el Gobierno del Distrito Federal, procurando la construcción de una cultura de equidad, donde hombres y mujeres tengan acceso a las mismas oportunidades en el ámbito social, económico, político, cultural y familiar; y

SEGUNDO.- *Que el artículo 9 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal sea adicionada la fracción X, para quedar como a continuación se expresa:*

Artículo 9.- Corresponde al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal:

X. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.

TERCERO.- *Que se adicionen los transitorios siguientes:*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión*

Recinto Legislativo a 09 de diciembre de 2008.

ELABORADO POR

Dip. Elvira Murillo Mendoza.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Murillo. Con fundamento por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Equidad y Género.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 9º bis de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D. F.
IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Los integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 122 BASE PRIMERA, fracción V, inciso “i”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII, 45, 46 fracción I, del

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción, 17 fracción IV, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discriminación por razón de género es un mal que desde épocas inmemoriales ha fragmentado a la sociedad en su seno ya que no reconoce la igualdad que entre hombres y mujeres siempre ha existido.

La sociedad del Distrito Federal aún resiente este mal, ya que en la actualidad es común enterarse por los medios de comunicación de los terribles abusos que día a día sufren las mujeres capitalinas.

Que es una obligación de los gobiernos implementar los programas y medidas necesarias para garantizar a sus gobernados, las condiciones óptimas de seguridad e igualdad de oportunidades de desarrollo, económico y profesional entre otros.

Igualdad de oportunidades en un plano laboral quiere decir que sin tomar en cuenta sexo, edad, estado civil, embarazo o las responsabilidades familiares, las mujeres trabajadoras tienen derecho a:

- *Solicitar un trabajo;*
- *Ocupar una vacante, ser ascendida o promovida dentro de su empresa o centro de trabajo;*
- *Disfrutar de una beca o de cualquiera de los servicios del Sistema Nacional de Empleo;*
- *Ser capacitada, adiestrada o tener formación profesional;*
- *Participar en las comisiones mixtas que establecen las leyes;*
- *Sindicalizarse y ocupar puestos en las mesas directivas;*
- *Gozar de todas y cada una de las prestaciones laborales y de seguridad social;*
- *Recibir apoyo para la atención de sus hijos menores, con guarderías infantiles, por ejemplo, y*
- *A ejercer en general, libremente y en condiciones iguales a los varones, todos los derechos de*

acuerdo con las leyes, los contratos y reglamentos que rijan sus relaciones laborales.

Que el Gobierno de la Ciudad de México tiene la Obligación de implementar, programas y políticas encaminadas a erradicar cualquier discriminación que por razón de género se pudiera dar en el Distrito Federal.

Que la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo es la encargada de ejecutar las políticas que se implementen conforme a las disposiciones aplicables en materia de Trabajo y Previsión Social para propiciar el respeto de los derechos de las mujeres trabajadoras y lograr la equidad en el trabajo, conforme lo establecido por el artículo 119 Cuater del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que es necesario que la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo establezcan políticas para que las mujeres sean informadas en los mismos términos que los hombres, sobre las oportunidades de capacitación, ya que ésta es la clave para abrirse camino y para superarse en el trabajo, ya que las trabajadoras tienen los mismos derechos que los trabajadores para ser informadas acerca de los cursos, seminarios y orientación en general, así como de las campañas que se lleven a cabo dentro y fuera de la empresa o centro de trabajo para capacitarse y adiestrarse.

Que el Estado Mexicano ha celebrado y ratificado diversos Convenios Internacionales a fin de eliminar la discriminación que por razón de género se produce en la esfera laboral de nuestro País.

Entre ellos “La Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación”, donde se acordó en su artículo 11.1 que:

Artículo 11. 1. Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- a) *El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;*
- b) *El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;*
- c) *El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio y el derecho a la formación profesional superior y al adiestramiento periódico;*
- d) *El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como la igualdad de*

trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;

- e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas.

Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha insistido en el derecho a la igualdad de la mujer como un factor de desarrollo económico y social, como una forma de alcanzar la justicia social. Una de las formas como promueve la igualdad consiste en desarrollar estrategias de información y programas de acción positiva, como es crear conciencia sobre la igualdad de género, para lograr la igualdad real.

El resultado de los esfuerzos de la OIT han sido numerosos convenios y recomendaciones, así como programas de gran importancia, uno de ellos es el “Más y mejores DERECHOS DE LAS MUJERES TRABAJADORAS empleos para las mujeres”, en vigor a partir de junio de 1997, del cual México es parte y con el mismo se pretende la equidad de género.

Que es fundamental establecer las atribuciones de los funcionarios públicos, esto para cumplir con el Principio General del Derecho que expresa: “Las autoridades solo pueden hacer aquello que expresamente les ordenan las leyes”.

Con la finalidad de erradicar la discriminación, que por razón de género sufren los habitantes del Distrito Federal, esta soberanía debe conceder atribuciones y obligaciones a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, para terminar con este mal que merma el desarrollo laboral de muchas habitantes del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración el presente Proyecto de Decreto por medio del cual se adiciona el artículo 9 BIS a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal:

PRIMERO.- Que se integre a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal el Artículo 9 BIS en los siguientes términos:

ARTÍCULO 9 BIS.- Corresponde al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión social:

- I. Elaborar los programas de fomento al empleo, procurando siempre buscar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres del Distrito Federal;
- II. Ejecutar las políticas que se implementen conforme a las disposiciones aplicables en materia de Trabajo y Previsión Social para propiciar el respeto de los derechos de las mujeres trabajadoras y lograr la equidad en el trabajo;

III. Ejecutar y vigilar las políticas de fomento al empleo las cuales deben siempre buscar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el Distrito Federal;

IV. Vigilar la Suscripción de convenios que celebre el Gobierno del Distrito Federal, a través del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, que tengan relación con las política de fomento al empleo;

V. Velar por el cumplimiento de la presente Ley, en el ámbito de su competencia a fin de erradicar la discriminación que por razón de género que existe en el Distrito Federal;

VI. Establecer políticas al interior de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, a fin de que la Procuraduría de la Defensa del Empleo, brinde la asesoría jurídica, pertinente para los casos de Discriminación por razón de género;

VII. Dar seguimiento a los acuerdos que se celebren y recomendaciones que se generen con la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal para coadyuvar a la aplicación eficiente de la justicia laboral, en un marco de equidad y salvaguarda de los derechos de equidad entre hombres y mujeres del Distrito Federal;

VIII. Elaborar políticas de capacitación que generen igualdad de oportunidades de empleo entre hombres y mujeres en el Distrito Federal

IX. Elaborar un programa de inspección y vigilancia encaminado a asegurar que en los centros de trabajo dentro de su jurisdicción, no se lleva a cabo ninguna practica discriminatoria; y

X. Todas las demás que expresamente le confieran otros ordenamientos jurídicos y que estén encaminadas a evitar la discriminación por razón de género en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Integrar a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal los siguientes artículos transitorios:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto Legislativo a 09 de diciembre de 2008.

ELABORADO POR

Dip. Elvira Murillo Mendoza.

Es cuanto, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Elvira Murillo. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Equidad y Género.

Para presentar una iniciativa que reforma el Artículo 242 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante, diputado.

INICIATIVA QUE REFORMA AL ARTÍCULO 242 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Con base en lo que se establece el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos b) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 42, fracción II y IX y 46, fracción I; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10, fracción I y III; 17, fracción IV; 36, fracción VII, 88, fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los Artículos 85, fracción I y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, en mi carácter de integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a la consideración de esta soberanía, la Iniciativa que reforma al artículo 242 del Código Financiero del Distrito Federal al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, otorga la facultad a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de expedir las disposiciones legales para organizar la

hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal.

Que de acuerdo con los artículos 122, apartado e, Base Primera, fracción V, inciso b, de la Constitución, 42, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como el artículo 10, fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde “Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto”, asimismo el Proyecto de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal.

Que el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que serán obligación de los mexicanos el “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado o Municipios en que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

Asimismo, el artículo 10 del Código Financiero del Distrito Federal establece que a la estimación del cierre de los ingresos, “... se le aplicará, para el caso de actualización de cuotas y tarifas, el factor que para tal efecto se estime de conformidad ... “ con el Código Financiero.

De igual forma el artículo 40 del Código Financiero del Distrito Federal señala lo siguiente:

“Las cuotas y las tarifas de las contribuciones, las multas, valores y, en general, las cantidades que en su caso se establecen en este Código, vigentes en el mes de diciembre de cada año, se actualizarán a partir del primero de enero del año siguiente con el factor que al efecto se establezca en la Ley de Ingresos.

En el caso de que para un año de calendario la Asamblea no emita los factores a que se refiere el párrafo anterior, las cuotas y las tarifas de las contribuciones, las multas, valores y, en general las cantidades que en su caso se establecen en este Código, que se encuentren vigentes al treinta y uno de diciembre, se actualizarán a partir del primero de enero del año siguiente, conforme a la variación del promedio anual del índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Banco de México al mes de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal en que deban actualizarse. Para ello, deberá dividirse el índice promedio de los doce meses más recientes entre el índice promedio de los doce meses anteriores, para aplicar su resultado como factor de ajuste”.

Que se observó un incremento excesivo en la cuota por los servicios de control vehicular, para el ejercicio 2008, superior al 100%, respecto de los vehículos del servicio público de pasajeros concesionado, al que hace referencia

la fracción I, del artículo 242 del Código Financiero, relativo al “otorgamiento de cada vehículo que comprende”, por lo que se propone corregir dicha tendencia manteniendo el mismo ajuste observado en los últimos años, similar al registrado en las demás cuotas de control vehicular.

Que en años recientes se ha observado un incremento continuo del precio de los combustibles, como es el caso de las Gasolinas de alto octanaje y aceites lubricantes, ya que de acuerdo con información del Banco de México, en 2004 se incrementó su precio en 8.5%, en 2005 en 4.4%, en 2006 de 8.5%, en 2007 de 9.9%, en 2008, viene registrando un aumento mayor.

Lo anterior también repercutió en un incremento en los precios de los productos que conforman la canasta básica, y en general, de los precios de los bienes y servicios en la economía mexicana, lo cual significa una pérdida del poder adquisitivo y disminución de ingresos reales de los mexicanos.

Por tanto, para poder enfrentar el aumento del alza en los costos de los bienes y servicios en la economía, se propone un estímulo a través de la vía fiscal, es por ello que se propone aplicar una reducción a las cuotas de los Derechos por los Servicios de Control Vehicular, correspondientes al artículo 242, en sus fracciones I, numerales 1, 2, y 3, fracción IV, incisos a), b), y c), fracción V, fracción VII, fracción VIII, fracción IX, fracción XI, y Fracción XI del Código Financiero del Distrito Federal, aplicando un factor de actualización equivalente al 0.9, lo cual implicará una reducción del 10% en el costo de los pagos a dichas contribuciones, asimismo, toda vez que los transportistas han comunicado su preocupación por el incremento en los combustibles y refacciones, por lo tanto se propone que en algunos rubros de pago anual por concesión y otros aspectos de control vehicular, a las cuotas correspondientes se les aplique un factor de ajuste equivalente al 0.63 e incluso de 0.53.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se propone la modificación al artículo 242, en sus fracciones I, numerales 1, 2, y 3, fracción IV, incisos a), b), y c), fracción V, fracción VII, fracción IX, fracción XI, y Fracción XI del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 242 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

Con base en lo que se establece en el Incisos b) y e) de la Fracción V, de la Base Primera, del Apartado “e”, del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Fracción II y IX del Artículo 42, y Fracción I del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en las Fracciones I y III del Artículo 10,

la Fracción IV del Artículo 17, la Fracción VII del Artículo 36, la Fracción I del Artículo 88 y Artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en la Fracción I del Artículo 85 y en el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se presenta a la consideración de esta soberanía la, Iniciativa que reforma el Artículo 242 del Código Financiero del Distrito Federal.

ARTÍCULO PRIMERO. SE REFORMA el artículo 242 en sus cuotas, en las fracciones I, numerales 1, 2, y 3, fracción IV, incisos a), b), y c), fracción V, fracción VII, fracción IX, fracción XI, y Fracción XI.

ARTÍCULO 242.-.

I.

a).

1. Por su otorgamiento, por cada vehículo que comprenda \$13,321.60

2. Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda \$6,214.70

3. Por reposición de título-concesión \$1,534.30

IV.

a). Vehículos de servicio público de transporte \$582.70

b). Vehículos de servicio particular de transporte \$482.90

c). Vehículos de servicio de transporte de carga \$582.70

V. Por la expedición de permiso para circular sin placas, tarjeta de circulación o calcomanía, hasta por sesenta días naturales \$481.10

VII. Por reposición de tarjeta de circulación o calcomanía \$119.60

IX. Por sustitución de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros o del servicio de transporte de carga, en todas sus modalidades, por vehículo \$177.20

XI. Por el trámite de baja de vehículo o la suspensión provisional de la prestación del servicio hasta por un año \$359.70

XII. Por la autorización de cesión de derechos de concesión, por cada vehículo que comprenda \$6,289.70

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Solicito a la Presidencia de esta Honorable Asamblea se inserte integra la presente iniciativa, en el "Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", de conformidad con el trámite establecido por el Artículo 146 de la Ley Orgánica de esta Asamblea; y se turne para su análisis y Dictamen a la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de la IV Legislatura de la Asamblea legislativa del Distrito Federal a los nueve días del mes de diciembre del año 2008.

Atentamente.

Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el Artículo 429 Bis del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 429 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA

La que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA

EL ARTÍCULO 429 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL", bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En lo que va del año, la Ciudad de México ha captado, vía inversión, poco más de 4,573 millones de dólares, que representa casi 48% del total nacional, según cifras de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.

El área metropolitana genera 34% del PIB, con una Población Económicamente Activa de cuatro millones de habitantes.

Ante ello, se trata del mayor polo nacional de atracción de inversiones, pues sólo en 2007 llegaron 11.4 millones de dólares de inversión extranjera, 50% de todo lo que captó el país, el Distrito Federal es una economía urbana global considerara como la cuarta economía latinoamericana.

Ocupa el lugar número 32 en el mundo y el octavo sitio más rico del orbe, por encima de la ciudad de Washington D.C., capital de Estados Unidos.

Es la segunda aglomeración más grande del mundo, ya que la zona metropolitana en conjunto cuenta con poco más de 19.5 millones de habitantes y casi uno de cada cinco mexicanos viven en esa área.

En la Ciudad de México se impulsaron casi 15 proyectos por un monto de 100 millones de pesos, de los cuales 25% fue otorgo por la ciudad de México, 25% por la Secretaría de Economía y el resto por la iniciativa privada.

Todo lo anterior es indispensable ya que con el ingreso están relacionados con el desarrollo humano, económico y sustentable, ya que éstos constituyen el detonante para los programas de obras y servicios públicos en materia de nutrición, salud, educación, vivienda, seguridad pública, transporte, entre muchos más.

Uno de los principales problemas relacionados con el marco jurídico en materia presupuestaria para los programas y proyectos de inversión, son los relacionados con la anualidad del Presupuesto de Egresos de la del Distrito Federal.

De igual forma, uno de los principales inconvenientes de la administración pública federal, estatal y municipal consiste al iniciar los programas o proyectos de inversión de mediano y largo plazo, que muchas veces por no contar con la fuente de financiamiento de mediano y largo plazo se quedan inconclusos, la situación se agrava aun más, cuando ya han sido evaluados socialmente y dichos proyectos resultan rentables para el país.

Es de vital importancia para los programas y proyectos de inversión, el asegurarles las erogaciones de mediano

y largo plazo, que garantice la viabilidad y certidumbre financiera para todo el periodo de vida del proyecto, lo anterior, asegura su conclusión y en consecuencia acrecienta el patrimonio nacional en aquellos programas y proyectos de inversión que son rentables.

Es ese sentido, se propone establecer en el Código Financiero que se debe de Contar con un mecanismo de planeación de las inversiones, en el cual, primero se identifiquen los programas y proyectos de inversión en proceso de realización, así como aquellos que se consideren susceptibles de realizar en años futuros; y segundo se establezcan las necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazo, mediante criterios de evaluación que permitan establecer prioridades entre los proyectos.

Así mismo podrá autorizar programas y proyectos de inversión que abarquen varios ejercicios fiscales, los cuales tendrán garantizadas las asignaciones presupuestarias o su fuente de financiamiento durante toda la vida del proyecto.

Con base en los razonamientos antes precisados, los suscritos Diputados, proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 429 BIS DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL" para quedar como sigue:

ARTÍCULO UNICO. Se adiciona el artículo 429 Bis del Código Financiero del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 429 bis.- Para la programación de los recursos destinados a programas y proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán observar el siguiente procedimiento, sujetándose a lo establecido en este Código:

I.- Contar con un mecanismo de planeación de las inversiones, en el cual:

a) Se identifiquen los programas y proyectos de inversión en proceso de realización, así como aquellos que se consideren susceptibles de realizar en años futuros;

b) Se establezcan las necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazo, mediante criterios de evaluación que permitan establecer prioridades entre los proyectos.

II.- Presentar a la Secretaria la evaluación costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión que tengan a su cargo, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. La Secretaria, en los términos que establezca

este Código, podrá solicitar a las Dependencias y Entidades que dicha evaluación este dictaminada por un experto independiente. La evaluación no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria e inmediata de desastres naturales;

I.- Registrar cada programa y proyecto de inversión en la cartera que integra la Secretaria, para lo cual se deberá presentar la evaluación costo y beneficio correspondiente. Las dependencias y entidades deberán mantener actualizada la información contenida en la cartera. Solo los programas y proyectos de inversión registrados en la cartera se podrán incluir en el proyecto de presupuesto de egresos. La Secretaria podrá negar o cancelar el registro si un programa o proyecto de inversión no cumple con las disposiciones aplicables, y;

II.- Los programas y proyectos registrados en la cartera de inversión serán analizados por la Comisión de Presupuestación, Evaluación del Gasto Público y Recursos de Financiamiento del Distrito Federal, la cual determinara la prelación para la inclusión en el proyecto de presupuesto de Egresos, así como el orden de su ejecución, para establecer un orden de los programas, y proyectos de inversión en su conjunto y maximizar el impacto que puedan tener para incrementar el beneficio social, observando principalmente los criterios siguientes:

a) Rentabilidad socioeconómica.

b) Reducción de la pobreza extrema.

c) Desarrollo Regional.

d) Concurrencia con otros programas y proyectos de inversión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo a los 9 días del mes de Diciembre del Año 2008.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Retiz Gutiérrez; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Celina Saavedra. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Diputado Presidente; diputadas y diputados:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES Y PÁRRAFOS A LOS ARTÍCULOS 212, 278, 320, 472, 475, 483, 487, 490 Y 495 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE

El que suscribe Diputado TOMÁS PLIEGO CALVO, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES Y PÁRRAFOS A LOS ARTÍCULOS 212, 267 B, 278, 320, 472, 475, 483, 487, 490 Y 495 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México, desde hace once años décadas ha desarrollado transformaciones políticas que han modificado la convivencia social en la ciudad capital. Si bien el proceso económico, determinado por el modelo federal ha impuesto caracteres, estilos de vida, rasgos culturales, condiciones jurídico- administrativas, el

proceso político ha fungido como contrapeso y vía para desarrollar hábitos y conductas que lentamente van configurando el perfil de la capital contemporánea, una mezcla tensa de aspiraciones, legislaciones y determinaciones democráticas que se confrontan con el peso cultural de un modelo jerárquico y vertical reproducido persuasivamente por las leyes del mercado.

El proceso económico, el expresado en la vía comercial, específicamente en su infraestructura, está regulado por una estructura legal que vigila, sanciona y limita los comportamientos cotidianos de los establecimientos mercantiles. Esta estructura, como todo proceso cambiante, se articula en el proceso ciudadano mediante estímulos, obligaciones fiscales y un aparato de multas que sirven para establecer márgenes de gobernabilidad. El flujo de multas por esta actividad es continuo y regular, sin embargo adolece de un rasgo de comprensibilidad para los infractores ya que los capitales, los espacios, las ventas, las razones sociales, las propiedades y giros comerciales son idénticos a la desigualdad social. Al reflejar esta figura, las obligaciones de los establecimientos mercantiles no pueden cumplirse simultáneamente, es decir, las sanciones no pueden sufragarse inmediatamente.

En congruencia con la visión de este órgano colegiado al reconocer la diversidad y multiplicidad de experiencias vitales y de recursos financieros que cada establecimiento mercantil, su poseedor, tiene, es justo establecer una legislación que permita resolver las obligaciones legales, en este caso las multas, de acuerdo a las capacidades propias del propietario.

Un indicador de la condición financiera de los establecimientos mercantiles lo describe su espacio físico. Al poseer mayor propiedad, el flujo de mercancías, servicios o giros, permite una movilidad de ingresos absolutamente diferentes. Asimismo hay establecimientos mercantiles que es el único sostén inmediato de familias de bajo ingreso. Por tal motivo esta modificación legal permitirá que los establecimientos mercantiles de superficie pequeña en el Distrito Federal puedan pagar a través de un convenio y en forma diferenciada, de pagos parciales, las multas que les son impuestas en las resoluciones administrativas toda vez que la Ley no hace distinción para imponer multas altas entre un establecimiento pequeño como una tienda y un bar con una superficie amplia, por lo que los lugares pequeños se encuentran en franca desventaja y con dificultad para cubrirlos.

La presente iniciativa se considera necesaria para realizar diversas modificaciones al Código Financiero del Distrito Federal, con el objeto de hacer las adecuaciones pertinentes par dar continuidad a las obras públicas que se han iniciado en la Ciudad, en virtud de que hay veces

que resulta difícil dar cumplimiento a la continuidad de la obras ya contratadas y por causas externas al contratista imposibilitan realizarlas parcial o totalmente.

Con el propósito de no fincar compromisos de obra pública que no puedan ser ejecutados, debido a los plazos legales para su adjudicación y ejecución, se propone separar la fecha de compromiso, toda vez que el incumplimiento en al ejecución y documentación para su pago, provoca presiones para ejercicios subsecuentes distrayendo recurso para al ejecución de nuevos proyectos.

Asimismo y con el objeto de aprovechar la totalidad de las transferencias federales y evitar su reintegro a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se propone no sujetar dichos recursos a las fechas establecidas, toda vez que estas transferencias se rigen por disposiciones específicas, exceptuando únicamente de estas transferencias a las provenientes del Ramo 33, ya que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal las aportaciones provenientes de este Ramo son administradas y ejercidas conforme a las propias leyes del Distrito Federal.

El Gobierno del Distrito Federal esta obligado prestar una serie de servicios públicos a sus gobernados como seguridad pública, transporte, agua potable y drenaje, así como atender diversas necesidad publicas de los habitantes, para ello el Gobierno del Distrito Federal contrata personal para que coadyuve con la prestación de estos servicios públicos.

A estas personas se les designa un nombramiento por la autoridad competente para que desempeñe el empleo, cargo o comisión, adquiriendo la calidad de servidores públicos y ocupando plazas presupuestales. Asimismo se contrata personal bajo el régimen de honorarios celebrando un contrato donde se prevean las actividades a desarrollar, sin embargo el personal contratado bajo este régimen algunas veces carece de facultades para desempeñar las actividades que les corresponde realizar.

Existen áreas que por las cargas de trabajo y niveles de responsabilidad requieren de mas personal, a fin de atender las necesidades públicas que van en crecimiento, por lo que es necesario la creación de nuevas plazas de se estructura.

Ahora bien el Distrito Federal, recibe recursos federales para financiar diversos programas y/o proyectos que realizan sus dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, sin embargo hay veces que se ven restringidos por el marco jurídico local para al contratación de bienes y servicios. Pues el cumplimiento de dicha regulación retrasa o imposibilita la ejecución de programas o proyectos contemplados en detrimento del beneficio de los habitantes, por lo que considerando que los recursos que se ejercen son federales, se propone

especificar en Ley que estos no estén sujetos a las disposiciones locales y solo a las federales.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES Y PÁRRAFOS A LOS ARTÍCULOS 212, 278, 320, 472, 475, 483, 487, 490 Y 495 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO. Se adiciona un inciso d) al artículo 320, y un párrafo a los artículos 472 y 475, para quedar como sigue:

Artículo 320.....

a) a c) ...

d) Los aprovechamientos generados por multas administrativas, podrán cubrirse en pagos parciales hasta por 36 meses, mediante convenio celebrado ante la Tesorería, cuando sean causadas por establecimientos mercantiles que funcionen con declaración de apertura o licencia tipo A, que el titular sea persona física, que el establecimiento tengan una superficie para uso no mayor a 30 metros cuadrados y que el monto de la multa no exceda de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 472.- ...

Tratándose de obras públicas contratadas bajo una base anual y que por causas ajenas al contratista derive en una ampliación de prorroga o de caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificados, sea necesario ejecutarlas en más de un ejercicio presupuestal, no se requiera la previa autorización de la Secretaría, en estos casos las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones deberán prever los recursos en el presupuesto del ejercicio de que se trate, o bien tramitar la afectación programático presupuestal correspondiente, sin que ello implique una ampliación asu presupuesto autorizado.

Artículo 475.- ...

Para el caso de obras y adquisiciones que se financien con recursos federales, se aplicara la Legislación Federal vigente.

SEGUNDO. Se reforman los artículos 212, 267 B, 278, 483, 487, 490 Y 495, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 212. ...

I. Por la expedición de Licencia de Funcionamiento tipo "ordinarias", se pagarán:

a) a c)....

II. Por la expedición de licencia de funcionamiento tipo "especial", se pagarán:

a) a d)

III. *Tratándose de Establecimientos Mercantiles que extiendan sus servicios a la vía pública y que requieran de un Permiso, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, cubrirán una cuota semestral por cada metro cuadrado que utilicen y se pagara:*

a) *Para los establecimientos mercantiles que funcionen con licencia de funcionamiento* \$1,051.80

b) *Para los establecimientos mercantiles que funcionen con declaración de apertura* \$529.90

c) *Se deroga.*

IV..

V.

ARTÍCULO 267 B.- *Tratándose de los siguientes aprovechamientos por la utilización de bienes de uso común se pagarán semestralmente las siguientes tarifas:*

a) *Casetas Telefónicas \$750.00 por cada una.*

b) *Casetas Telefónicas con publicidad \$1,000.00 por cada una.*

Los aprovechamientos a los que se refiere este artículo se destinarán a la Delegación correspondiente como recursos de aplicación automática.

Artículo 278.- *Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo el esquema de parquímetros se pagará el derecho de estacionamiento conforme a una cuota de \$1.00 por cada quince minutos.*

Artículo 483,- *Las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones tendrán como fecha límite para establecer compromisos con cargo a su presupuesto autorizado a mas tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato, y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto.*

Quedan exceptuados del plazo anterior los compromisos que se financien con recursos adicionales al presupuesto originalmente autorizado, provenientes de de ingresos de aplicación automática, cuando éstos superen la meta originalmente establecida, así como los derivados de obligaciones laborales. Así también, aquellos que se financien con recursos federales, en cuyo caso, la fecha limite de compromiso se sujetara a lo dispuesto en cada convenio, lineamiento o reglas de operación, excepto aquellos recursos federales provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La Secretaría comunicará las fechas de los trámites programático-presupuestales para el cierre del ejercicio.

Artículo 487,- ...

Las entidades tendrán como fecha límite para establecer sus compromisos con cargo a su presupuesto autorizado a mas tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato, y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto.

Quedan exceptuados del plazo anterior los compromisos que se financien con recursos adicionales al presupuesto originalmente autorizado, provenientes de ingresos propios cuando estos superen la meta originalmente establecida, así como los derivados de obligaciones laborales. Así también, aquellos que se financien con recursos federales, en cuyo caso, la fecha limite de compromisos se sujetara a lo dispuesto en cada convenio, lineamiento o reglas de operación, excepto aquellos recursos federales provenientes del Ramo General 33,

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La Secretaría comunicará las fechas de los trámites programático-presupuestales para el cierre del ejercicio.

Artículo 490.” *Los órganos a los que se refiere el artículo 448 de este Código, manejaran, administrarán y ejercerán su presupuesto, debiendo sujetarse a las leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en este Código y demás normatividad en la materia, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.*

Artículo 495.” *Los movimientos que realicen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades a sus estructuras orgánicas ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, a las que en ningún caso incrementaran el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas que autorice la Contraloría y la Secretaria en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*

I. Se deroga.

II. Se deroga.

Se deroga.

Se Deroga.

Se Deroga.

TRANSITORIOS

Primero. *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

Segundo.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

Atentamente.

Dip. Tomás Pliego Calvo.

Dado en el Recinto Legislativo a los 8 días del mes de Diciembre del 2008.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Pliego. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones al Código Financiero para el Distrito Federal, a la Ley de Ingresos para el Distrito Federal y al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009, se concede el uso de la tribuna a la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, A LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita diputada a la Asamblea Legislativa por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracción II; y 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la siguiente, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, A LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el Glosario de Términos más Usuales de las Finanzas Públicas, publicado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, se define a los Remanentes Presupuestales como: “las variaciones positivas de la disponibilidad del Gobierno Federal y de los organismos y empresas controlados presupuestariamente, que resulta después de considerar el endeudamiento neto y que se registra en la Cuenta Pública con este título”.

Esta definición no es ajena a los Gobiernos Estatales y Municipales, incluido el Distrito Federal.

Asimismo, emana dicho concepto del Resultado Presupuestario o Balance Presupuestal que contiene las operaciones de ingreso y gasto de la Administración Pública, sea Federal, Estatal y/o Municipal y que se define como: “la diferencia positiva o superavitaria, o bien, negativa o deficitaria, cuando los ingresos consolidados del sector público son mayores o menores que los egresos; en él se incluyen los resultados de las cuentas ajenas”.

Bajo estos conceptos, y revisando la información de las Cuentas Públicas del Gobierno del Distrito Federal, correspondientes a los ejercicios fiscales 2005-2007, hemos determinado que los remanentes presupuestales ascienden en forma acumulada a 9 mil 135.6 millones de pesos; mismos que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2008 y anteriores, y los Artículos 15 y 21 del Código Financiero vigente y anteriores, el Jefe de Gobierno está facultado para aplicarlos en los programas prioritarios establecidos.

Sin embargo, dichos Remanentes, no se reflejan en los montos correspondientes en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal subsecuente; esto es, que la cantidad

registrada en la Cuenta Pública del Gobierno Central **no** coincide con la propuesta de Ley de Ingresos y para tal efecto, se ejemplifica con lo reportado al cierre del 2007, donde los Remanentes suman 7 mil 111.4 millones de pesos y en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008 se considera un monto por mil millones de pesos. De tal forma, la Ley de Ingresos 2008 está sub-estimada en 7 mil 111.4 millones de pesos, independientemente, de que se no transparenta el destino de 6 mil 111.4 millones de pesos que dejó de incluir en el rubro de Remanentes.

Este vacío en la rendición de cuentas y en el uso transparente de dichos recursos públicos, debe ser subsanado a partir de la inclusión en la Ley de Ingresos que se formule para el próximo ejercicio fiscal y siguientes, el total de Remanentes que la Secretaría de Finanzas debe cuantificar al mes de diciembre de cada ejercicio fiscal y no en forma estimada; toda vez, que lleva el registro de las operaciones financieras efectuadas por cada una de las Dependencias, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal y de los Órganos de Gobierno y Autónomos por ser la dependencia responsable de enterar los recursos financieros para la operación presupuestal.

Otro aspecto que ha pasado desapercibido, es el relativo a la composición o integración de los Remanentes; es decir, cual es el tipo de Fuente de Financiamiento con la cual se conforma el Superávit existente, ya que se forma una gran bolsa que impide identificar si son recursos provenientes de la deuda, federales del Ramo 28 o 33, los propios de la recaudación local y los autogenerados.

Para ello, la inclusión en la Ley de Ingresos del rubro de Remanentes Presupuestales del Ejercicio Anterior por tipo de Fuente de Financiamiento, con un rango de error de + - 2 por ciento en la cantidad que se estime generar por dicho concepto, y la modificación de los Artículos 1, 9, 15, 21, 464 A, 501, 501 A y 502 A del Código Financiero local y en su momento, el Artículo 31 o el que corresponda al Decreto de Presupuesto de Egresos que de manera correlativa se encuentre relacionado con los que actualmente se propone reformar y/o adicionar, es necesario para el mejor manejo de las finanzas de la Ciudad.

Asimismo en el ámbito correspondiente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, es necesario que la transparencia y la catalogación del gasto por rubro, origen, fin y destino de igual manera se encuentren plenamente transparentados y clasificados a efecto de eficientar tanto el gasto público como lo correspondiente a la fiscalización del mismo.

Por otra parte es necesario considerar que según el rubro y destino del clasificador por objeto del gasto si existe algún programa específico que requiera de una suma

importante para poder ser realmente ejecutado el mismo deberá ser considerado como prioritario y por lo tanto ser mucho más transparente en cuanto al manejo de sus recursos.

Derivado de ello es necesario reformar los artículos 25, 48, 56 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, en relación a la nueva presentación y formato que el Gobierno Central presenta como el "Presupuesto basado en Resultados" y en su momento los artículos 17 y 18 según el dictamen final que se apruebe a efecto de que sean correlativos y concordantes.

De manera correlativa y en materia de remanentes, fondos federales y créditos es necesario que la transparencia de los recursos siga siendo el eje rector y la constante del manejo de las finanzas de la Ciudad, por lo que las reformas a los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, en el ámbito del ejercicio fiscal 2009, es necesario que clarifique, especifique y haga correlativo al manejo federal, el uso y manejo de los recursos locales.

En términos generales, lo que se busca con esta iniciativa de reformas y adiciones es garantizar que el ejercicio del gasto público sea mucho más eficiente tanto para el Gobierno Central como para los Gobiernos Delegacionales, y determinando más que de jure, de facto, mayores atribuciones que les permitan garantizar que el ejercicio de los recursos públicos atenderá de manera integral a los representados, buscando satisfacer sus demandas y necesidades diarias y abatir en gran medida los subejercicios derivados de la falta de capacidad administrativa u operativa que actualmente los tiene maniatados.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, propongo la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, A LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman y adicionan los artículos 1, 9, 15, 21, 464 A, 501, 501 A y 502 A del Código Financiero para quedar como sigue:

Artículo 1.....

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de éste Código Financiero, deberán observar que la administración de los recursos públicos locales, federales de crédito, aplicación automática y propios, se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad,

transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Artículo 9.....

I. a VII....

VIII. Se incluirán las estimaciones aprobadas por el H. Congreso de la Unión, por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales o Ramo 33,

IX. Se incluirán los recursos estimados con un rango de error de + - 2 por ciento y provenientes de los Remanentes del Ejercicio Anterior.

Artículo 15.....

Los remanentes serán destinados a los programas prioritarios establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, especificando el tipo de Fuente de Financiamiento sea Crédito, Federales del Ramo 28 o 33, Recursos Locales, Propios y Auto-generados o Aplicación Automática.

De los remanentes de recursos fiscales provenientes de la recaudación local como son impuestos, derechos, aprovechamientos, productos, contribuciones de mejoras y accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos, un 10 por ciento se deberá destinar al gasto en Obra Pública en las Demarcaciones Territoriales.

En tratándose de recursos provenientes de las Participaciones en Ingresos Federales o Ramo 28, un 15 por ciento deberá ser destinado al gasto en Obra Pública en las Demarcaciones Territoriales.

Artículo 21....

Para tal efecto, cuando los ingresos remanentes del año anterior rebasen el 2 por ciento del gasto programable del Sector Central del G.D.F. (considerando Dependencias, Delegaciones, Empresas, Organismos y Órganos Autónomos), el Jefe de Gobierno remitirá a la Asamblea Legislativa, a más tardar el día último del mes de marzo, la propuesta de distribución de los excedentes que contribuyan principalmente al mantenimiento de la red de agua potable, de drenaje, de protección civil, al mantenimiento de escuelas, de mercados públicos y especificando el tipo de fuente de financiamiento.

Artículo 464 A....

Una vez conocidos los remanentes definitivos, a más tardar el 30 de abril, la Secretaría realizará su distribución entre los programas prioritarios, tomando en consideración el prorrateo hecho por la Asamblea, beneficiando en primera instancia a las Demarcaciones Territoriales, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Organismos, dentro de los 10 primeros días hábiles del

mes de mayo y desglosando el tipo de fuente de financiamiento.

Artículo 501. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, autorizará la ministración de las ayudas, subsidios aportaciones y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, demarcaciones territoriales y en su caso, de las entidades y organismos que integran la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, se aprueben en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda.

La Secretaría podrá disminuir, suspender o terminar la ministración de las ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias cuando las dependencias, demarcaciones territoriales, entidades y organismos no cumplan lo establecido en éste Código, informando a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y tomando en consideración la opinión de la misma en el destino de los recursos correspondientes.

Artículo 501 A. Las ayudas, subsidios y apoyos, deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, temporalidad y solidaridad social, para lo cual las dependencias, demarcaciones territoriales, entidades y organismos de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal que lo otorguen deberán:

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por demarcación territorial y domicilio como por, sexo y edad;

II. Prever montos máximos por beneficiarios, señalar el calendario de gasto y el porcentaje del costo total del programa a subsidiar;

En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar **a la población de** menos ingresos y procurar la equidad entre las colonias y demarcaciones territoriales, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

III. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

IV. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

Se deberá especificar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficiarios del programa y los procedimientos para su verificación, los cuales deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos.

Asimismo, incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

V. Buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y uná disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

VI. Las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y organismos, serán otorgados de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social. Estas transferencias se sujetarán a lo establecido en las fracciones precedentes de éste artículo.

Artículo 502 A. *Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de éste Código Financiero, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación. La Asamblea Legislativa en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se reforman y adicionan los artículos 25, 48, 56 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, para quedar como sigue:*

Artículo 25....

Los Sub-ejercicios de los presupuestos de las dependencias, demarcaciones territoriales, entidades y organismos que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 60 días naturales. En caso contrario dichos recursos se reasignarán a los programas sociales y de inversión en infraestructura, que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal haya previsto en el Presupuesto de Egresos. La Secretaría estará obligada a reportar al respecto oportunamente a la Asamblea Legislativa, así como hacerle llegar la información necesaria.

Artículo 48. ...

IX. *En los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo incluidos en programas prioritarios a los que se refiere el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública, en los términos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya otorgado su autorización por considerar que el esquema de financiamiento correspondiente fue el mas recomendable de acuerdo a las condiciones imperantes, a la estructura del proyecto y al flujo de recursos que genere, el servicio de las obligaciones derivadas de los financiamientos correspondientes, se considerará preferente respecto de nuevos financiamientos, para ser incluido en los Presupuestos de Egresos de los años posteriores hasta la total terminación de los pagos relativos, con el objeto de que las entidades adquieran en propiedad bienes de infraestructura productivos. Dichos proyectos pueden ser considerados:*

A. *Inversión Directa, tratándose de proyectos en los que, por la naturaleza de los contratos, las entidades asumen una obligación de adquirir activos productivos construidos a su satisfacción, y*

B. *Inversión condicionada, tratándose de proyectos en los que la adquisición de bienes no es el objeto principal del contrato, sin embargo, la obligación de adquirirlos se presenta como consecuencia del incumplimiento por parte de la entidad o por causas de fuerza mayor previstas en un contrato de suministro de bienes o servicios.*

Artículo 56. *Los montos establecidos deben presentar por separado las Tablas relativas a la adjudicación de Obra Pública y los Servicios relacionado correspondientes. Esto en apego a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, apartados A y B. Con ello, se otorgará mayor transparencia en el uso de los recursos públicos para quedar como sigue:*

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Monto máximo Monto máximo Monto máximo total Presupuesto autorizado Monto máximo total de cada total de cada de cada servicio para realizar obras total de cada servicio obra que podrá relacionado con obra públicas y servicios obra que podrá relacionado con adjudicarse pública que podrá obra pública que mediante adjudicarse mediante relacionados con las adjudicarse podrá adjudicarse invitación a invitación a cuando mismas directamente directamente cuando menos menos tres personas tres personas Dependencias Dependencias y Dependencias y Dependencias y Mayor de Hasta y Entidades de Entidades de la Entidades de la APDF APDF APDF APDF

Artículo 59.....

La Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, en el manejo de los recursos públicos federales

provenientes de los Ramos 28 y 33, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforman y adicionan los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Ingresos para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009, para quedar como siguen:

Artículo 10. ...

I. ...

II. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:

I. Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica

III. ...

IV. CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O DE PAGO:

V. ACCESORIOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y DE LOS APROVECHAMIENTOS:

VI. PRODUCTOS:

I. ...

2. Por uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado:

a) ... e)

f) Productos Financieros (Intereses de Valores, créditos y bonos).

g) Utilidades

i. De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

h) ...

VII. a X. ...

XI. ORGANISMOS Y EMPRESAS

A. Ingresos Propios de organismos y empresas

XII. REMANENTES ESPERADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2008

1. Crédito

2. FORTAMUN

3. FAFEF

4. Otros Federales

5. Propios

6. Participaciones en Ingresos Federales

7. Por Recaudación Local

8. Aplicación Automática

XIII. Endeudamiento Neto Total

Artículo 2°. ...

Se autoriza para el Distrito Federal la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de (pendiente) millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública del Distrito Federal.

Los financiamientos a que se refiere este artículo se sujetarán a lo siguiente:

I. Los financiamientos deberán contratarse con apego a lo establecido en la Ley General de Deuda Pública, en este artículo y en las directrices de contratación que, al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:

a. Producir directamente un incremento en los ingresos públicos;

b. Contemplarse en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009;

c. Apegarse a las disposiciones legales aplicables, y

d. Previamente a la contratación del financiamiento respectivo, contar con registro en la cartera que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos y condiciones que la misma determine para ese efecto.

III. Las operaciones de financiamiento deberán contratarse en las mejores condiciones que el mercado crediticio ofrezca, que redunden en un beneficio para las finanzas del Distrito Federal y en los instrumentos que, a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no afecten las fuentes de financiamiento del sector público federal o de las demás Entidades Federativas y Municipios.

IV. El monto de los desembolsos de los recursos derivados de financiamientos que integren el endeudamiento neto autorizado y el ritmo al que procedan, deberán conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. El desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente.

V. El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Jefe de Gobierno, remitirá trimestralmente al Congreso de la Unión informe sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosada por su origen, fuente de financiamiento y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas. Asimismo, deberá remitirse esta información a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VI. La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizará auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

VII. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo, así como de la Ley General de Deuda Pública y de las directrices de contratación que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las infracciones a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente correspondan y de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos federales.

VIII. Los informes de avance trimestral que el Jefe de Gobierno rinda al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal conforme a la fracción V de este artículo, deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe;
- b. Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para al menos los 5 siguientes ejercicios fiscales.
- c. Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación a obras específicas.
- d. Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada

financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado.

- e. Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.
- f. Servicio de la deuda.
- g. Costo financiero de la deuda.
- h. Canje o refinanciamiento.
- i. Evolución por línea de crédito.
- j. Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.

IX. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el 31 de marzo del 2009, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal de 2009.

Artículo .3°. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán Recargos en:

- I. Al 0.75 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.
- II. Cuando de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:
 - a. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1 por ciento mensual.
 - b. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.25 por ciento mensual.
 - c. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.50 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo incluyen la actualización.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los nueve días del mes de diciembre de dos mil ocho.

Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. María de la Paz Quiñónez Cornejo, Dip. Ezequiel Retiz Gutiérrez; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Gracias. Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Soto Maldonado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 30, 31 y 32 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Muchas gracias, diputado Presidente. Con su venia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada LETICIA QUEZADA CONTRERAS, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado e, BASE PRIMERA, fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la: Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consumo de alcohol, de manera particular cuando es excesivo, a menudo se encuentra asociado con otras conductas de riesgo, el sujeto afectado se encuentra

disminuido en su capacidad motriz y sus movimientos reflejos se vuelven torpes. Los problemas sociales que se derivan del alcoholismo pueden incluir la pérdida del trabajo, problemas financieros, conflictos conyugales, divorcios, violencia familiar, riñas, marginación o aislamiento, por mencionar.

Existen estudios que refieren que el alcoholismo es un problema de salud pública y que afecta a la sociedad en su conjunto, a través de los efectos y alcances que tiene el alcoholismo como conducta social.

En la actualidad, el alcoholismo es fomentado por los medios masivos de comunicación que difunden roles o patrones sociales en los que los espacios de convivencia asociados con las reuniones y el alcohol son una forma de integración social.

En un estudio realizado y difundido por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal respecto a los jóvenes en la Ciudad, se estima que el 45% de las muertes de jóvenes en México están relacionadas con el alcohol. En la ciudad de México, la prevalencia de jóvenes de 14 a 18 años que bebían alcohol de manera mensual se incrementó entre 1997 y 2003.

Otros datos coincidentes, afirman que el consumo de alcohol aparece como el primer factor de mortalidad prematura y es responsable de 6.2 por ciento de los años perdidos por discapacidad, ya que las principales causas de muerte asociadas al consumo excesivo de bebidas embriagantes son accidentes, enfermedades del hígado, homicidios, cardiopatías, incluso el suicidio.

Un informe de la Secretaría de Seguridad Pública, manifestó que los percances más comunes en la Ciudad de México son los choques, con un promedio de 68.82 por ciento, la mayoría de los cuales se registra los días viernes y sábado con un promedio de 15.10 y 15.65 por ciento, respectivamente, esto se debe a la ingesta de alcohol por automovilistas.

En el dictamen presentado en el pasado periodo extraordinario, por la Comisión de Transporte de esta Soberanía, se retomaron cifras de la Encuesta de Adicciones y Seguridad del Distrito Federal, realizada en 2006, dadas a conocer por la Secretaría de Salud capitalina, en la que se reporta que “5.53 por ciento de la población total de 12 a 45 años es bebedora consuetudinaria.

En la presente Legislatura, a los Diputados locales nos ha parecido preocupante y merecedor de regulación este fenómeno social, a través del combate a sus efectos nocivos en la población, que en casos extremos ocasionan incluso la muerte, derivada de percances automovilísticos, generados por la irresponsable conducción de personas alcoholizadas.

Es por ello, que el pasado 26 de agosto del año en curso, se aprobó en Periodo Extraordinario de Sesiones, una reforma a la Ley de Transporte y Vialidad, en sus artículos 64 y 64 Bis. En dichas reformas, el conductor que sea detenido tres ocasiones en estado de ebriedad perderá de manera definitiva su licencia o permiso de manejar; cuando sea por segunda ocasión, se le suspenderá el documento hasta por tres años y deberá someterse a un tratamiento de rehabilitación por más de seis meses, y si es la primera vez se le retirará por un año y tendrá que asistir a un tratamiento de combate a las adicciones que determine su rehabilitación en una institución especializada pública o privada, hasta por seis meses.

En el artículo 64 Bis se puntualiza que esto es independiente de las sanciones previstas en otros ordenamientos, y se faculta a la Secretaría de Transporte y Vialidad (Setravi) a “suspender la licencia o permiso para conducir cuando éste (el conductor) sea sancionado por conducir en estado de ebriedad” en los casos arriba citados. En ambos casos se obliga al infractor a someterse a un tratamiento para combatir la adicción al alcohol, en una institución pública o privada.

No obstante, el legislador local no precisó el alcance del documento que tenía que ser presentado por el alcohólico o fármacodependiente, respecto a esta última, es preciso señalar, que aunque no sea una forma de adicción socialmente aceptada como lo es el consumo de alcohol o tabaco, en nuestra sociedad su recurrencia va en aumento, sobre todo en la población más joven, quienes tienen disponibles más de 200 variantes de drogas sintéticas, así pues, se agrega y se equipara a esta forma de adicción por considerarla socialmente trascendente.

En la propuesta de reforma que se presenta, se incrementa la sanción vigente para los conductores que manejan en estado de ebriedad para que la Secretaría de Transportes y Vialidad cancele las licencias o permisos cuando se sancione a una persona por segunda vez por conducir en estado de ebriedad, sin establecer una temporalidad. (art. 64 fracción I).

Así mismo, se traslada la obligación de la Secretaría de Transportes y Vialidad para que sea de conocimiento público el listado de los conductores que han sido sancionados con la revocación de su licencia o permiso de conducir, para tal efecto se establece la adición de un último párrafo al artículo 64 con el que se evita que exista un vacío jurídico

De igual forma, respecto a la suspensión de las licencias o permisos (art. 64 bis), se reforma dicho numeral y se mantiene la suspensión de la licencia o permiso para conducir cuando el titular de la misma sea sancionado por conducir un vehículo automotor bajo los efectos del alcohol por un periodo de un año y se derogan las

fracciones I, II, III y IV del mismo, en virtud de que no existirá posibilidad de suspender por segunda ocasión el permiso o licencia de conducir.

Así también, se le da el carácter de certificado al documento que se expide con el respaldo de la institución pública o privada especializada en la atención y combate de las adicciones, que se propone establecer en el artículo 64 Bis.

Con esta iniciativa, buscamos evitar resquicios jurídicos que hagan inviable la aplicación de la Ley y en consecuencia se permita sancionar efectivamente esta conducta dotando a la autoridad de elementos para hacerlo.

Por expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente iniciativa:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 64, se reforma la fracción I, se deroga la fracción I-Bis, se reforma la fracción I del artículo 64 Bis y se derogan las fracciones I, II, III y IV de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO IX DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 64.- La Secretaría esta facultada para cancelar de forma definitiva las licencias o permisos para conducir por las siguientes causas:

I.- Cuando el titular sea sancionado por segunda vez por conducir un vehículo en estado de ebriedad;

I Bis.- Derogada

Quando la Secretaría cancele una licencia o permiso deberá hacer del conocimiento a las entidades federativas este hecho a través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los conductores sancionados.

Artículo 64 Bis.- Independientemente de las sanciones previstas en otros ordenamientos, la Secretaría suspenderá la licencia o permiso para conducir por un año cuando el titular sea sancionado por primera ocasión por conducir un vehículo en estado de ebriedad, quedando obligado el infractor a someterse a un tratamiento de combate a las adicciones, en una institución especializada pública o privada. que al término de su rehabilitación acreditará este hecho mediante constancia.

I. Derogada

II. Derogada

III. Derogada

IV. Derogada

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este Decreto.

Atentamente.

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Quezada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una iniciativa que reforma los artículos 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE.- Gracias, diputado.

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Diputado presidente el que suscribe Diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42, fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 17 fracciones IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85, Fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; pongo a la consideración del pleno la

siguiente Iniciativa de decreto que reforma el Código Penal del Distrito Federal al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El desarrollo y crecimiento económico son factores esenciales para la evolución de cualquier país; sin embargo, los elementos que favorecen a estos factores están generalmente limitados por problemas de carácter económico y social, tales como el desempleo, la ineficiencia de las instituciones públicas, la inseguridad, el narcotráfico, el contrabando y la corrupción, entre otros.

Actualmente, la corrupción es uno de los problemas que más preocupa a los gobiernos de muchos países como Haití, Bangladesh, Paraguay, Indonesia, Guatemala, Egipto, China, Polonia y México, entre otros.

La corrupción o cohecho tiene su origen en la Roma antigua, cuando a los funcionarios de alta jerarquía no se les pagaba por sus servicios, pues servir a Roma era un gran honor. Pero tampoco podía controlarse los abusos que pudieran cometer, debido a la gran distancia existente entre las muchas provincias del imperio y Roma. Hacer frente a las dádivas ofrecidas por particulares a cambio de la función deshonesto del funcionario romano fue una de las cosas que preocupó a Roma, las que tuvo que combatir con diversas leyes.

La corrupción se define como la acción o efecto de corromper, alterar y trastocar la forma de alguna cosa, viciar, pervertir, sobornar o cohechar a una persona o autoridad

La corrupción es uno de los grandes problemas del presente siglo y genera desconfianza a la opinión pública en los servidores del Estado. Los efectos negativos de la corrupción influyen en la economía, específicamente en los gastos del gobierno.

Asimismo la corrupción administrativa es todo aquel fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado, por alguna razón, a actuar en modo distinto de los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa.

Si partimos de estas definiciones sencillas, comprenderemos de alguna manera, que la corrupción administrativa, ha degenerado en un vicio; un mal que se practica con mucha frecuencia en el interior de la administración pública, distinto del que debería ser como lo es, estar al servicio del pueblo.

Es un vicio crónico que no sólo afecta ciertas funciones del Estado, sino el todo de las funciones básicas como son las legislativas, administrativas, judiciales y electorales, todas comprimidas constituyen el ámbito administrativo.

Una de las causas, posiblemente la más importante, es la ineficiencia; porque reduce la calidad con que los funcionarios públicos ofrecen los servicios a la comunidad. Otra es que en los últimos años los funcionarios tienen bajos salarios y cuando se realizan concursos de promoción, las vacantes son insuficientes. Tienen un nivel alto de capacitación y especialización, lo que hace más denso y complicado el ascenso.

La corrupción es un inhibidor de la eficacia y eficiencia del gobierno en la provisión de bienes públicos. En el pasado se establecieron una serie de candados para evitar la corrupción, pero lamentablemente los resultados han sido escasos.

De acuerdo con el índice de Corrupción y Buen Gobierno de Transparencia Mexicana, de un total de 35 trámites evaluados a nivel nacional, en el 10.1 por ciento de los casos se dio algún soborno para obtener el servicio.

Así también se especifica como en el Distrito Federal, el Estado de México, Durango, Guerrero y Nuevo León forman parte de los 10 estados con mayor nivel de corrupción en el uso de servicios públicos, mientras que Baja California Sur, Quintana Roo y Aguascalientes se encuentran en la lista de los 10 estados con menores niveles de corrupción en el uso de servicios públicos.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de "Fraude y Corrupción en México 2008" de KPMG, las compañías que operan en el país destinan en promedio hasta cinco por ciento de sus ingresos anuales en dichos pagos a funcionarios públicos.

En México, cuarenta y cuatro por ciento de las empresas realizan pagos extraoficiales a servidores públicos, con una mayor incidencia en el ámbito local o municipal, asegura la firma de consultoría KPMG, asegurando que la principal causa del pago de sobornos o "mordidas" por parte de las empresas son los trámites demasiado lentos y confusos, con un 43 por ciento.

A esta razón le siguen los pagos para obtener licencias o permisos (32 por ciento), impedir abusos de autoridad (21 por ciento), ganar contratos (16 por ciento) y participar en licitaciones (11 por ciento).

Altos niveles de corrupción entre funcionarios públicos frenan el desarrollo de las instituciones, mediante el desvío de recursos a intereses particulares (por ejemplo a campañas políticas en tiempo electoral), por lo que, si las instituciones no crecen ni se desarrollan adecuadamente, no puede existir una economía fuerte basada en la confianza que generan instituciones sólidas.

Esto lamentablemente genera daños a largo plazo a las empresas, uno de los principales aspectos es la competitividad, viéndose afectada de alguna manera su capacidad a causa de la corrupción.

Esto quiere decir que también la corrupción es un obstáculo para la inversión directa, que puede servir para la generación de empleos, modernizar y tener un crecimiento económico sostenido y a largo plazo.

Sin embargo en México tenemos casos como Pemex, Aduanas, PGR, IMSS, CFE, Infonavit, Gobiernos Estatales, los ayuntamientos, las jefaturas delegacionales y la policía federal (Judicial y Preventiva), entre las instituciones que son percibidas como las más corruptas del país, revela un sondeo elaborado por el sector empresarial.

De acuerdo con la Encuesta sobre gobernabilidad y desarrollo empresarial 2007, realizada a 2 mil 650 empresas por el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), en estos organismos se obtienen contratos gubernamentales, concesiones federales, créditos por parte del gobierno y se toleran violaciones en materia laboral y ambiental a cambio de pagos extraoficiales a funcionarios.

Asimismo, tenemos que el costo de la corrupción burocrático-administrativa entre funcionarios públicos y empresas supera los 40 mil millones de pesos al año; 12 mil millones de pesos se destinan para el pago extraoficial a legisladores y políticos, para lograr favorecer los intereses de las compañías, lo que denomina el organismo captura del Estado.

Sin el pago de mordidas, los trámites se ralentizan eternamente y muchos proyectos no logran despegar. 350/0 de los encuestados reconoce que paga entre 0.5 y 3% del valor total del proyecto en mordidas y 22.7% dice que paga entre 3 y 7%

Así también 37% de las personas encuestadas afirmó haber sobornado a un funcionario público, 79% consideró que la modalidad del soborno ha sido creciente durante los últimos diez años y de un 20% a un 45% consideró que las entidades más corruptas son el tránsito y transporte, la policía, impuestos y aduanas y el seguro social entre las más importantes.

Y es que la corrupción y el cohecho han invadido las esferas sociales, políticas y económicas de todas las naciones, y son inhibidores fuertes de la competitividad, ya que generan condiciones de inequidad y ponen en riesgo la sostenibilidad del desarrollo.

El soborno es un delito en todos los países y hay que establecer el marco jurídico y también hay que participar en campañas de concientización y comunicar lo grave que es participar por compañías o funcionarios públicos en actos de corrupción.

Las causas de la corrupción, incluyen la gran desigualdad en la distribución de la riqueza, la concentración de

riqueza e influencia en unas pocas familias o grupos, y la inadecuada investigación o cobertura de escándalos de corrupción por parte de los medios de comunicación.

Además, en algunos países parece existir la aceptación de la sociedad de que el cohecho, la intimidación, el tráfico de influencias, el peculado, concusión, enriquecimiento ilícito, usurpación de funciones y el soborno son un derecho adquirido por los funcionarios públicos. La debilidad o la ausencia de leyes, normas y prácticas administrativas, son los principales responsables en la incapacidad que existe para detectar y prevenir los problemas de corrupción.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración la presente iniciativa a través de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a los diversos actos de corrupción que se han realizado en la administración pública, la ciudadanía ya no cree en la transparencia de las finanzas porque sigue observando que en cualquier trámite o falta administrativa los servidores públicos solicitan dadas o emolumentos para hacer más ágil su demanda o no haya sanción; asimismo, por lo medios de comunicación se ha tenido conocimiento que funcionarios públicos, sobre todo de las fuerzas policíacas, se ven envueltos en situaciones de corrupción que ha contribuido al fortalecimiento de la delincuencia organizada, ya que a través de un regalo, premio o pago se coluden con este tipo de negocios ilícitos.

Es un hecho que cada fin de administración, de los tres niveles de gobierno, los funcionarios públicos utilizan los recursos del erario para fortalecer campañas políticas o sus propias finanzas; por lo que, al ser irrisorias las sanciones previstas en el Código Penal se sigue fomentando todo tipo de desvíos a la ética administrativa, ya que el cohecho, la concusión, el enriquecimiento ilícito, el abuso de autoridad, el tráfico de influencia siguen lacerando la vida democrática y transparente del servicio público.

Por lo tanto, con las reformas propuestas en esta iniciativa se van a incrementar las penas en todo lo referente a delitos contra el servicio público cometidos por servidores públicos y delitos contra el servicio público cometidos por particulares, para que haya penas dignas, que inhiban el cohecho, el tráfico de influencias, la usurpación de funciones, el abuso de autoridad, el peculado, la concusión etc. Asimismo, que impidan que un particular fomente los actos de corrupción o corrompa a la autoridad.

Dentro de esta propuesta también se establece que en el caso de inhabilitación de un servidor público también se le imposibilite su derecho a ser electo a un cargo de representación popular, ya que es muy cotidiano saber de funcionarios inhabilitados por la contraloría para el

desempeño del servicio público por desvíos de fondos del erario o por practicar los delitos antes mencionados, que son premiados por sus instituciones políticas para que ocupen un cargo de representación popular.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente iniciativa de decreto que reforma al Código penal del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

Único.- se reforman los artículos 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES SOBRE SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 258. Además de las penas previstas en los Títulos Decimoctavo y Vigésimo, se impondrán:

- I. Destitución del empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- II. Inhabilitación de cinco a quince años para obtener y desempeñar un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el servicio público o de elección popular; y
- III. Decomiso de los productos del delito.

CAPÍTULO II EJERCICIO ILEGAL Y ABANDONO DEL SERVICIO PÚBLICO

ARTÍCULO 259. Comete el delito de ejercicio ilegal de servicio público, el servidor público que:

- I. Ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legítima, o quien lo designe sin satisfacer todos los requisitos legales;
- II. Continúe ejerciendo las funciones de un empleo, cargo o comisión después de saber que se ha revocado su nombramiento o que se le ha suspendido o destituido;
- III. Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, altere, utilice o inutilice, indebidamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión;
- IV. Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo

su deber, en cualquier forma propicie daño a las personas o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado; y

V. Teniendo un empleo, cargo o comisión en los Centros de Reclusión del Distrito Federal, facilite o fomente en los centros de readaptación social y penitenciarias la introducción, uso, consumo, posesión o comercio de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, así como de teléfonos celulares, radio localizadores o cualquier otro instrumento de comunicación radial o satelital para uso de los internos.

Al que cometa alguno de los delitos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se le impondrán de tres a cinco años de prisión y de cincuenta a trescientos cincuenta días multa.

Al que cometa alguno de los delitos a que se refieren las fracciones III, IV y V de este artículo, se le impondrán de cinco a diez años de prisión y de cien a quinientos días multa.

ARTÍCULO 260. Se impondrán de tres a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa, al servidor público que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorgue o autorice el nombramiento de un empleo, cargo o comisión en el servicio público a persona que por resolución firme de autoridad competente se encuentre inhabilitada para desempeñarlo.

Las penas se aumentarán en dos terceras partes a quien otorgue cualquier identificación en la que se acredite como servidor público a persona que realmente no desempeñe el empleo, cargo o comisión a que se haga referencia en dicha identificación.

Las mismas sanciones se impondrán a quien acepte la identificación.

ARTÍCULO 261. Al servidor público que sin justificación abandone su empleo, cargo o comisión y con ello entorpezca la función pública, se le impondrá de dos a cinco años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días de salario mínimo. Para los efectos de este artículo, el abandono de funciones se consumará cuando el servidor público se separe sin dar aviso a su superior jerárquico con la debida anticipación, conforme a la normatividad aplicable y de no existir ésta, en un plazo de tres días.

CAPÍTULO III ABUSO DE AUTORIDAD Y USO ILEGAL DE LA FUERZA PÚBLICA

ARTÍCULO 262. Se le impondrán de tres a diez años de prisión y de quinientos a mil días multa al que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

I. Ejerza violencia a una persona sin causa legítima, la vejare o la insultare; o

II. Use ilegalmente la fuerza pública.

ARTÍCULO 263. Se impondrán prisión de tres a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa, al servidor público que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorgue empleo, cargo o comisión públicos, o contratos de prestación de servicios profesionales o mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean remunerados, a sabiendas de que no se prestará el servicio para el que se les nombró, o no cumplirá el contrato otorgado dentro de los plazos establecidos en la normatividad laboral aplicable o en los señalados en el contrato correspondiente.

CAPÍTULO V

USO ILEGAL DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES

ARTÍCULO 267. Comete el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades:

I. El servidor público que ilegalmente;

a) Otorgue concesiones de prestación de servicio público o de explotación, aprovechamiento y uso de bienes del patrimonio del Distrito Federal;

b) Otorgue permisos, licencias o autorizaciones de contenido económico;

c) Otorgue franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones y cuotas de seguridad social, en general sobre los ingresos fiscales, y sobre precios y tarifas de los bienes y servicios producidos o prestados por la administración pública del Distrito Federal; o

d) Otorgue, realice o contrate obras públicas, deuda, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, o colocaciones de fondos y valores con recursos económicos públicos.

II. El servidor público que teniendo a su cargo fondos públicos, les dé una aplicación pública distinta de aquella a que estuvieren destinados o hiciere un pago ilegal.

Al que cometa el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades, se le impondrán de dos a cinco años de prisión y de quinientos a mil días multa.

ARTÍCULO 268. Cuando las conductas previstas en el artículo anterior produzcan beneficios económicos al propio servidor público, a su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, concubina o concubinario, pareja

permanente, adoptante o adoptado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, se impondrán las siguientes sanciones:

Si el monto de los beneficios no excede del equivalente a mil quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres a doce años de prisión y de mil a mil quinientos días multa.

Cuando el monto de los beneficios a que hace referencia este artículo exceda mil quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, se impondrán de cinco a quince años de prisión y de mil quinientos a dos mil días multa.

CAPÍTULO VI INTIMIDACIÓN

ARTÍCULO 269. *Se le impondrán de cinco a quince años de prisión y de cien a mil días multa a:*

I. El servidor público que por sí o por interpósita persona, utilizando la violencia física o moral inhiba o intimide a cualquier persona, para evitar que ésta o un tercero denuncie, formule querrela o aporte información o pruebas relativas a la presunta comisión de un delito o sobre la presunta comisión de algún servidor público en una conducta sancionada por la legislación penal o por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

II. Las mismas sanciones se impondrán al servidor público que por sí o por interpósita persona, ejerza represalia contra persona que ha formulado denuncia o querrela o aportado información o pruebas sobre la presunta comisión de un delito o sobre la presunta comisión de algún servidor público en una conducta sancionada por la legislación penal o por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, o ejerza cualquier represalia contra persona ligada por vínculo afectivo o de negocios con el denunciante, querellante o informante.

CAPÍTULO VIII TRÁFICO DE INFLUENCIA

ARTÍCULO 271. *Al servidor público que por sí o por interpósita persona, promueva o gestione la tramitación de negocios o resoluciones públicas ajenas a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de ciento cincuenta a setecientos días multa.*

Si la conducta anterior produce un beneficio económico, la sanción se aumentará en una mitad.

CAPÍTULO IX COHECHO

ARTÍCULO 272. *Al servidor público que por sí o por interpósita persona, solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo relacionado con sus funciones, se le impondrán las siguientes sanciones:*

I. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a quinientos días multa; o

II. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de cinco a doce años de prisión y de trescientos a ochocientos días multa.

CAPÍTULO X PECULADO

ARTÍCULO 273. *Se impondrán prisión de cuatro a diez años y de quinientos a mil quinientos días multa, al servidor público que:*

I. Disponga o distraiga de su objeto, dinero, valores, inmuebles o cualquier otra cosa, si los hubiere recibido por razón de su cargo; o

II. Indebidamente utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos a que se refiere el artículo 267 de este Código, con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, de su superior jerárquico o de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona.

Cuando el monto o valor exceda de quinientas veces el salario mínimo, se impondrán prisión de siete a doce años y de mil a dos mil días multa.

CAPÍTULO XI CONCUSIÓN

ARTÍCULO 274. *Al servidor público que con tal carácter exija por sí o por interpósita persona a título de impuesto o contribución, recargo, renta rédito, salario o emolumento, dinero, valores, servicios o cualquier otra cosa que sepa no es debida, o en mayor cantidad de la que señala la ley, se le impondrán de cuatro a ocho años y de quinientos a mil días multa e inhabilitación de dos a cinco años para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público, cuando el valor de lo exigido no exceda de quinientas veces el salario mínimo, o no sea valuable. Si el valor de lo exigido excede de quinientas veces el salario mínimo, se le impondrán de cinco a doce años de*

prisión, de mil a mil quinientos días multa e inhabilitación de cinco a quince años para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público o puestos de elección popular.

CAPÍTULO XII ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

ARTÍCULO 275. *Comete el delito de enriquecimiento ilícito el servidor público que utilice su puesto, cargo o comisión para incrementar su patrimonio sin comprobar su legítima procedencia.*

Para determinar el enriquecimiento del servidor público, se tomarán en cuenta los bienes a su nombre y aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, además de lo que a este respecto disponga la legislación sobre responsabilidades de los servidores públicos.

Al servidor público que cometa el delito de enriquecimiento ilícito, se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito no exceda del equivalente a cinco mil veces el salario mínimo diario vigente en el lugar y el momento en que se comete el delito, se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Cuando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito exceda del equivalente a cinco mil veces el salario mínimo antes anotado, se impondrán de cinco a doce años de prisión y de mil a mil quinientos días multa e inhabilitación de cinco a quince años para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público o puestos de elección popular.

CAPÍTULO XIII USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO 276. *Al que sin ser servidor público se atribuya ese carácter y ejerza alguna de las funciones de tal, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de ciento cincuenta a setecientos días multa.*

TÍTULO DÉCIMO NOVENO DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO COMETIDOS POR PARTICULARES

CAPÍTULO I PROMOCIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS, COHECHO Y DISTRACCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 277. *Al particular que promueva una conducta ilícita de un servidor público, o se preste para que éste o por interpósita persona promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a la responsabilidad inherente a su empleo, cargo*

o comisión, se le impondrán de dos a ocho años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa.

ARTÍCULO 278. *Al particular que de manera espontánea le ofrezca dinero o cualquier dádiva u otorgue promesa a un servidor público o a interpósita persona, para que dicho servidor haga u omita un acto relacionado con sus funciones, se le impondrán las siguientes sanciones:*

I. De dos a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente a cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable; o

II. De tres a ocho años de prisión y de trescientos a mil quinientos días multa cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación excedan de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito.

El juez podrá imponer al particular una tercera parte de las penas señaladas en el párrafo anterior, o eximirlo de las mismas, cuando hubiese actuado para beneficiar a alguna persona con la que lo ligue un vínculo familiar, de dependencia o cuando haya denunciado espontáneamente el delito cometido.

CAPÍTULO II DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES

ARTÍCULO 282. *Se le impondrá de dos a cinco años de prisión al que por medio de la violencia física o moral, se oponga a que la autoridad pública o sus agentes ejerzan alguna de sus funciones en forma legal, o resista el cumplimiento de un mandato que satisfaga todos los requisitos legales.*

ARTÍCULO 283. *La pena será de tres a ocho años de prisión, cuando la desobediencia o resistencia sea a un mandato judicial o al cumplimiento a una sentencia.*

TRANSITORIOS

Primero.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Segundo.- *La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Atentamente.

Dip. Armando Tonatiuh González Case.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de decreto que crea la Ley de Farmacias Populares del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE.- Gracias, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE FARMACIAS POPULARES DEL DISTRITO FEDERAL.

El que suscribe diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado e base primera fracción V incisos i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la siguiente iniciativa de decreto que crea la Ley de Farmacias Populares del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Uno de los derechos fundamentales es el acceso a la salud, por lo que debe ser una prioridad en cualquier gobierno y de esta manera se crean las condiciones indispensables para alcanzar la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento social.

Es así que a lo largo de la historia, el Estado como vigilante de la seguridad y el bienestar de la sociedad, ha buscado los mecanismos que aseguren y fortalezcan el derecho a la salud, esto es, a través de los servicios que para esta causa se crean, mismos que deben ser los adecuados, suficientes, con el personal, material y tecnología acorde a cada necesidad.

Sin embargo y en el caso del Distrito Federal, la realidad es distinta al ideal, en materia de salud. El sector se

encuentra en un permanente desabasto de medicamentos, sin olvidar la ausencia de regulación precisa en la producción de fármacos, su proliferación y comercialización sin ningún control, ni comercial y ni de calidad.

Por otro lado la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a los fármacos, medicinas, productos farmacéuticos y productos medicinales como aquellas sustancias o productos utilizados en el ser humano con fines sanitarios, diagnósticos o terapéuticos.

A su vez a los medicamentos esenciales los define como aquellos de importancia vital, que deben estar disponibles en todo momento en las dosis adecuadas y en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades fundamentales de salud de todos los segmentos de la población.

Por su parte el concepto de medicamento esencial surge en respuesta a cuatro grandes problemas: a) la carencia de medicamentos en las áreas rurales y urbanas marginadas; b) a la proliferación de medicamentos de dudosa efectividad; c) a los gastos crecientes en medicamentos, y d) a los serios problemas de prescripción detectados en todas partes del mundo.

En el caso de México, la historia del uso de los medicamentos esenciales data de 1950, fecha en la que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) crea su primera lista de medicamentos básicos. En 1975, se publicó el Acuerdo Presidencial que establece que todas las instituciones públicas de salud deben contar con un Cuadro Básico de Medicamentos (CBM) de uso obligatorio.

Pero es hasta 1977 cuando se publica el primer cuadro básico de carácter sectorial, teniendo como objetivo: racionalizar el uso de medicamentos; impulsar el desarrollo de la industria farmacéutica nacional; mejorar el abasto de materias primas farmacológicas y garantizar el acceso de todo el sector público de la salud a los medicamentos esenciales.

A pesar de estos objetivos no se ha logrado garantizar el un acceso adecuado de la población no asegurada de México a los productos del cuadro básico.

Pero la situación se agrava aún más ante el aumento considerable de los costos asociados al deterioro de la salud, en especial aquellos que tienen que ver con el precio de los medicamentos.

Es en este sentido que nuestro país no logra establecer mecanismos y programas que impliquen medidas para obligar a los distintos actores del mercado a establecer precios accesibles al consumidor.

En consecuencia la salud es un derecho que aun resulta muy lejos de consolidar entre el grueso de la población.

Por otra parte a nivel mundial, es Estados Unidos el único país que no impone un control federal de precios en productos farmacéuticos. Mientras que el control de precios en los productos farmacéuticos en países como Canadá, Australia, Israel y Chile, es lo que mantiene los precios comparativamente, bajos.

Con respecto a México los servicios de salud se encuentran organizados en tres grandes grupos de instituciones: seguridad social, asistencia social e instituciones privadas.

En la actualidad, se estima que se disponen de aproximadamente 7,500 productos farmacéuticos en México.

No obstante, la mayoría de medicamentos, pueden obtenerse sin mayores restricciones que la capacidad de pago de los consumidores, por lo que en términos prácticos el mercado de medicamentos es de "libre venta", en su mayoría. Lo que origina que el 70 por ciento de la población adquiere medicamentos sin prescripción médica.

En este sentido es necesario considerar que los medicamentos son de uso necesario y no deben estar bajo la influencia de un mercado libre con leyes de la oferta y la demanda; por el contrario deben ser considerados como un bien jurídico tutelado por los derechos fundamentales del hombre, de tal manera que es necesario mejorar el marco jurídico en materia de salud.

Por otro lado, el nulo control de precios sobre medicamentos y materiales de curación ha provocado también que en el mercado se pueda encontrar el mismo producto a precios muy diferentes que son fijados por cuestiones totalmente injustas que no tienen que ver con la calidad o con la marca.

El hecho de que la producción y comercialización de los medicamentos a nivel internacional esté concentrada y manejada por una minoría de laboratorios, ha derivado en la monopolización del sector farmacéutico, lo cual ha trascendido a nuestro país, cuyo resultado se siente en los precios elevados de los medicamentos patentados.

Por otro lado, la permanente preocupación de las autoridades por mejorar la salud de la población y apoyar su economía, ha dado lugar a tomar medidas que les permita acceder a medicamentos.

En este sentido, a nivel mundial existen casos representativos que iniciaron en la República Dominicana en 1994 con las denominadas boticas populares, transformándose posteriormente en Farmacias del Pueblo que venden un listado de 200 productos que forman parte del Cuadro Nacional Básico de Medicamentos a precios 71 por ciento inferior de los ofrecidos en otras farmacias.

De igual manera tenemos el caso de Brasil que creo las Farmacias Populares y donde la mayor parte del catálogo de medicamentos es de producción pública.

Aunque en este caso las farmacias privadas, es un programa público, concebido con el objeto de beneficiar a quienes no utilizan el Sistema Único de Salud, además de no contar con los recursos económicos suficientes para comprar medicamentos, vendiendo 84 productos a precios entre un 40 y 88 por ciento por debajo de otras farmacias.

En Paraguay se crearon Farmacias Sociales de apoyo a la población de escasos recursos. Mientras que en Guatemala existen las farmacias populares, con un cuadro de 150 medicamentos a precios bajos.

En Venezuela desde 1991 se creo la denominada Fundafarmacia, con la unión de la Cámara Venezolana del Medicamento y la Cámara de la Industria Farmacéutica, teniendo como consecuencia la Fundación Farmacias Sociales de la Industria Farmacéutica, si bien, con capital privado, tiene en existencia medicamentos de bajo precio.

En Bolivia desde 1996, en la Ley 1737 se crean las farmacias y boticas populares. En Uruguay existen farmacias en las cuales los afiliados pagan un bono de precio único para adquirir cada uno de los medicamentos prescritos.

En Argentina el Ministerio de Salud creó las Farmacias Populares con este fin y de igual manera existen Farmacias Populares en Puerto Rico.

En México, solo en la iniciativa privada se han creado farmacias populares, aunque ya en los Congresos de Jalisco y de Hidalgo se propusieron iniciativas como crear el Consejo Nacional de precios a los medicamentos y materiales de curación; sin embargo, fue desechada.

En el Estado de Coahuila, a partir de enero de 2008 se creo un programa denominado "Farmacias de la Gente" que funciona en varios municipios de la entidad.

En dichos establecimientos se surten medicamentos de un cuadro básico de de mas de 100, con la característica de que tienen un valor de diez pesos, con solo presentar la receta medica, que tendrá una duración de 48 horas y así evitar la automedicación; además de que se entregaran máximos tres medicamentos por persona y son medicamentos genéricos intercambiables.

Es de tal manera que no debemos de dejar a un lado que el sistema de salud esta inmerso en diversos problemas, que le impiden ofrecer servicios de primer nivel y si a esto le adicionamos la crisis económica en la que se encuentra la población, agrava el acceso de esta ultima a servicios y medicamentos.

De tal manera que la carencia de medicamentos e insumas en hospitales de la Sector Salud del Distrito Federal, abarca desde materiales básicos, hasta medicamentos críticos, es decir, aquellos que pueden comprometer la vida de los pacientes.

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de decreto que crea la Ley de Farmacias Populares del Distrito Federal, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, a principios de la década de los 80, se formuló e implementó una política nacional de medicamentos cuyo propósito era fortalecer la producción de insumas para la salud, regular la comercialización de productos farmacéuticos y promover el uso racional de medicamentos.

Sin embargo, el resultado no fue el óptimo, además de que en la década de los ochentas el gobierno federal no respondió adecuadamente a las propuestas de la industria farmacéutica y es por ello que esta última es la que señala la fecha y el monto de las modificaciones del precio máximo de venta al público de los medicamentos, considerando la fórmula y el procedimiento de autorregulación de precios.

Pero no se previeron las consecuencias de esta acción, dando como resultado el alto costo de los medicamentos en relación con la inflación acumulada en 10 años y el alza de precios de los medicamentos.

Esto ha ocasionado que millones de mexicanos, además de tener que enfrentar su precaria situación; estén ante la imposibilidad de comprar medicinas a precios accesibles.

Víctimas de un complejo sistema farmacéutico que vende al año ocho mil millones de dólares, la población más pobre recurre a los medicamentos que están a su alcance pero que no les garantizan sanar sus enfermedades.

La salud es una necesidad humana básica, un derecho humano universal e irrenunciable. Es un bien preciado, un derecho fundamental, expresado en el artículo cuarto de nuestra Constitución.

La consecuencia de ello es que cerca de la mitad de los mexicanos, los que no tienen seguridad social, no goza plenamente de este derecho.

Se calcula que el 95 por ciento de la población tiene cobertura de servicios de salud, esto no quiere decir que tiene acceso oportuno a los servicios requeridos ya medicamentos, como consecuencia del elevado precio en el que están.

Esta situación obedece a tres causas básicas, como son: no contar con los recursos económicos suficientes para adquirirlos, no existir la infraestructura y el personal suficiente en las instalaciones de salud, además de la inequitativa distribución territorial de las unidades médicas.

La gran desigualdad que caracteriza al país se refleja de esta forma en el ámbito de salud. Reproduce además el patrón de la desigualdad donde los pobres, los desempleados, la población rural y la marginal urbana son los excluidos.

La desigualdad en salud no se restringe al acceso a los servicios sino que se presenta además ante la enfermedad y la muerte. Y los que más se enferman y se mueren debido a sus precarias condiciones de vida son precisamente aquellos que tienen menos acceso a los tratamientos y medicinas requeridas.

De esta manera lo que se busca con esta propuesta, es que la salud de los capitalinos esta acorde a las realidades de otras ciudades del mundo, donde el acceso a medicinas por parte de las clases mas desprotegidas, es cada vez mas una prioridad.

De esta manera, la presente propuesta busca que el gobierno de la ciudad, a través de la Secretaria de Salud local, implemente las denominadas “Farmacias Populares”, donde siguiendo el esquema de sus antecesoras, se pongan a la venta medicamentos de un cuadro básico, a bajos precios, no mayor al veinte por ciento del precio comercial del medicamento; lo cual representa una gran ayuda para las personas con ciertos padecimientos que en ocasiones gastan más de lo que obtienen en ingresos en las medicinas que necesitan.

Es en este sentido que la presente iniciativa busca posibilitar al gobierno local, ofrecer un servicio de farmacias que abarque al mayor numero de beneficiados, además de que este servicio sea con el menor costos posible.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente iniciativa de decreto que crea la Ley de Farmacias Populares del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ÚNICO: Se crea la Ley de Farmacias Populares del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

LEY DE FARMACIAS POPULARES DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO I

Disposiciones Generales

CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones Generales

Artículo 1. *La presente ley es de orden público e interés social, de aplicación en el Distrito Federal y tiene por objeto regular el acceso al servicio de farmacias populares y garantizar el acceso a medicamentos de bajo precio, eficaces, seguros y de calidad*

Artículo 2. *Para los efectos de la presente Ley se entiende por:*

Farmacia Popular: Al establecimiento público, dependiente de la Secretaría, destinado a la venta de medicamentos a precios populares;

Gobierno: Gobierno del Distrito Federal

Laboratorios: Laboratorios farmacéuticos;

Ley: Ley de Farmacias Populares del Distrito Federal;

Medicamento: Toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas.

Receta Médica: El documento que avala la entrega del medicamento por prescripción médica;

Secretaría: Secretaría de Salud del Distrito Federal;

Artículo 3. *Son funciones de la Secretaría:*

I. Ejecutar, implementar y hacer cumplir la presente Ley;

II. La responsabilidad de dotar de medicamentos a las Farmacias Populares, mismos que se ofrecerán al público a bajo precio;

III. Realizar convenios con laboratorios para la adquisición y suministro de medicamentos;

IV. Fijar el precio de los medicamentos hasta un veinte por ciento de su valor comercial;

V. Establecer la lista de medicamentos a la venta;

VI. Llevar a cabo verificaciones periódicas en las farmacias Populares; y

VII. Las demás que disponga esta ley y de mas leyes.

TÍTULO II
De las Farmacias Populares

CAPÍTULO ÚNICO
Farmacias Populares

Artículo 4. *El Jefe de Gobierno a través de la Secretaría instalará farmacias populares, mismas que deberán estar a cargo de profesionales médicos, bioquímicos o farmacéuticos.*

Para tal efecto, el reglamento respectivo señalará las características para su funcionamiento y demás disposiciones.

Artículo 5. *El precio de venta de los medicamentos lo establecerá la Secretaría y no será superior al veinte por ciento del valor comercial del medicamento.*

Artículo 6. *En las farmacias populares se prohíbe la venta, distribución, promoción o suministro de medicamentos alterados, deteriorados, adulterados o falsificados; de lo contrario se sancionará con lo establecido por el Código Penal del Distrito Federal.*

Artículo 7. *En caso de tener a la venta medicamentos controlados, sólo podrán ser vendidos presentando la receta médica respectiva.*

Artículo 8. *Los Titulares de las farmacias populares no podrán prescribir o recetar medicamentos.*

Artículo 9. *El Titular de la Farmacia Popular es el profesional encargado del establecimiento y tiene como obligaciones:*

I. Solicitar la autorización para la apertura y funcionamiento de la farmacia popular, además de registrarse ante la Secretaría;

II. Solicitar y tramitar el registro sanitario de los medicamentos;

III. Cumplir con los requisitos y recomendaciones dictadas por la Secretaría para la apertura y funcionamiento de la farmacia popular;

IV. Supervisar que los medicamentos cumplan con las especificaciones de calidad establecidos;

V. Controlar las condiciones de almacenamiento, ambientales y demás necesarias para los medicamentos;

VI. Elaborar el registro de los medicamentos;

VII. Garantizar a los usuarios una atención adecuada y profesional;

VIII. Suministrar los medicamentos en las condiciones legales y sanitarias establecidas; y

IX. Informar a los usuarios sobre el uso correcto y racional de los medicamentos, precauciones, contraindicaciones y efectos secundarios.

X. Contar con personal médico, farmacéutico o químico;

XI. Permitir la entrada inspectores de la Secretaría;

Artículo 10. Para la apertura de Farmacias Populares y compra de medicamentos para surtir estos establecimientos, el Jefe de Gobierno incluirá en su propuesta de presupuesto anual una partida para este fin y lo hará conforme al reglamento.

TÍTULO III DE LAS INFRACCIONES

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS SANCIONES

Artículo 11. La licencia de que se conceda para el funcionamiento de farmacias populares será válida por tres años, sin perjuicio de la cancelación de la misma, en caso de que en ese tiempo se incurra en alguna falta que amerite su cierre.

Artículo 12. El Titular asumirá las responsabilidades civiles o penales en que se incurran, conforme a las leyes y códigos aplicables.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo.- La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Dip. Armando Tonatiuh González Case.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado González Case. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforma diversos artículos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Carla Alejandra Sánchez Armas García, a nombre propio y de los diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA CARLA ALEJANDRA SANCHEZ ARMAS GARCÍA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos Diputados Enrique Pérez Correa, Carla Alejandra Sánchez Armas García y Juan Ricardo García Hernández, integrantes de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, base primera, fracción V, inciso h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I; 17, fracciones V y VI; 84, párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presentamos LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL. AL tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vida nocturna de la Ciudad de México es una industria con gran afluencia y aceptación entre las y los habitantes de la capital, proporcionando espacios recreativos y fuentes de empleo y atractivos turísticos que benefician a nuestra ciudad e incentivan la economía de la misma.

Las necesidades de transporte de las personas que acuden y trabajan en estos lugares han sido desatendidas por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Actualmente ni la Ley de Transporte y Vialidad, ni ninguna otra regulación, contemplan la prestación servicio de transporte público nocturno, lo cual representa una gran carencia y riesgo para las y los habitantes de esta ciudad.

En nuestro país, los accidentes automovilísticos son la primera causa de muerte en jóvenes de entre 15 y 44 años según cifras del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI). El año pasado se registraron 21 mil 973 accidentes en el DF, en los que 16 mil 110 personas resultaron lesionadas y 251 muertas. La mayoría de estos accidentes ocurren entre las 2:00 horas y las 4:00 horas los fines de semana, durante los cuales se registra la mayor afluencia de personas en centros de entretenimiento en donde se sirven bebidas alcohólicas.

En otras ciudades del mundo, se han implementado servicios de transporte público nocturno, en rutas específicas cada determinado periodo de tiempo, esto coadyuva a reducir el número de accidentes

automovilísticos y víctimas fatales, ofreciendo a las y los ciudadanos alternativas para no conducir cuando hayan ingerido bebidas alcohólicas.

España es el país en el que más provincias han adoptado esta medida, con resultados positivos. En Barcelona, Madrid y Valencia se ha implementado un servicio de autobuses nocturnos por rutas específicas, preferentemente sitios turísticos y zonas de bares y restaurantes.

En Madrid y Valencia particularmente, se han habilitado rutas de autobús cada veinte minutos durante toda la noche y en Barcelona el metro corre cada quince minutos toda la noche. Los accidentes y detenciones relacionados con alcohol de las 12:00am a las 5:00am, se han reducido en un 180/0 desde que se adoptó esta medida.

Otras ciudades que han adoptado esta medida con resultados satisfactorios son Buenos Aires, Córdoba, Bogotá y París, reduciendo notablemente los accidentes automovilísticos y ofreciendo alternativas a las y los ciudadanos que laboran en horarios nocturnos.

Además del personal de los centros nocturnos, hay aproximadamente 300 mil ciudadan@s que laboran entre las 20:00 y las 06:00 horas, como son; vigilantes de seguridad, farmacéutic@s, personal que labora en hoteles, médicos, transportistas, enfermer@s, cajer@s, operador@s telefónicos, personal de obras y servicios, personal de la industria de los medios de comunicación, entre otros. La mayoría de estos empleos son remunerados con el salario mínimo, por lo tanto pagar un servicio de transporte privado resulta un fuerte impacto en su economía.

La inseguridad en las calles también es un factor importante para considerar en este tema. De enero a septiembre de 2007, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal registró un total de 4, 493 denuncias por robo después de las 22:00 horas, de las cuales 83.4% fueron a mano armada. El contar con un servicio público de transporte nocturno, reduciría el riesgo de las y los ciudadanos de ser víctimas de la inseguridad en las calles de la ciudad.

Es imperativo adoptar esta modalidad de transporte en la Ciudad de México, ya que además de tener una probada eficacia en la prevención de accidentes automovilísticos, las autoridades cumpliremos las necesidades de proporcionar servicios básicos que velen por la seguridad y bienestar de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 20 Bis, para quedar como sigue:

Artículo 20 Bis. La Secretaría asegurará la prestación del servicio de transporte público nocturno, a través de los diferentes sistemas de transporte público a su cargo.

Para dar cumplimiento a lo enunciado en el párrafo anterior, la Secretaría, deberá regular los horarios, las tarifas, las rutas y recorridos del transporte público nocturno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 30 días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a la aquí reformada.

CUARTO.- El Jefe de Gobierno deberá de expedir las modificaciones necesarias al Reglamento de Tránsito Metropolitano, en un tiempo máximo de 30 días a efecto de hacer operativas los cambios realizados a la presente ley.

Dado en el recinto alterno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Firman los diputados proponentes.

Atentamente.

Dip. Enrique Pérez Correa; Dip. Carla Alejandra Sánchezarmas García; Dip. Juana Ricardo García Hernández.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada Carla Sánchez. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 14, 16, 34, 37, 41, 43, 44 y 26 del orden del día han sido retirados.

Esta Presidencia informa que se recibieron dos propuestas con punto de acuerdo de la diputada Celina Saavedra Ortega del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional.

La primera con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, a efecto de que en el presupuesto del 2009 se destinen 10 millones para los trabajos de poda de árboles y para luminarias en Coyoacán, ya que se han incrementado los índices delictivos y la iluminación es esencial para que no se lleven a cabo más delitos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DEL 2009, SE DESTINEN 10 MILLONES DE PESOS, PARA LOS TRABAJOS DE PODA DE ÁRBOL Y LUMINARIAS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN.

DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.

La que suscribe, Diputada Celina Saavedra Ortega y a nombre de los integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de la Honorable Asamblea Legislativa, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DEL 2009, SE DESTINEN 10 MILLONES DE PESOS, PARA LOS TRABAJOS DE PODA DE ÁRBOL Y LUMINARIAS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La delegación Coyoacán es un espacio mágico, saturado de historia, leyendas y cultura. Ubicado en el sur de la Ciudad de México ofrece una enorme riqueza a sus visitantes. Posee jardines, iglesias, restaurantes y museos. En sus calles empedradas hay recintos empapados de acontecimientos del pasado y en sus barrios se resguardan las más añejas tradiciones.

II.- Muchas de sus obras arquitectónicas, de la época colonial, fueron habitadas por las órdenes franciscanas en el siglo XVI. En esa época, también tienen origen los primeros cultivos de caña de azúcar y trigo, así como la

repartición que Cortés realiza de los primeros solares en torno al zócalo.

III.- Los ciudadanos que viven en la delegación Coyoacán han reportado que a últimas fechas se ha incrementado el índice de asaltos en la demarcación y esto debido a la falta de alumbrado público y a la poda de árboles ya que la delegación tiene árboles como lo son el eucalipto ya que alcanzan la altura de más de 15 metros y por tal motivo con las mismas ramas se tapan las luminarias dejando solo sombras en la vía pública, y en ese momento es cuando los delincuentes se aprovechan de dichas circunstancias, a lo cual se ha vuelto ya un problema de seguridad pública por tal razón y para seguir preservando el poder caminar por las calles de Coyoacán y evitar que la delincuencia siga incrementando cada día más.

IV.- Uno de cada 3 habitantes de la delegación viven en unidades habitacionales, y sufren a diario los problemas de inseguridad el mantenimiento de alumbrado público problemas con la poda de árboles entre muchos otros.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establecen los artículos 17 fracción VI, y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que en el presupuesto del 2009, se destinen 10 millones de pesos, para los trabajos de poda de árbol y luminarias en la delegación Coyoacán.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la que suscribe propongo a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución.-

ÚNICO. Se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que en el presupuesto del 2009, se destinen 10 millones de pesos, para los trabajos de poda de árbol y luminarias en la delegación Coyoacán.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dado en el Recinto Legislativo, a los 9 días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Ma. de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Paula Soto Maldonado.

La segunda con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, a efecto de que en el Presupuesto 2009 se destinen 18 millones para el Deportivo Xochimilco en la delegación Xochimilco, con la finalidad de fomentar el deporte en los jóvenes en contra de las adicciones.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DEL 2009, SE DESTINEN 18 MILLONES DE PESOS, PARA EL DEPORTIVO XOCHIMILCO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LOS PROGRAMAS Y EL DEPORTE EN LOS JOVENES ENCONTRA DE LAS ADICCIONES.

*DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA.*

La que suscribe, Diputada Celina Saavedra Ortega y a nombre de los integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de la Honorable Asamblea Legislativa, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DEL 2009, SE DESTINEN 18 MILLONES DE PESOS, PARA EL DEPORTIVO XOCHIMILCO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LOS PROGRAMAS Y EL DEPORTE EN LOS JOVENES ENCONTRA DE LAS ADICCIONES, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Las actividades de salud deben cumplir con requisitos que aseguren un mínimo indispensable de calidad en los servicios e intervenciones con miras a la protección de la

población. En este marco, en México se han ido presentando un elevado número de iniciativas de prevención y tratamiento de Adicciones y de padecimientos psiquiátricos como parte del interés creciente que estos problemas fueron despertando en distintos sectores sociales y privados. Por ello, se vio la imperiosa necesidad de establecer criterios y lineamientos básicos para el adecuado desarrollo de estas acciones.

De todos los problemas emergentes de salud pública en México, el alcoholismo ocupa un lugar prominente. La ingestión de alcohol está relacionada, directa o indirectamente, con cinco de las 10 principales causas de defunción, y se ha estimado que el abuso del alcohol, por sí solo, representa 9% del peso total de la enfermedad en México.

De acuerdo con los resultados de las encuestas nacionales de 1988 y 1998, en esa década el porcentaje de varones no bebedores bajó de 26.6 a 23.0%, en tanto que el de consumidores aumentó de 73.4 a 77.0%. En el caso de las mujeres la situación es aún más preocupante, toda vez que se incrementó el porcentaje de mujeres bebedoras, por lo que podemos decir que el número de mexicanos jóvenes y adultos que consumen bebidas alcohólicas va en aumento. Por ello, se elevan también, proporcionalmente, los problemas que se derivan de esa práctica.

Los efectos dañinos del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas en los planos individual, familiar y social, son evidentes. Los problemas en la economía familiar se suman a los ocasionados por la violencia, por la disminución de la productividad y de la prosperidad individual y social, así como por el sufrimiento moral del propio bebedor y de terceras personas.

II.- México es un país con una población preponderantemente joven. De acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, el 21.2% de sus habitantes, tenía entre 10 y 19 años de edad, quienes no obstante las transiciones sociales y económicas que ha vivido el país en las últimas décadas, no han tenido las oportunidades óptimas de educación, empleo y recreación, lo que les hace vulnerables a conductas que ponen en riesgo su salud, como el consumo de drogas, el cual puede truncar sus posibilidades de desarrollo y la realización de proyectos positivos para su vida.

III.- El consumo de drogas ilegales se ha convertido en un problema global que afecta, en mayor o menor grado, a todos los países. La población de México sin embargo, tiene ciertas características sociales y culturales, como sus estructuras familiar y comunitaria, que funcionan como factores protectores, que propician que este problema sea menor que en otros países. En ellos es en los que tenemos que incidir si deseamos lograr que la prevalencia de este problema disminuya.

De ahí que la prevención debería estar encaminada al fortalecimiento y la promoción de los factores protectores, proporcionando a los niños y jóvenes opciones para decidir por un estilo de vida saludable, libre del consumo de sustancias adictivas, que garantice sus posibilidades de crecimiento y realización.

IV.- Es por tal motivo que es necesario fomentar el deporte y sobre todo cuidar y mejorar los pocos espacios deportivos que tenemos en la ciudad y uno de ellos y desde hace muchos años ha sido el deportivo Xochimilco que las autoridades Delegacionales han tratado de mantenerlo habilitado por tal motivo y para ayudar a alejar de las adicciones a los jóvenes es necesario fomentar mas el deporte en nuestra ciudad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo que establecen los artículos 17 fracción VI, y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.*

SEGUNDO.- *Con fundamento en el Artículo 4 de nuestra Constitución Política, la cual nos dice que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y así mismo los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral por tal motivo el Gobierno del Distrito Federal debe de otorgar a sus habitantes el sano esparcimiento y sobre todo construir remodelar y mantener los que existen en el Distrito Federal.*

TERCERO.- *Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que en el presupuesto del 2009, se destinen 18 millones de pesos, para el Deportivo Xochimilco de la delegación Xochimilco con la finalidad de fomentar los programas y el deporte en los jóvenes en contra de las adicciones.*

Con base en los antecedentes y considerándos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la que suscribe propongo a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución

ÚNICO. *Se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa*

del Distrito Federal, a efecto de que en el presupuesto del 2009, se destinen 18 millones de pesos, para el deportivo Xochimilco de la Delegación Xochimilco, con la finalidad de fomentar los programas y el deporte en los jóvenes en contra de las adicciones.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dado en el Recinto Legislativo, a los 9 días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñónez Cornejo; Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. Paula Soto Maldonado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Sistema de Transporte Eléctrico del Distrito Federal, Licenciado Rufino León Tovar, de la manera más respetuosa, proporcione información a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acerca de la catastrófica situación de los trolebuses que circulan en el Distrito Federal, del diputado Daniel Ramírez del Valle del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO RUFINO H. LEÓN TOVAR DE LA MANERA MAS RESPETUOSA PROPORCIONE INFORMACIÓN A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ACERCA DE LA CATASTRÓFICA SITUACIÓN DE LOS TROLEBUSES QUE CIRCULAN EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Daniel Ramírez del Valle integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal; 34 párrafo segundo, 35 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; presento a esta Honorable Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO RUFINO H. LEÓN TOVAR DE LA MANERA MAS RESPETUOSA PROPORCIONE INFORMACIÓN A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ACERCA DE LA CATASTRÓFICA SITUACIÓN DE LOS TROLEBUSES QUE CIRCULAN EN EL DISTRITO FEDERAL al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- *En materia de transporte, es evidente la proliferación de vehículos de transporte de pasajeros de baja capacidad, la inseguridad para el usuario, la elevada concentración vehicular, las irregularidades en todas las modalidades del servicio, la saturación de rutas, tanto en microbuses y taxis como en el Metro, que coexiste con la subutilización de algunas líneas, el uso indebido de la vialidad como estacionamiento, la escasa observancia del reglamento de tránsito por parte de conductores y, en general, la ausencia de una cultura vial de la población, provoca cotidianamente grandes congestionamientos de tránsito y la subsecuente alta emisión de contaminantes en perjuicio del medio ambiente, pérdida de tiempo y desequilibrios físicos y emocionales de la población, así como el aumento de precios de bienes intermedios y finales. Igualmente problemáticos resultan la falta de integración en los sistemas de operación y tarifas, la corrupción y el desorden prevalecientes hasta hace poco en la expedición de licencias y concesiones, así como la ausencia de criterios metropolitanos uniformes en cuanto a leyes y reglamentos. Estos, junto a los anteriores, constituyen sólo una parte de la gran lista de desequilibrios y saldos pendientes del sistema de transporte con la ciudadanía.*

II.- *Desde fines del siglo pasado se ha dado una gran importancia al mejoramiento continuo del transporte público urbano en la Ciudad de México; el primer intento que puede considerarse significativo fue aquel que señaló el cambio de la tracción animal por la eléctrica autorizada a través de acuerdo del 20 de febrero de 1881.*

Así quedaron planteados los más firmes propósitos para adoptar la tracción eléctrica, sin embargo fue hasta el 15 de enero de 1900 que se concretizaron las acciones para explotar este tipo de tracción, al inaugurarse la línea de Chapultepec a Tacubaya y el día 16 se inició el servicio para el público. A partir del 10 de marzo de 1901 la Compañía Limitada de Tranvías Eléctricos de México se hizo cargo de la explotación que en diversas rutas realizaba la Compañía de Ferrocarriles del Distrito

Federal, la cual se consolidó en 1907 y adquirió vigor el desarrollo de su red en toda la ciudad de México.

Desde su nacimiento, los tranvías eléctricos de la Ciudad de México, se destacaron como un sistema de vanguardia tecnológica, (pero solo ha ocurrido en teoría).

Así que por decreto del 31 de diciembre de 1946 se dio nacimiento a la Institución Descentralizada de Transporte Eléctrico del Distrito Federal.

En octubre de 1952, el Departamento del Distrito Federal adquiere todos los bienes de las empresas: Compañía de Tranvías de México, S.A., Compañía Limitada de Tranvías de México y Compañía de Ferrocarriles del Distrito Federal, las cuales pasaron a formar parte del patrimonio del Organismo Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal. Consolidando esta acción el 30 de diciembre de 1955 el Congreso de la Unión decreta la Ley de la Institución

Descentralizada de servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del D.F." publicada en el Diario Oficial del 4 de enero de 1956. Es decir, tan vieja y descuidada la Ley como el propio sistema de transporte que resulta obsoleto anticuado y con un retraso de mas de 5 décadas para brindar un servicio que la ciudadanía merece, que paga y que solo obtiene servicios de bajísima calidad.

III.- *También es importante destacar que los resultados de la Encuesta Origen Destino 2007, confirman el uso mayoritario del transporte público, ya que de los casi 22 millones de viajes que se efectúan en la Zona Metropolitana del Valle de México, sólo 6.8 millones se realizan utilizando transporte privado, mientras que la mayor parte, 14.8 millones, se realizan en transporte público.*

El transporte público se ha convertido en una necesidad primaria para los habitantes de cualquier ciudad. El Distrito Federal es prueba palpable de esta afirmación, toda vez que el 85.9 %) de su población se traslada por este medio de comunicación frente a un 14.1 % que lo hace mediante vehículo particular, sin embargo, el nivel de captación de usuarios transportados por el STC Metro, así como por el Servicio de Transportes Eléctricos, llámese Trolebús y Tren Ligero es muy baja, apenas alcanzando el 22.7%, lo cual hace imperiosa la necesidad de fomentar el mejoramiento continuo de los vehículos que proporcionan este servicio a poco más de 5 millones de personas al día, toda vez que este tipo de transporte debería ser la columna vertebral de todo el movimiento en la ciudad hasta lograr desplazar los transportes contaminantes. El hecho de que el 54.1% de la población prefiera transportarse en transporte concesionado como microbuses y taxis, es debido a la falsa comodidad que

representa el hecho que les hagan la parada justo a dos pasos de su destino, pero si el transporte masivo público no contaminante les ofreciera mejores tiempos, más comodidad, mayor seguridad, la preferencia de los ciudadanos a los citados medios de transporte cambiaría drásticamente las cosas.

III.-En la actualidad el Sistema de Transporte Eléctrico cuenta con una flotilla de trolebuses obsoletos viejos y de escasa calidad lo cual lo podemos observar en avenidas y calles de nuestra ciudad viendo a los llamados "Ientobus" varados en casi todas las avenidas y rutas que deben de cubrir, debemos de mencionar que solo en el eje central se encuentran los modelos mas recientes de este sistema de transporte esto con la única intención de hacer creer a la ciudadanía y a los turistas que se cuenta con un sistema de transporte "No Contaminante" y eficiente, pero la realidad es otra ya que en las demás rutas el sistema es obsoleto ya que cuenta con modelos de 1985 y algunas mas modernos del año de 1992 esto sin contar que las refacciones que se requieren son de procedencia extranjera lo cual propicia un mayor gasto y empeora la calidad del servicio.

CONSIDERANDOS

UNO. En la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2002 dice:

En su Artículo 22 nos dice a la letra Los vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros y de carga, deberán cumplir con las especificaciones contenidas en los Programas emitidos por la Secretaría, a fin de que sea más eficiente. Asimismo, deberán cumplir con las condiciones que se establezcan en la concesión correspondiente, relacionadas con aspectos técnicos, ecológicos, físicos, antropométricos, de seguridad, capacidad y comodidad, y de forma obligatoria, tratándose de unidades destinadas al servicio público de transporte de pasajeros, las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, personas de la tercera edad y mujeres en periodo de gestación y población infantil.

Así como en el Artículo 101 que comenta que los usuarios tienen derecho a que el servicio público de transporte se preste en forma regular, continua, uniforme, permanente e ininterrumpida y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.

DOS. La Ciudad de México por su propia naturaleza requiere de la mejora continua de sus sistemas de transporte, sobretodo ahora que los problemas de contaminación ahogan a los habitantes y que se requiere de métodos efectivos para trasladar a los ciudadanos de un lugar a otro.

PUNTO DE ACUERDO

UNO.- SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO RUFINO H. LEÓN TOVAR PARA QUE PROPORCIONE UN INFORME PORMENORIZADO DE LA SITUACIÓN QUE PRESENTAN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE ELÉCTRICO.

DOS.- SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ÉSTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, APRUEBEN RECURSOS ADICIONALES, DESTINADOS A LA RENOVACION DEL PARQUE VEHICULAR ELECTRICO SOBRE TODO EN LO QUE RESPECTA A LOS TROLEBUSES.

Leído en el recinto legislativo a los 09 de diciembre de 2008.

Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. María de la Paz Quiñónez Cornejo; Dip. Ezequiel Retíz Gutiérrez; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Paula Soto Maldonado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Esta Presidencia informa que estamos haciendo una reasignación de los puntos enlistados debido a que en este momento se celebran Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia y de Presupuesto.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a actualizar el Reglamento de Cooperativas Escolares a fin de promover la venta y el consumo de alimentos en forma balanceada y limitar la venta de comida de alto contenido calórico y bajo contenido nutricional, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputada.

LA CDIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.-
Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A ACTUALIZAR EL REGLAMENTO DE COOPERATIVAS ESCOLARES A FIN DE PROMOVER LA VENTA Y EL CONSUMO DE ALIMENTOS EN

FORMA BALANCEADA Y LIMITAR LA VENTA DE COMIDA DE ALTO CONTENIDO CALÓRICO Y BAJO CONTENIDO NUTRICIONAL

Con el permiso de la presidencia:

El artículo cuarto que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Por su parte el artículo 14 de la Ley General de Educación establece que las autoridades educativas federal y locales tendrán de manera concurrente la atribución de promover prácticas cooperativas de ahorro, producción y consumo, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares.

Este tema reviste actualmente particular importancia ya que recientemente la Encuesta Nacional de Coberturas del Instituto Mexicano del Seguro Social arrojó que México ocupa el lamentable primer lugar en obesidad infantil. En cifras uno de cada 4 niños tiene problemas de sobrepeso y obesidad y más de 100,000 niños en el Distrito Federal ya son hipertensos. Consecuentemente, cada día se multiplican menores con enfermedades que antes eran exclusivas de adultos; como diabetes mellitus 2, hipertensión arterial, malestares cardiovasculares, aumento de triglicéridos y colesterol.

En adolescentes la tendencia aumenta ya que uno de cada 3 tiene sobrepeso y obesidad. Lo más lamentable es que es un problema directamente proporcional a la edad, ya que en la edad adulta 7 de cada 10 personas lo padece.

O se toman medidas a tiempo o en 10 años no tendremos la capacidad para atender nuestros problemas de salud y tendremos un país viejo, obeso y enfermo. Y lo más lamentable posibles niños con amputaciones

Hace 2 décadas se detectó que México ocupaba el primer lugar en desnutrición infantil y afortunadamente fuimos el primer país en erradicarla. Sin embargo transitamos de una desnutrición a una mala nutrición. Ahora el reto es ser el primer país en erradicar el sobrepeso y la obesidad.

La alimentación sana es básica en el desarrollo de las personas, ya que proporciona calidad de vida en la medida que se logre el equilibrio en lo que se consume. En este contexto, es necesario educar para la salud y una buena alimentación.

Para ello autoridades educativas y de salud en equipo con los profesionales de la educación, padres de familia, iniciativa privada, medios de comunicación y toda la sociedad en general deben aportar los elementos

necesarios para mejorar hábitos alimenticios que garanticen una mejor calidad de vida y reduzca con ello los altos índices de sobrepeso que se presenta entre los jóvenes en edad escolar.

En este sentido, debemos promover el consumo de todos los tipos de alimentos: cereales, legumbres, frutas, verduras y carnes, según la actividad física que se haga, ya que los malos hábitos alimenticios y la falta de ejercicio han disparado los índices de sobrepeso y obesidad.

La familia juega un papel trascendental en esta cruzada contra la obesidad infantil. Expertos señalan que la buena alimentación comienza desde la lactancia y se debe dar preferencia a los alimentos naturales frente a los industrializados.

Para ello es necesaria la participación de instituciones de salud a efecto de lograr la alimentación saludable, promover consumidores responsables y favorecer la participación social.

En este sentido, si bien la responsabilidad principal de la alimentación recae en la familia, las autoridades educativas deben promover en sus ámbitos de influencia la alimentación equilibrada e inhibir el consumo de productos chatarra. Bajo este orden de ideas las cooperativas escolares son parte nodal de esta problemática por lo cual se deben instrumentar programas que estimulen la venta y el consumo de alimentos en forma balanceada y limitar la venta de comida de alto contenido calórico y bajo contenido nutricional.

Las cooperativas escolares no deben tener bajo ninguna circunstancia un objetivo utilitario, sino por el contrario, ser una herramienta que incentive a los alumnos para que ellos mismos cuiden su alimentación, refuercen su aprendizaje sobre los valores nutrimentales de lo que consumen y busquen hacer deporte como un hábito cotidiano.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta H. Soberanía

Único. Se exhorta a la Lic. Josefina Vázquez Mota, Secretaria de Educación Pública a actualizar el Reglamento de Cooperativas Escolares a fin de promover la venta y el consumo de alimentos en forma balanceada y limitan la venta de comida de alto contenido calórico y bajo contenido nutricional.

Recinto Legislativo a los 4 días del mes de diciembre de 2008.

Dip. Gloria Cañizo Cuevas

Es cuanto, diputado Presidente. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que se recibieron las siguientes propuestas con punto de acuerdo del diputado Sergio Avila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: la primera con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal elabore y coordine un programa en el que se brinde el servicio de transporte público individual de pasajeros, taxi exclusivo para mujeres en el Distrito Federal.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ELABORE Y COORDINE UN PROGRAMA EN EL QUE SE BRINDE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS "TAXI" EXCLUSIVO PARA MUJERES EN EL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

El que suscribe, Diputado Sergio Ávila Rojas, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para entender plenamente el tema a tratar, expongo a continuación una definición de lo que consideramos como Percepción de Inseguridad; la cual es la sensación de peligro que experimenta un individuo, que se constituye con base en la experiencia individual y colectiva y hace referencia a condiciones de "normalidad" construidas subjetivamente que sensibilizan a los sujetos respecto de las posibles amenazas del entorno.

El sentirse y estar seguro se refiere al estatus objetivo de seguridad, en el cual influyen factores como el sexo, edad, nivel socioeconómico o alguna experiencia directa o indirecta con el delito; en México se estima que el 17% de la población se siente muy segura.

La inseguridad pública es uno de los temas que más han preocupado a la sociedad mexicana aproximadamente desde hace quince años, ya que la demanda de los ciudadanos consiste en solicitar acciones más efectivas contra ésta, ya que la inseguridad no solo genera un ambiente de temor en éstos, sino también genera cuantiosas pérdidas económicas en recursos materiales y en capital humano.

Son muchos los factores que han influido en el incremento de la criminalidad, tales como el deterioro de las condiciones de vida siendo estas el desempleo y la desigualdad de oportunidades, así como patrones sociales de consumo de alcohol y drogas entre otros.

A consecuencia del incremento de la inseguridad y criminalidad que imperan en América Latina, tales como el robo de vehículos, asaltos a transeúntes y todos aquellos cometidos en el transporte público de pasajeros como acoso sexual en contra de las mujeres.

Se han implementado medidas con el fin de disminuir esta problemática; en algunos países del continente se han propuesto programas a través de los cuales se proporciona un servicio de transporte público especial para mujeres, tal es el caso del aplicado en la Ciudad de México, el Gobierno del Distrito Federal dio inicio a un sin número de estrategias con el fin de combatir la inseguridad y violencia, como el aumento en las penas

para castigar algunos delitos; a pesar de todos estos esfuerzos aun es evidente que falta mucho por hacer, ya que los proyectos para abatir la inseguridad y la violencia en contra de las mujeres implementado por el Gobierno del Distrito Federal están arrancando.

Un claro ejemplo es el programa Atenea, implementado por la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) en atención al programa general de desarrollo referente a la Equidad, a través del cual se presta el servicio de transporte exclusivo a mujeres y niños, a fin de proteger su integridad y seguridad.

Inicialmente dicho programa inicio el 14 de enero del presente, prestando dicho servicio en dos rutas: una, sobre el corredor turístico de Reforma que se desplaza de Santa Fe a la Villa; y la segunda sobre Eje Central Lázaro Cárdenas, de Salto del Agua al Reclusorio Norte, con cinco y tres unidades respectivamente, en un horario de 06:00 a 21 :00 horas. En las horas con mayor frecuencia de usuarios, que son de 06:00 a 09:00 y de 18:00 a 21 :00 horas, se destinan siete y cinco autobuses.

Ante el éxito del programa se continuó en distintas vialidades y arterias principales de la ciudad, tales como el Eje 2 y 3 Oriente, Ermita Iztapalapa, Tlalpan y en Anillo Periférico; de la Alameda Oriente a Xochimilco, teniendo como objetivo avanzar semanalmente logrando así obtener 15 de las 88 rutas que maneja la Red de Transporte de Pasajeros.

Así mismo el programa Atenea busca incluir operadoras en los autobuses de RTP, por lo que 60 mujeres comenzaron a capacitarse y 20 han concluido la capacitación.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras, en junio del presente año siguiendo el ejemplo del Gobierno del Distrito Federal, implementó el programa denominado “Primero las Damas” el cual su finalidad es prestar el servicio de transporte público exclusivo para mujeres.

En Londres, existe un servicio de taxis exclusivo para mujeres, en el cual las unidades son conducidas por mujeres y administrado por ellas, tiene como nombre “Pink Ladys” y su signo de identificación son unidades pintadas de color rosa. Las operadoras de las unidades tienen conocimientos de primeros auxilios, cuidado personal, además cuentan con entrenamiento en defensa personal.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás leyes que de ella emanan, así como los tratados internacionales suscritos y ratificados por México, reconocen todos aquellos derechos que a las mujeres son inherentes a ser respetada física, sexual y psicológicamente.

Que de conformidad con el artículo 1o tercer párrafo y el artículo 40 primer párrafo de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las mujeres son iguales ante la ley sin distinción de género, no serán discriminadas, así como velar por la dignidad humana, esto en razón a que las usuarias del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros “Taxi”, en forma recurrente son víctimas de acoso sexual, faltas de respeto y toda clase de abusos.

Que en la Conferencia Mundial de las Mujeres (Beijing, 1995) y la Cumbre de las Ciudades (Estambul, 1996) se llego a un consenso respecto a las necesidades de establecer la protección del género femenino, a través de la formulación de políticas, programas y servicios, siendo éstas una manera de acceder, a los derechos y a la igualdad entre hombres y mujeres.

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer (CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA), aprobada el 9 de junio de 1994 por la Asamblea General de Estados Americanos (OEA), es un valioso instrumento jurídico a través del cual las mujeres pueden hacer valer su derecho a no padecer abusos de cualquier índole así como eliminar todo tipo de violencia en su contra.

Todo esto a través de un programa en el cual sean incluidas unidades especiales las cuales deberán ser fácilmente identificadas a través de una cromática especial, así como mujeres en la plantilla laboral, las cuales deberán operar las unidades, previa capacitación, con el fin de salvaguardar la integridad y la vida de las mujeres prestando el servicio de transporte público individual de pasajeros “taxi”, haciendo uso de los derechos establecidos en los artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual da la pauta para que toda persona desempeñe cualquier tipo de trabajo que mas le acomode y en el Artículo 7° fracción XV de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal en el cual se faculta a la Secretaría de Transporte Y Vialidad para instrumentar programas especiales que impulsen el servicio de transporte público de pasajeros para mujeres.

Debemos considerar que en el aspecto laboral la mujer esta jugando un papel muy importante ya que su incorporación al ámbito laboral ha ido en aumento (casi el 460/0 de la población económicamente activa es femenina); en la última década del siglo pasado aproximadamente 4.1 millones de mujeres son cabeza de familia, lo que representa una cuarta parte de los hogares mexicanos.

Hoy en día, la mujer tiene una posición relevante en los distintos aspectos de la vida social, gracias al cambio de

la idiosincrasia que actualmente se presenta en la sociedad ya que se reconoce a la mujer en un lugar de igualdad en relación al hombre.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Transporte y Vialidad elabore y coordine un programa para la prestación del servicio de transporte público individual de pasajeros "Taxi" en el cual se brinde un servicio exclusivo para mujeres en el Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo a los 9 días del mes de diciembre de dos mil ocho.

Atentamente.

Dip. Sergio Ávila Rojas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

La segunda con punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Salud del Distrito Federal considera los Centros de Salud de la Delegación Milpa Alta, Tipo T-1 y T-2, subir categoría T-2 y T-3, respectivamente, con el objetivo de cubrir la demanda y atender de manera oportuna y eficiente en la prestación del servicio médico.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL CONSIDERE A LOS CENTROS DE SALUD DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, TIPO T-I Y T-II SUBIR DE CATEGORÍA A T-III CON EL OBJETIVO DE CUBRIR LA DEMANDA Y PUEDAN DESEMPEÑAR DE MANERA MAS OPORTUNA Y EFICIENTEMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

El que suscribe, Diputado Sergio Ávila Rojas, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente:

Para solicitar a la Secretaría de Salud del Distrito Federal considere a los centros de salud de la Delegación Milpa Alta, tipo T-I y T-II subir de categoría a T-III con el objetivo de cubrir la demanda y puedan desempeñar de manera

mas oportuna y eficientemente la prestación del servicio médico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es un derecho fundamental de todo ser humano, garantiza el bienestar físico, mental y social. Es una condición natural para el desarrollo integral de la sociedad. Por ello es indispensable se establezcan políticas públicas que materialicen la realización de este derecho. La responsabilidad del gobierno es salvaguardar la salud de la población y garantizar la atención y el cuidado de los sectores más desprotegidos.

Cabe señalar que en las Naciones Unidas se ha planteado claramente que las normas internacionales de derechos humanos, en particular el derecho a la salud, deben aplicarse de manera coherente y sistemática en todos los procesos de formulación de políticas en los planos nacional e internacional.

Durante la actual crisis financiera, es particularmente importante que no disminuyan los fondos destinados a la salud y al sector social, por lo que se debe aumentar el presupuesto para proteger a la gente más vulnerable y con mayor riesgo de enfermarse como niños y adultos mayores.

La Organización Mundial de la Salud, ha solicitado a los gobiernos y a los dirigentes políticos a que mantengan los esfuerzos que ya están desplegando para reforzar y mejorar el desempeño de sus sistemas de salud y proteger la salud de sus poblaciones.

Para poder lograr esta meta es necesario que el gobierno de la ciudad invierta en infraestructura medica, lo anterior para lograr una adecuada integración y desempeño en todos y cada uno de los centros de salud, clínicas y hospitales existentes en el Distrito Federal.

En Milpa Alta hablar de salud, seria muy poco lo que habría de comentarse, ya que no son suficientes los esfuerzos que el gobierno de la ciudad a realizado para tratar de erradicar la desigualdad social en los centros de salud, si bien es cierto es una de las delegaciones mas marginadas y olvidadas por la gran parte de las autoridades tanto locales como federales, también lo es que se esta trabajando en ello, pero insistimos, no es suficiente, es necesario que los centros de salud comunitarios que existen como T-I en la delegación Milpa Alta sean subidos de rango y de ser posible a T-III, ya que la demanda de atención medica que existe rebasa los mínimos servicios que prestan los centros de salud tipo T-I.

Los Tipos de Centros Comunitarios:

T-I.- Centro de atención Médica donde se presta únicamente el servicio de consulta externa, teniendo un

espacio de infraestructura para máximo 3 consultorios, para una población máxima de 500 habitantes.

T-II.- Centro de Atención Médica donde se proporciona consulta externa con el servicio dental; donde atienden máximo nueve médicos para una población máxima de 1200 habitantes aproximadamente.

T-III.- Centro de Atención Médica donde aparte de los servicios antes citados se da el servicio de rayos X, exámenes de sangre, mastografías, laboratorios etc., para una población de más de 1500 habitantes.

Los centros comunitarios T- I existentes en la delegación Milpa Alta son los siguientes:

Centro de Salud Comunitario T-I Pueblo San Juan Tepenahuac

Centro de Salud Comunitario T- I Pueblo San Jerónimo Miacatlán

Centro de Salud Comunitario T-I Villa Milpa Alta.

Centro de Salud Comunitario T-I Pueblo San Francisco Tecoxpa

Centro de Salud comunitario T-I Pueblo de San Lorenzo tlacoyucan

Centro de Salud Comunitario T-I Pueblo de San Bartola Xicomulco

Es decir 6 de los once pueblos que conforman la delegación Milpa Alta cuentan únicamente con el espacio mínimo para proporcionar a los pobladores consultas externas, en otras palabras, en caso de necesitar una revisión clínica mas delicada que amerite diversos estudios clínicos, como son rayos X, Mastografías, estudios de sangre, etcétera, deberán estos transportarse por sus propios medios al único centro comunitario existente en la delegación tipo T-III y el cual se ubica en el Pueblo de San Antonio Tecómitl.

En relación al personal que labora en estos centros comunitarios, encontramos que como máximo son atendidos por seis médicos generales, en el mejor de los casos, ya que hay algunos que cuentan máximo con dos médicos, y que decir del espacio, simplemente insuficiente para atender la demanda de atención requerida en cada pueblo, cabe señalar que para poder subir de rango un centro de salud comunitario es necesario que la comunidad hablando poblacionalmente cuente con mas de 1500 gentes aproximadamente, cantidad que es rebasada en la actualidad, de ahí la imperiosa necesidad de reconsiderar los tipos de rango de estos centros.

Como se ha señalado con anterioridad, actualmente los habitantes de los distintos pueblos de la delegación Milpa

Alta, tienen que trasladarse al único centro comunitario tipo T-III que se ubica en san Antonio Tecómitl, para realizarse cualquier estudio que le sea requerido, saturando los servicios médicos que se prestan ahí, ya que la demanda de atención es demasiada, generando un caos e insuficiencia incluso mala atención por parte de los prestadores de servicio, aclarando que la atención diaria que se registra en este centro comunitario es de 150 a 200 estudios diversos que se realizan diario a personas de los distintos pueblos sin contar los locales.

Por lo que en base a lo señalado anteriormente es necesario que el gobierno de la ciudad, lleve a cabo mas programas que cumplan satisfactoriamente con las expectativas y metas comprometidas por el mismo jefe de gobierno, propuestas que sean suficientes para cubrir la demanda que requieren los habitantes del sur de la Ciudad de México en lo que respecta a la salud y atención medica, de ahí la necesidad de mas infraestructura, doctores, medicamentos, espacios para ampliación de centros de salud e incluso para construir nuevos hospitales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que nuestra constitución señala en su artículo 4° párrafo tercero que “toda persona tiene el derecho a la protección de la salud”, derecho que debe ser garantizado por el gobierno de la ciudad mediante la infraestructura medica necesaria para cubrir la demanda, en particular de los pueblos originarios del sur.*

SEGUNDO.- *Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada el 10 de diciembre de 1948, y que en su artículo 25 numeral 1 establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; por mencionar algunos.*

TERCERO.- *Así mismo la Ley General de Salud siendo esta la ley reglamentaria correspondiente en materia de salud, la cual, en sus artículos 1° Y 13° establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.*

CUARTO.- *Que la ley de salud del Distrito Federal norme específicamente los asuntos de salud en la ciudad de México a partir de las disposiciones que se mencionan en el numeral anterior, la ley local en su artículo 6° señala la responsabilidad específica del gobierno del Distrito Federal, en este caso a través de la secretaria de salud de otorgar determinados servicios de salud, entre ellos corresponden a la atención hospitalaria de las diversas especialidades medicas.*

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta a la Secretaría de Salud del Distrito Federal para que los Centros de Salud Comunitarios de la Delegación Milpa Alta, considerados como T-I y T-II suban de categoría respectivamente a T- II Y T-III para cubrir con los servicios médicos y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la demarcación.

Es cuanto, señor presidente.

Dado en el recinto legislativo a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Signan los siguientes Diputados:

Dip. Sergio Ávila Rojas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, de la Ley Orgánica y 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados numerales 39 y 45 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo por el que se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, considere la posibilidad de implementar políticas públicas de mejoramiento, remodelación y mantenimiento de los CETRAM, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS DE MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CETRAM.

DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
IV LEGISLATURA

PRESENTE

CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

La suscrita Diputada Rebeca Parada Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México, en la época de los noventa, se construyeron Paraderos de Transporte, conocidos bajo la modalidad de "Centro de Transferencia Modal" (CETRAM) lugares donde que se consideran concentraciones considerables de vehículos de transporte periférico por ser bases o terminales de ruta, además en ellos se construyeron espacios y locales comerciales que en su momento fueron una alternativa de solución al reordenamiento y formalización del Comercio en la vía pública.

Desde hace aproximadamente 10 años se han presentado diversos problemas que confluyen en los Centro de Transferencia Modal, mejor conocidos como CETRAM's o "Paraderos de Microbuses", dichos problemas se ven relacionados con el desbordamiento del transporte, comercio ambulante, inseguridad y protección civil, inseguridad, venta de drogas, mala imagen urbana, entre otros Se han anunciado, de acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaría de Transporte y Vialidad, que existen aproximadamente 15 mil comerciantes que están instalados en los padrones formulados para tal efecto, lo que también estos espacios públicos se han convertido en fuentes generadoras de empleo, pero carentes de servicios adecuados y de seguridad jurídica para quienes hacen uso de dicho espacio.

La administración del Gobierno del Distrito Federal del sexenio pasado, reconoció que por lo menos 18 paraderos requerían de remodelación y que era necesario reordenar a los 12 mil comerciantes que están instalados de forma irregular, además de proporcionarles servicios de agua, ni luz y seguridad, servicios que debieran de ser pagados por los mismos comerciantes.

En este año se ha informado que de manera coordinada, han trabajado en el planteamiento de presentar proyectos y programas que beneficien los servicios proporcionados por los CETRAM's, así como de mejoramiento urbano y de comercio popular, las Secretarías de Transportes y Vialidad (Setravi), Obras y Servicios, Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi) entre otras.

Para mayor abundamiento y reforzamiento sobre el tema nos ceñimos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que actualmente en la Ciudad de México existen 46 CETRAM's. Dichos CETRAM's ocupan una superficie de 791 mil 172 metros cuadrados. En estos sitios desempeñan su trabajo 217 rutas y empresas de transporte, las cuales cubren alrededor de mil 217 destinos en toda la metrópoli.*

SEGUNDO.- *Que los CETRAM's son espacios físicos que forman parte de la infraestructura vial donde confluyen diversos modos de transporte terrestre de pasajeros (individual, colectivo y masivo) destinados a facilitar el trasbordo de personas de un modo a otro.*

TERCERO.- *Que los CETRAM's han sido abandonados, ya que no se les ha proporcionado acciones preventivas de seguridad, de remodelación, mantenimiento, reencarpetamiento y servicios públicos, por lo que urge poner orden, además de iniciar programas e inversiones presupuestarias encaminados a subsanar las necesidades antes mencionadas. Dichas acciones deben de ser emprendidas por el Ejecutivo Local, a través de la Secretaría de Transporte y Vialidad, Obras y Servicios, Desarrollo Urbano y Vivienda y Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública, entre otras.*

CUARTO.- *Que la Secretaría de Transporte y Vialidad, a través de su Titular el Lic. Armando Quintero, ha reconocido la necesidad de mejorar el servicio de los CETRAM's, orientado al mejoramiento del transporte, el reordenamiento del comercio ambulante, sin que sean desplazados de sus áreas de trabajo, sino por el contrario brindarles opciones de mejoramiento y para regularizarse. En este sentido, también ha manifestado que su capacidad para administrar y ordenar los paraderos en la ciudad "ha sido rebasada por las condiciones actuales de operación y que su estado de deterioro hace necesaria la modernización de la infraestructura". Para ello se ha anunciado la inversión privada sea de varios cientos de millones de dólares.*

QUINTO.- *Que para ello se ha anunciado un plan para mejorar los CETRAM's en dos etapas, en la primera se incluyen 17 paraderos, que suman un perímetro de más de medio millón de metros cuadrados y una afluencia de 4.5 millones de usuarios; mientras que en la segunda se trabajará con los otros 19 que están en operación, ya que a pesar de que en la ciudad existen 46 CETRAM's sólo trabajan 36.*

Para ello, la Secretaría de Transporte y Vialidad ha solicitado la concesión para la explotación e inicio de la modernización de los mismos haciendo pública una Convocatoria para que la iniciativa privada, la cual invierta en la transformación radical de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México.

En este contexto, también se ha anunciado en este año que para llevar a cabo 105 primeros trabajos de la iniciativa privada se eligieron cuatro paraderos que se denominaron piloto y son Zaragoza, El Rosario, Politécnico, Martín Carrera, Indios Verdes, Chapultepec, Cuatro Caminos, Pantitlán y otros más.

SEXTO.- *Que la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, estará a cargo del proceso de otorgamiento de la concesión, regulación, supervisión y vigilancia de la misma en los términos que dispone la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, encuadrando un modelo que será el primer proyecto de asociación público-privada que pondrá en marcha la empresa paraestatal Capital en Crecimiento.*

SÉPTIMO.- *Que en dicha concesión se plantea un moderno esquema de alianza inmobiliaria que permitirá este año la modernización de cuatro Centros de Transferencia Modal (CETRAM): El Rosario, Zaragoza, Martín Carrera y Politécnico Nacional. De acuerdo con informes de la Secretaría de Finanzas, se puso en marcha a principios de este año el proceso de búsqueda de socios estratégicos especializados en centros comerciales para detonar un nuevo modelo de negocio en 105 paraderos del transporte público. Asociación se concretará a través del Fideicomiso de Infraestructura y Bienes Raíces (Fibra). Lo anterior permitirá la construcción y arrendamiento de locales en las superficies de 105 CETRAM's y la emisión de Certificados de Participación Ordinaria, que estarán listados en la Bolsa Mexicana de Valores.*

OCTAVO.- *Que a la fecha existe desconocimiento del proyecto y 105 modelos a implementar de los programas pilotos antes mencionado, ya que existe inconformidad, tanto de 105 transportistas como de 105 Comerciantes Populares que desempeñan sus actividades en 105 CETRAM's citados, ya que existe la incertidumbre del estatus de su fuente de trabajo y del usufructo jurídico que actualmente gozan.*

NOVENO.- *Que el no dar mantenimiento a 105 CETRAM's del Distrito Federal implica que se generen problemas graves y latentes tales como la inseguridad, focos de infección y plagas, mala imagen urbana, puntos de venta de drogas, espacios para la prostitución y refugio de indigentes y delincuencia.*

DÉCIMO.- *Que esta representación popular debe de coadyuvar con el Ejecutivo Local a efecto de implementar políticas públicas que garanticen a los capitalinos espacios dignos y de esparcimiento laboral, urbano y social adecuados, representados en los Centros de Transferencia Modal de esta Ciudad, que sean garantía de un desarrollo pleno, armónico y seguro para los usuarios, comerciantes y transportistas de los mismos.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que para dar cumplimiento a la elaboración adecuada y correcta de políticas públicas, esta Soberanía debe contar con la información necesaria para velar por el cumplimiento de los programas manifestados por las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y en específico por el mantenimiento y recuperación de los CETRAM's existentes en el Distrito Federal.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que se considera prudente no llevar a cabo acciones de privatización, sino políticas públicas que sean redituables en las finanzas de la Ciudad, como son la remodelación, el mejoramiento urbano, el reordenamiento del Comercio Popular, sin eliminar sus fuentes de empleo, el mejoramiento del Transporte Público, la rehabilitación de zonas de afluencia de usuarios, seguridad pública, reencarpetamiento, proporción de servicios de agua, luz, drenaje, limpia, pago por el uso y explotación de los espacios que proporcionan los CETRAM's y en general mantenimiento preventivo.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que de conformidad con los Lineamientos de Operación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, en su artículo 5° establece en sus fracciones I y IX la obligación por parte de la Secretaría de Transporte y Vialidad de destinar y optimizar recursos humanos, económicos y materiales para la administración, conservación y mejoramiento de las instalaciones e infraestructura de los CETRAM, así como de celebrar convenios específicos de colaboración con la finalidad de mejorar los servicios y la operación de los CETRAM's.*

DÉCIMO CUARTO.- *Que de conformidad con la Ley Orgánica de esta Soberanía, en su artículo 13, fracciones II y VII; esta Representación esta facultada para "Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal ya mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles", así mismo es competente para "Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria", por lo tanto la presente Propuesta reúne los requisitos, formalidades y los objetivos jurídicos antes mencionados, mismos que fueron plasmados en los petitorios del presente curso.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que concluimos que de conformidad con las disposiciones expresas en la normatividad antes invocada y en los considerandos vertidos en la presente propuesta, esta Representación, tiene entre otras muchas responsabilidades, la de implementar acciones legislativas encaminadas a la protección del Medio*

Ambiente; a la protección de los usuarios de los espacios públicos y del transporte público; a la preservación, protección y fomento del empleo; a la implementación de acciones encaminadas a obtener espacios recreativos, seguros, con buena imagen urbana; así como coadyuvar con los programas y políticas públicas de gobierno que tenga la finalidad de preservar el bienestar social, familiar e individual de los capitalinos.

Por lo anterior y toda vez que el presente curso cumple con los requisitos legales manifestados en los preceptos jurídicos invocados, podemos deducir que es procedente aprobar el mismo, por lo que les solicitamos emitir su voto a favor, por lo que someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, considere la posibilidad de implementar Políticas Públicas de mejoramiento, remodelación y mantenimiento en los CETRAM's, con el objeto de priorizar mecanismos públicos de mejora urbana y no contribuir a la privatización de los mismos, a efecto de que se respeten las fuentes de empleo ya existentes, así como el uso y aprovechamiento de los espacios públicos implementados por el transporte público.*

SEGUNDO.- *Se solicita atentamente a la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, informe a esta Soberanía sobre los proyectos a realizar en el año 2009 en los CETRAM's, así como las acciones realizadas a la fecha sobre mejoramiento urbano, seguridad pública, ordenamiento del transporte público y programas de mejora e implementación de tecnología, en los 46 centros de transferencia modal.*

TERCERO.- *Se solicita atentamente al área de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública del Gobierno del Distrito Federal informe a esta Soberanía sobre los proyectos y programas que se pretenden implementar en los CETRAM's, para el año 2009, respecto al Comercio Popular que existe en ellos, así como las acciones realizadas a la fecha respecto a la mejora y regularización de servicios de agua, luz, drenaje, seguridad pública, pago de aprovechamiento de espacios públicos, mejora de imagen urbana, programas de protección civil e incentivos fiscales para venta o renta de locales comerciales, así como la seguridad o inseguridad jurídica que priva en los comerciantes respecto a la propiedad de sus espacios de venta.*

Asimismo, se le solicita atentamente que antes de tomar acciones conducentes a erradicar las fuentes de empleo existentes en los CETRAM's, venta de locales a través de

empresas privadas o la reubicación de comerciantes, se valore en forma prioritaria la conservación de los espacios de venta para quienes trabajan en ellos y se priorice la mejora urbana, el mantenimiento, conservación y la regularización de los espacios existentes en los CETRAM's, así como el pago de dichos espacios públicos utilizados por los comerciantes.

Diputado Presidente le solicito, se dé el trámite correspondiente al presente asunto en términos del artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre del 2008.

A T E N T A M E N T E

DIP. REBECA PARADA ORTEGA.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Parada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Rebeca Parada Ortega se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a transparentar los gastos de promoción de su imagen y el gasto ejercido sobre la partida 3601, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con el permiso de la Presidencia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRANSPARENTAR LOS GASTOS DE PROMOCIÓN DE SU IMAGEN Y EL GASTO EJERCIDO SOBRE LA PARTIDA 3601.

**DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

PRESENTE

La suscrita diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal .y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la siguiente,

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRANSPARENTAR LOS GASTOS DE PROMOCIÓN DE SU IMAGEN Y EL GASTO EJERCIDO SOBRE LA PARTIDA 3601, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 9 de julio del presente ante el Pleno de la Diputación Permanente se aprobó por unanimidad de todos los grupos parlamentarios un exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que transparentara los gastos relativos a la partida 3601 correspondiente a la "Imagen y propaganda institucional".

En dicho exhorto, se mencionaba que según datos del Programa Operativo Anual 2007 de la Jefatura de Gobierno, se asignó un presupuesto para la partida 3601 "Imagen y Propaganda Institucional", de 100 millones de pesos, y que el monto reflejado en la Cuenta Pública, arrojó un saldo de ejecución de 204.1 millones de pesos, es decir, 104.1% más de lo presupuestado.

Que en el gasto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 se estableció un presupuesto para el mismo rubro también por 100 millones de pesos aproximadamente, y que derivado de las facultades del Jefe de Gobierno en materia de transferencias, dicho gasto ha quedado “escondido” en la complejidad del manejo de los recursos y el gasto correspondiente, y se tiene que deducir de la Cuenta Pública y del Gasto Corriente.

La pregunta concreta se centraba en que el Jefe de Gobierno explicara por qué el gasto corriente presenta un sobreejercicio de 104.1 millones adicionales, mientras que la Ley de Austeridad del Distrito Federal en su artículo 5°, establece que el gasto total de Propaganda e Imagen del Gobierno Central no podrá ser mayor al 0.30% del presupuesto total asignado para el ejercicio fiscal correspondiente.

De ello, tenemos que el presupuesto total asignado para el Distrito Federal, en el Decreto de 2007, fue de 97 mil 890.9 millones de pesos y para 2008 de 112 mil 560.1 millones de pesos, que las cantidades asignadas a la partida 3601, en términos generales respetan las disposiciones de la mencionada Ley de Austeridad al no exceder del 0.30% del presupuesto total del Gobierno Central, pero que existe un sobreejercicio ejercido que duplicó en 2007 dicho gasto, y que por las acciones que hemos visto en este año se presume que al cierre de 2008 también se verá reflejado un incremento en términos generales, y esto deja mucho que desear en el manejo de las finanzas de la Ciudad.

Si bien las facultades del Jefe de Gobierno en materia de traspasos/ampliaciones presupuestales, le permiten hacerlo y no violenta la norma anterior, se le obliga a que dichos traspasos se realicen a programas prioritarios, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 21 del Código Financiero para el Distrito Federal vigente.

Situación que claramente podemos observar que el rubro de Imagen y Propaganda NO es un Programa Prioritario.

Más allá de lo anteriormente expuesto cabe mencionar que dicha Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, fue una iniciativa PRDista, que surgió del Bando 14, el cual fue realizado por el exJefe de Gobierno López Obrador y elevado a rango de ley posteriormente.

¿Primero los pobres?, ¿Primero la Ciudad? ¿O más bien los intereses particulares del Jefe de Gobierno?

Si consideramos estas señales, en términos constantes, y el gasto programado para dicho rubro, al final del período 2006-2012, tendremos un gasto en Propaganda e Imagen programado de 600 millones de pesos y un sobreejercicio de 624.6 millones, es decir un gasto total de 1,224.6 millones de pesos para dicho rubro.

Esto decía en general el exhorto de julio pasado, sin embargo derivado de las constantes apariciones del Jefe de Gobierno en los medios de comunicación, podemos deducir 2 cosas:

En primer lugar, que la promoción del Jefe de Gobierno no atiende a la difusión de imagen y propaganda institucional, sino personal en beneficio de sus aspiraciones presidenciales, mismas que han sido concreta y directamente expresadas por el mismo y en segundo lugar, que esas cantidades mencionadas en julio pasado, distan mucho del gasto que está ejerciendo actualmente el Jefe de Gobierno y que dichos recursos no son para nada transparentes.

Cabe mencionar que mientras el caos vial, la contaminación, la delincuencia, las obras inconclusas y la problemática administrativa crece en la Ciudad, el Jefe de Gobierno se la pasa en la televisión promocionando la pista de hielo, “haciendo galletitas” y promocionando su imagen personal para beneficio propio.

Ya tuvimos el pretexto de la Consulta Ciudadana que de la noche a la mañana pasó de costar 2 millones de pesos a 45.5 millones pesos, es decir, aumentó en 2,275% el costo de la misma.

Asimismo, cabe recordar que en enero de éste año, se aprobaron las reformas Constitucionales y en materia electoral que prohíben expresamente la promoción de la imagen de un funcionario público con recursos públicos, y que obliga a todos a utilizar los tiempos y medios oficiales, así como aquellos cuyo costo no fuera propiamente del orden de los medios masivos, como la radio y la televisión.

Recordemos algunas de las apariciones del Jefe de Gobierno en la televisión:

En febrero pasado, el día 5 para ser exactos, el Jefe de Gobierno apareció en el canal 4 de televisión abierta por un espacio de aproximadamente 4 minutos para hablar de su relación con el Estado de México y de la construcción de un distribuidor vial.

Aparición que no fue parte de ningún programa de la barra programada y que entró al aire sin preámbulo, presentación o motivo alguno del programa que se transmitía en ese momento, sino que apareció en pantalla durante los tiempos para publicidad, entre 2 comerciales.

En el mes de junio vuelve a aparecer, ahora en Univisión, cadena internacional de televisión, en una entrevista con el reportero Jorge Ramos, manifestando su deseo por la candidatura presidencial de 2012.

Sin embargo, el propio reportero manifestó que se trataba de una entrevista grabada, y que derivado de los

acontecimientos del caso New' s Divine, y de las acciones que se han tomado en relación a éste, se decidió su posterior transmisión, misma que se presume que tuvo una petición expresa del Jefe de Gobierno que se postergara hasta que fuera oportuno transmitirla.

No podemos omitir que desde los acontecimientos del 20 de junio pasado, en las encuestas la imagen y preferencia del Jefe de Gobierno ha disminuido 7 puntos porcentuales, en relación a las realizadas antes de ello, situación y tendencia a la baja que a la fecha le ha sido imposible revertir.

El día lunes 7 de julio, en el programa de "HOY" del canal 2 de televisión abierta, nuevamente vimos al Jefe de Gobierno promocionando la Consulta Ciudadana a celebrarse el domingo 27 del mismo mes, bajo el argumento de promoción de un ejercicio democrático.

Sin embargo, claramente pudimos ver como no se promociona la imagen institucional del Gobierno del Distrito Federal, sino la del autodesapado precandidato a la elección presidencial de 2012.

Ahora durante los días 24 a 28 de noviembre el Jefe de Gobierno se pasó toda la mañana en el programa de revista "HOY", del canal 2 de televisión abierta, con diversos pretextos para autopromocionarse.

Que si las chinampas, que si Xochimilco, que si las obras, por cierto de éstas últimas no sé que les promociona si siguen generando caos vial, contaminación, inconsistencias en licitaciones y malos manejos de presupuestos, retrasos y problemas; que si la pista de hielo, que si las galletitas y los bailes de la cantante Gloria Trevi.

Y luego dirá el Secretario de Desarrollo Social que no son populistas sus políticas públicas y formas de hacer las cosas.

Ahora sabemos por los medios de comunicación y la propia pagina de Internet de transparencia del Gobierno del Distrito Federal, que toda esta estrategia mediática surge de diversos convenios suscritos por el Jefe de Gobierno con las televisaras Televisa, TV AZTECA Y OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, mejor conocida esta última como CANAL 40.

Dichos contratos fueron autorizados en febrero por el entonces Director de Comunicación Social Fernando Valdés, en los cuales existe un monto diverso para cada uno que oscilaba entre un mínimo y un máximo a erogarse, es decir, lo que se conoce en el argot mediático como "plan francés"; me explico: se contrata el servicio de espacios publicitarios o "tiempo aire" con un pago anticipado o con un contrato de monto específico y se va descargando según se va utilizando ese tiempo aire.

Aunado a ello, el periódico REFORMA, publica esta semana que derivado de una solicitud de información obtuvieron datos respecto a los montos destinados para dichas apariciones: en el caso de TELEVISA, el contrato oscilaba entre poco más de 50 y 71.7 millones de pesos; para TV AZTECA entre 22 y 35 millones de pesos y para CANAL 40, entre 1.4 y 2.1 millones de pesos.

Sin embargo en la página de Internet de Transparencia del Gobierno Central existen sustanciales diferencias en los presuntos montos asignados a dicho rubro: para el caso de TELEVISA, se habla de 28.4 millones de pesos, para TV AZTECA cerca de 8 millones de pesos y para CANAL 40 poco menos de 1 millón de pesos.

Y luego el Secretario de Finanzas vendrá a negar la existencia de sobrejercicios, a aducir a la necesidad de contar con mayor presupuesto para programas prioritarios, mientras el Jefe de Gobierno se la pasa gastando el dinero de los capitalinos en hacer galletitas más caras que las mismas obras inconclusas que tienen literalmente sitiada a la ciudad, o "tours" de lujo, carísimos y en la propia entidad en la que habita.

Una vez más vemos como el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejerce un gasto desmedido en un rubro que además de exceder los montos asignados por este órgano legislativo, pretende engañar a la ciudadanía en el manejo discrecional del erario de la capital, en beneficio de sus intereses particulares.

Y más allá, nuevamente el Jefe de Gobierno ha manifestado categóricamente su interés de participar en la contienda a la Presidencia de la República para el proceso de 2012, con lo cual pudiera haber incurrido en actos anticipados de campaña, además de las responsabilidades administrativas y/o penales que pudieran derivarse de dichas acciones.

Dichos contratos presentan vencimientos al 31 de diciembre del presente año, lo que nos augura más paseitos y galletitas del Jefe de Gobierno hasta entonces.

¿No será nuevamente que el Jefe de Gobierno, pretende reposicionar su imagen con la utilización de recursos públicos?

¿O acaso en la realización de las constantes encuestas que realiza el Gobierno de la Ciudad para sondear la opinión de los ciudadanos en cuanto a las de acciones de gobierno no se hace referencia a la preferencia por el Jefe de Gobierno?

Pero esto no debe extrañarnos pues como ya lo mencioné en el exhorto de julio pasado si buscamos en los anales periodísticos del sexenio pasado, fue lo mismo que hizo el señor López: aumentar el gasto en propaganda, encuestas, utilizar recursos públicos para su autopromoción y olvidar las leyes y las necesidades de programas prioritarios; y,

CONSIDERANDO

I. Que el gasto programado para la partida 3601 relativa a "Imagen y propaganda institucional" en relación al gasto ejercido no es acorde entre sí ni con la Ley de Austeridad del Gobierno del Distrito Federal;

II. Que la necesidad de transparentar los gastos en términos de la legislación de transparencia y acceso a la información, austeridad y los informes programáticos presupuestas del ejercicio del gasto, deben ser correlativos a los principios de equidad, austeridad, transparencia, imparcialidad, proporcionalidad, oportunidad y beneficio que rigen el gasto público;

III. Que las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Código Electoral del Distrito Federal, regulan, prohíben y sancionan actos considerados como precampañas y campañas; y,

IV. Que las acciones de gobierno ejercidas en cualquier orden de gobierno deben ser a favor de los representados no de un grupo político o persona en específico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la que suscribe someto a consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa con carácter de urgente y obvia resolución en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: *Se exhorta por segunda vez en este año, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón a rendir un informe pormenorizado en el que transparente los gastos de imagen y promoción que ha realizado desde el inicio de su gestión y hasta el momento, en el que se refleje clara y precisamente el Presupuesto asignado, el presupuesto ejercido, las partidas presupuestales 3601 y cualesquiera otras de las que haya echado mano para dicha promoción, los contratos públicos celebrados, las licitaciones, las empresas contratadas, los medios en los se que ha promocionado, los tiempos y espacios utilizados y cualesquiera otras correlativas que de manera enunciativa más no limitativa den respuesta al presente exhorto*

Dado en el recinto Legislativo de Donceles a los nueve días del mes de diciembre de dos mil ocho.

Dip. Paula Adriana Soto Maldonado.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Soto Maldonado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Agustín Guerrero.

El diputado Avelino.

¿Existen diputados a favor?

Diputada Paula Soto y la diputada Margarita Martínez.

Tiene la palabra el diputado Agustín Guerrero, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Con su permiso, diputado Presidente.

Evidentemente todo el mundo, desde hace ya algún tiempo, estamos a favor de la transparencia. Creo que ese no es el tema que debiera llevarnos a reflexionar, sino un punto en el cual se plantea que el Jefe de Gobierno dé cuenta de lo que han sido los gastos en difusión de la obra de gobierno en el Distrito Federal, particularmente en este año.

Valdría que plantear las cosas en sus términos, porque para exigir transparencia, hay que tener autoridad en esa materia. No puede el Partido de Acción Nacional exigir transparencia, que por otra parte se cumple en el Gobierno del Distrito Federal, después de que no ha explicado el derroche de miles de millones de pesos que este año le dedicó a la campaña del Tesorito.

Todos vimos a partir de abril, cómo a todas horas, en todas las estaciones de radio, en todos los canales de televisión, en el día, en la tarde, en la noche, en la madrugada, un derroche de recursos, una partida que no estaba prevista en el presupuesto, porque el presupuesto en comunicación

del Gobierno Federal para este año aprobado por la Cámara de Diputados, es de 1 mil 300 millones de pesos, y lo que se derrochó en esa campaña del Tesorito, hasta éstas últimas donde se decía que todos los mexicanos estaban a favor de la reforma energética, debe más de 5 mil millones de pesos, en un solo tema, en un solo tema.

Entonces no se puede pedir lo que no se hace, no se puede exigir a otro, no se tiene autoridad para exigir a otro lo que no se practica en su casa. Lo primero es que el PAN debería exigirle al señor Calderón que transparente las cuentas, que le diga cuánto dinero del erario público desvió para un fracaso político como fue esa defensa de la privatización del energético de nuestro país, de dónde sacó esos recursos, quién financió esa campaña de difusión, porque si nos dicen que fue solamente el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, esos son 1 mil 500 millones de pesos. ¿De dónde salieron los otros 3 mil 500 millones de pesos; dónde están esas cuentas? Hay que tener autoridad para poder exigir otras cuentas.

Miren, no nos puede venir el PAN ahora a plantear estos temas cuando tiene saturada la Ciudad de México con espectaculares, con mantas, con propaganda, que no dice la fecha de los informes de los diputados, engañando a la gente, porque ahora resulta que se excusan algunos diputados del PAN en la Ciudad de México, diciendo que es propaganda para sus informes y que están invitando a los ciudadanos a sus informes. Vaya manera de invitar a la gente cuando no le ponen ni la fecha ni el lugar donde van a ser esos informes, es engañar a la gente, no se vale.

También venimos a plantear esta transparencia cuando de manera cínica se dice que esos espectaculares, 28, sobre el Periférico y sobre el Viaducto, costaron 280 mil pesos, cuando todos sabemos que el costo de un espectacular en esa zona está arriba de los 100 mil pesos y se requiere informar quién está atrás de esas campañas, porque con la dieta de un diputado no alcanza para esos espectaculares, no alcanza; con la dieta de los diputados y todos sabemos lo que se gana en la Asamblea Legislativa, no alcanza para 28 espectaculares en el Viaducto y en el Periférico, no alcanza para meter 500 mantas de 3 por 2 metros, o sea, quién está atrás de esas campañas.

Si no son recursos públicos los que está usando el PAN para sostener esas campañas, porque no son dinero de la Asamblea, no es dinero de la Asamblea lo que está sosteniendo esas campañas de los diputados del PAN, entonces quiénes son los que están atrás, qué intereses son los que están sosteniendo estas campañas, son dinero de particulares o es dinero del narco lo que está ahí.

Porque venir a decir que con 280 mil pesos se puede saturar el Periférico y el Viaducto, otro que se los crea, otro que se los crea. Eso no se puede creer.

Por eso, sin negarnos al asunto de la transparencia, que además creemos firmemente, y hoy lo que ha planteado Acción Nacional en términos de estas cuentas, efectivamente, esto es así porque está en la página de Internet del gobierno, porque se puede acceder a esa información, es una información pública y hay procedimientos que tiene la Asamblea Legislativa e instrumentos para poder conocer y para poder transparentar estos gastos.

Para poder exigir esa transparencia se requiere primero tener la casa limpia, tener autoridad, y este gobierno ha sido un gobierno, el Gobierno Federal, ha sido un gobierno de derroches, que ha utilizado desde el anterior gobierno a los medios de comunicación como un instrumento para incidir, para impactar en la opinión de la gente, y eso es correcto, nada más que tiene límites.

Cuando se utilizan, se desvían recursos públicos, como es el caso de Calderón, para tratar de ganar un debate mediático en un tema central como fue el petróleo y la reforma energética, evidentemente no se tiene ética para hoy venir a plantear estas cosas.

Por eso desde el PRD lo que planteamos es que lo que no es parejo no es chipotudo, lo que es parejo no es chipotudo, y eso implica que se transparenten las cuentas de Calderón, que informe cuáles son la cantidad de recursos y de dónde salieron para esta campaña, que por otro lado todos sabemos hoy que fue un fracaso y que fue un derroche esos recursos.

En esa perspectiva habrá que atender a lo que la propia Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa tiene como instrumento de la propia Asamblea para conocer los informes de gastos, hay todo un procedimiento, hay mecanismos que tiene la Asamblea para no solamente auditar el gasto del Gobierno Central sino de todo el recurso público de la Ciudad de México, y tiene procedimientos y tenemos un instrumento y es a través de la Contaduría Mayor como se debe de encausar este asunto.

Venir a plantear aquí este tema cuando no se tiene autoridad y no se tiene legitimidad para abordar este tema, me parece que es también una falta de respeto a esta Asamblea Legislativa.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la diputada Martínez Fisher hasta por 10 minutos para hablar a favor.

LAC. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Con el permiso de la Presidencia.

Vamos a tratar de tratar este tema con prudencia, con racionalidad.

Sabemos que es un tema que toca algunas cuerdas delicadas aquí en la Asamblea Legislativa, que se vienen aquí a cortar, a rajarse las vestiduras para que estos temas no se pongan en la mesa, y lo primero que nos llama la atención es este mecanismo y muy típico de atacar para defender, o sea de atacar al de enfrente con argumentos absolutamente falsos para defender una causa, la verdad eso nos parece de alguna forma irracional.

Los dos temas que está planteando la diputada Paula Soto son muy sencillos, es decir de lo que se publica supuestamente en internet del tema de los contratos es diferente a lo que en una solicitud de información salió al final, o sea ahí hay una diferencia y es importante que esa diferencia se pueda aclarar, es un hecho, tenemos todo el derecho a solicitar esa aclaración y además hay un exceso en el gasto por encima de lo que la ley mandata.

Estos temas ya se habían tratado en la Asamblea, ya se habían tratado en la Comisión Permanente, ya habían sido votados por unanimidad, entonces ahí sí como el diputado Tomás Pliego en su momento nos pidió congruencia para la votación en la que se subió a argumentar, en el mismo sentido se pediría congruencia, hay que poder aclarar estos dos temas.

Yo sí con todo respeto al diputado que me antecedió, el PAN no puede exigir transparencia, podemos exigir transparencia como panistas, como diputados, como ciudadanos. En este país y en esta ciudad hemos avanzado mucho en esa materia y podemos pedir información, fiscalizar y solicitar cuanta información sea necesaria para aclarar los temas de gasto sobre todo en estos temas tan delicados.

Sí nos parece muy importante, hay diferencias fundamentales, está la cara, la voz, la acción del funcionario público, ahí está la aceptación de que el funcionario público, el Jefe de Gobierno tiene aspiraciones hacia el 2012, es decir son hechos claros y precisos. Vale mucho la pena que esto en un momento dado se pueda aclarar.

Aquí también esta parte de atacar para defender, yo también vi lonas del diputado Agustín Guerrero anunciando su informe incluso en lugares donde no es su distrito, incluso en el Distrito XIV, del otro lado, es decir también estuvo con su foto, con su nombre promocionando en toda la delegación Cuauhtémoc su informe.

Entonces, vámonos a quitarnos ya de hipocresía, vamos a dejar de atacar para defender una causa que es absolutamente indefendible, es absolutamente indefendible subir aquí a decir que no vamos a favor de la transparencia.

En serio yo aquí no se los preguntaría a los diputados, yo le preguntaría al Jefe de Gobierno, yo les aseguro que el Jefe de Gobierno es el primer interesado en que este tema

se pueda aclarar. Yo estoy segura que si le preguntamos al mismísimo Jefe de Gobierno, va a ser el primero que va a venir aquí y que nos va a querer dar la información de este tema que es tan delicado y que pone en duda verdaderamente la institución que él representa, que es el Gobierno del Distrito Federal.

LA C. DIPUTADA CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada, si me permite. ¿Con qué objeto, diputada Sánchez Armas?

LA C. DIPUTADA CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA (Desde su curul).- Si me permite hacerle una pregunta.

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Sí, ahorita que termine, Carla. Gracias.

Entonces, en ese sentido francamente yo no veo al Jefe de Gobierno pidiéndole a los diputados del PRD que lo defiendan en este tema. Yo creo que en este caso con toda la prudencia incluso para él es mejor aclarar este tema.

Ahí está, son imágenes fuertes, son imágenes muy específicas, no suben a otros funcionarios con este tipo de pautado y con este tipo de temas, entonces sí valdría muchísimo la pena que la información se pudiera dar.

Adelante con la pregunta, diputada.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante diputada por favor.

LA C. DIPUTADA CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA (Desde su curul).- Gracias, diputada, por permitirme la pregunta.

Sin duda estoy totalmente de acuerdo en materia de transparencia con lo que ustedes han planteado, por supuesto que nos parece importantísimo que todo funcionario y funcionaria pública siempre transparente no sólo las actividades sino los recursos. La pregunta es: ¿Pregunto si el Partido Acción Nacional está dispuesto a transparentar también los recursos en materia de promoción de imagen en particular en el caso del diputado Alfredo Vinalay? Es la pregunta.

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- La primera que puso el ejemplo aquí yo creo que hay que reconocérselo a la diputada Paula Soto, eh, o sea la diputada Paula Soto fue la primera que fue y entregó sus gastos, yo creo que es un ejemplo que nosotros, sus demás compañeros vamos a seguir en un momento dado.

A mí me parece congruente venir aquí a solicitar información y en su momento haberlo hecho ella misma, y nosotros como diputados del PAN por supuesto será algo que también vamos a realizar.

Seguimos insistiendo, yo estoy convencida y estoy segura que al propio Jefe de Gobierno le conviene aclarar esta situación que está poniendo en duda su cumplimiento a la ley.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que el diputado Avelino Méndez ha cedido el turno para hablar en contra hasta por 10 minutos, a la diputada Leticia Quezada.

LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Me parece importante este tema en materia de transparencia, pero me parece más importante que, y no estamos en contra de la transparencia, creo que el Partido de la Revolución Democrática, y no creo, siempre hemos votado a favor de todo lo que sea transparencia y este tema no va a ser la diferencia, pero no entiendo por qué comentan y dicen que excesos del gasto y que dejémonos de hipocresías y no sé qué tantas cosas, cuando el gasto, los excesos de gastos en el Distrito Federal no se dan.

Es importante hacer notar que las inversiones en materia de comunicación son proporcionales al nivel de responsabilidades de cada uno de los gobiernos y en ese caso el Gobierno del Distrito Federal lleva un gasto de más de 202 millones; sin embargo, aquí para comentarles a los Partido Acción Nacional, que la Presidencia de la República lleva gastados solamente en un promedio correspondientes a los primeros seis meses, es decir del mes de enero 2008 a julio del 2008 más de 5 mil millones de pesos. Eso es lo que se está reportando, es una cantidad exagerada, totalmente exagerada, más de 5 mil millones de pesos es lo que el señor Felipe Calderón se ha gastado en promover su imagen personal y en promover sus actos de gobierno, eso es y se están quejando y están diciendo, cuando el gasto ha sido equitativo y está siendo equitativo y se lo va demostrar, no estamos en contra de la transparencia.

Por ejemplo, el Gobierno del Estado de México ha erogado en ese tiempo poco más de 216 millones de pesos. Es decir, hay una congruencia entre lo que están reportando los diferentes gobiernos, pero no hay una congruencia en lo que está reportando el Gobierno Federal, solamente en seis meses 5 mil millones de pesos. Es un gasto de veras totalmente exagerado, es una cuarta parte de un presupuesto del propio Gobierno del Distrito Federal, es una cosa exagerada. Entonces, empecemos.

Si queremos transparencia, queremos que se transparenten estos 5 mil millones de pesos en qué se han gastado, por qué tanto y por qué se castiga tanto a tantas entidades de los Estados a la hora del presupuesto, cuando el Partido Acción Nacional no va en congruencia con lo que dice y con lo que hace.

Entonces, tengamos claridad, compañeras, compañeros, sobre lo que estamos hablando.

Aquí recuerdo muy bien cuando la compañera Gloria Cañizo presentó una iniciativa precisamente para evitar todo lo que ahorita se está haciendo en las diferentes delegaciones, que ahorita en este caso tenemos el tema de Vinalay, que coincido plenamente con mi compañero Agustín Guerrero que de a dónde está sacando tanto presupuesto, trae 40 espectaculares en avenidas principales.

Entonces, es una cosa exagerada, que hay que transparentar el gasto de todos los diputados y diputadas en materia de su ejercicio del 2º Informe de Labores, porque hay de veras quienes de plano.

Son 5 mil millones de pesos los del Gobierno Federal, insisto, y lo vuelvo a decir, comparándolos con 203 millones del Gobierno del Distrito Federal esto equivale para que vean al 4% de lo que ha gastado el señor Calderón, es decir, 203 millones que se han gastado en el Gobierno de la Ciudad equivale al 4% de lo que se ha gastado este señor; o sea, es un dineral, es increíble.

Así como piden transparencia, nosotros también queremos transparencia, porque el buen juez por su casa empieza y aquí no vengamos a confundirnos ni a estarnos comentando e insultándonos, porque aquí nadie es hipócrita, y si no hablamos de hipócritas, primero saquen y transparenten el gasto de los más de 5 mil millones de pesos, para que entonces hablemos quiénes son los hipócritas.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Zepeda?

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- (Desde su curul) Para alusiones de partido.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Gloria, ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- (Desde su curul) Para alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones personales tiene la palabra la diputada Gloria Cañizo, hasta por 5 minutos, posteriormente por alusiones de partido el diputado José Antonio Zepeda y posteriormente pasaremos a la votación. Falta la diputada, sí.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- Gracias, diputado Presidente.

Debo externar que al inicio de este planteamiento, que no era discusión, era un planteamiento, llegué a la conclusión de que obviamente estaba de acuerdo. Yo creo que ninguno

de los que estamos aquí podremos objetar que haya transparencia en el ejercicio del presupuesto.

Obviamente, diputada Paula Soto, a favor de su propuesta.

Agradezco a la diputada Lety Quezada que me dio la oportunidad de subir, porque no hubiera tenido la oportunidad de hacerlo si no me lo permite por alusiones, porque estaba sentada simplemente reflexionando en lo que se estaba dando aquí y, compañeros, creo que desafortunadamente no tenemos memoria; no tenemos memoria. Este tema una servidora lo abordó en el 2007, y voy a omitir no mencionar situaciones de tipo personal, sino que lo voy a abordar desde el punto de vista legislativo, lo personal lo veré en otro momento con quien tengo un pendiente, y no es amenaza, compañera, es una aclaración, pero tendrá que ser en política en cortito.

Solamente quiero mencionar, me sorprendió la intervención de mi compañera de la Delegación Coyoacán, Celina Saavedra, magnífica presentación que hizo de su propuesta, o sea nos está haciendo que retomemos lo que aspiramos a ser. Dentro de un proyecto de nación debemos de tener un proyecto de ciudad y en ese proyecto de ciudad, para ser una de las 10 ciudades más importantes del mundo económicamente hablando, no lo vamos a poder ser si no cumplimos paso a paso lo que es de nuestra competencia.

Yo diría teóricamente para tener esa aspiración, primero tendremos que ser el primer lugar en una sociedad del conocimiento, ese tendrá que ser el primer paso y para poder lograrlo ¿qué tendremos que hacer? Acato a la ley.

Compañeras y compañeros diputados, reitero, desde el 2007 presenté una iniciativa porque estaba totalmente saturada la Ciudad de un color en mantas y propaganda prohibida por la ley, pero como la ley no nos importa, entonces nos tomamos esas atribuciones que van más allá de lo que nos permite un mandato legal.

Si nosotros aspiramos irnos por eso que nos marcan los teóricos en el siglo XXI, de irnos por la tercera vía, hablaríamos no solamente del desarrollo económico, hablaríamos del desarrollo humano, esa es la aspiración de un proyecto de nación.

Cómo vamos a contribuir, y aquí quiero enlazarlo, cómo vamos a contribuir al desarrollo humano si saturamos las avenidas, las calles principales montando espectaculares, colgando mantas, que sabrá Dios si sean biodegradables, que mínimo tendría que considerarse eso, y las vemos en lugares donde son observables por todos, postes, fuentes, árboles, y han sido de un color en particular. ¿A qué contribuye?

Dicen los teóricos científicos, tenemos 4 nuevos jinetes del Apocalipsis del Siglo XXI: obesidad, cáncer que esto es lamentable, violencia que vivimos todos los días en el

mundo y uno que no nos damos cuenta que está creciendo, se llama estrés. Nos está minando la salud, a lo mejor por eso estoy levantando la voz, discúlpenme, pero el estrés tiene dos vertientes, positiva y negativa. Tratemos de utilizar nuestro estrés positivamente. No propiciemos estos enfrentamientos en el Recinto. Tenemos muchos temas en qué avanzar para dar respuesta a la ciudadanía.

Por último, solamente quiero mencionar que hay espacios, hay instituciones en donde se debe transparentar el ejercicio de un presupuesto. Reitero, estoy a favor de la transparencia, pero también estoy a favor de que se acate la Ley y en esta Ciudad Capital no se está acatando la Ley en materia político electoral con la propaganda.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Tiene el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado José Antonio Zepeda, por alusiones de partido y posteriormente la diputada Soto Maldonado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Con el permiso de la Presidencia.

De manera por demás extraña, cada que se hace referencia a la palabra transparencia y claridad en los recursos, terminamos debatiendo, cuando ni siquiera tendría que ser un tema a discusión, tendría que ser el ejercicio diario, constante y permanente de responsabilidad del ejercicio de la función gubernamental.

Hace un momento comentaban y me permití pedir la palabra por alusiones de partido, porque se comentaba respecto de algunos integrantes del grupo parlamentario al que pertenezco y se hacía una comparación que no cabe. De entrada no sólo es práctica, sino educación no hablar de los que no están porque no se pueden defender, sin embargo aquí vamos a hablar y vamos a hablar muy claro.

Se pretendió mencionar y hacer una comparación burda de lo que medios de comunicación a nivel nacional dieron cuenta del día de ayer de una falta de claridad al momento de justificar las cuentas de un gasto en comunicación social. A diferencia del rubro federal, el Gobierno del Distrito Federal ha gastado más del 4 por ciento del total en el gasto de comunicación social. El Gobierno Federal, menos del 3. Si quieren que hablemos de comparaciones, vamos hablando de comparaciones.

Se pide que seamos congruentes, seamos congruentes. El 9 de julio se aprobó un punto de acuerdo para transparentar la partida 3601, correspondiente a imagen y propaganda institucional. ¿Cuál es el temor de que se siga incongruencia con lo que pedimos y con lo que aprobamos? ¿Cuál es el temor?

El temor, diputadas y diputados, es descubramos que este año el Gobierno del Distrito Federal pagó por las galletas

más caras en la historia de esta Capital. Ese es el temor y eso es a lo que le tienen miedo en cuanto se habla de transparencia.

Que el gasto correspondiente al ejercicio fiscal 2008 se estableció en términos de un tope presupuestal y que está rebasado, o una de dos, o nos habla de un milagro del cual estamos dando cuenta hoy y ese milagro es que de repente se duplicó el recurso económico o que hay algo extraño.

A diferencia del compañero que no está presente de mi grupo parlamentario al que se aludió, que transparentó sus gastos y que su factura corresponde exactamente peso tras peso, centavo tras centavo a la que publicó en su Página de Internet, que invito que revisen para que vean que no pasa nada. Aquí una cosa fue lo que el Gobierno del Distrito Federal declaró como gasto ejercido y otra lo que publicó en su Página de Internet.

¿De qué estamos hablando? De que se aclare, de que se transparente. ¿Por qué cada que se habla de transparencia tiene que ser motivo de debate y no motivo de un acuerdo y de un ejercicio honesto y transparente?

Si somos congruentes, si de verdad queremos y nos declaramos defensores de la transparencia, y si quieren que le entremos al tema de la transparencia, le entramos, pero no fallemos a la palabra empeñada aquí el 9 de julio donde pedimos que se transparentara una partida.

¿Quiénes son los enemigos de la transparencia; los que interponen acciones y controversias constitucionales los que le frenan el presupuesto al Instituto de Transparencia, los que entregan información sesgada, los que la entregan incompleta o los que piden que se aclare una partida presupuestal porque es en beneficio de todos?, independientemente de que se esté hablando de las galletas más caras en la historia de la Ciudad de México.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra hasta por 10 minutos, la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, para hablar a favor.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con el permiso de la Presidencia.

Esperando que nos escuchemos todos, porque creo que éste es un tema que nos conviene a todos por igual.

Más allá de venir a utilizar esta Tribuna y estos micrófonos para ver quién es el que más veces o con mayores recursos o en mayor ocasión ha violentado las normas que nosotros mismos hemos hecho en esta Asamblea, creo yo que lo que tendríamos que estar haciendo hoy es una autoreflexión, autocrítica también como diputados a la Asamblea Legislativa, transparentar lo que nosotros hemos utilizado para promocionar nuestros segundos informes o nuestro

informe de labores del segundo año, en lugar de venir a hablar de temas que no le corresponden a esta Tribuna.

Yo sí invitaría a todos los diputados de esta Asamblea, porque como ya lo dijo mi compañero Antonio Zepeda, los que estuvimos en la pasada Comisión Permanente, recordaremos, que aprobamos un punto de acuerdo y vuelvo a repetir la fecha para aquellos que lo quieran, que se les haya olvidado, el 9 de julio, para transparentar los recursos de la partida 3601 que se dedica a los gastos de promoción e imagen.

Ya se aprobó, si me escuchan, de verdad creo yo que nos podemos poner de acuerdo. Ya se aprobó, la información que dio, que vertió el Gobierno del Distrito Federal, era la misma información que ha estado en su página de Internet, el problema es que hoy la información que está en la página de Internet, es completamente diferente a la misma información que da el Gobierno del Distrito Federal a una solicitud de información.

No sé si no hayamos visto todos la misma síntesis o el mismo periódico, pero hubo un periódico que en su nota, la titula “maquilla Ebrard contratos de televisión”, ese es el tema.

Una de nuestras responsabilidades es vigilar el uso de los recursos públicos, para eso estamos aquí y si el Gobierno del Distrito Federal nos está dando información sesgada, rasurada, maquillada o como ustedes le quieran decir, es por lo mismo por lo que nosotros presentamos el punto de acuerdo de hoy, y creo que le conviene a todos que este punto de acuerdo se conozca, se vote a favor para que se conozca cuál es la información, y les estoy hablando a ustedes porque entiendo que ustedes son los que están más sentidos con este punto de acuerdo.

No contentos con eso, no contentos con todos aquellos millones de pesos que se han utilizado para pagarles a esas televisoras, tres televisoras, Televisa, TV Azteca y Canal 40, no contento con eso, ahora el Jefe de Gobierno ya nos anda anunciando en medios de comunicación, por lo menos en una estación de radio, en la 103.3 que sí va a contender por la Presidencia de la República en 2012, precisamente por eso hablábamos de la responsabilidad que pueden tener estas declaraciones.

Tengo toda la autoridad moral para quien lo cuestionó, tengo toda la autoridad moral como panista, como diputada y como ciudadana, para exigir y exhortar al Gobierno del Distrito Federal, al Jefe de Gobierno, para que transparente los recursos, el uso que se le ha dado a los recursos de la partida 3601, porque yo transparenté lo que me gasté y lo que me costó, lo que hoy estoy utilizando para informarle a la gente acerca de mi segundo año de labores, y además yo sí pediría aquí a todos que fuéramos congruentes con los que han utilizado el micrófono en esta Tribuna y que hagan

lo propio. Sería bueno que la gente supiera cuánto les está costando a ustedes precisamente por aquellas críticas que ustedes han hecho. El Partido Acción Nacional está haciendo lo propio, eso sí lo podemos decir.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputada, por favor. Diputada, por favor.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Y de lo que estamos hablando también, diputados, es de que hay un sobreejercicio en esta partida de 104.1 millones de pesos. De dónde salieron estos 104.1 millones de pesos extras a esta partida 3601, que es de las partidas más sensibles y que la Ley de Austeridad en su artículo 5° dice que solamente se puede utilizar el 0.30 por ciento del gasto total o del presupuesto total que tenga el Gobierno del Distrito Federal.

Precisamente por eso el Partido Acción Nacional, y espero yo que toda la Asamblea Legislativa, estemos votando a favor de este punto de acuerdo, porque el tema es que sí se está incrementando el dinero para la promoción del Jefe de Gobierno, pero no tenemos el mismo incremento en aquellas obras que por malas licitaciones o por equivocaciones que se han cometido han estado detenidas, más de 355 obras en la Ciudad.

Los invito de verdad a la reflexión, demos ejemplo. Nosotros aprobamos las leyes, nosotros las votamos, seamos congruentes, diputados.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO (Desde su curul).- Por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones personales tiene la palabra, diputado Agustín Guerrero, hasta por 5 minutos. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Esta Asamblea tiene instrumentos para revisar el gasto público y creo que todos estamos de acuerdo en eso. Esta Asamblea tiene a través de la Contaduría Mayor de Hacienda no solamente para revisar lo que gasta el Gobierno Central, sino también lo que gastan las delegaciones y lo que gastan los órganos de gobierno y los órganos autónomos de la Ciudad de México, y tiene procedimientos para poderlo hacer, y tenemos una estructura de analistas, de auditores que permiten hacer esta revisión puntual año con año de los gastos de todos los órganos de gobierno y de los órganos autónomos de la Ciudad de México.

Creo que en eso tenemos plena coincidencia y hay que en su momento tener el resultado de la Cuenta Pública y le

corresponde a esta Asamblea aprobar la Cuenta Pública o rechazarla. Eso es lo que la ley nos establece.

Ponerse en este momento a hablar de que una partida en particular, no es transparencia, es grilla, es grilla, es querer meter otro conjunto de temas sobre la base de querer ocultar el desastre que ha tenido el gobierno del PAN a nivel federal. El desbordamiento de la violencia, los nulos resultados en materia de empleo, la crisis que les ha estallado en las manos a pesar de que el Secretario de Hacienda hablaba de que era un catarrito, y las negras perspectivas que tiene nuestro país con un gobierno ineficiente e incapaz como el gobierno del Partido Acción Nacional; y por eso, porque no quieren cuentas...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame diputado Agustín, por favor. ¿Con qué objeto, diputada Paula?

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO (Desde su curul).- Para ver si el diputado me permite hacerle una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Le permite la pregunta?

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Claro que sí, en cuanto concluya, diputada Paula Soto.

Por eso, porque después de lo que han sido estos 2 años de fracaso de la administración panista a nivel nacional, que no tiene ningún resultado positivo en ninguno de los renglones, tratan ahora de crear cortinas de humo tratando de desviar la atención sobre estos temas que tienen un cauce institucional a través de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, trayendo a colación cosas que en su momento tendrán que ser revisadas, y no asumir...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado Guerrero. ¿Con qué objeto, diputado Zepeda?

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA (Desde su curul).- Para ver si el diputado Agustín Guerrero me permite hacerle una pregunta.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Claro que sí, claro que sí, ahorita que concluya, diputado Toño.

EL C. PRESIDENTE.- Al concluir, diputado Zepeda.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Entonces diría yo que hay un procedimiento para no solamente lo que es el gasto del Gobierno de la Ciudad, sino de todo recurso público que se ejerce aquí en la Ciudad de México, pero no confundamos los temas.

El Gobierno Federal, ya lo decía nuestra diputada Leticia Quezada, tuvo este año una autorización de 1,500 millones de pesos para ejercerlos en materia de comunicación social

y lleva ejercidos 5,402 millones de pesos, cuatro veces más, cuatro veces más de lo que le aprobó la Cámara de Diputados. En su momento tendrá que haber también ahí un procedimiento de rendición de cuentas y no están los diputados del PRD ante este gobierno incapaz planteándole ahorita qué pasa con la partida tal, tal, que evidentemente hay rebasado ese gasto, sino habrá a través de los mecanismos que tiene la Cámara de Diputados la manera de revisar y de auditar estos temas, entonces creo que habrá que encauzarlo en esos términos...

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Guerrero, permítame por favor. ¿Con qué objeto, diputada Paz Quiñones?

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Si el diputado me permite hacerle una pregunta.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Muy bien, claro. Adelante.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada Soto Maldonado, adelante con su pregunta, posteriormente el diputado Antonio Zepeda, la diputada Paz Quiñones.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputad?

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Si me permite hacerla una pregunta al orador.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta la pregunta del diputado Olavarrieta?

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Claro que sí.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien, entonces en ese turno y procederemos a preguntar a la Asamblea, después de la intervención del diputado. Adelante diputada Paula Soto por favor.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO (Desde su curul).- Con todo el respeto que usted me merece, diputado, usted aseguró que la presentación de este punto de acuerdo no respondía a querer conocer a ciencia cierta cuánto era o cómo era que se estaba ejerciendo este presupuesto, sino que significaba grilla, que esto era un punto de acuerdo más de grilla que de responsabilidad. Entonces yo le preguntaría: usted estuvo conmigo en la Permanente a la cual yo hice referencia en aquel 9 de julio que votamos por unanimidad el poder conocer precisamente el ejercicio de los recursos de la

Partida 3601, mismo tema que estamos debatiendo el día de hoy. ¿Por qué en aquella ocasión usted no consideró que era un asunto de grilla cuando era exactamente el mismo tema y hoy sí lo considera de esa manera? Porque yo sí le quiero recordar: votamos por unanimidad todos los grupos parlamentarios ese punto de acuerdo en aquella Permanente el pasado 9 de julio. Yo lo invitaría a que tuviera la misma responsabilidad que tuvo el pasado 9 de julio para votar el día de hoy en el mismo sentido.

Gracias.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Le voy a responder, diputada Paula Soto. Porque las cosas son distintas, los contextos son distintos. En julio estábamos en otra situación y hoy lo que estamos viviendo ya es que todo este proceso electoral al que se ha hecho referencia en este debate ya está contaminando todos los temas.

Entonces, cuando yo digo que es una grilla es porque se plantea debilitar, atacar a una fortaleza de lo que representa el PRD en la Ciudad de México, que es su Jefe de Gobierno y su ejercicio, que es respaldado por la mayoría de los capitalinos, en una estrategia en la perspectiva a la elección del 2009. Por eso digo que eso es una grilla, diputada Paula Soto.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado José Antonio Zepeda, por favor.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA (Desde su curul).- Seré breve porque hay muchos que quieren hacer lo propio.

Diputado Agustín Guerrero, hay un dicho que dice que donde muchos preguntan es porque nadie entendió nada, y yo soy uno de ellos.

Hace un momento comentaba usted acerca de otra vez entrar a los comparativos entre el desempeño en el Gobierno Federal y en el Local, y habla de que el Gobierno Federal ha fracasado en algunos temas de política pública. Yo más bien quisiera hacerle un par de preguntas que van en el mismo sentido: ¿Qué opina de la propia encuesta del ICESI que nos califica como la ciudad más insegura de la República?

Sinceramente una pregunta más personal en términos parlamentarios: ¿Por qué se oponen o qué tiene de malo que preguntemos y que se aclare si existen los mecanismos de transparencia, si existe la Comisión de Vigilancia tanto de Programas y Políticas Sociales como de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, en qué afecta que haya un mecanismo más de transparencia si es además parte de nuestra función legislativa la cuestión de la fiscalización de acuerdo a lo que establece el Estatuto de Gobierno?

Ningún instrumento cuando se trata de transparencia, claridad y saneamiento de las finanzas, sobra y creo que

ésta no es la excepción. La pregunta es: ¿Qué tiene de malo aprobar este punto de acuerdo y si estar en contra de la transparencia implica rechazarlo, si lo van a rechazar o no para saber a qué nos atenemos?

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Con mucho respeto a los habitantes de otras regiones de nuestro país que en materia de seguridad tenemos un problema serio y habría que preguntarles a los habitantes de ciudades como Tijuana o como ciudad Juárez que piensan de la seguridad, me parece que no es así como se puede resolver ese asunto y habrá de ahí también materia de un debate largo.

Lo otro, lo hemos sostenido la Asamblea tiene instrumentos para supervisar, para vigilar cada peso, cada centavo del gasto público y tenemos que atenernos a esos instrumentos que como Asamblea Legislativa tenemos para ello.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Paz Quiñones.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- A ver, diputado. Es una pregunta que va unida ¿Cuánto lleva usted gastado en su informe?

La segunda: ¿Qué opinión tiene sobre la previsión de imagen pública que viene resumida en el artículo 134 Constitucional?

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- A ver, perdón, la segunda me la dijo en pedacitos.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- ¿Qué opinión tiene sobre la Ley que prohíbe la promoción imagen pública en base en la reforma constitucional del artículo 134?

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Las dos cosas brevemente.

Los gastos de mis informes, tanto el primero como segundo; y en el caso del primero, ahí está en el informe que rendí el año pasado, éste son 250 mil pesos lo que me gasté en el segundo informe, 250 mil lo que me gasté en este informe.

¿Qué opinión me da ese artículo 134? Me parece muy positiva.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada Paula Soto?

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Falta el diputado Olavarrieta nada más y ya concluimos ¿Ya acabó, son todas, no?

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Avelino ¿con qué objeto?

Bueno, el orador ha bajado de la Tribuna.

Esta Presidencia informa que se han recibido dos solicitudes por escrito para que se realice votación nominal, una es del diputado Agustín Guerrero y la otra es de la diputada Paula Adriana Soto Maldonado.

En consecuencia, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de la proposición puesta a su consideración. De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo Cuevas, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán Kenia, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

Juan Bustos, en contra.

Ricardo Benito, en contra.

Daniel Ordóñez, en contra.

José Luis Morúa, en contra.

Sergio Cedillo, en contra.

Antonio Lima, en contra.

Paz Quiñones, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.
 Agustín Castilla, en pro.
 Miguel Hernández, en pro.
 Jorge Triana, en pro.
 Isaías Villa, en contra.
 Cárdenas Sánchez, en contra.
 Nazario Norberto, en contra.
 Samuel Hernández, en contra.
 Cristóbal Ramírez, en contra.
 Leonardo Álvarez, en contra.
 Balfre Vargas, en contra.
 Agustín Guerrero, en contra.
 Alejandro Ramírez, en contra.
 Martín Olavarrieta, en pro.
 García Ayala, en pro.
 Jorge Schiaffino, a favor.
 Enrique Vargas, en contra.
 Sergio Ávila, en contra.
 Avelino Méndez Rangel, en contra.
 Leticia Quezada, en contra.
 Edgar Torres, en contra.
 Arturo Santana, en contra.
 García Hernández, en contra.
 Piña Olmedo, en contra.
 Daniel Salazar, en contra.
 Tomás Pliego, en contra.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Humberto Morgan, en contra.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor, 26 votos en contra y 0 abstenciones. No se aprueba la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se desecha la propuesta.

Hágase del conocimiento de la diputada promovente.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 48 del orden del día ha sido retirado.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Asamblea Legislativa se considere en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2009 la partida presupuestal relativa a la responsabilidad patrimonial del Distrito Federal, del diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2009, LA PARTIDA PRESUPUESTAL RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Humberto Morgan Colón,
 Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea
 Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura*

P r e s e n t e.

Los suscritos, Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este órgano legislativo, para su discusión, y en su caso aprobación, la presente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2009, LA PARTIDA PRESUPUESTAL RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 21 de octubre del 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal.

2.- Dicha ley tiene como finalidad tutelar la garantía de responsabilidad patrimonial en el Distrito Federal consagrada en nuestra Constitución Política. La connotación que esta conlleva, incide en toda la actuación de la administración pública del Distrito Federal. Por ello, la creación de esta institución pretende tutelar dicha garantía, por un lado, y por otro, hacer más eficiente, eficaz, imparcial y expedita la actuación de la administración pública del Distrito Federal.

3.- Con la presente Ley se da cumplimiento a lo expuesto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en lo relacionado al párrafo segundo de dicho artículo; reforma que fue publicada el 14 de junio del 2002 en el Diario Oficial de la Federación, y que entró en vigor el 1 de enero del 2004, debido a que obliga a los Estados y al Distrito Federal crear la regulación reglamentaria a dicho precepto.

4.- De lo anterior, con la nueva disposición se norma la responsabilidad patrimonial en el Distrito Federal, fijando las bases, límites y procedimiento para recoger el derecho a la indemnización a las personas que sufran un daño en cualquiera de sus bienes y derechos, como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Gobierno del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, sometemos al Pleno de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, garantizará el derecho a una indemnización justa a favor de los particulares y por otro, se garantiza la viabilidad financiera del Gobierno de la ciudad a través de la acotación de los alcances de la Ley, con el objeto de eficientar a la administración pública del Distrito Federal a favor de sus gobernados.

SEGUNDO.- Que por ello, en la presente Ley establece un sistema de responsabilidad patrimonial acorde a la tendencia mundial de los sistemas jurídicos que contemplan la institución de la responsabilidad patrimonial del Estado, llevando al Distrito Federal a la vanguardia en éste tema.

TERCERO.- Que con la responsabilidad patrimonial en el Distrito Federal se circunscribirá para que toda

autoridad se vea obligada a indemnizar a aquellas personas que sufran un daño en sus bienes o derechos por su actividad administrativa irregular, sin que tenga la obligación jurídica de soportarlo.

CUARTO.- Que el artículo quinto transitorio de la reciente publicación de la Ley de Responsabilidad Patrimonial, obliga a que en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009, se deba contener el monto y las partidas que se destinarán a cubrir los compromisos derivados de la responsabilidad patrimonial, ya sean los órganos locales del Distrito Federal, entidades, dependencias, órganos político administrativos y órganos autónomos.

QUINTO.- Que el artículo 20 en su segundo párrafo de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, señala que para el pago de las indemnizaciones, se creará un "Fondo para el pago de las indemnizaciones por responsabilidad de los entes públicos", en el cual, para cumplir con dicha responsabilidad no podrá ser menor a un 0.4% de los ingresos propios del Gobierno del Distrito Federal.

SEXTO.- Que con fecha 2 de diciembre del año 2008, compareció ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, quien expuso que en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, se estima obtener ingresos totales para el Distrito Federal para el año 2009 la cantidad de 122 mil 629 millones de pesos.

SÉPTIMO.- Que derivado de los ingresos que se proyectan obtener para el ejercicio fiscal 2009 y con relación al artículo 20 antes señalado, se tendría que aportar al "Fondo para el pago de las indemnizaciones por responsabilidad de los entes públicos" la cantidad de 490 millones 516 mil pesos.

OCTAVO.- Que por ello, el Gobierno del Distrito Federal, deberá entonces asumir la nueva responsabilidad que enfrenta por su ineficiencia e ineficacia en la órbita de su actuar cotidiano.

NOVENO.- Que se debe de reconocer que la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, implica un avance sólido en el principio de la responsabilidad que debe tener todo servidor público y que día con día demandan los habitantes del Distrito Federal.

DÉCIMO.- Que resulta imperante contar con un marco jurídico completo que genere las condiciones de una debida corresponsabilidad de todo servidor público en el Distrito Federal, por ello, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, encargadas de dictaminar el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, deberá incluir una partida presupuestal para crear el

“Fondo para el pago de las indemnizaciones por responsabilidad de los entes públicos”.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, exhorta respetuosamente, a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para que se incluya en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2009, la partida presupuestal equivalente a 490 millones 516 mil pesos, para crear el “Fondo para el pago de las indemnizaciones por responsabilidad de los entes públicos”, con el objeto de dar cabal cumplimiento al artículo 20 segundo párrafo y quinto transitorio de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada el 21 de octubre del 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Recinto Legislativo de Donceles a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa que reforma el artículo 242 del Código Financiero del Distrito Federal, del diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a las Comisiones Unidas de Presupuesto y

Cuenta Pública y de Hacienda de la Asamblea Legislativa se considere en el Presupuesto de Egresos en el ejercicio 2009 una partida presupuestal para indemnizar a las personas que pudieran resultar afectadas en sus bienes y derechos por actividades administrativas irregulares en la Línea 12 del Metro, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LAC. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONSIDERE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2009 UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA INDEMNIZAR A LAS PERSONAS QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADAS EN SUS BIENES Y DERECHOS POR ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA 12 DEL METRO.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Los suscritos, Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del D.F., sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONSIDERE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2009 UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA INDEMNIZAR A LAS PERSONAS QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADAS EN SUS BIENES Y DERECHOS POR ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA 12 DEL METRO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el pasado 21 de octubre de 2008 se publicó la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, la cual busca fijar las bases, límites y procedimiento para indemnizar a las personas afectadas en sus bienes y derechos por actividades administrativas irregulares.

2. *Que la actividad administrativa irregular es el daño por actividad o servicios públicos que haya incumplido con los estándares promedio que exista relación causa-efecto entre el daño ocasionado y la acción administrativa irregular imputable a los organismos públicos.*

3. *Que esta Ley de Responsabilidad Patrimonial dice que los daños y perjuicios materiales que constituyan la lesión patrimonial reclamada, incluidos los personales y morales, habrán de ser reales, evaluables en dinero para que puedan ser indemnizados.*

4. *Los montos de las indemnizaciones se calcularán de acuerdo al daño causado al bien o derecho del particular afectado, y en caso de daño moral, la autoridad administrativa o jurisdiccional, calculará el monto de la indemnización de acuerdo a los criterios establecidos por el Código Civil y no excederá del equivalente a 10,000 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.*

5. *Que el pasado 9 de agosto de 2007, el Jefe de Gobierno Marcelo Luis Ebrard Casaubón, presento el proyecto para la realización de la línea 12 del metro, que correrá de Tláhuac a Mixcoac. Y que el día 23 de septiembre del presente, inició formalmente la construcción de la obra, la cual correrá por la avenida Tláhuac hasta la altura de La Virgen, continuará por avenida Cafetaleros pasando por atrás del Instituto Politécnico Nacional (Unidad Culhuacán); avanza por el Eje 3 Oriente hasta la Calzada Ermita, donde el trazo se prolonga en este Eje conocido como 8 Sur, hasta División del Norte, donde se da vuelta a la derecha hasta llegar al Parque de los Venados, para continuar por su izquierda, en el Eje 7 Sur, y finalizar en Mixcoac, avenida Revolución.*

6. *Que la presente Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, entrara en vigor el 1 de enero de 2009, por lo que es necesario contemplar los recursos necesarios para cubrir las posibles afectaciones que llegaran a sufrir las personas que viven cerca de donde correrá dicha línea 12 del metro.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como órgano de gobierno garantizar el bienestar, tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, así como preservar el orden público en el Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que en el artículo 113 de la Constitución determina que las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinaran sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u*

omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones a que se refiere la fracción III del artículo 109, pero que no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

La responsabilidad del estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, limites y procedimientos que establezcan las leyes.

TERCERO.- *Que la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal tiene como objetivo brindarle seguridad jurídica al ciudadano por el actuar irregular de la autoridad, brindándole un medio claro para defender sus derechos por las posibles lesiones que le pudieran ocasionar el actuar de la autoridad.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los que suscribimos sometemos consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo.

ÚNICO.- *Se solicita respetuosamente a la comisión de presupuesto y cuenta pública de esta asamblea legislativa considere en la elaboración del presupuesto de egresos del año 2009 una partida suficiente para indemnizar a las personas que pudieran resultar afectadas en sus bienes y derechos por actividad administrativa irregular en la construcción de la línea 12 del metro.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 09 días del mes de diciembre de 2008.

ELABORADO POR

Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Carlos Agustín Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Di p. María de la Paz Quiñónez Cornejo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias diputada Murillo. Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno esta propuesta pasa a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.*

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, a efecto de que en el

presupuesto de 2009 se destinen 22 millones a la Delegación Tlalpan para llevar a cabo los trabajos de la construcción de una escuela en el Pueblo de Topilejo, se concede el uso de la tribuna a la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DEL 2009, SE DESTINEN 22 MILLONES DE PESOS, A LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA LLEVAR ACABO LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA EN EL PUEBLO DE TOPILEJO.

**DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA.**

La que suscribe, Diputada Celina Saavedra Ortega y a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de la Honorable Asamblea Legislativa, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DEL 2009, SE DESTINEN 22 MILLONES DE PESOS, A LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA LLEVAR ACABO LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA EN EL PUEBLO DE TOPILEJO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Dentro de las garantías individuales que emanan de nuestra Constitución Política en el artículo 3 constitucional nos dice que todo individuo tiene derecho a recibir educación preescolar, primaria y secundaria y dicha educación es obligatoria y serán completamente gratuita.

II.- La falta de acceso a la educación gratuita en el Distrito Federal ha sido un problema de décadas y mas aun que en el Distrito Federal existen delegaciones como lo es en caso de Tlalpan que todavía le ha sido imposible al gobierno del Distrito Federal la construcción de escuelas publicas y mas aun si se encuentra en zonas rurales en donde la educación aun es mas difícil de recibir.

III.- Entonces nos encontramos que no se esta cumpliendo con lo que marca el Artículo 3 Constitucional ya que al no contar con escuelas, se pierde la convivencia humana y la dignidad de la persona y la integridad de la familia, es por tal motivo que el gobierno debe de incentivar la construcción de nuevos centros educativos para los niños y jóvenes del Distrito Federal para tener una mejor cultura y educación.

IV.- Es por tal motivo que es necesario la construcción de una escuela primaria ya que Topilejo es un pueblo que en la mayoría de su extensión territorial aun es rural y es muy difícil por la distancia que se encuentra del centro de la ciudad y de la propia delegación política acceder a una escuela ya que también los recursos de lo padres es escaso.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establecen los artículos 17 fracción VI, y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Con fundamento en el Artículo 3 de nuestra Constitución Política, todo individuo tiene derecho a recibir educación básica obligatoria.

TERCERO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Publica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que en el presupuesto del 2009, se destinen 22 millones de pesos, a la Delegación Tlalpan para llevar acabo los trabajos de construcción de una escuela primaria en el pueblo de Topilejo.

Con base en los antecedentes y considerándos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la que suscribe propongo a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución

ÚNICO. Se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Publica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que en el presupuesto del 2009, se destinen 22 millones de pesos, a la Delegación Tlalpan para llevar acabo los trabajos de construcción de una escuela primaria en el pueblo de Topilejo

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

Dado en el Recinto Legislativo, a los 9 días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Ma. De la Paz Quiñónez Cornejo; Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. Paula Soto Maldonado.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Saavedra. También por acuerdo de la Comisión de Gobierno, se envía a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal, para que continúe aplicando en el 2009 la regla 10ª del decreto que expide las reglas que deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general, a que se refiere el artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Nazario Norberto Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Muchas gracias, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, APRUEBE EXHORTAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE CONTINÚE APLICANDO EN EL AÑO 2009, LA REGLA DÉCIMA DEL DECRETO QUE EXPIDE LAS REGLAS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI y 17 fracción VI, de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 92 inciso 3; 93 y 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado Nazario Norberto Sánchez, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, a fin de que ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, apruebe exhortar al Gobierno del Distrito Federal, para que continúe aplicando en el año 2009, la Regla Décima del Decreto que Expide las Reglas que se deberán observar para la emisión de Resoluciones de carácter General a que se refiere el artículo .66 del Código Financiero del Distrito Federal.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de enero de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la Emisión de Resoluciones de Carácter General a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal”, expedido por la Asamblea Legislativa, con el objeto de señalar los requisitos a que deben sujetarse las resoluciones de carácter general contenidas en las fracciones I y II del artículo 52 del ordenamiento legal citado.

El propio Decreto establece que el Jefe de Gobierno, mediante resoluciones de carácter general que establece el artículo 52, fracción I, Podrá condonar total o parcialmente el pago de contribuciones o aprovechamientos y sus accesorios, eximir total o parcialmente de dicho pago, y autorizar pagos a plazos diferidos o en parcialidades, cuando la resolución de carácter general se encuentre vinculada a cualquiera de las tres hipótesis siguientes:

- a). Cuando se haya afectado o se trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal;*
- b). Cuando se haya afectado o se trate de impedir que se afecte una rama de actividad o su realización, y;*
- c). En los casos de catástrofes sufridas por fenómenos naturales, plagas o epidemias, y concretamente la Regla décima dispuso: “Cuando los resolutivos se hayan generado a consecuencia de lo que marca la fracción II de la Regla Tercera, éstas podrán llevarse a cabo por una sola ocasión y por un periodo máximo de dos años. “*

La inclusión en el Código Financiero en su ejercicio 2004, de los Derechos por las conexiones de los servicios hidráulicos en cuanto a su instalación y los Aprovechamientos para mitigar los impactos viales, ambientales y por los servicios relacionados con la infraestructura hidráulica, a que se refieren los artículos 202,203,318,319 y 319 A, que se tienen que cubrir para el otorgamiento de los Registros de Manifestación de Construcción, y que se requieren para el desarrollo del Programa de Vivienda, quedaron comprendidos en la

“RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN”, publicada el 25 de agosto de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y que fue emitida posteriormente para los ejercicios 2005 y 2006, pero no así para el ejercicio fiscal 2007, lo cual impidió el desarrollo del Programa del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, así como también el mejoramiento de algunas zonas de la Ciudad.

Requiere especial atención la circunstancia de que los rubros específicos mencionados anteriormente, no se

encuentran incluidos dentro de la Constancia de Reducción Fiscal Provisional a la que se refiere el artículo 308 del Código Financiero, que emite la Dirección General de Administración Urbana, lo que hace imposible la obtención de las diversas autorizaciones de construcción, dado que las cantidades a erogar son muy elevadas e incosteables para las familias de escasos recursos, que a la par son beneficiarias de los créditos que otorga el Instituto de Vivienda.

En cambio, durante la vigencia de la Resolución de Carácter General, que condonaba los Derechos y Aprovechamientos, 12,635 familias pudieron contar con la agilidad necesaria en los procesos de edificación y posteriormente la escrituración e individualización de sus cuentas de predial y pagos por el consumo de agua, entre otros.

Otro rubro que debe ser tomado en cuenta es que para la aplicación de las condonaciones citadas, se otorgó la facultad al Titular del Instituto de Vivienda para expedir la Constancia de Condonación, que cuenta ya con un proceso debidamente instaurado ante las Administraciones Tributarias y las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que evidentemente facilita los trámites administrativos correspondientes.

La “RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN”, concluyó su vigencia el 31 de diciembre de 2006, lo que obstaculizó inmediatamente la condonación de los Derechos y Aprovechamientos previstos por los artículos 202, 203, 318, 319 y 319-A del Código Financiero vigente en el año 2007; sin que exista a la fecha alguna partida presupuestal ordinaria o extraordinaria para el pago de los mencionados derechos y aprovechamientos; lo que trajo como consecuencia la afectación en los siguientes trámites:

1. Obtención de autorización de construcción, en sus modalidades de obra nueva, ampliación, modificación, demolición y excavación.
2. Protocolización e inscripción del Régimen de Propiedad en Condominio.
3. Escrituración individual de las viviendas.
4. Conexión a los servicios de agua potable y alcantarillado.
5. Individualización de cuentas de pago de servicios y del impuesto predial; y.
6. Obtención de la Constancia de Reducciones Fiscales Definitiva.

Independientemente de lo anterior, queda en claro que se obstaculizó el rescate de diversas zonas del Distrito

Federal, reconocidas por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, como áreas de conservación, crecimiento y mejoramiento urbano; y que fueron denominadas áreas con potencial de reciclamiento, con potencial de mejoramiento y con potencial de desarrollo; siendo importante mencionar que dentro de las que tienen potencial de reciclamiento, se encuentra la que realiza el Instituto de Vivienda, en el Centro, Nororiente y Norponiente de la Ciudad de México.

En suma, de lo expuesto, puede concluirse que el Programa de Vivienda del Gobierno de la Ciudad resultaría afectado, en perjuicio de las familias de menores recursos económicos, además de las zonas Centro, Nororiente y Norponiente del Distrito Federal, pues sería verdaderamente difícil la operación del programa de Vivienda en Conjunto que contempla para el ejercicio 2009, 3,500 viviendas, se obstaculiza el rescate del patrimonio cultural de la zona denominada “Zona Centro”, y el perjuicio que se seguiría para las áreas de conservación ecológica al captar nuevos residentes en condiciones insalubres y hasta de vulnerabilidad y no sería posible avanzar ni documentar debidamente los programas de atención al alto riesgo para evitar catástrofes en 5,856 hogares, y 20 inmuebles con 402 viviendas en estado crítico, porque no se haría factible la obtención de licencias, permisos y autorizaciones para el desarrollo de las acciones y la consiguiente complicación para otorgar seguridad jurídica a los beneficiarios a través de la escrituración.

Durante los debates correspondientes, el suscrito Diputado Nazario Norberto Sánchez, presentó ante éste H. Órgano Colegiado la “INICIATIVA QUE REFORMA LA REGLA DÉCIMA DEL DECRETO QUE EXPIDE LAS REGLAS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 (ACTUALMENTE 66) DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EL 30 DE ENERO DE 2003”, con el propósito de que la Administración Pública del Distrito Federal tuviera la posibilidad de prorrogar la aplicación de las condonaciones en los pagos de los rubros antes referidos, iniciativa que fue aprobada por el Pleno de la H. Asamblea Legislativa y que entró en vigor un día después de su publicación.

Estos antecedentes y consideraciones, son el fundamento de la presente propuesta con punto de acuerdo, a efecto de que la Administración Pública del Distrito Federal otorgue continuidad al Decreto antes citado.

Atentamente.

Dip. Nazario Norberto Sánchez

Es cuanto, diputado Presidente, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Nazario. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Nazario Norberto Sánchez se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

¿Perdón, diputada?

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA (Desde su curul).- La propuesta fue del Código Financiero ¿no?

EL C. PRESIDENTE.- No, es para que el Gobierno aplique una regla relativa al Código Financiero que tiene que ver con vivienda. Proceda la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para felicitar al ciudadano Secretario de Salud, Doctor José Ángel Córdova Villalobos por su atinado desempeño en relación a la problemática en torno al Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro, y asimismo hacerle un atento exhorto a continuar trabajando por la salud mental de la infancia mexicana, se concede el uso de la tribuna al diputado Avelino Méndez Rangel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- Con su permiso, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA FELICITAR AL CIUDADANO SECRETARIO DE SALUD, DOCTOR JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS POR SU ATINADO DESEMPEÑO EN RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA EN TORNO AL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL JUAN N. NAVARRO, Y ASIMISMO HACERLE UN ATENTO EXHORTO A CONTINUAR TRABAJANDO POR LA SALUD MENTAL DE LA INFANCIA MEXICANA

Recinto Legislativo Alterno, 9 de Diciembre de 2008

DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

El suscrito Diputado Avelino Méndez Rangel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 10ª, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 49, 50, 73 Fracción XXVII, 74 Fracciones V y VIII, 76 Fracción VII y XII, 79, 80, 86, 89, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos h), i), j), k), l), m), ñ) y o), así como su Apartado G, 129, 131, 132, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 24 fracción III, 32, 33, 34, 35, 42, Fracciones VIII, XII, XIII, XIV, VX, XVI, XXV, y XXX, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, Fracción I, II, XXI y XXXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 92, Numerales 10, 93, 121 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, para Felicitar al C. Secretario de Salud, Dr. José Ángel Córdova Villalobos, por su atinado desempeño en relación a la problemática en torno al HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL "JUAN N. NAVARRO" y, así mismo, hacerle un atento Exhorto a continuar trabajando por la salud mental de la infancia mexicana.

ANTECEDENTES

1. Con gran sorpresa y mucho júbilo leímos la prensa nacional del día 27 de noviembre del presente año, nos referimos a las declaraciones del C. Secretario de Salud,

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, quien en el marco de un encuentro con trabajadores del sector para informar sobre el Seguro Popular en el DF declaró:

“Yo estuve el lunes de la semana pasada visitando hasta el último rincón -del hospital Juan N Navarro- y me di cuenta que sí podía ser muy complicado que el nuevo hospital tenga todas las áreas que se requieren y como no queremos hacer correr ningún riesgo a ningún niño y queremos impulsar la salud mental entonces el nuevo edificio se utilizará para Oncología”. ⁽¹⁾

2. Ese mismo día, más adelante y de acuerdo con diferentes notas periodísticas, abundó:

“Ayer, Córdova anunció el cambio de planes. El proyecto que se canceló y que generó reclamos durante más de cinco meses contemplaba mudar al Hospital Psiquiátrico Infantil a un edificio que se encuentra justo en frente del “Juan N Navarro” y que anteriormente eran oficinas de la Secretaría de Educación Pública.” ⁽²⁾

3. Finalmente, y siguiendo la información vertida ante los medios de comunicación, el Dr. José Ángel Córdova Villalobos declaró que:

“los pacientes siempre tienen razón en muchas cosas, y hay que escucharlos”. ⁽³⁾

4. Durante el Segundo Receso del Segundo Año de ejercicio de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fecha 9 de julio de 2008, por iniciativa del de la voz, sometimos a consideración de esta Soberanía una Proposición con Punto de Acuerdo, aprobada por unanimidad, al siguiente tenor:

“ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Salud Federal y a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad:

“PRIMERO. Informen a esta soberanía acerca de los trabajos que ha venido realizando la Comisión para la Renovación del Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro acerca de sus propósitos de creación;

“SEGUNDO. Incorporen a la Comisión para la Renovación del Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro a un representante del Instituto Nacional de Cancerología y a otro de las madres y padres de familia de los pacientes, y,

“TERCERO. Se garantice el otorgamiento de los servicios actuales que presta a la infancia mexicana el Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro, procurando su ampliación y mejoramiento en el futuro inmediato.” ⁽⁴⁾

5. Para no abundar en los antecedentes ya expuestos previamente en la Proposición con Punto de Acuerdo arriba mencionada, solicito que se tengan dichos antecedentes y considerandos por aquí expuestos y transcritos, mismos que se pueden consultar en el “Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio”, Año 2 México D. F., 9 de julio de 2008. No.09, pp. 64 a 70

6. El C. Secretario de Salud, Dr. José Ángel Córdova Villalobos, respondió por oficio a esta Soberanía, con fecha 11 de agosto de 2008:

“En el predio que actualmente ocupa el HPIJNN (HOSPITAL INFANTIL PSIQUIÁTRICO “JUAN N. NAVARRO”, nota nuestra), se pretende expandir las instalaciones del INCAN (Instituto Nacional de Cancerología, nota nuestra) con una visión de futuro para el país.” ⁽⁵⁾

“El inmueble contará además con todos los servicios de apoyo necesarios para un correcto funcionamiento.” ⁽⁶⁾

¹ José Ángel Córdova Villalobos, secretario de Salud, “El Universal on line” nota de Ruth Rodríguez, El Universal, Ciudad de México, Miércoles 26 de noviembre de 2008, 11:02;

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/558431.html>; <http://www.jornada.unam.mx/2008/11/27/index.php?section=sociedad&article=044n1soc>

² José Ángel Córdova Villalobos, secretario de Salud, “El Universal on line” nota de Ruth Rodríguez, El Universal, Ciudad de México, Miércoles 26 de noviembre de 2008, 11:02; <http://www.eluniversal.com.mx/notas/558431.html>; <http://www.jornada.unam.mx/2008/11/27/index.php?section=sociedad&article=044n1soc>

³ José Ángel Córdova Villalobos, secretario de Salud, “La Jornada on line” nota de Ángeles Cruz Martínez, La Jornada, Ciudad de México, Jueves 27 de noviembre de 2008; <http://www.jornada.unam.mx/2008/11/27/index.php?section=sociedad&article=044n1soc>

⁴ Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio, Año 2 México D. F., 9 de julio de 2008. No.09, pp. 64 a 70

⁵ José Ángel Córdova Villalobos, secretario de Salud, Oficio, México, D.F. a 11 de Agosto de 2008, dirigido a C. Cuauhtémoc Cardona Benavides, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, para ser turnado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con motivo del Punto de Acuerdo

⁶ José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, Oficio, México, D.F. a 11 de Agosto de 2008, dirigido a C. Cuauhtémoc Cardona Benavides, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, para ser turnado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con motivo del Punto de Acuerdo

“Respecto al punto de acuerdo 3, le comunico que en el marco de los Derechos Humanos, de la Organización Mundial de la Salud y de las tendencias internacionales en contra del estigma y discriminación de los pacientes⁽⁷⁾ con trastornos mentales, los servicios psiquiátricos se han alineado hacia la atención comunitaria multidisciplinaria con énfasis en la rehabilitación psicosocial. La presente administración plantea contribuir a mejorar el nivel de salud mental de la población mediante la promoción de políticas y programas que garanticen un trato digno, abatan la estigmatización y discriminación del paciente y permitan su reintegración social, a través de una atención comunitaria integral, continua y con calidad, incluida en la red de servicios de salud general y bajo los beneficios del sistema de protección social en salud. Las nuevas terapéuticas, permiten que los pacientes se reintegren más fácilmente a sus hogares sin ningún peligro para ellos, para sus familiares o para la sociedad.⁽⁸⁾”

“En el HPIJNN las instalaciones y la distribución de espacios, no son adecuadas para la atención integral que favorezcan las actividades de rehabilitación psicosocial. (...) Las instalaciones de psicodiagnóstico, rehabilitación psicosocial (terapias de lenguaje, psicopedagógica y psicomotricidad), hospital de día (terapia ambiental, hospital parcial para aprendizaje de autocuidado para vida diaria), son insuficientes e inadecuadas, cuando deberían de ser servicios prioritarios.⁽⁹⁾”

“A lo largo de estos 40 años como es natural, la infraestructura del Hospital Infantil Juan N. Navarro ha sufrido deterioros y con lo antes expuesto, se vuelve obsoleta.⁽¹⁰⁾”

7. Más adelante, en dicha misiva, el C. Secretario de Salud, Dr. José Ángel Córdova Villalobos, aseveró que:

“El inmueble destinado para la reubicación del HPIJNN se encuentra a escasos metros del actual, específicamente en la acera de enfrente, cruzando la Av. San Fernando Por lo anterior no hay cambios en cuanto al acceso, ni

representa una amenaza para la continuidad de la atención de los pacientes, ni pone en riesgo las fuentes de trabajo de la plantilla del personal actual. Cuenta con espacios suficientes para cubrir las necesidades de consulta externa, servicios de rehabilitación psicosocial, hospitalización, auxiliares de diagnóstico, enseñanza e investigación y áreas administrativas y de servicios generales (estacionamiento, áreas verdes, etc.). El predio 20,784 m² de terreno y 8,717 m² de construcción. Las nuevas instalaciones se encuentran en mejores condiciones estructurales a las ocupadas actualmente.⁽¹¹⁾”

8. Finalmente, en dicha misiva, el C. Secretario de Salud, Dr. José Ángel Córdova Villalobos, declaró que:

“En relación al punto de acuerdo 2, le notifico que se ha formado una nueva Comisión presidida por el Dr. Romeo S. Rodríguez Suárez, Coordinador de Asesores del Secretario, en donde participa también la Lic. María Juana Díaz Jiménez, Asesora, quien cuenta con una Maestría en Ciencias de la Administración en Sistemas de Salud, maneja diferentes aspectos como son calidad en la atención, referencia y contrarreferencia y seguridad del paciente hospitalizado, entre otros, y consideramos puede contribuir para que una vez cumplidos los requisitos se pueda optar por la certificación de los diferentes servicios del Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N Navarro. En esta Comisión participarán representantes de médicos, personal paramédico y padres de familia.

“El Dr. Romeo S. Rodríguez ya fue invitado por la Asamblea a visitar el Hospital Juan N. Navarro, después de una primera reunión en sus oficinas (julio 29) con representantes médicos y paramédicos. Posteriormente (agosto 6) realizó un recorrido por las instalaciones del HPIJNN y dialogó con los representantes. La visita fue exitosa a juzgar por la recepción que tuvo el Dr. Rodríguez. El jueves 14 de agosto se tiene programado un desayuno en el campamento que ocupan los padres de

⁷ Naciones Unidas- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948

⁸ José Ángel Córdova Villalobos, secretario de Salud, Oficio, México, D.F. a 11 de Agosto de 2008, dirigido a C. Cuauhtémoc Cardona Benavides, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, para ser turnado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con motivo del Punto de Acuerdo

⁹ José Ángel Córdova Villalobos, secretario de Salud, Oficio, México, D.F. a 11 de Agosto de 2008, dirigido a C. Cuauhtémoc Cardona Benavides, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, para ser turnado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con motivo del Punto de Acuerdo

¹⁰ José Ángel Córdova Villalobos, secretario de Salud, Oficio, México, D.F. a 11 de Agosto de 2008, dirigido a C. Cuauhtémoc Cardona Benavides, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, para ser turnado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con motivo del Punto de Acuerdo

¹¹ José Ángel Córdova Villalobos, secretario de Salud, Oficio, México, D.F. a 11 de Agosto de 2008, dirigido a C. Cuauhtémoc Cardona Benavides, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, para ser turnado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con motivo del Punto de Acuerdo

familia con sus representantes y médicos. Por parte de la Coordinación de Asesores asistirán el Dr. Rodríguez y la Lic. Díaz. En esa reunión se tiene programado elegir al representante de médicos y padres de familia ante la Comisión. ⁽¹²⁾

CONSIDERANDOS

1. Que coincidimos plenamente con el C. Secretario de Salud en el sentido de que el predio y las instalaciones en el que se pretendía reubicar al HOSPITAL INFANTIL PSIQUIÁTRICO “JUAN N. NAVARRO” adolece de serias deficiencias, mismas que harían imposible que dicha institución continuara prestando sus servicios con la calidad que hasta ahora.

2. Que, por lo anterior, aplaudimos y nos congratulamos de la decisión que finalmente tomaron las autoridades federales a cargo del sector salud de mantener al HOSPITAL INFANTIL PSIQUIÁTRICO “JUAN N. NAVARRO” en las instalaciones que ocupa desde su creación en los años sesentas, tal como ha manifestado el C. Secretario de Salud, Dr. José Ángel Córdova Villalobos.

3. Que, por esta misma razón deseamos externar una felicitación al profesionalismo demostrado por el C. Secretario de Salud, Dr. José Ángel Córdova Villalobos, en el manejo de este caso particular.

4. Que, así mismo, coincidimos con el C. Secretario de Salud, Dr. José Ángel Córdova Villalobos en que las instalaciones que actualmente ocupa el HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL “JUAN N. NAVARRO”, en San Buenaventura N° 86, Col. Belisario Domínguez, Delegación Tlalpan, 14080 México, DF, resultan parcialmente obsoletas para el óptimo cumplimiento de sus fines, de su Misión, en favor de la infancia mexicana.

5. Que la infraestructura del HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL “JUAN N. NAVARRO” responde, básicamente, a los requerimientos y parámetros imperantes en los tratamientos de salud mental propios de los años sesentas; mismos que se han visto superados por los avances de dicha rama de la medicina en las últimas tres décadas.

6. Que los inmuebles y la infraestructura del nosocomio en comento requieren de una fuerte inversión para su mantenimiento y sobretodo, para su adecuación a los

requerimientos acordes con las nuevas propuestas de la paidopsiquiatría moderna.

7. Que el movimiento gestado, sustentado e impulsado por las y los trabajadores, terapeutas, enfermeras, médicos, personal todo, así como padres y madres de familia de los pacientes del HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL “JUAN N. NAVARRO” ha estado en todo momento apegado a los principios y normas de la alta ética que ha caracterizado a dicha institución y ha velado por lo más preciado para todos y todas: garantizar la mejor atención a la salud mental de la infancia mexicana.

8. Que “los pacientes siempre tienen razón en muchas cosas, y hay que escucharlos”. ⁽¹³⁾

Por lo anteriormente expuesto la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, felicita al C. Secretario de Salud, Dr. José Ángel Córdova Villalobos, por su decisión de mantener al HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL “JUAN N. NAVARRO” en sus actuales instalaciones, lo cual redundará en garantiza la mejor atención de la salud mental de la infancia mexicana;

SEGUNDO: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Salud federal y a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para que:

UNO: Se procure la ampliación del monto asignado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 del HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL “JUAN N. NAVARRO”, hasta alcanzar el monto necesario y suficiente para garantizar la inversión para su mantenimiento y sobretodo, para la adecuación de su infraestructura a los requerimientos acordes con las nuevas propuestas de la paidopsiquiatría moderna, generando así un Programa de Mantenimiento, Rehabilitación y Modernización Multianual del HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL “JUAN N. NAVARRO”;

DOS: Se informe a esta Soberanía quiénes conforman la Comisión para la Renovación del HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL “JUAN N. NAVARRO”, así

¹² José Ángel Córdova Villalobos, secretario de Salud, Oficio, México, D.F. a 11 de Agosto de 2008, dirigido a C. Cuauhtémoc Cardona Benavides, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, para ser turnado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con motivo del Punto de Acuerdo

¹³ José Ángel Córdova Villalobos, secretario de Salud, “La Jornada on line” nota de Ángeles Cruz Martínez, La Jornada, Ciudad de México, Jueves 27 de noviembre de 2008; <http://www.jornada.unam.mx/2008/11/27/index.php?section=sociedad&article=044n1soc>

mismo, cuándo y dónde se reúne la misma. Además, como parte de un proceso democrático transparente y en beneficio de todos los involucrados, les solicitamos, respetuosamente, incorporar al trabajo de dicha comisión a las diversas expresiones de todos los sectores de las y los trabajadores, terapeutas, enfermeras, médicos, personal todo, así como padres y madres de familia de los pacientes del HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL "JUAN N. NAVARRO", involucrándolos plenamente en el citado Programa de Mantenimiento, Rehabilitación y Modernización Multianual;

Atentamente,

Dip. Avelino Méndez Rangel

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Méndez Rangel. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Avelino Méndez Rangel se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 57, 58 y 59 del orden del día han sido retirados.

Esta Presidencia informa que se recibió una Efeméride con relación al Día Internacional de los Derechos Humanos, de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates.

Se concede el uso de la Tribuna a la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional para emitir una Efeméride relativa al Día Mundial de las Personas con Discapacidad. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Gracias, diputado Presidente.

EFEMÉRIDE RELATIVA AL DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aquí nada más para recordar este gran día. El pasado 3 de diciembre fue el Día Mundial de las Personas con Discapacidad. Este día es muy importante ya que se celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad instituido por la Organización de las Naciones Unidas y también en el pasado, 1982, se aprobó el Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad.

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad tiene como finalidad el fomentar la comprensión para este sector vulnerado por la sociedad, acercando los apoyos para estas personas reconociendo todos y cada uno de sus derechos, brindándoles un ambiente digno para su sano desarrollo. El día internacional pretende conseguir que las personas discapacitadas disfruten de los derechos humanos y participen en la sociedad de forma plena, buscando siempre su integración al ambiente social, político, económico y cultural.

Aunque se han venido realizando acciones encaminadas a proteger a estas personas, sabemos que no es suficiente ya que los derechos humanos de las personas que viven con alguna discapacidad son violentados cotidianamente, la sociedad ha sido educada en estereotipos que son transmitidos cada día a estas personas en actividades de discriminación, que se imprimen en múltiples actos cotidianos.

El impacto de la pobreza, la falta de educación, la inadecuada alimentación, así como la falta de

oportunidades laborales, agravan la situación de las personas con alguna discapacidad.

Es por ello que resulta necesario transformar estas actividades e impulsar y apoyar políticas públicas que respeten los derechos humanos de las personas con discapacidad a vivir con dignidad.

Es necesario que nuestras autoridades tengan en sus agentes un rubro prioritario como lo son las personas con discapacidad y es tarea diaria de nosotros como representantes populares el velar porque los derechos de este sector vulnerable sean respetados.

En este día tan importante hago un llamado a todas las autoridades y compañeros legisladores, así como a toda la sociedad en general a unir fuerzas para lograr que este día no sea celebrado solamente una vez, sino los 365 días del año para que las personas que sufren alguna discapacidad sean tratadas con dignidad, ya que según datos estadísticos en México existen cerca de 10 millones de personas con discapacidad, esto es el 2.3% de la población total del país, por el cual debemos de tomar medidas eficaces en los ámbitos legislativos, administrativos y ejecutivos que permitan su incorporación progresiva en las actividades económicas, sociales, culturales y de recreación.

También aquí hago una felicitación a mis compañeros los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables porque nos hemos puesto como meta y dado a la tarea de velar por los intereses de las personas con discapacidad.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Murillo. Para hablar sobre el mismo tema, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias, diputado Presidente.

EFEMÉRIDE RELATIVA AL DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En el marco de la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, debemos reflexionar sobre la importancia y trascendencia que tiene para todo el mundo ya que implica en primer lugar unificar las conciencias en torno al principio de igualdad y no discriminación.

La discapacidad debemos entenderla fundamentalmente como una disminución de las facultades físicas, intelectuales o sensoriales que limitan a todo ser humano y le impiden realizar determinadas acciones.

Es importante y trascendente que México se haya distinguido en el marco de esta realidad mundial por impulsar todo tipo de acciones que disminuyan los espacios de acción que son limitados por la discapacidad.

En México durante los primeros años de este siglo XXI poco más de 560 mil individuos fueron afectados por algún tipo de discapacidad, por un mal diagnóstico médico, atención inadecuada e incluso carencia de acceso a los servicios de salud.

En el Distrito Federal se estima en términos generales que un 10% de nuestra población está afectada de una forma específica de discapacidad, lo que conlleva a la necesidad de implementar políticas públicas específicas, así como también acciones de la sociedad civil, con el propósito de sumar esfuerzos para disminuir los grados de discapacidad y las personas afectadas puedan mediante la rehabilitación permitir que la discapacidad se disminuya al máximo.

El propósito básico de toda política en pro de las personas con discapacidad se sustenta en la equiparación de oportunidades para que este importante sector poblacional pueda acceder a su integración social debiéndose incluir en todas las acciones programáticas, públicas y privadas todo lo relativo al medio físico, educación, vivienda, transporte, servicios sociales, capacitación para el empleo, sin descuidar la práctica del deporte y la recreación enmarcando en todo esto un alto sentido de equidad y accesibilidad para todos.

Desafortunadamente una de las realidades con las que tiene que luchar la persona con discapacidad lo constituyen la carencia de verdaderas políticas que sean nuevas técnicas al eliminar las barreras físicas y a disfrutar de un trabajo protegido con el propósito de aproximarse a los principios de igualdad.

Cabe destacar que quizás en poco tiempo se logre suscribir e institucionalizar en las Naciones Unidas la aprobación de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo que obligaría a todos los Estados integrantes a incorporar medidas legislativas y programáticas para brindar la información necesaria a las personas con discapacidad de manera oportuna y desde luego sin costo adicional, así como también la aplicación de las tecnologías de avanzada en los diferentes tipos de discapacidad.

En diversas ocasiones he sostenido que no es suficiente con recordar o conmemorar estas fechas que el calendario internacional ha instituido a favor de las personas con discapacidad.

Si bien reconocemos que el Gobierno del Distrito Federal ha venido multiplicando sus acciones, también lo es que

los programas deben ser amplios, suficientes y sostenidos, fortaleciendo a los programas de prevención, asistencia médica y rehabilitación.

Casos concretos sobre los que debe actuar el Gobierno e impulsarla a la sociedad son los relativos a la creación de la Escuela para Personas Sordas, la modernización de la Escuela para Ciegos y Débiles Visuales, y ante esta época de recesión e inseguridad financiera es urgente que todo el sector de la población con discapacidad reciba alternativas de empleo, capacitación para el trabajo, apoyo a proyectos productivos, talleres y todas y cada una de las acciones que efectivamente le den oportunidades privilegiadas a esta población.

Otro espacio que demanda el sector con discapacidad es tener facilidades arquitectónicas, señalización, desarrollo urbano, incluso la accesibilidad al Recinto Legislativo de Donceles, que presentaba pues una gravísima carencia y que ahora con la remodelación se hayan tomado en cuenta.

Considero que es tiempo oportuno de revalorar las políticas sociales destinadas a la ayuda de las personas discapacitadas a través de acciones concretas de rehabilitación a este importante sector social.

Para finalizar, para mi Partido Nueva Alianza es necesaria la programación articulada de desarrollo social para que desde todos los espacios de la administración pública se coordine una convergencia de objetivos que permitan un avance cualitativo de este gran sector poblacional que multiplica sus voces de demanda y las respuestas siguen siendo tibias e insuficientes.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputada Rebeca Parada. Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CARLA ALEJANDRA SANCHEZ ARMAS GARCIA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA.

Sesión ordinaria. 11 de diciembre de 2008

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Los demás asuntos con que cuente la Secretaría.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Gracias diputada Secretaría. Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 11 de diciembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 16:10 Horas.